

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

COLEGIO INGLÉS DE TALCA



ACTUALIZACIÓN OCTUBRE 2026

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción	7
2. Identificación	8
3. Proyecto Educativo	8
4. Objetivo del Reglamento	9
5. Principios que deben respetar los Reglamentos Internos	12

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Estudiantes	16
2. Padres, madres, apoderados y apoderadas:	17
3. Profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos	19
4. Sostenedores educacionales	20

CAPÍTULO III

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Identificación de niveles y modalidades de enseñanza del establecimiento	23
2. Régimen de Jornada Escolar y horarios	24
3. Asistencia y permanencia de los estudiantes	25
4. Inasistencia de los estudiantes	27
5. Atrasos	28
6. Cambios de actividades	29
7. Suspensión de Clases	30
8. Organigrama del establecimiento	31
9. Mecanismos de comunicación con madres, padres y apoderados y difusión de información	31
10. Procedimiento para el cambio de apoderado	32
11. Retiro voluntario	32

CAPÍTULO IV

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO V

REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

CAPÍTULO VI

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Uniformes y materiales escolares38

CAPÍTULO VII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

1. Regulaciones sobre el uso de infraestructura y mobiliario escolar . .43
2. Uso de los servicios higiénicos.44
3. Plan Integral de escolar (PISE)44

CAPÍTULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. Regulaciones técnico-pedagógicas.....52
2. Regulaciones sobre promoción y evaluación.53
3. Situación de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes.53
4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio..53
5. Viajes de estudio54
6. Protocolo de orientaciones para el uso de celulares y dispositivos móviles.54
7. Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria ...54

CAPÍTULO IX:

CONDUCTAS ESPERADAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Enfoque formativo de la convivencia escolar.....56
2. Refuerzo positivo y reconocimientos57
3. Conductas esperadas y sus posibles transgresiones y tipificación de faltas.60
4. Tipo y gradualidad de las faltas69
4. Procedimientos disciplinarios.84

CAPÍTULO X:

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Del Encargado o Encargada de Convivencia Escolar93
2. Centro General de Estudiantes (CGE)97
3. Centro General de Padres y Apoderados (CGPA)97

CAPÍTULO XI:

DISPOSICIONES PROHIBIDAS POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

CAPÍTULO I:

REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA

CAPÍTULO II:

**PRINCIPIOS A LOS QUE SE DEBE AJUSTAR EL REGLAMENTO
INTERNO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

CAPÍTULO III:

ANTECEDENTES GENERALES

Misión	104
Visión	104

CAPÍTULO IV:

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Apoderados	106
Estudiantes	107
Equipo docente y directivo	108

CAPÍTULO V:

**REGULACIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS SOBRE
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL**

1. Tramos curriculares que imparte el nivel	109
2. Horarios de Funcionamiento	109
3. Recreos	111
4. Canales de comunicación con los apoderados	111

CAPÍTULO VI:

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO VII:

UNIFORME ESCOLAR

CAPÍTULO VIII:

**REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA
SALUD**

CAPÍTULO IX:

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO X:

**REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y
BUEN TRATO**

CAPÍTULO XI:

APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN

1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones.119
2. Difusión.119

ANEXOS

121



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES



ANTECEDENTES GENERALES

1. Introducción

El Colegio Inglés de Talca es un establecimiento particular pagado, fundado como “Corporación Educacional Colegio Inglés”, el 07 de julio de 1982. Durante sus inicios, estuvo ubicado en diferentes sectores de la ciudad, hasta 1998, año en el cual se traslada a su construcción definitiva en el sector oriente de la ciudad, camino a la ruta internacional Pehuenche.

En la actualidad, el Colegio dispone de 11,3 hectáreas, con más de 5.000 metros cuadrados de construcción y alrededor de cuatro hectáreas de áreas verdes. Su infraestructura contempla: Pabellones independientes, desde Pre kínder a IVº Medio; salas por áreas y oficinas para los diferentes estamentos; pabellón de inglés; laboratorios (computación, tecnología y ciencias, sala de artes); biblioteca general e infantil; oratorio; enfermería; salas de profesores, de reuniones y entrevistas; comedor para alumnos y personal; gimnasio en el sector Preschool; multicanchas techadas; pista de atletismo; canchas de fútbol y gimnasio. En el proyecto se encuentran otras futuras inversiones en infraestructura.

El Proyecto Educativo Colegio Inglés se ha venido forjando durante estos 43 años, evolucionando desde un currículum orientado a la educación de preescolares, hasta la ambiciosa propuesta con que hoy contamos. Políticas y estrategias se han ido implementando con el objetivo de enriquecer nuestra propuesta educativa, convirtiéndola en una alternativa académica innovadora y de calidad.

La identidad de nuestro colegio se sustenta en cinco pilares fundamentales:

1. Católico y familiar
2. Excelencia Académica
3. Idioma Inglés
4. Deporte y Actividades Extraprogramáticas
5. Valoración del Medio Ambiente

El Colegio Inglés de Talca es una institución que goza de prestigio en la región y que, durante su historia, ha obtenido destacados resultados regionales y nacionales. Numerosos logros culturales, deportivos y académicos nos hacen sentir orgullosos del proceso de consolidación que nuestra Institución ha ido desarrollando.





2. Identificación

Nombre:	COLEGIO INGLÉS DE TALCA
Rol Base de Datos:	3014- 7
Dependencia:	Particular Pagado
Reconocimiento Oficial:	Resolución 01674 Julio, 1979
Dirección:	Avda. San Miguel #5766
Comuna:	Talca
Contacto:	(71)2247832
Mail:	colegioingles@colegioingles.cl
Página web:	colegioingles@colegioingles.cl
Nivel de Enseñanza:	Educación Parvularia, Básica y Media Científica-Humanista
Matrícula Total:	Rango 1200 -1260 estudiantes
Pilares Institucionales:	Excelencia Académica Laico – católico- familiar Idioma Inglés Deporte Medioambiente

3. Proyecto Educativo

Se ha venido forjando desde su fundación, definiendo el ideal de persona que se quiere formar. Surge así, la misión, visión y valores que nuestra Institución se ha propuesto.

MISIÓN

El Colegio Inglés de Talca es una comunidad educativa orientada a formar personas según las enseñanzas del Evangelio, a la luz de la fe católica.

El desarrollo espiritual, académico, físico-deportivo, el idioma inglés como segunda lengua y el amor por el medio ambiente, permitirá a sus estudiantes integrarse a la sociedad, dando lo mejor de sí, como personas responsables, comprometidas y autónomas.

VISIÓN

El Colegio Inglés de Talca se propone ser una comunidad educativa:

- Reconocida en la sociedad por la formación de personas integrales, capaces de generar su proyecto de vida basado en los valores de la fe católica y el bien común.

- Que estimula el descubrimiento y desarrollo de las capacidades e intereses individuales y colectivos.
- Comprometida con los aprendizajes, el mejoramiento institucional y el de su entorno.

Los valores que sustentan el proyecto educativo del Colegio Inglés están relacionados con nuestra Misión y su definición tiene por objetivo fortalecer el plan formativo y académico de la institución:

VALOR	DEFINICIÓN
VERDAD	Congruencia con lo que se anhela, se siente, se piensa, se vive.
ESFUERZO	Voluntad, capacidad de sacrificio y afán de superación para el logro de las metas propuestas.
RESPECTO	Reconocimiento, aceptación, apreciación y valoración de las cualidades, derechos y deberes de sí mismo, del prójimo y el entorno.
AUTONOMÍA	Decidir y actuar en libertad de acuerdo a valores morales y percepción crítica del mundo. Ser responsables de nuestras acciones y sus consecuencias.
SOLIDARIDAD	Colaboración e interacción que contribuye al bienestar, al desarrollo, al crecimiento y al progreso de todos los seres humanos a partir de los valores del Evangelio.

Es también a la luz del Proyecto Educativo cómo se forja el Perfil del Estudiante del Colegio Inglés de Talca:

“Una persona que conoce sus talentos y se esfuerza por desarrollarlos a la luz de la fe católica; que tiene amor al conocimiento como medio para servir a la sociedad donde construye su proyecto de vida, potenciando su originalidad y respetando la de los demás. Libre en sus decisiones, responsable de sus actos y con esperanza en el futuro.”

Se espera que todos los miembros que conforman nuestra comunidad educativa mantengan una actitud respetuosa de los demás y los valores institucionales, tanto dentro como fuera del Colegio.

4. Objetivo del Reglamento

El Reglamento Interno es el instrumento elaborado por la comunidad educativa, de conformidad a los valores y principios expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio efectivo de los derechos, así como el cumplimiento de los deberes de todos sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones.

Este documento constituye el marco de actuación general y el instrumento regulatorio central de toda la comunidad educativa.





Se trata de un instrumento único, aun cuando esté compuesto de diversos capítulos, apartados, protocolos, [ANEXOS u otros](#).

Tiene como objetivos:

- Garantizar el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los miembros de nuestra comunidad educativa.
- Establecer las **medidas disciplinarias** y garantizar en todo momento el **justo y racional procedimiento** (debido proceso) en la aplicación de sanciones
- Orientar las acciones y **tomar decisiones frente a situaciones complejas, no esperadas y de riesgo**.
- Contribuir a la **formación y el logro de aprendizajes** de todos los alumnos, asegurando su **pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico**.
- Promover el **principio de la responsabilidad** de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.
- Favorecer la **generación de buenos climas de convivencia** y el aprendizaje de las formas de **vivir en comunidad**.
- **Unificar los criterios de las conductas esperadas de los distintos miembros de la comunidad educativa y acorde a nuestros valores institucionales**.

ALCANCES

La Ley General de Educación establece el siguiente marco normativo e inspirador del presente Reglamento:

1. Cada comunidad educativa define sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su PEI . Estos deben enmarcarse en la normativa vigente y deben tener como horizonte la formación de los estudiantes.
2. Es deber de las familias conocer el PEI y normas de funcionamiento del Colegio, cumplir con los compromisos asumidos y respetar su normativa interna.
3. Es deber de los padres y apoderados conocer el PEI y las normas de funcionamiento de nuestro Colegio, informarse de ellas, socializarlos con sus hijos/hijas, cumplir con los compromisos y contribuir a dar cumplimiento al proyecto PEI, a las normas de convivencia y, a las de funcionamiento del Colegio, respetando su normativa interna y brindando un trato respetuoso en todo momento a los integrantes de la comunidad educativa.

4. El Reglamento y sus Protocolos deben ser conocidos, adheridos y promovidos por toda la comunidad educativa, para lo cual se informa y mantiene actualizado en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl) y se da a conocer por diversos medios de publicidad interna a los distintos estamentos de esta comunidad.
5. El presente Reglamento pone de manifiesto lo que es fundamental y básico para la convivencia de nuestro Colegio. Creemos que la originalidad de cada persona hace que las realidades y las situaciones generadas sean inmensamente amplias, por lo que las conductas o situaciones que no estén contempladas o previstas en éste, deberán ser evaluadas y analizadas caso a caso, a la luz de los fundamentos planteados y de la legislación vigente.

FUENTES NORMATIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 36, letra f), de la Ley General de Educación y en el Art. 8 del Reglamento de los requisitos del RO, los establecimientos educacionales deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre estos y los distintos integrantes de la comunidad educativa: alumnos, alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores.

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de contar con un Reglamento Interno, de mantenerlo permanentemente acorde a la normativa vigente y a de aplicarlo correctamente.

El Reglamento Interno respeta las siguientes fuentes normativas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Ley General de Educación (N° 20.370 de 2010) y sus actualizaciones.
- Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.
- Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845 de 2015).
- Ley de no discriminación arbitraria (N° 20.609 del año 2012)
- Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (Ley N 20.529 de 2011).
- Ley 21.430 sobre protección de derechos de la infancia.
- Resolución Exenta N°0860 (2018) SUPEREDUC.



- DECRETO 170/2010 que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial, del Ministerio de Educación.
- DECRETO 83/2015 que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación Parvularia y educación básica, del Ministerio de Educación.
- DECRETO 67/2018 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, del Ministerio de Educación.
- Ley 21.545/2023 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- CIRCULAR 586/2023: Promoción de la Inclusión, Atención Integral y Protección de los Derechos de Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista.
- Circular 781/2025: Instrucciones sobre Reglamentos Internos a establecimientos de Educación Básica y Media.
- Ley 21.809 sobre Convivencia, Buen Trato y Bienestar, de las comunidades educativas, con el objetivo de prevenir y erradicar el acoso escolar, la discriminación y todo tipo de violencia en los establecimientos educacionales, del Ministerio de Educación
- Ley 21.778 que estimula la actividad física y el deporte en los establecimientos educacionales, del Ministerio de Salud.
- Circulares y normativa de la Superintendencia de Educación.

5. Principios que deben respetar los Reglamentos Internos

Este Reglamento, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deberá respetar y salvaguardar los principios que inspiran el sistema educativo:

- a. Dignidad del ser humano.
- b. Efectividad de los derechos en el contexto educativo
- c. Interés superior del niño y adolescente
- d. Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes
- e. No discriminación e inclusión
- f. Perspectiva o enfoque de género



- g. Autonomía, diversidad y flexibilidad
- h. Transparencia y acceso a la información
- i. Participación
- j. Enfoque formativo
- k. Legalidad
- l. Responsabilidad

ASPECTOS GENERALES SOBRE REGULACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS CONTENIDOS EN ESTE REGLAMENTO

Los protocolos entregan las acciones que se realizan frente a actos de violencia escolar, posibles delitos sexuales, accidentes, vulneración de derechos, todo aquello que afecte a los estudiantes o niños de nuestra comunidad escolar.

Todos los plazos señalados en este RIE serán de días hábiles, salvo disposición en contrario.

LINEAMIENTOS GENERALES A LOS PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente (NNA):** Es el principio primordial. Toda decisión y acción debe enfocarse en garantizar el bienestar, desarrollo integral y seguridad del estudiante afectado, prevaleciendo sobre cualquier otro interés (institucional o particular).
- **Protección Inmediata y Resguardo:** Asegurar la contención emocional y el resguardo físico del estudiante afectado desde el primer momento de la detección. Esto incluye separar al estudiante de la presunta fuente de daño y brindarle un ambiente seguro.
- **No Revictimización:** Evitar cualquier acción que pueda causar un daño adicional al estudiante. Se debe validar su vivencia, no interrogar de forma repetitiva o coercitiva, y evitar exponerlo o enfrentarlo a los presuntos agresores.
- **Seguridad y calma:** La persona que acoge la situación debe mantener la calma, mostrar empatía y generar un ambiente de confianza, absteniéndose de juicios o gestos de desaprobación.
- **Actuación Oportuna:** Los protocolos deben establecer plazos definidos y acotados para cada etapa.
- **Confidencialidad y Reserva:** Mantener la identidad de los involucrados y los detalles del caso en estricta reserva, informando solo al personal directamente involucrado



en la gestión del protocolo.

- **Respeto y Dignidad:** Aplicar el protocolo sin discriminación arbitraria, garantizando el trato respetuoso y digno a todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar su rol o condición.
- **Enfoque Formativo y Reparador:** Priorizar las medidas que busquen la reflexión, el aprendizaje y la reparación del daño a la convivencia (restitución), especialmente en faltas que no son constitutivas de delito.

Si el procedimiento lo amerita, el Colegio siempre propiciará la gestión colaborativa de conflictos.

Sin perjuicio de ellos, de los protocolos de convivencia escolar, pueden derivar medidas de diversa índole, formativas, de apoyo, de protección, disciplinarias y/o sancionatorias excepcionales.

Cuando esto ocurra se continuará según sea el procedimiento:

- Procedimiento disciplinario aplicable a faltas de carácter leve, desde la decisión.
- Procedimiento general aplicable a infracciones relevantes que no ameriten sanción o cancelación de matrícula, desde la resolución.
- Procedimiento para la aplicación de medidas de expulsión y cancelación de matrícula, desde la resolución.



CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA



CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Como miembros de una comunidad escolar, todos quienes participan del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Inglés de Talca, cumpliendo roles y funciones específicas, tienen derechos, deberes y prohibiciones que se señalan a continuación:

1. Estudiantes

Derechos de los estudiantes:

- Recibir educación de calidad con idoneidad, seriedad, respeto y una formación integral.
- Conocer el plan de estudios, programas, objetivos y criterios de evaluación.
- Ser evaluado de forma justa, objetiva y oportuna, de acuerdo con los criterios y programas establecidos por el Colegio.
- Ser informado de la metodología de enseñanza y los requisitos de asistencia a las clases.
- Obtener un certificado de estudios que acredite su formación.
- Constituir y pertenecer libremente a organizaciones estudiantiles con el apoyo y reconocimiento de la institución.
- Elegir y ser elegido como representante estudiantil para los organismos de participación de la institución (Consejos, Juntas, etc.).
- Manifestar libre y respetuosamente sus opiniones e ideas.
- Ser tratado con respeto, consideración y dignidad por todo el personal de la institución (directivos, docentes y administrativos).
- Gozar de igualdad de oportunidades y ser respetado en su diversidad, sin discriminación.
- Ejercer libremente su derecho a la libertad de conciencia y practicar su culto, siempre que no interfiera en las actividades académicas.
- Ser oportunamente informado sobre cualquier situación que le afecte en su proceso formativo o condición de estudiante.



- Desarrollar sus actividades en un ambiente seguro y disponer de las instalaciones, equipos y bibliografía necesarios para su formación.
- Recibir atención oportuna para resolver sus problemas y acceder a los beneficios y servicios de bienestar que ofrezca el Colegio.
- Derecho a un debido proceso en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias que lo involucren.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- Cumplir con la asistencia y las obligaciones académicas.
- Conocer, aceptar y cumplir rigurosamente con el RIE y normas internas de la institución.
- Tratar con respeto, consideración y dignidad a todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, administrativos y compañeros.
- Evitar cualquier forma de acoso, violencia, discriminación o burla, propiciando un ambiente de respeto, tolerancia y sana convivencia.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades formativas, de participación y de extensión del Colegio.
- Utilizar correctamente y cuidar las instalaciones, equipos, materiales y bienes de la institución, haciéndose responsable de los daños que cause.
- Mantener una conducta honesta, especialmente en los procesos de evaluación y presentación de trabajos académicos, evitando cualquier tipo de fraude o plagio.
- Informarse sobre sus derechos y deberes y ejercerlos responsablemente.
- Observar un comportamiento correcto y acorde a los valores del Colegio, dentro o fuera de él.
- Participar en las instancias de representación estudiantil de forma democrática y respetando los procedimientos establecidos.

2. Padres, madres, apoderados y apoderadas:

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- Elegir la institución educativa que deseen para su(s) hijo(s) de acuerdo a sus valores y principios.
- Constituir y pertenecer a organizaciones de padres y apoderados, elegir a sus



representantes y ser representados.

- Ser informados sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el reglamento de la institución (RIE) y sobre los contenidos y metodologías de enseñanza.
- Ser informados oportuna y periódicamente sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Ser tratados con respeto por los directivos, docentes, administrativos y estudiantes de la institución.
- Ser escuchados por los directivos y profesores, y solicitar entrevistas para tratar asuntos de la educación de su hijo(a).
- Presentar reclamos o solicitar revisión de decisiones que afecten los derechos de su hijo(a) o los suyos.
- Ser informados sobre las medidas disciplinarias que se apliquen a su hijo(a).
- Ser oído(a) por la autoridad competente en la aplicación de una medida disciplinaria, participando y siendo parte del debido proceso de acuerdo con la normativa establecida en el RIE.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS:

- Conocer, aceptar y cumplir con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno Escolar (RIE) y demás normativas vigentes.
- Apoyar y supervisar el cumplimiento de las tareas y obligaciones escolares de sus hijos y velar por el rendimiento académico y la asistencia regular de aquellos.
- Asistir a las reuniones de apoderados y entrevistas a las que sean convocados por el Colegio.
- Proporcionar oportunamente los útiles y elementos de trabajo que el estudiante requiera para el desarrollo de sus actividades escolares.
- Informar a la institución sobre cualquier antecedente de vida, médico o psicológico relevante que pueda afectar el desarrollo de su hijo(a)³.
- Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad escolar y promover en todo momento el respeto a la institución.

³ En la eventualidad que se requiera administrar un medicamento o practicar un procedimiento, el apoderado deberá acercarse al Colegio. Sólo frente a situaciones excepcionales y de emergencia vital un funcionario autorizado del Colegio podrá administrar un medicamento o practicar un procedimiento, de acuerdo con lo descrito en el respectivo Protocolo de Accidentes.



- Cumplir con todos los acuerdos y compromisos adquiridos con la institución para el progreso formativo y conductual de su hijo(a).
- Responder por el deterioro o destrucción de los bienes del Colegio causados por sus hijos.
- Mantener actualizados los datos de contacto: teléfonos, dirección, correo electrónico y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio.
- Respetar las decisiones que el Colegio adopte referidas al ámbito de la formación integral, convivencia escolar y seguridad del estudiante.
- Firmar las autorizaciones de salidas pedagógicas, actividades complementarias, vacunación y otros documentos solicitados por el Colegio.

Frente al incumplimiento de alguno de estos deberes el Colegio aplicará las medidas descritas en [ANEXO 18](#).

3. Profesionales de la educación, asistentes de la educación y equipos docentes directivos

DERECHOS DE LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

- Trabajar en un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y libre de discriminación.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no siendo objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltrato psicológico por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- Ser respetado, escuchado y recibir buen trato por parte de estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- No ser discriminado arbitrariamente por ninguna razón.
- Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización en las áreas que el Colegio disponga para potenciar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Proponer iniciativas consideradas útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios y recursos adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.
- Organizarse en asociaciones para lograr fines relacionados con el ámbito educativo y la convivencia escolar.



- Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.

DEBERES DE LOS DOCENTES, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, DIRECTIVOS Y PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO:

- Tener un trato amable, respetuoso y sin discriminación arbitraria con todos los estudiantes, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa.
- Guardar reserva y confidencialidad respecto de todos los asuntos que digan relación con la vida personal e intimidad de los estudiantes y sus familias.
- Abordar colaborativamente la resolución de conflictos, actuando proactivamente y con pleno respeto a los procedimientos establecidos en el Reglamento.
- Mantener una actitud de compromiso y lealtad con el Colegio, su Proyecto Educativo y sus miembros.
- Ejercer la función o rol encomendado en forma idónea y responsable.
- Respetar y cumplir todas las normas del Colegio, su Proyecto Educativo y los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar de manera responsable y participativa en la vida del Colegio, apoyando la gestión pedagógica y el resguardo de la sana convivencia.
- Recibir y atender, cuando corresponda, a alumnos y apoderados que requieran información, respetando los tiempos y conductos regulares establecidos.
- En caso de detectar una posible vulneración de derechos de un estudiante, recurrir a la autoridad pertinente y denunciar el hecho.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

El Colegio reconoce expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes como padres y apoderados, personal docente y asistente de la educación, en conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley.

La transgresión de alguna de las disposiciones indicadas puede derivar en la aplicación del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS).

4. Sostenedores educacionales

DERECHOS DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES:

- Establecer, organizar y mantener un proyecto educativo propio, acorde a la normativa vigente.



- Administrar y dirigir el establecimiento educacional.
- Definir el reglamento interno y las normas de convivencia escolar.
- Contratar y gestionar al personal docente y asistente de la educación.
- Administrar los recursos financieros y materiales del establecimiento.
- Postular a reconocimientos oficiales
- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS SOSTENEDORES EDUCACIONALES:

- Garantizar el respeto y protección de los derechos de los estudiantes y la comunidad educativa.
- Elaborar, actualizar, difundir y asegurar la correcta implementación del Reglamento Interno.
- Dotar al Reglamento Interno de coherencia.
- Velar por el cumplimiento uniforme del Reglamento Interno.



CAPÍTULO III
**REGULACIONES TÉCNICO-
ADMINISTRATIVAS
SOBRE ESTRUCTURA Y
FUNCIONAMIENTO GENERAL
DEL ESTABLECIMIENTO**



CAPÍTULO III

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Tomando como referencia el Proyecto Educativo del Colegio Inglés de Talca, la formación académica tiene por lineamiento central desarrollar habilidades apuntando a la Excelencia, entendida como el desarrollo máximo de las capacidades individuales; donde cada uno, en su singularidad, entrega lo mejor de sí, en beneficio de sus metas académicas. De esta forma, se busca que estudiantes y docentes obtengan logros y resultados importantes, tanto en evaluaciones internas como en mediciones externas. Para el logro de los objetivos que se desprenden del pilar Excelencia Académica, es importante contar con un marco curricular que sustente y guíe las prácticas pedagógicas.

1. Identificación de niveles y modalidades de enseñanza del establecimiento

NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE

El Colegio Inglés de Talca imparte los siguientes niveles de educación: Parvulario, Educación Básica y Educación Media Científico - Humanista en jornada diurna.

De acuerdo con la normativa vigente, se especifican los Programas que aplicará el establecimiento en los siguientes niveles:

EDUCACIÓN PARVULARIA:

- Decreto 481/2018 que aprueba Nuevas Bases Curriculares de Educación Parvularia.

EDUCACIÓN BÁSICA:

- Primero a Sexto Básico Decreto que establece Bases Curriculares y los Programas de estudio Decreto N° 2960/2012 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018.
- Séptimo y Octavo Básico Decreto N° 1265/2016 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018.



ENSEÑANZA MEDIA:

- Primer y Segundo año de enseñanza media Bases Curriculares Decreto Supremo de Educación N° 1264/ 2016 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018.
- Tercer y Cuarto año de enseñanza media Bases Curriculares Decreto Supremo de Educación No 876 / 2019 y Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, Decreto N° 67/2018.

2. Régimen de Jornada Escolar y horarios**MODALIDAD MEDIA JORNADA:**

Los cursos de Pre kínder y Kinder funcionan en jornada en la mañana con los siguientes horarios de inicio, recreos y salida.

	PRE KINDER	KINDER
Inicio	07:50	07:50
Recreos	09:15 - 09:30 10:25 - 10:40 11:25 - 11:35	10:00 - 10:15 11:00 - 11:15 12:00 - 12:15
Salida	13:30	13:30

MODALIDAD JORNADA COMPLETA:

Los cursos de Primero Básico a Cuarto Medio asisten en jornada escolar completa con los siguientes horarios de inicio, recreos, almuerzos y salida.

	1° A 4° BÁSICO	5° A 8° BÁSICO	1° A IV° MEDIO
Inicio	07:50	07:50	07:50
Recreos	09:30-09:50 11:20-11:35 14:35 - 14:45	09:30-09:50 11:20-11:35 14:35-14:45	09:30-09:50 11:2-11:35 12:20-12:30
Almuerzo	Lunes, Martes y Jueves: 12:20	Lunes a Jueves: 13:05 a 13:50	Lunes a Jueves: 14:00 a 14:45
Salida	Lunes, Martes y Jueves: 16:05 Miércoles y Viernes: 14:00	Lunes a Jueves: 16:05 Viernes: 14:00	Lunes a Jueves: 16:05 Viernes: 14:00

**ALMUERZO:**

Debido a la jornada única de actividades todos los estudiantes deben almorzar en el comedor del Colegio.

Los estudiantes pueden optar por cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Traer el almuerzo desde sus hogares.
2. Comprar su almuerzo en el Casino del Colegio.

Si por alguna circunstancia se requiera traer el almuerzo a algún niño desde su hogar durante la jornada de clases, el apoderado deberá dejarlo en Portería, debidamente marcado con nombre y curso del estudiante, entre las 11:30 y 13:00 horas.

3. Asistencia y permanencia de los estudiantes

El horario de funcionamiento general del Colegio será según los horarios detallados anteriormente.

No obstante, lo anterior, habrá selecciones o actividades extraprogramáticas que extenderán su horario de salida previa información a los padres, madres y/o apoderados.

PRE-KINDER Y KINDER:

El ingreso de los niños de Preschool se realizará directamente por su pabellón, el que permanecerá abierto desde las 07:30 a las 07:50 horas. Desde el mes de abril, una vez concluido el periodo de adaptación de los estudiantes permanecerá abierto desde las 07:20 a las 07:50 horas.

Los niños que lleguen al Colegio después de las 07:50 se consideran atrasados y deberán ingresar por el acceso principal del Colegio.

La salida se realizará por su respectivo pabellón, que permanecerá abierto para el retiro de los estudiantes en sus respectivas salas, desde las 13:30 hasta las 13:45 horas. Los apoderados deberán retirar a los niños desde el pabellón, ya que deben salir del Establecimiento acompañados de un adulto responsable.

El retiro de alumnos de Preschool puede ser realizado por hermanos mayores, pero solo de Séptimo a Cuarto Medio, situación que debe estar señalada por escrito en la agenda escolar del hermano menor.



1º BÁSICO A IVº MEDIO:

Las puertas del colegio permanecerán abiertas para el ingreso de estudiantes desde las 7:20 hasta las 7:50 hrs. Los estudiantes que lleguen al Colegio después de las 07:50 se consideran atrasados y deberán ingresar por el acceso principal del Colegio.

Los apoderados deberán dejar y retirar a los estudiantes en la puerta principal del Colegio. El Colegio espera que, por motivos de seguridad, los niños sean retirados con un máximo de 15 minutos después de finalizada la jornada.

Apoderados que reiteradamente no cumplan con el retiro de estudiantes después de la jornada serán citados por Inspectoría.

Queda prohibido el ingreso directo de los apoderados a las salas de clases, laboratorios u otras dependencias, especialmente durante la jornada de clases. Esta es una interrupción severa al trabajo pedagógico que interfiere el desempeño de los estudiantes.

Los estudiantes que participen en actividades fuera del Colegio deberán regresar al establecimiento, desde donde deberán ser retirados por sus apoderados. En caso contrario, deberá existir una constancia escrita del apoderado en Inspectoría.

Los ingresos después de las 8:45 hrs., deberán ser justificados por el apoderado en forma personal firmando el libro de registro en portería. De lo contrario, esta información será corroborada telefónicamente por Inspectoría.

AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE ESTUDIANTES FUERA DE HORARIO

Todo retiro de estudiante antes del término de la jornada escolar implica una interrupción a su proceso de aprendizaje, por lo que deberá ser informado al inicio de la jornada, por escrito vía agenda en los cursos que se utiliza, y/o por correo electrónico, al inspector de Ciclo respectivo señalando la hora de retiro y el motivo que lo afecta, debiendo ser retirado personalmente por su apoderado o el adulto que haya sido designado en la comunicación enviada.

Los estudiantes solo pueden **ser retirados en horario de recreo** para no interrumpir las clases y así priorizar el ambiente de aprendizaje.

Se excluye de esta medida aquellos retiros producidos por enfermedad y/o causas de fuerza mayor. Todas estas situaciones serán registradas por Inspectoría.

4. Inasistencia de los estudiantes

INASISTENCIA A CLASES O ACTIVIDADES ESCOLARES

Las inasistencias de los estudiantes a clases o actividades escolares de cualquier tipo deberán ser justificadas por el apoderado.

De Pre kínder a 6° Básico a través de su Agenda Escolar a Profesor(a) Jefe e Inspectoría de Ciclo. De 8° Básico a IV° Medio, a través de correo electrónico a Profesor(a) Jefe con copia a Inspectoría de Ciclo. En el caso de estudiantes con certificado médico, éste deberá ser entregado al Profesor Jefe, quien hará entrega a inspectoría de ciclo.

En caso de inasistencia a evaluaciones, el procedimiento de justificar la inasistencia se encuentra detallado en el Reglamento de Evaluación y Calificación ([ANEXO 9](#)).

PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO FRENTE A AUSENCIA DE ESTUDIANTES

PERIODO CORTO			
JUSTIFICACIÓN	TIEMPO	MATERIAL PEDAGÓGICO	EVALUACIONES
Comunicación para justificar inasistencia del apoderados PJ en la agenda o correo electrónico al momento de reintegrarse	Menor a 3 días hábiles	El apoderado y/o estudiante será responsable de ponerse al día: materiales, guías, cuadernos para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas	Las evaluaciones pendientes se recuperan como evaluación atrasada.

ENFERMEDAD			
JUSTIFICACIÓN	TIEMPO	MATERIAL PEDAGÓGICO	EVALUACIONES
El apoderado debe enviar mediante correo electrónico el certificado médico al Director de Ciclo e Inspector.	Inasistencia de 5 días hábiles	El apoderado y/o estudiante será responsable de ponerse al día: materiales, guías, cuadernos para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas	Se realiza como prueba atrasada cuando se reincorpore a clases
	Inasistencia de más de 5 días hábiles	Los profesores deberán subir material de clases a classroom guías y materiales	Se realizará un calendario reprogramando las evaluaciones dando el tiempo para poder ponerse al día académicamente, previo al periodo de ausencia.



POR VIAJE			
JUSTIFICACIÓN	TIEMPO	MATERIAL PEDAGÓGICO	EVALUACIONES
El apoderado previamente deberá enviar un correo electrónico informando el periodo de inasistencia.	1 a 7 días hábiles	El apoderado y/o estudiante será responsable de ponerse al día: materiales, guías, cuadernos para recuperar los contenidos y actividades desarrolladas	Se realiza como prueba atrasada cuando se reincorpore a clases
	8 y más días hábiles		Se realizará un calendario reprogramando las evaluaciones dando el tiempo para poder ponerse al día académicamente

En el caso de que un estudiante se ausente a clases sin existir comunicación del apoderado por un periodo superior a 3 días hábiles, el profesor jefe le escribirá un correo electrónico al apoderado, en caso de no existir respuesta será la Dirección de Ciclo quien se comunique con el apoderado. Si se mantiene sin respuesta, será la Dirección de Formación la que se comunique con el apoderado, con el fin de evaluar si es necesario informar a la oficina de protección de derechos del menor por una posible vulneración de derechos.

5. Atrasos

La puntualidad es un valor que como colegio fomentamos en nuestros estudiantes, y en todas nuestras actividades escolares.

Se entenderá como atraso el ingreso del estudiante posterior a la hora de inicio de la jornada escolar, de cada clase o actividad, las que son informadas a los alumnos y sus apoderados al inicio del año escolar y que están especificadas en este reglamento. Inspectoría, registrará el atraso en el libro de clases digital por cada atraso al inicio de la jornada.

ATRASOS AL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE 1° BÁSICO A IV° MEDIO

Ingreso entre las 7:51 y las 8:00 hrs.	Los estudiantes deben ingresar por portería y dirigirse a su pabellón. Inspectoría registrará el atraso y los estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases hasta las 8:00 hrs.
Ingreso después de las 8:00 hrs.	Portería da aviso a inspectoría quienes dan autorización para ingresar al colegio y harán el registro.



ANTE ATRASOS REITERADOS DE LOS ESTUDIANTES DE 4° BÁSICO A IV° MEDIO, SE PROCEDERÁ A:

Tipo de Atraso	Procedimiento
Atraso al inicio de la jornada (07:50- 8:30 horas)	3° atraso al semestre: Se registra en schooltrack e Informar al apoderado y estudiante vía correo electrónico. 5° atraso al semestre: Se registra en Schooltrack, el estudiante realiza medida formativa de recuperación del tiempo perdido por 45 minutos y se cita a entrevista al apoderado por parte de inspectoría. 8° atraso al semestre: Se registra en schooltrack, y el estudiante cumple medida formativa de recuperación de tiempo perdido por 90 minutos. 10° atraso al semestre: Se registra en schooltrack, el estudiante cumple medida formativa de recuperación de tiempo perdido por 135 minutos. 12° atraso al semestre: Se citará al apoderado por parte de inspectoría para firmar carta de compromiso junto al estudiante y este cumple medida formativa de recuperación de tiempo perdido por 180 minutos.
Atraso a clases durante la jornada escolar	Solicitar pase de ingreso a Inspectoría, quien llevará registro de atrasos. 1° y 2° atraso al semestre: Se registran en schooltrack. 3° atraso al semestre: Se registra en Schooltrack, cumplirá una medida formativa de recuperación de tiempo perdido de 45 minutos y se informa a apoderado vía correo electrónico. 4° atraso al semestre: Se registra en Schooltrack, cumplirá una medida formativa de recuperación de tiempo perdido de 90 minutos y se informa a apoderado vía correo electrónico. 5° atraso al semestre: Se registra en Schooltrack, cumplirá una medida formativa de recuperación de tiempo perdido de 135 minutos y se cita al apoderado a entrevista por parte de inspectoría. 6° atraso al semestre: Se citará al apoderado por parte de inspectoría para firmar carta de compromiso junto al estudiante y este cumple medida formativa de recuperación de tiempo perdido por 180 minutos.

6. Cambios de actividades

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, pastorales, sociales y deportivos, entre otros.

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a



su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, la Rectoría podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del Colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

El Colegio debe procurar contar con los respectivos docentes para los alumnos que se quedan en el establecimiento y realizar las clases señaladas en el horario del curso. No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los alumnos, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

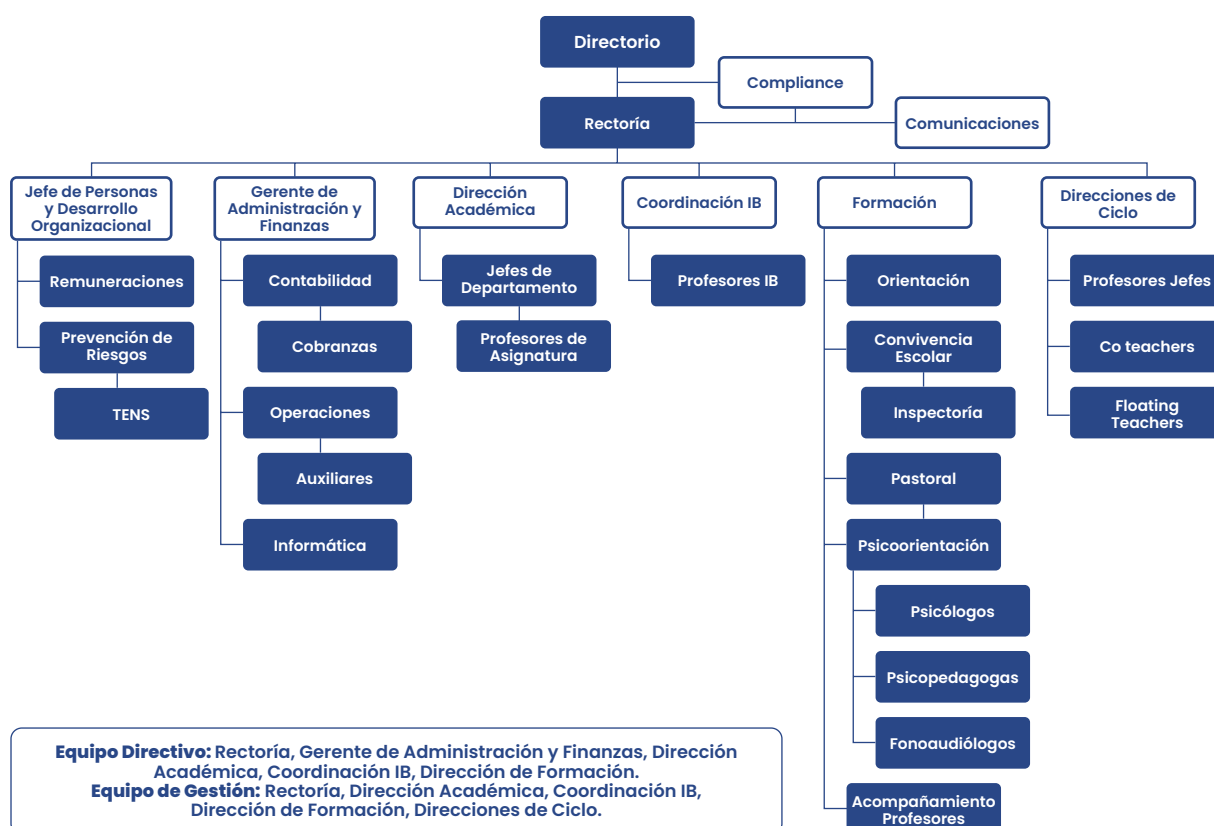
7. Suspensión de Clases

Se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministro básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza). Serán debidamente informadas.

Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

8. Organigrama del establecimiento



9. Mecanismos de comunicación con madres, padres y apoderados y difusión de información

Nuestro colegio valora la coordinación permanente con las familias y cuenta con distintos **mecanismos de comunicación** con los padres y apoderados, los que deben respetarse para organizar debidamente el trabajo escolar y académico.

Agenda Escolar: La agenda escolar será el medio de comunicación oficial para los estudiantes de **Pre Kinder a 6° Básico**.

Correo electrónico: Todos los padres, madres y apoderados tienen la obligación de registrar un correo electrónico el que será el contacto electrónico efectivo con el Colegio

Entrevistas: Las entrevistas también son un mecanismo de comunicación válida con el padre, madre y/o apoderado y pueden ser solicitadas tanto por el profesor como por el apoderado.

Las entrevistas pueden ser solicitadas a través de la agenda o al correo electrónico institucional, dirigiendo la solicitud de manera respetuosa y clara a quién corresponda.

Dependiendo del tipo de situación se debe seguir el siguiente conducto regular, ya sea a través de correo electrónico o entrevista:

Situaciones Académicas	Situaciones de Convivencia Escolar
1. Profesor(a) con quién ocurre la situación 2. Profesor(a) Jefe 3. Jefe de Departamento 4. Dirección de Ciclo 5. Dirección Académica 6. Rectoría	1. Profesor(a) con quién ocurre la situación 2. Profesor(a) Jefe 3. Inspectoría o Psicólogo de Ciclo 4. Dirección de Ciclo/ Encargada de Convivencia Escolar 5. Dirección de Formación 6. Rectoría

Para la **difusión de información**, el Colegio posee canales y plataformas de información masiva y académica, ellos son la página web del Colegio, correo electrónico y plataforma digital SchoolNet y es responsabilidad de padres y apoderados su revisión permanente y mantener los datos actualizados.

10. Procedimiento para el cambio de apoderado

Este procedimiento es un mecanismo para la tramitación de solicitudes de cambio voluntario de apoderado o apoderada, que considera, además, aquellos casos en que la medida derive de la aplicación de un procedimiento disciplinario o una medida judicial.

Si este cambio es solicitado por los padres o apoderados se debe enviar una solicitud formal a rectoría con copia a la dirección de ciclo correspondiente.

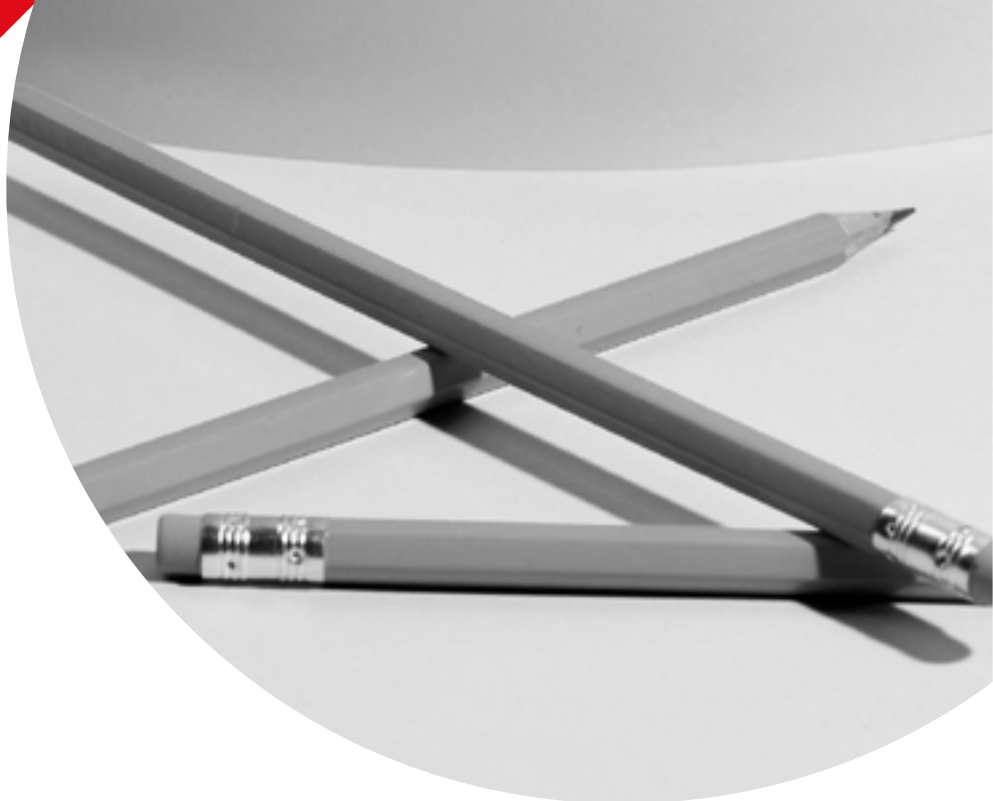
11. Retiro voluntario

Los retiros voluntarios se llevarán a cabo cada vez que una familia decida retirar voluntariamente a su hijo(a) de nuestro Colegio por motivos familiares, ya sea por razones económicas, personales, de salud, de convivencia u otras.

Para lo anterior, el Colegio facilitará y dispondrá de todos los antecedentes del estudiante para realizar este trámite y el apoderado deberá rellenar la ficha de retiro voluntario dispuesta al efecto, la cual se debe retirar en la Secretaría del Colegio.

CAPÍTULO IV

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN



CAPÍTULO IV

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al momento de la convocatoria la Rectoría del Colegio informará los siguientes aspectos del proceso, tanto en su página web, como en lugares visibles del establecimiento:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- Proyecto educativo del establecimiento.

Realizado un proceso de admisión, los resultados serán informados a los apoderados del postulante vía correo electrónico y quedará una lista en la secretaría del Colegio.

El apoderado de un postulante que no haya sido aceptado podrá solicitar al encargado del proceso de admisión un informe que describa los fundamentos de tal situación.

Cuando para un año académico se realizarán dos o más procesos de admisión y el postulante no fuera seleccionado en el primero de ellos, no podrá volver a postular hasta el año académico siguiente.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apeg a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular.



CAPÍTULO V

REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS





CAPÍTULO V

REGULACIONES SOBRE PAGOS Y BECAS

Los pagos que deban realizar los padres o apoderados por concepto de colegiatura, ingreso, matrícula, entre otros que tengan relación con el ingreso y permanencia de los estudiantes en el Colegio Inglés, están expresamente regulados en el Contrato de Prestación de Servicios.

El Colegio cuenta con un Reglamento de Becas que establece los requisitos, procedimientos y etapas del proceso, el cual será publicado en la página web del Colegio.



CAPÍTULO VI

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL





CAPÍTULO VI

REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uso del uniforme escolar en el Colegio Inglés no responde únicamente a una norma externa, sino que tiene un profundo sentido formativo, coherente con nuestro proyecto educativo y con los valores que buscamos promover en nuestros estudiantes.

Buscamos fortalecer el **sentido de pertenencia** a nuestra comunidad, reconociéndose todos parte de un mismo proyecto y compartiendo una identidad común. El uso del uniforme contribuye también al desarrollo de la **responsabilidad y el autocuidado**, ya que implica cumplir acuerdos comunes, cuidar la presentación personal y asumir compromisos propios de la vida escolar.

Finalmente, el uniforme permite generar un ambiente propicio para el aprendizaje, reduciendo distracciones y favoreciendo la **concentración en lo esencial**: el proceso educativo, la convivencia y el desarrollo integral de cada estudiante.

1. Uniformes y materiales escolares

Es responsabilidad del apoderado velar por que sus hijos asistan al colegio con su uniforme completo y en buen estado y con una presentación personal e higiene adecuadas.

El uso de uniforme es obligatorio en todas las actividades del Colegio, excepto que, expresamente la Dirección del Colegio señale lo contrario, por escrito.

ESPECIFICACIONES:

Pre-Kinder a 6° Básico (Damas y Varones):⁴

- Buzo deportivo, diseño oficial del Colegio. El pelerón debe ser con cuello polo y sin capucha.
- Polera del Colegio, según modelo oficial.
- Calcetines blancos, negros, azules o grises.
- Zapatillas deportivas.

⁴ Para la Ceremonia de Primera Comunión de 4° Básico, los estudiantes usarán el uniforme formal del Colegio.

- Polar, diseño oficial del Colegio (o azul marino sin capucha)
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Los accesorios (pinches o cintillos) deberán ser discretos de color azul, rojo o blanco.

Los shorts y calzas sólo se pueden utilizar en clases de Educación Física.

7° Básico a IV° Medio (Damas):

- DAMAS:

- Jumper azul marino con insignia del Colegio (lado izquierdo).
- Blusa blanca.
- Corbatín modelo Colegio
- Chaleco/sweater del Colegio azul marino, liso, con escote V, una línea roja en escote, puños y pretina, con su respectiva insignia (lado izquierdo). No está permitido el uso de polerón azul marino.
- Polar, según diseño del Colegio.
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Calcetines azules (no se aceptará el uso de polainas).
- Zapatos negros (modelo clásico o “urbano”) o zapatillas completamente negras.
- Los accesorios (pinches o cintillos) deberán ser de color azul, rojo o blanco.
- Cuello, gorro, guantes y bufanda, exclusivamente de color azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- El polerón de gira de estudio está permitido solo para los estudiantes de II° Medio en adelante, siendo éste el correspondiente a su generación.

- VARONES:

- Pantalón gris.
- Camisa blanca.
- Corbata modelo Colegio
- Sweater del Colegio azul marino, liso, con escote V, una línea roja en escote, puños y pretina, con su respectiva insignia (lado izquierdo). No está permitido el



uso de polerón azul marino.

- Polar, según diseño del Colegio.
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Calcetines azules o grises.
- Zapatos negros (modelo clásico o “urbano”) o zapatillas completamente negras.
- Cuello, gorro, guantes y bufanda, exclusivamente de color azul marino sin aplicaciones ni otros colores.
- El polerón de gira de estudio está permitido sólo para los estudiantes de IIº Medio en adelante, siendo el correspondiente a su generación.

– **UNIFORME DEPORTIVO:**

- Buzo deportivo, diseño oficial del Colegio.
- Polera del Colegio.
- Calcetines blancas, negras, azules o grises
- Zapatillas deportivas.

OTRAS ESPECIFICACIONES EN RELACIÓN AL USO DEL UNIFORME

- Los estudiantes deberán mantener sus uniformes completos debidamente marcados, con nombre y apellido.
- Los uniformes especiales de selecciones deportivas son de uso exclusivo en la selección correspondiente.
- En el caso que un estudiante se presente con una polera que no corresponda al uniforme, se llamará telefónicamente al apoderado para que traiga la polera del uniforme.
- No se deben mezclar las prendas del uniforme con las de Educación Física (queda prohibido usar el chaleco como prenda deportiva, o el polerón de buzo con el uniforme escolar).
- La vestimenta para los jeans day sólo contempla pantalones el uso de jeans o buzo (no se permite vestidos, faldas, short, zapatillas con ruedas, pantuflas, aros en el caso de los varones y piercings, jeans rasgados)

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

- Las estudiantes mantendrán un largo apropiado en su jumper. (4 cms. sobre la rodilla).



- No deben asistir con maquillaje, pelo y mechones teñidos de fantasía, adornos, cejas entrecortadas, piercing y joyas. (No se aceptan aros colgantes, collares o pulseras, etc.)
- Los estudiantes no pueden asistir a clases con las uñas personalizadas y/u ostentosas. El uso de uñas debe ser acorde a un estilo limpio y adecuado al entorno institucional. Se permitirá el uso de uñas con un largo moderado, que no interfiera con las actividades académicas.
- Los estudiantes deberán cuidar la presentación de su cabello, manteniéndolo limpio y ordenado.
- Los varones deben presentarse con pelo corto, formal, peinado y ordenado, sin modas ni diseños (sin tocar el borde superior del cuello de la camisa y no voluminoso), sin patillas largos y afeitados.
- La camisa deberá usarse dentro del pantalón.
- En Educación Física las niñas usarán su cabello tomado.
- Durante el período que se estime conveniente, Rectoría podrá autorizar el uso del buzo del Colegio como uniforme oficial.

OBJETOS DE VALOR

El Colegio no se responsabiliza por pérdidas y/ o daños de objetos de valor que los estudiantes traigan al Establecimiento, **incluidos los equipos celulares.**

MATERIALES Y TRABAJOS

El Colegio espera que los estudiantes cumplan responsablemente con sus compromisos escolares y que los padres colaboren al respecto, no trayendo después de las 8:30 A.M. materiales o trabajos solicitados con anterioridad, pues no se recibirán luego de la hora antes señalada.

Además, cabe señalar que el uso de cuchillos cartoneros o similares, pistola de silicona por parte de los estudiantes, están **prohibidos.**



CAPÍTULO VII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS



CAPÍTULO VII

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

INTRODUCCIÓN DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

Para el Colegio Inglés de Talca la seguridad y resguardo de derechos de nuestros estudiantes es fundamental, por lo que se establecen acciones

El desarrollo de entornos seguros y la implementación de medidas de prevención de riesgos es responsabilidad de los adultos de la comunidad educativa, debiendo también formar a nuestros estudiantes en conductas de responsabilidad y autocuidado y que las incorporen en su vida cotidiana, en función de su desarrollo y su autonomía.

CONCEPTOS ⁵

Seguridad escolar: “el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias.

1. Regulaciones sobre el uso de infraestructura y mobiliario escolar

Las regulaciones sobre el uso de la infraestructura y el mobiliario escolar establecen que todos los integrantes de la comunidad educativa deben utilizarlos de manera responsable,

⁵ Política de Seguridad Escolar y Parvularia, MINEDUC





cuidando salas de clases, patios, pasillos, servicios higiénicos, laboratorios y demás dependencias, así como mesas, sillas, pizarras y equipamiento, evitando daños, rayados o usos indebidos; cualquier deterioro debe ser informado oportunamente, y quienes causen daños por mal uso deberán asumir la responsabilidad correspondiente, con el objetivo de mantener espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades educativas.

2. Uso de los servicios higiénicos

El uso de los servicios higiénicos del colegio está organizado de manera que cada pabellón y cada nivel cuentan con baños propios, los cuales deben ser utilizados exclusivamente por los estudiantes y personal asignados a dichas áreas, con el fin de mantener el orden y la seguridad; es obligatorio conservar la limpieza, hacer un uso adecuado del agua, papel y demás implementos, depositar los residuos en los tachos correspondientes, lavarse las manos antes de salir, evitar juegos o conductas inadecuadas dentro de los baños y reportar de inmediato cualquier desperfecto o situación de riesgo, contribuyendo así a un ambiente higiénico, seguro y respetuoso para toda la comunidad educativa.

3. Plan Integral de escolar (PISE)

INTRODUCCIÓN Y ENFOQUE GENERAL

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Inglés de Talca, actualizado a enero de 2026, constituye el instrumento central de gestión preventiva y de respuesta ante emergencias y desastres que puedan afectar a la comunidad educativa. Desde una mirada profesional en prevención de riesgos, este plan integra de manera sistemática la **prevención, preparación, respuesta y mejora continua**, alineándose con los lineamientos del Ministerio de Educación, organismos de emergencia y la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

El PISE tiene como propósito **principal proteger la vida y la integridad física y psicológica** de estudiantes, trabajadores, apoderados y visitantes, fortaleciendo una cultura de autocuidado y autoprotección. Para ello, se apoya en metodologías reconocidas a nivel nacional: AIDEP para el diagnóstico de riesgos y recursos, y **ACCEDER** para la estructuración de los protocolos de actuación frente a emergencias.

El plan se aplica a un establecimiento de alta complejidad operativa, con una matrícula superior a 1.200 estudiantes, más de 190 trabajadores y la participación de empresas contratistas, lo que exige una planificación rigurosa, roles claramente definidos y una coordinación permanente con organismos externos de primera respuesta.

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Inglés de Talca se encuentra en el [ANEXO 1](#) de este Reglamento.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

El Colegio Inglés de Talca establece pautas de actuación para el caso de accidentes escolares con el fin de un debido cuidado de los estudiantes. Para acceder al Protocolo revisar el [ANEXO 2](#).

SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES

Para el Colegio Inglés de Talca el bienestar superior de nuestros estudiantes es fundamental, entendiendo que es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Con el fin de ser garantes de los derechos de nuestros estudiantes, nuestro establecimiento cuenta con los siguientes protocolos de actuación:

- Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos ([ANEXO 3](#)).
- Protocolo de Actuación frente a Agresiones Sexuales y Conductas de Connotación Sexual ([ANEXO 4](#)).
- Protocolo frente a consumo de sustancias dañinas para la salud como drogas, tabaco, alcohol entre otras ([ANEXO 5](#)).
- Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans ([ANEXO 6](#)).

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos ([ANEXO 3](#)).

Junto a las medidas y estrategias establecidas en el respectivo protocolo, se realizarán las siguientes acciones en el ámbito formativo:

- Talleres de autocuidado en todos los ciclos como factores de protección dentro de la unidad de afectividad y sexualidad de Orientación.
- Información a la comunidad acerca de redes de apoyo y o derivación para los estudiantes y sus familias.



ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

El Colegio Inglés de Talca establece acciones concretas de manera permanente con el fin de formar a nuestros estudiantes y prevenir hechos de connotación sexual y agresiones de este tipo:

- Promover espacios de diálogo y formación con los niños y niñas, para dialogar sin tabúes ni prejuicios sobre los temas de la sexualidad, desde el nivel de Preschool.
- Supervisar la infraestructura escolar de manera de evitar que existan espacios ciegos o sin supervisión.
- Baños separados por edad.
- Supervisar espacios como los baños de los estudiantes de toda edad.
- Supervisión constante durante los recreos, por parte de adultos responsables Promover con los padres y apoderados, espacios de diálogo sobre la temática del abuso sexual, de manera de resolver preguntas sobre el tema.
- Realización de espacios de psicoeducación respecto de los derechos de NNA, reforzando estrategias de autocuidado en contexto de orientación.

Además, el Colegio establece un Protocolo de Actuación frente a Agresiones Sexuales y Conductas de Connotación Sexual ([ANEXO 4](#)).

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A LAS DROGAS Y ALCOHOL

Para el Colegio Inglés de Talca prevenir situaciones de riesgo tanto físico como psicológico es parte de la formación y desarrollo integral de nuestros estudiantes, por lo que se consideran las siguientes iniciativas:

- a. Implementación de Programa de Prevención de consumo de alcohol y otras drogas, dentro del Plan de Orientación.
- b. Trabajo en talleres de padres y apoderados para reducir factores de riesgo y aumentar factores protectores.

Además, el Colegio establece un Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol ([ANEXO 5](#)).



CÁMARAS DE SEGURIDAD

Las cámaras de seguridad instaladas en las dependencias del Colegio tienen como finalidad garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, personal docente, administrativo, auxiliares y de la comunidad en general, así como la protección de los bienes y propiedades de la institución. El acceso y uso de las grabaciones y datos derivados de dichas cámaras, será exclusivo del Colegio y no podrá ser accedido ni utilizado por ninguna persona ajena a la administración del colegio, salvo en los casos en que así lo determine las autoridades competentes. Las grabaciones no serán divulgadas ni utilizadas con fines distintos a los relacionados con la seguridad, sin perjuicio de las excepciones legales aplicables.

Las grabaciones suelen captar la imagen y conducta de estudiantes y docentes. Estos son datos personales, y en el caso de los estudiantes, datos especialmente protegidos. La ley chilena de protección de datos establece que los datos personales sólo pueden usarse para el fin específico para el cual fueron recolectados, que en el caso del Colegio es garantizar la seguridad y bienestar de su comunidad.

CONSIDERACIONES ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES

El Colegio Inglés de Talca busca el acompañamiento de nuestros estudiantes en cuanto a sus procesos de desarrollo para lo que cuenta con un protocolo de actuación frente a desregulaciones emocionales y conductuales ([ANEXO 7](#)).

MEDIDAS RELATIVAS RESGUARDO DEL DERECHO A LA SALUD EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

En el sistema educativo, esta garantía se manifiesta en el derecho de los integrantes de la comunidad educativa a que se respete su integridad física, psicológica y moral.

Los padres, madres y apoderados tienen el deber de informar al Colegio de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante la jornada escolar.

El Colegio informará oportunamente acerca del Programa Nacional de Inmunizaciones, las estrategias de vacunación escolar y los calendarios que se dispongan, a través de sus medios de comunicación masivos.

Cuando algún estudiante presente algún problema de salud, ya sea agudo o crónico, las medidas y acciones serán acordadas con la familia.

Si dentro de este problema de salud se deben administrar medicamentos, el Colegio coordinará con la familia.



1. La entrega de la receta médica, la cual deberá contener datos del estudiante, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.
2. Capacitación con apoyo de la familia para su administración.
3. Verificación del número de emergencia registrado

Cuando tenga a lugar en el Colegio una enfermedad de tipo infecciosa o contagiosa o de infestaciones, como la pediculosis, será la Prevencionistas de Riesgos quien comunicará oportunamente mediante los medios de comunicación del Colegio adeudados, la forma de proceder ante estas contingencias, así como la medidas preventivas y acciones de respuesta.

MEDIDAS RELATIVAS AL RESGUARDO DE LA SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

Sin perjuicio de las medidas contenidas en el protocolo de accidentes escolares, el protocolo de desregulación emocional y el protocolo de conductas autolesivas y/o suicidas ([ANEXO 8](#)), el Colegio implementa las siguientes medidas para resguardo de la salud mental en el contexto educativo:

1. Presencia de doble adulto en aula en los niveles de Pre Kinder a 3° año básico, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento pedagógico, emocional y conductual de los estudiantes.
2. Implementación del Plan de Orientación en todos los niveles educativos, enfocado en la adquisición progresiva de habilidades socioemocionales, en concordancia con las orientaciones y exigencias ministeriales vigentes, así como en los pilares valóricos fundacionales de esta institución educativa.
3. Asignatura Actitud XXI en todos los niveles, orientada al desarrollo de habilidades del siglo XXI, incluyendo estrategias de reconocimiento, expresión y manejo emocional.
4. Dupla psicosocial por ciclo, compuesta por psicólogo/a y Profesora de Educación Especial y Diferenciada y/o psicopedagoga; adicionalmente, en el Primer Ciclo se incorpora una fonoaudióloga y en tercero una orientadora vocacional, fortaleciendo el abordaje interdisciplinario y preventivo.
5. Escuelas de padres para familias del establecimiento que tiene como objetivo acompañar a los padres en la labor formativa de sus hijos e hijas, a fin de colaborar en su desarrollo integral y favorecer la labor educativa del colegio.
6. Capacitación anual a docentes, asistentes de la educación y equipos directivos, para hacer frente a los desafíos que presenta la salud mental de sus estudiantes.

Protocolo de Actuación frente a autolesiones y/o ideación suicida ([ANEXO 8](#)). Como



Colegio contamos con este protocolo que permite acompañar al estudiante, su familia y compañeros.

ACCIONES DE FOMENTO DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA Y OTRAS CONDUCTAS AUTOLESIVAS

El Fomento de la Salud Mental y la prevención de la conducta suicida o autolesiva en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa. Nuestro PEI apunta a la *“formación de personas integrales, a la luz de la enseñanza del evangelio, que desarrollen al máximo sus capacidades y sean un aporte a la sociedad”* y con sólidos principios y valores.

Dentro de nuestro quehacer educativo apuntamos a lo anteriormente mencionado sin dejar de lado el cuidado de la comunidad y la preocupación por todos sus miembros, esto a través de la promoción y prevención en salud mental, apuntando al desarrollo de habilidades socioemocionales, mediante acciones y medidas como las que se indican a continuación:

CLIMA Y CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Plan de gestión de la convivencia escolar
- Reglamento interno de convivencia escolar
- Campañas preventivas sobre buen trato prevención del acoso escolar
- Currículum de alfabetización digital y prevención del ciberacoso
- Programa Prefect
- Participación de los estudiantes en Centro general de estudiantes y directivas de curso
- Participación en instancias deportivas
- Educación a profesores y asistentes de la educación en manejo de trastornos de salud mental y conductuales en niños, niñas y adolescentes.
- Promover ambientes escolares nutritivos y bien tratantes, estableciendo reglas claras y democráticas, además de contar con espacios de diálogo y acogida conocidos por los estudiantes.

Prevención de trastornos de salud mental:

- Celebración de la semana de la inclusión y salud mental

- Escuelas para padres con temáticas de salud mental (consumo de alcohol y drogas, conductas de riesgo adolescentes, afectividad y sexualidad, entre otras)
- Reuniones de apoderados formativas sensibilizando a los padres frente a la responsabilidad de supervisar los contenidos a los que acceden sus hijos a través de las redes sociales, dependiendo de sus edades y nivel de madurez.
- Desarrollo de habilidades socioemocionales y de resolución de conflictos en asignatura Actitud XXI
- Objetivos de aprendizaje transversales definidos por el ministerio de educación en todas las asignaturas
- Psicoeducación en trastornos de salud mental como depresión, trastornos de la conducta alimentaria, abuso de sustancias, etc. A través de talleres de sensibilización para las familias.
- Taller de manejo de ansiedad en enseñanza media
- Talleres de sensibilización con docentes y directivos frente al tema de la salud mental con el fin de desarrollar habilidades para la detección y derivación oportuna de los estudiantes que estuvieren en situaciones de riesgo.



CAPÍTULO VIII

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD



REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Son el conjunto de normas y criterios que organizan, orientan y regulan los procesos de enseñanza y aprendizaje del Colegio, incluyendo la planificación curricular, las metodologías de enseñanza, la evaluación de los aprendizajes, el seguimiento del progreso de los estudiantes y las responsabilidades de los equipos docentes, con el fin de asegurar una educación coherente, de calidad y acorde a la normativa del Ministerio de Educación.

1. Regulaciones técnico-pedagógicas

El Colegio Inglés de Talca cumple con las normativas legales establecidas en el marco de la Ley General de Educación (N° 20.370) y adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices de la Agencia de la Calidad, Superintendencia de Educación y Ministerio de Educación.

Durante el año escolar se realizan un conjunto de acciones, herramientas y decisiones orientadas a asegurar procesos educativos de calidad, coherentes con el Proyecto Educativo del Colegio. Su propósito es promover la mejora continua del quehacer pedagógico, fortalecer las prácticas docentes y asegurar que la enseñanza y el aprendizaje se desarrollen conforme a criterios de pertinencia, efectividad y equidad.

El Colegio Inglés contempla las siguientes acciones:

- a. Evaluación para el Aprendizaje
- b. Planificación Curricular
- c. Supervisión Pedagógica
- d. Observaciones de Clases
- e. Perfeccionamiento Docente





2. Regulaciones sobre promoción y evaluación

Nuestro Colegio cuenta con un Reglamento de Evaluación y Promoción escolar ([ANEXO 9](#)) que regula los siguientes aspectos:

- a. Estrategias para evaluar a los estudiantes.
- b. Formas de calificar y comunicar.
- c. Procedimientos para determinar la situación final del estudiante.
- d. Disposiciones de Evaluación Diferenciada.

El Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar se rige bajo los decretos establecidos a nivel nacional y aprobados por el Ministerio de Educación.

3. Situación de alumnas embarazadas, madres y padres adolescentes

Tal como lo indica la normativa vigente, el Colegio cuenta con un Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas ([ANEXO 10](#)) con la finalidad de acompañar su proceso pedagógico.

4. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Durante las salidas pedagógicas, actividades de representación y viajes de estudio, la conducta del estudiante debe regirse estrictamente por las disposiciones del Reglamento Interno Escolar (RIE).

Autorización y Notificación: Toda actividad programada por el Colegio (paseos, retiros, jornadas, visitas culturales, eventos deportivos, etc.), dentro o fuera del horario lectivo, será notificada por escrito a los apoderados.

Requisito de Permiso: Los apoderados deben firmar la autorización respectiva. No se aceptarán autorizaciones por correo electrónico, llamados telefónicos o comunicación en la agenda escolar, con el fin de cumplir con las indicaciones ministeriales vigentes.

Consecuencia por Falta de Permiso: En caso de no presentar la autorización en el formato correspondiente, el alumno no podrá participar de la actividad y deberá desarrollar las actividades pedagógicas asignadas en el Colegio.

Estudiantes con PAEC: En el caso de los estudiantes que cuenten con un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), su participación en las salidas pedagógicas programadas será evaluada de acuerdo con las orientaciones establecidas



en dicho plan y en conjunto con los especialistas del Colegio.

5. Viajes de estudio

El Viaje de Estudios es una actividad Extraprogramática de índole académica, a realizarse en Segundo año de Educación Media, bajo las normas y supervisión del Colegio, en la que se cumplen objetivos concordantes con nuestro Ideario Educativo.

El Colegio cuenta con un Reglamento para el Viaje de Estudios ([ANEXO 11](#)).

6. Protocolo de orientaciones para el uso de celulares y dispositivos móviles

En el Colegio Inglés se promueve activamente la calidad del aprendizaje y la sana convivencia escolar. En coherencia con este propósito y de acuerdo con la normativa vigente que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, no se permite el uso de teléfonos celulares ni de otros dispositivos tecnológicos durante la jornada escolar, lo cual se encuentra detallado en el protocolo de orientaciones para el uso de celulares y dispositivos móviles ([ANEXO 12](#)).

7. Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria

El Colegio Inglés de Talca establece un protocolo en cumplimiento del Ordinario N° 05/2610/2025 del Ministerio de Educación de Chile, con el objeto de asegurar que todos los estudiantes reciban los apoyos necesarios para participar de manera plena, digna, segura e inclusiva en la vida escolar.

Se establece un procedimiento claro, respetuoso y seguro para brindar apoyo en AVD a estudiantes que lo requieran, resguardando su dignidad, privacidad, bienestar emocional y participación plena en el proceso educativo, lo cual se encuentra descrito en el Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria. ([ANEXO 13](#)).



CONDUCTAS ESPERADAS, FALTAS, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

1. Enfoque formativo de la convivencia escolar

La convivencia escolar se manifiesta en todos los espacios formativos de la vida escolar, tales como el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, talleres, actos y ceremonias, la biblioteca, así como también en los espacios de participación y corresponsabilidad, como el Centro de Padres y Apoderados, el Centro de Estudiantes, los Consejos de Profesores y las reuniones de curso. En este sentido, el Colegio concibe la convivencia escolar como un proceso formativo permanente, propio de la vida en comunidad, que debe ser intencionadamente educado a lo largo de toda la trayectoria escolar, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y las orientaciones del Ministerio de Educación, la convivencia escolar constituye un aprendizaje transversal, que implica el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes para la vida en sociedad, favoreciendo la construcción de vínculos respetuosos, inclusivos y basados en el buen trato. En coherencia con ello, nuestro Reglamento Interno Escolar posee un enfoque formativo, orientado al fortalecimiento de la autonomía personal, la responsabilidad y la toma de decisiones conscientes, permitiendo a los estudiantes anticiparse y enfrentar de manera constructiva aquellas situaciones que puedan afectar el clima de convivencia.

El trabajo formativo se desarrolla de manera transversal en todas las instancias que el Colegio ofrece a sus estudiantes, incluyendo el Plan de Orientación, la vida Pastoral y Litúrgica, el deporte y las actividades extraprogramáticas, así como la asignatura Actitud XXI. Todas estas acciones tienen como finalidad alcanzar el Perfil de Estudiante declarado en nuestro Proyecto Educativo Institucional y constituirse en un aporte permanente a la Convivencia Escolar.

En el ámbito específico de la convivencia escolar, el Plan de Orientación promueve el reconocimiento del curso como una comunidad de aprendizaje y el ejercicio del buen trato como eje central de las relaciones interpersonales, tanto al interior del curso como en la vinculación con los demás integrantes de la comunidad educativa y su entorno social. A través de las actividades planificadas, los estudiantes tienen la oportunidad de relevar el respeto por la dignidad de todas las personas, desarrollando habilidades socioemocionales tales como la empatía, la escucha activa, el respeto por las diferencias personales y la valoración de la diversidad, evitando toda forma de discriminación y violencia, ya sea física, verbal o psicológica, en los distintos escenarios en los que interactúan. Este trabajo

responde al objetivo formativo de “establecer relaciones de respeto y buen trato con las distintas personas con las que se relacionan en la comunidad escolar y en su entorno familiar y social”.

La disciplina, en el marco de nuestro Proyecto Educativo Institucional, se concibe como una dimensión fundamental de la tarea educativa y posee una doble finalidad. En primer lugar, contribuye a generar un sistema de convivencia y trabajo basado en el respeto mutuo, el afecto, el reconocimiento de los derechos y deberes de cada integrante de la comunidad y el fortalecimiento de un auténtico espíritu de familia. En segundo lugar, resulta indispensable para el adecuado funcionamiento del trabajo escolar, tanto de estudiantes como de docentes, favoreciendo la formación integral de la persona. La disciplina aporta al desarrollo del carácter, a la sana expresión de emociones y sentimientos, al fortalecimiento de la voluntad y al desarrollo del juicio moral, promoviendo una convivencia armónica y responsable.

Para que la disciplina cumpla este rol formativo, resulta indispensable contar con criterios claros, un cuerpo normativo explícito y procedimientos conocidos por toda la comunidad educativa. En este marco, el Colegio cuenta con un Reglamento Interno Escolar, actualizado periódicamente y en concordancia con la normativa vigente, que orienta las acciones formativas, preventivas y disciplinarias.

El Colegio a través de la disciplina busca que los estudiantes, de acuerdo con su etapa de desarrollo, tomen conciencia de las causas y consecuencias de sus acciones mediante instancias de diálogo, reflexión y aplicación de medidas formativas, en coherencia con la Política Nacional de Convivencia Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, el presente Reglamento establece normas claras y sanciones proporcionales, con un carácter pedagógico y reparador, conocidas por toda la comunidad educativa.

Finalmente, se releva de manera especial el rol formativo de los adultos de la comunidad educativa, incluyendo a las familias, como agentes fundamentales en el proceso de acompañamiento, formación y cumplimiento del Reglamento Interno Escolar, fortaleciendo el trabajo colaborativo entre familia y colegio en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes.

2. Refuerzo positivo y reconocimientos

El reconocimiento y el refuerzo positivo son parte fundamental de todo proceso formativo y disciplinario. Constituye una herramienta esencial para fomentar y promover en nuestros estudiantes conductas positivas y orientarlos hacia el desarrollo de los valores institucionales a través de la buena convivencia escolar.

TIPOS DE RECONOCIMIENTOS A CONDUCTAS POSITIVAS

- **Felicitaciones en aula:** Refuerzo positivo que realiza el Profesor por conducta del estudiante acorde a los valores institucionales.
- **Blue Card:** Mensualmente, el profesor jefe distinguirá con blue card a uno o varios estudiantes que se han destacado en valores reconocidos por el Colegio (Por ejemplo, puntualidad, asistencia, compañerismo, etc.)
- **Reconocimiento en Actos:** Distinción en actos cívicos a cursos y alumnos por conducta del estudiante acorde a los valores institucionales.
- **Notificación positiva:** registros en el libro de clases digital, donde se manifiesta que el estudiante ha realizado acciones positivas que merecen ser destacadas.
- **Reconocimiento de Inspectoría:** Se otorgará a aquellos estudiantes que acumulen, durante el año, tres anotaciones positivas sin registros negativos intermedios. Se entregará dentro del Consejo de Curso, informando a los padres de este reconocimiento.
- **Reconocimiento de Rectoría:** Quienes obtengan seis anotaciones positivas, sin registros negativos intermedios, serán merecedores de un estímulo por parte de Rectoría, que se entregará dentro del Consejo de Curso, informando a los padres de este reconocimiento.

PREMIOS ANUALES

Premio mejor compañero (Pre Kinder a III° medio)

Es una distinción otorgada por los estudiantes del curso al compañero o compañera que durante el año se ha destacado por su característica de solidaridad y respeto, contribuyendo a desarrollar una sana convivencia dentro del curso.

Premio Colegio Inglés (2° básico a III° medio)

Distinción que otorga el Consejo de Profesores, destacando a aquel estudiante que ha logrado desarrollar en forma integral, valores, principios y conductas que responden a nuestro perfil educativo.

Este reconocimiento lo pueden obtener alumnos que tengan dos años de permanencia en el Colegio y no podrá otorgarse a estudiantes que hayan tenido sanciones formativas y/o medidas disciplinarias por faltas graves o gravísimas. Los estudiantes que hayan cerrado su año escolar de manera anticipada, tampoco podrán ser candidatos a este reconocimiento.

Premio Consejo de Profesores (2° básico a III° medio)

Reconocimiento a quienes destacan por su permanente actitud de superación personal, por su perseverancia, optimismo y fuerza de voluntad.

Este reconocimiento se otorga por acuerdo del Consejo de Profesores, no pudiendo otorgar a estudiantes que hayan tenido suspensiones durante el año escolar o tengan anotaciones de carácter graves o gravísimas, o cierres de año anticipado.

Premio Rendimiento Académico (7° Básico a III° Medio)

Reconocimiento a quienes obtienen los tres mejores promedios anuales del curso, contabilizando hasta la centésima, habiendo cursado el año escolar completo.

Premios a estudiantes destacados en Ceremonia Interna

Al finalizar la Ceremonia de Clausura del año escolar se realizará una Ceremonia Interna en cada curso de Pre-Kínder a 6° Básico donde se reconocerá a los estudiantes por su desarrollo durante el año escolar, destacando características o áreas de cada uno.

Los premios mencionados anteriormente serán entregados a los estudiantes en Ceremonia de Clausura.

Premios Ceremonia de Licenciatura

En la Ceremonia de Licenciatura de IV° Medio, se entregarán, los siguientes reconocimientos:

- Distinción Alumno Colegio Inglés
- Distinción Mejor Compañero
- Distinción Mejor Promedio IV Medio
- Distinción Consejo de Profesores
- Distinción Área Formación – Pastoral
- Distinción VERAS
- Distinción Actitud XXI
- Distinción Excelencia Académica
- Distinción Ciencias Físicas
- Distinción Ciencias Biológicas

- Distinción Ciencias Químicas
- Distinción Área Deportiva
- Distinción Área Lenguaje
- Distinción Área Filosofía
- Distinción Área Religión
- Distinción Área Matemática
- Distinción Área Historia
- Distinción Área Educación Ciudadana
- Distinción Área Inglés
- Distinción Área Artes Visuales
- Distinción Área Artes Musicales

3. Conductas esperadas y sus posibles transgresiones y tipificación de faltas

Este documento sintetiza las conductas esperadas de los estudiantes en distintos ámbitos de la vida escolar, conforme al enfoque formativo y preventivo, articulado con los valores institucionales del Colegio Inglés de Talca y acorde al perfil de estudiante definido en nuestro Proyecto educativo institucional. Además de sus posibles transgresiones y la tipificación de faltas.

Frente a transgresiones no descritas en este documento se procederá según lo propuesto en este reglamento en relación a los criterios para evaluar la gravedad de las faltas y las medidas correspondientes.

ÁMBITO CONVIVENCIA ESCOLAR

Este ámbito se enfoca en las interacciones y el ambiente social dentro y fuera del colegio, buscando un clima escolar positivo que promueva la dignidad y el respeto mutuo.

Valor Institucional	Conductas Esperadas	Posibles Transgresiones	Tipo de Falta
Respeto	Brindar trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.	Agredir, insultar y/o difamar a un compañero (a) o cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de manera verbal o físicamente, presencial o través de medios digitales	Grave/gravísima
		Perpetrar acoso escolar, bullying o cyberbullying.	Gravísima
Respeto	Usar de manera respetuosa y responsable la propia imagen y la ajena.	Grabar, compartir o difundir imágenes (fotografías y/o videos) o audios de compañeros (as) y/u otro integrante de la comunidad sin autorización explícita	Gravísima
		Compartir o difundir deepfakes o usar imágenes y material creado por IA para denostar, suplantar identidad o adoptar nombre o personalidad de miembros de la comunidad.	Gravísima
	Aceptar y tolerar las características individuales, opiniones y diferencias (culturales, religiosas, físicas, etc.) de sus compañeros.	Trato discriminatorio y arbitrario a integrantes de la comunidad	Gravísima
	Relacionarse correcta y adecuadamente con profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad.	Faltas de respeto o trato descortés, grosero o mal educado a cualquier miembro de la comunidad	Grave
		Conducta oposicionista, desafiante o despectiva frente a adultos del colegio (por ejemplo, negarse a cambiar la conducta ante llamados de atención)	Leve
		Cometer actos de matonaje, intimidación, amedrentamiento, amenaza y/o chantaje a cualquier miembro de la comunidad de manera presencial o por canales digitales.	Gravísima
		Realizar o promover conductas o agresiones de carácter sexual, dentro o fuera del colegio (exhibicionismo, contacto sexual no consensuado, propuestas verbales o escritas con contenido sexual, "Stalking", "Sexting", ciberacoso, etc.)	Gravísima
	Emplear un lenguaje apropiado que denote buenos modales y cortesía, evitando groserías y malos tratos.	Uso de garabatos y vocabulario vulgar no adecuadas al contexto escolar en su lenguaje cotidiano	Leve

Solidaridad	Colaborar en la convivencia y buscar soluciones pacíficas a los conflictos.	Mantener conflictos sin resolver que interfieren en la convivencia y negarse a recibir ayuda.	Grave
		Esconder información acerca de conflictos y no tener la disposición para solucionarlos.	Grave



ÁMBITO ACADÉMICO Y ORDEN

Este ámbito se relaciona con la Excelencia Académica y el cumplimiento riguroso de las obligaciones escolares, fomentando el desarrollo de la voluntad y la superación.

Valor Institucional	Conductas Esperadas	Posibles Transgresiones	Tipo de Falta
Esfuerzo y responsabilidad “Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.”	Asistir regularmente a clases y a todas las actividades organizadas por el Colegio en que le corresponda participar.	No justificar inasistencia a clases.	Leve
		No justificar inasistencia a evaluaciones.	Grave
		No justificar inasistencias Citación a “Remedy” o suspensión.	Grave
		Ausentarse sin autorización ni conocimiento de los padres y apoderados a clases (ya sea al inicio de la jornada o estando ya en clases).	Grave
	Cumplir metódicamente con sus obligaciones escolares, incluyendo tareas, trabajos y evaluaciones, en la forma y en el momento que corresponde.	No usar agenda escolar y no revisar medios formales de comunicación con el colegio (Correo electrónico y/o classroom).	Leve
		Entrega de trabajos y tareas fuera de plazo	Leve
	Ser puntual en los horarios establecidos (ingreso y salida del colegio, inicio y término de clases, recreos).	Atrasos al inicio de la jornada.	Leve
		Atrasos interjornada.	Leve
	Cumplir y tener en buen estado los materiales correspondientes a las actividades escolares.	No cumplir con materiales solicitados y asistir sin materiales.	Leve
		No cumplir con plazos de la biblioteca y entrega de libros en mal estado	Leve

Esfuerzo y responsabilidad "Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades."	Participar activamente en clases y tener la disposición a aprender, aportando en la construcción del conocimiento.	Consumir alimentos y/o bebidas sin autorización.	Leve
		Interrumpir la clase	Leve
		Interrupción constante y grave del trabajo de los compañeros y la clase	Grave
		Uso de objetos que no cumplan con el propósito pedagógico de la clase (juguetes, aparatos tecnológicos, etc).	Leve
		Uso de celular durante la jornada escolar	Grave
		Salir de la sala sin autorización mientras se desarrolla la clase u otra actividad pedagógica	Grave
		Fugarse o promover la fuga del colegio durante la jornada escolar o actividades escolares obligatorias (dentro o fuera del colegio).	Gravísima
Autonomía	Asumir la responsabilidad de sus actos e informar de forma veraz las situaciones en que se vea involucrado.	Acusar a otros por faltas propias	Grave
		No informar sobre situaciones graves de faltas al reglamento	Grave
	Reconocer los propios errores , aceptando y asumiendo las consecuencias que se derivan de ellos.	No asumir y no cumplir con las instancias formativas y/o sanciones que el colegio defina frente a la transgresión del reglamento.	Grave

ÁMBITO INTEGRIDAD Y VERACIDAD

Este ámbito se fundamenta en la VERDAD, la cual implica la coherencia entre lo que se siente, se piensa, se dice y se vive, promoviendo la honestidad académica y personal.

Valor Institucional	Conductas Esperadas	Posibles Transgresiones	Tipo de Falta
Verdad "Actuar con honestidad y transparencia en todo momento.	Actuar con honestidad	Copiar en pruebas, "soplar" y/o usar "ayudas de memoria" en situación de evaluación.	Grave
		Presentar trabajos ajenos como propios	Grave
		Falsificar firmas en documentos oficiales	Grave
		Robo y/o filtración de instrumentos de evaluación (físicos o digitales)	Gravísima
		Acceder sin autorización a información oficial y/o confidencial del colegio.	Gravísima
		Sustraer, hurtar o robar propiedad ajena (tanto material como por ej, contraseñas).	Gravísima
	Decir la verdad y actuar conforme a ella.	Faltar a la verdad y /o engañar.	Grave
		Levantar una denuncia que resulte ser falsa (calumnia).	Grave
	Ser honrado con la propiedad intelectual de los demás. (ANEXO 19 "GUÍA DE USO IA")	Plagiar trabajos de otros, no citar al autor.	Grave
		Usar herramientas de inteligencia artificial sin autorización de los docentes.	Grave

ÁMBITO INSTITUCIONAL Y ENTORNO

Este ámbito se centra en el respeto a las normas, símbolos y la infraestructura, así como la promoción del cuidado del medio ambiente, un pilar de la identidad institucional.

Valor Institucional	Conductas Esperadas	Posibles Transgresiones	Tipo de Falta
Respeto "Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y su Reglamento interno escolar."	Cuidar la infraestructura del colegio y/u otros espacios en los que se realicen actividades con fines pedagógicas	Romper, destruir o causar daños de manera intencional a la infraestructura del establecimiento, o a bienes de terceros, dentro del Colegio o en actividades en su representación.	Grave

Respeto "Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y su Reglamento interno escolar."	Cuidar la infraestructura del colegio y/u otros espacios en los que se realicen actividades con fines pedagógicas	Rayar escritorios, sillas, lockers, baños, etc.	Leve
		Ingresar sin autorización a otra comunidad educativa, con el propósito de causar desorden o alteración de sus actividades habituales.	Grave
	Mantener el orden, higiene y aseo de las salas de clases y demás dependencias del colegio.	Alterar el aseo y orden de las dependencias del colegio (salas, baños, etc.).	Leve
	Cuidar los recursos pedagógicos y herramientas computacionales del Colegio, haciendo uso adecuado y autorizado de ellos.	Causar daño a equipos y/o material entregado para el desarrollo de las clases y proceso pedagógico.	Grave
	Hacer correcto uso del correo electrónico institucional (ANEXO 20).	Usar el correo institucional para fines distintos a lo que está definido por el colegio.	Grave/gravísimo
	Asistir correctamente uniformado y con adecuada presentación personal (Ver Regulaciones del uniforme escolar)	Faltas a la presentación personal (higiene, cejas cortadas, corte de pelo, piercing, diseños en el pelo, maquillaje, tatuajes, accesorios, colores extravagantes, etc.)	Leve
		Uso de buzo deportivo cuando se solicita el uso de uniforme (7° a IV medio).	Leve
		Mezclar prendas del uniforme con el buzo institucional.	Leve
		Usar gorro, capucha, jockey o cualquier prenda similar dentro de la jornada escolar.	Leve
		No cumplir con el uniforme descrito y solicitado en el RIE.	Leve
		Utilizar la insignia y/o uniforme del Colegio para fines ajenos a la actividad escolar sin la debida autorización.	Leve

Respeto "Adherir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y su Reglamento interno escolar."	Respetar los valores, celebraciones y símbolos de la fe, la patria y el colegio.	Destruir o dañar los emblemas patrios, extranjeros, religiosos o del Colegio.	Gravísima
		Denostar por cualquier medio y/o públicamente al Colegio, sus autoridades o docentes, sus emblemas (insignia, himno, etc.)	Gravísima

ÁMBITO RESGUARDO Y PARTICIPACIÓN

El estudiante, como sujeto activo de su formación, tiene el deber de protegerse a sí mismo y a la comunidad, y de participar en la vida escolar.

Valor Institucional	Conductas Esperadas	Posibles Transgresiones	Tipo de Falta
Autocuidado y Seguridad	Valorar la salud y no ingresar elementos peligrosos (armas, alcohol, drogas) al colegio.	Vender o comercializar productos, bienes o servicios al interior del Colegio sin contar con la autorización formal de la Dirección.	Grave
		Portar, consumir y/o comercializar bebidas energéticas o cervezas sin alcohol dentro del colegio o en actividades pedagógicas y competencias deportivas fuera del colegio.	Grave
		Portar consumir y/o comercializar vapor o tabaco dentro del colegio, en sus inmediaciones o actividades pedagógicas y competencias deportivas fuera del colegio.	Gravísima
		Participar con hálito alcohólico o bajo la influencia del alcohol u otras drogas, en actividades del Colegio o de su representación.	Gravísima
		Consumir, portar, vender, traficar (distribuir, regalar o permutar), guardar o llevar consigo bebidas alcohólicas, drogas u otras sustancias estupefacientes dentro de las dependencias del colegio, en sus inmediaciones, en actos oficiales o actividades de su representación.	Gravísima
		Introducir, comercializar y/o utilizar cualquier tipo de arma (de fuego, blanca, fogeo, balines, gases, sprays, etc.) o municiones, dentro del Colegio o en cualquier actividad bajo su supervisión.	Gravísima

Autocuidado y Seguridad	Cuidar el propio cuerpo y el de los demás, teniendo en cuenta su seguridad personal y de los otros.	Realizar acciones que pongan seriamente en riesgo la integridad física propia o de terceros (ej. subirse al techo, saltar panderetas, subir a estructuras, etc.).	Grave
		Incitar, promover o liderar a otros a realizar acciones que falten seriamente a lo señalado en el reglamento interno.	Gravísima
		Participar o incitar actividades que causen daños o perjuicios morales o físicos a las personas y/o al Colegio.	Gravísima
		Promover, portar, introducir, distribuir y/o manejar material pornográfico.	Gravísima
		Ingresar a baños o camarines cuando están siendo ocupados por otros niveles o cuando no corresponda.	Grave
		Usar las dependencias del colegio para realizar manifestaciones no autorizadas.	Grave
		No respetar las normas internas de estas instancias (por ejemplo hacer trampa en las votaciones o entregar coimas para obtener votos)	Gravísima
		Usar la posición de poder en beneficio propio o para hacer daño a la institución o los compañeros.	Grave
Participación y desarrollo integral	Expresar su opinión, pensamientos, ideas y sentimientos de manera respetuosa y educada.	Mal uso de los fondos de curso y/o centro general de estudiantes.	Gravísima
	Informar a los adultos responsables sobre cualquier situación de bullying , maltrato o acoso que se presencie.	Esconder información sobre posibles agresiones hacia estudiantes teniendo información sobre esto.	Grave

4. Tipo y gradualidad de las faltas

En conformidad con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, el Decreto N° 315/2010 del Ministerio de Educación y las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Educativa, el Colegio Inglés de Talca clasifica las faltas a la convivencia escolar considerando su gravedad, intencionalidad, reiteración y consecuencias, con el propósito de asegurar un abordaje formativo, proporcional y pedagógico.

Esta clasificación permite orientar las medidas educativas, formativas y disciplinarias, resguardando el debido proceso y el interés superior del niño, niña y adolescente.

1. Faltas de carácter leve

Corresponden a acciones u omisiones que alteran de manera puntual la convivencia o el funcionamiento cotidiano del establecimiento, sin involucrar daño físico o psicológico a terceros ni afectar gravemente el clima escolar. Se trata, generalmente, de comportamientos aislados, sin intencionalidad dañina y cuyo impacto es reducido, relacionadas principalmente con el ámbito de la responsabilidad escolar o conducta.

2. Faltas de carácter grave

Son conductas que afectan de manera significativa el ambiente educativo o el bien común, transgrediendo los valores del colegio y los valores fundamentales. Estas faltas pueden estar relacionadas con ámbitos tales como responsabilidad, convivencia o conducta. Pudiendo involucrar faltas de respeto, acciones deshonestas o incumplimientos reiterados de normas, daño a la propiedad, que exceden lo leve, pero que no constituyen una vulneración crítica de la convivencia.

3. Faltas de carácter gravísima

Corresponden a acciones que generan una afectación severa, inmediata y sustantiva a la integridad física o psíquica de las personas, ponen en riesgo la seguridad de la comunidad educativa o la continuidad del servicio educativo, o constituyen hechos tipificados como delito, según la legislación vigente.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA GRAVEDAD DE UNA FALTA Y SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE

Para la determinación de la gravedad de una falta y la medida formativa o disciplinaria correspondiente, la autoridad del establecimiento evaluará de manera integral las circunstancias que rodearon el hecho, resguardando el debido proceso, el principio de proporcionalidad y el interés superior del niño, niña y adolescente, conforme a la normativa vigente y a las orientaciones de la Política Nacional de Convivencia Educativa

Gravedad del hecho	Se debe evaluar: • Daño causado (físico, psicológico, material). • Impacto en la comunidad educativa. • Nivel de alteración a la convivencia escolar. • Si la conducta constituye delito.
Intencionalidad	Determinar si: • Fue una acción deliberada o impulsiva. • Existió planificación o premeditación. • Hubo conciencia del daño causado.
Edad y etapa de desarrollo (Principio de progresividad educativa)	La sanción debe ser: • Acorde al nivel madurativo del estudiante. • Diferenciada según ciclo • Considerando desarrollo emocional y cognitivo.
Reiteración de la conducta	Se debe considerar: • Historial conductual. • Si existen faltas previas similares. • Cumplimiento de medidas anteriores.
Circunstancias personales y contexto	Evaluar: • Situación familiar o emocional. • Condiciones de vulnerabilidad. • Situaciones de estrés o crisis. • Diagnósticos o apoyos existentes.
Conducta previa del estudiante	Trayectoria formativa: • Participación positiva en la comunidad. • Historial de cumplimiento normativo.
Acciones reparatorias	Valorar: • Disposición a reparar el daño. • Pedir disculpas. • Restituir lo afectado. • Participar en mediaciones.
Proporcionalidad	La sanción debe: • Ser coherente con el tipo de falta. • No ser excesiva ni arbitraria. • Mantener gradualidad.
Enfoque formativo	La normativa exige que: • La sanción tenga sentido pedagógico. • Promueva reflexión y aprendizaje. • No sea solo castigo.

Debido proceso	Obligatorio por ley: • Legalidad- Tipicidad • Interés superior del niño, niña y adolescente • Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes • Derecho a ser escuchado. • Investigación objetiva. • Información clara al estudiante y apoderado. • Posibilidad de descargos • Justo y racional procedimiento • No discriminación, inclusión y perspectiva de género • Registro formal del proceso.
-----------------------	---

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Corresponden a factores que pueden disminuir la intensidad de la medida aplicada, siempre que se encuentren debidamente acreditados:

1. Reconocimiento inmediato y voluntario de la falta, manifestando arrepentimiento genuino y aceptación de las consecuencias de sus actos.
2. Inexistencia de faltas anteriores, evidenciando una trayectoria de conducta acorde a las normas del establecimiento.
3. Haber actuado como respuesta a una provocación, amenaza o situación previa que afectara emocionalmente al estudiante, sin justificar la conducta.
4. Realización espontánea de acciones reparatorias a favor de la persona afectada, demostrando disposición al diálogo y a la reparación del daño.
5. Inmadurez física, cognitiva o socioemocional del estudiante, debidamente evaluada por profesionales del establecimiento o externos, cuando corresponda.
6. Colaboración activa con la investigación de los hechos, entregando información veraz y oportuna.
7. Contexto personal, familiar o emocional relevante, debidamente acreditado, que haya influido en la conducta.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Corresponden a factores que aumentan la responsabilidad del estudiante y pueden conducir a la aplicación de la sanción más alta dentro del rango correspondiente al tipo de falta:

1. Actuar con intencionalidad, premeditación, planificación o alevosía.
2. Inducir, instigar o presionar a otros estudiantes para participar en la comisión de la falta.
3. Abusar de una posición de superioridad física, psicológica, moral o de autoridad respecto de la persona afectada.
4. Ocultar, omitir o tergiversar información de manera deliberada durante el proceso investigativo.
5. Cometer la falta en el anonimato, ocultando la identidad o utilizando medios tecnológicos y redes sociales para amplificar el daño (ciberacoso, difusión de contenidos, etc.).
6. Incumplir compromisos, acuerdos de mejora o mediaciones previas establecidas por el establecimiento.
7. Negarse a acatar instrucciones de una autoridad del Colegio durante el desarrollo del incidente.
8. Reiteración de conductas similares, aun cuando se trate de faltas previamente sancionadas.
9. Vulnerar especialmente a estudiantes en situación de mayor indefensión (menores, estudiantes con NEE, etc.).

NORMAS PARA ESTUDIANTES DE IV MEDIO

Las actividades de generación y finalización de la etapa escolar para IV medio se realizará conforme a un programa definido en conjunto con Dirección de ciclo y los lineamientos formativos del colegio.

Las actividades deben resguardar el bienestar de la comunidad educativa y estar alineados con los valores institucionales y este reglamento. No se permitirán manifestaciones que atenten contra el respeto y la sana convivencia de la comunidad escolar, tales como la confección y difusión —en formato impreso o digital— de “listas negras”, la realización de acciones como el “raptor” simbólico de profesores u otras conductas que impliquen menoscabo, daño moral o riesgo físico hacia cualquier integrante de la comunidad educativa y alteren el normal funcionamiento del colegio.

En caso de incurrir en alguna de estas prácticas, los estudiantes involucrados serán sancionados con la suspensión de su participación en las actividades de finalización programadas, incluyendo, entre otras, la Ceremonia de Graduación, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas formativas o disciplinarias que correspondan según la

gravedad de los hechos.

Cualquier situación relacionada con el comportamiento de los estudiantes que no se encuentre expresamente contemplada en este Manual de Convivencia será resuelta por el Equipo de Gestión del Colegio, en conjunto con Rectoría, resguardando siempre el debido proceso y los principios formativos del establecimiento.

MEDIDAS FRENTE A TRANSGRESIONES A ESTE REGLAMENTO



⁶ "Sugerencias de medidas frente a transgresiones al reglamento interno". Valoras UC

En coherencia con el enfoque formativo promovido por el Ministerio de Educación, la Política Nacional de Convivencia Educativa y las orientaciones de la Superintendencia de Educación, el Colegio privilegiará la aplicación de medidas educativas, formativas, de apoyo y protección, por sobre aquellas de carácter punitivo, entendiendo cada transgresión como una oportunidad de aprendizaje y desarrollo personal. El abordaje de las faltas debe permitir que el estudiante asuma responsabilidad por sus actos, repare los daños ocasionados, fortalezca sus habilidades socioemocionales y restablezca los vínculos dañados dentro de la comunidad escolar.⁶

Las medidas que podrá aplicar el Colegio se organizan en las siguientes categorías:

- a. Medidas formativas (pedagógicas):** Orientadas a promover la reflexión, la toma de conciencia, la reparación del daño y el fortalecimiento de conductas positivas.
- b. Medidas de apoyo:** Destinadas a estudiantes que requieren acompañamiento adicional para modificar conductas.
- c. Medidas de protección:** Aplicables cuando existan situaciones que vulneran derechos fundamentales del estudiante, incluyendo orientación en salud física o mental y, cuando corresponda, la activación de protocolos institucionales y derivación a redes externas de protección.
- d. Medidas disciplinarias:** Se aplicarán cuando el estudiante cometa faltas graves y gravísimas o haya una acumulación de faltas, que luego de medidas firmes formativas no se evidencia un cambio conductual.
- e. Medidas sancionatorias excepcionales:** Sólo se aplicarán de manera extraordinaria frente a faltas graves reiteradas o gravísimas que generen daños significativos a la comunidad educativa.

Todas las medidas adoptadas tendrán un **sentido pedagógico, preventivo y reparador**, serán proporcionales a la falta cometida y estarán orientadas al desarrollo integral del estudiante, promoviendo la responsabilidad, la reflexión y la mejora de la convivencia escolar.

MEDIDAS FORMATIVAS

Las medidas formativas son acciones que tienen un **carácter eminentemente educativo cuyo objetivo es enseñar a convivir en la comunidad educativa y disminuir la reincidencia** en la comisión de faltas estipuladas en el Reglamento Interno. Su foco está puesto en que las y los estudiantes reflexionen de manera individual y/o grupal, tomen conciencia de las causas y consecuencias de sus actos, asuman la responsabilidad de su actuar, se comprometan al cambio de conducta y, en caso de que corresponda, reparen los daños

causados.

Las medidas formativas pueden ser empleadas tanto para **abordar infracciones a las normas del reglamento interno, como también conflictos de convivencia que no constituyan faltas**. Asimismo, su aplicación puede dirigirse tanto a quien se encuentra involucrado en un conflicto de convivencia escolar, como al resto de la comunidad educativa.

Además, estas medidas pueden **adoptarse de manera paralela o sustitutiva al procedimiento disciplinario**, cuando se estime como la vía más adecuada para abordar y resolver el conflicto. En tal sentido, bien puede aplicarse una medida formativa de plano (sin procedimiento), con lo que sustituye el procedimiento disciplinario, o como consecuencia de la aplicación de este último, ya sea como única medida, o bien en complemento a una medida disciplinaria.

Estas también **pueden aplicarse con posterioridad** a la imposición de otra medida formativa o una disciplinaria, en la medida en que constituyen una herramienta de carácter restaurativo o reparatorio, orientada a recomponer los vínculos, reparar los daños y promover aprendizajes significativos derivados de la situación conflictiva

Atendida su finalidad, **estas medidas no requieren una tipificación taxativa en el reglamento interno**, ya que pueden surgir para el caso concreto como consecuencia del diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa, estén o no involucrados en el conflicto en específico.

Entre las medidas formativas están:

1. **Diálogo formativo:** Conversación entre el estudiante y un adulto (profesor, inspector, psicólogo) para analizar la conducta, comprender la norma y buscar soluciones. Si el profesional a cargo lo requiere, el estudiante deberá rellenar una ficha la cual deberá entregar a su apoderado.
2. **Reparación de la falta:** Acción que realiza el estudiante, destinada a reparar el daño ocasionado y promover el aprendizaje del estudiante, disminuyendo así la probabilidad que esta se repita. Entre estas están, por ejemplo: Disculpas privadas o públicas, que pueden ser de manera personal o por escrito, restitución de bienes en caso de daño y de determinarse los responsables, etc.
3. **Remedy o recuperación de tiempo perdido** Instancia fuera del horario escolar, que consiste en la realización de una tarea educativa, supervisada, como la creación de un recurso pedagógico o la investigación guiada sobre el tema relacionado a su falta. Incorpora además un espacio de reflexión que le permita analizar la conducta y buscar acciones reparatorias en caso de ser necesario.

4. **Servicio comunitario y /o pedagógico:** Consiste en la realización de una tarea o actividad por parte del estudiante, con un propósito educativo y en beneficio directo de la comunidad escolar. Estará a cargo de un profesional responsable del Colegio a quien el estudiante, una vez finalizada la tarea, deberá informar de su desarrollo y progreso. Como por ejemplo, de orden comunitario podrían ser la participación en campañas, orden y limpieza de áreas específicas, apoyo en biblioteca, orden de vestuario y/u objetos perdidos, etc. De orden pedagógico, preparar una clase para los estudiantes más pequeños relacionados con algún tema como la convivencia escolar.
5. **Gestión Colaborativa de conflictos:** esta se aborda desde una perspectiva formativa y colaborativa a través de distintos mecanismos para fomentar el diálogo (Negociación, mediación, conciliación y/o arbitraje pedagógico) ([ANEXO 16](#))
6. **Carta de compromiso:** La carta de compromiso corresponde a una medida formativa, cuyo objetivo central es transmitir a la familia la preocupación del Colegio ante actitudes, faltas o situaciones negativas en las que se ha visto involucrado el estudiante, las cuales se alejan del espíritu institucional y además, las conductas esperadas según nuestro perfil de estudiante Colegio Inglés de Talca. Esta carta debe ser trabajada en conjunto con la familia, el estudiante y su profesor jefe.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

Las medidas de apoyo psicosocial se aplicarán cuando, habiéndose implementado previamente medidas formativas, se observe que el estudiante presenta dificultades para generar cambios conductuales de manera autónoma, o cuando la situación requiera una intervención a nivel grupal. Estas medidas tienen por finalidad brindar un acompañamiento integral, favoreciendo el desarrollo socioemocional del estudiante y fortaleciendo su proceso de adaptación y convivencia escolar.

El Colegio podrá implementar, de manera complementaria a las medidas formativas, las siguientes acciones de apoyo:

1. **Trabajo conjunto con apoderados,** a través de entrevistas y acuerdos de corresponsabilidad.
2. **Apoyo pedagógico,** orientado a fortalecer procesos de aprendizaje que puedan estar incidiendo en la conducta.
3. **Derivación a especialistas externos,** cuando se estime necesario, para evaluación y/o intervención en ámbitos de salud física o mental.
4. **Acompañamiento** del equipo de orientación y apoyo psicosocial del establecimiento.

5. Apoyos para el **manejo conductual en el aula**, que pueden implicar ajustes pedagógicos y organizativos (por ejemplo, cambio de puesto, adecuaciones metodológicas, entre otros).
6. **Trabajo y talleres con el grupo** curso, con el fin de fortalecer la convivencia y prevenir conflictos.
7. Intervención focalizada en el **desarrollo de competencias** socioemocionales del estudiante.

Todas estas medidas se implementarán considerando la edad, etapa de desarrollo y necesidades específicas del estudiante, resguardando siempre su dignidad, confidencialidad y bienestar integral.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección se aplicarán cuando se detecten situaciones que puedan vulnerar o amenazar los derechos fundamentales de los estudiantes, o cuando existan condiciones personales, familiares o sociales que afecten significativamente su bienestar físico, emocional o psicológico. Estas medidas tienen por finalidad resguardar la integridad del estudiante, asegurar su derecho a la educación y activar oportunamente las redes de apoyo internas y externas necesarias, en conformidad con la normativa vigente y los protocolos establecidos por el establecimiento.

Entre las medidas de protección se encuentran las siguientes:

1. Receso pedagógico
2. Separación de estudiantes ya sea de curso o asignatura
3. Orientación apoyos de salud
4. Constancias y denuncias por vulneración de derechos

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las medidas disciplinarias o sancionatorias corresponden a aquellas acciones establecidas en el presente Reglamento Interno que el establecimiento educacional puede aplicar frente a la transgresión de sus normas. Su finalidad es prevenir la reiteración de conductas que afectan la convivencia escolar, resguardar el bienestar de la comunidad educativa y promover la responsabilidad personal del estudiante.

El Colegio contempla las siguientes medidas disciplinarias:

1. Amonestación verbal: Llamado de atención formal, realizado por la autoridad correspondiente, orientado a generar reflexión sobre la conducta.

2. Amonestación escrita: Registro formal de la falta y de la advertencia realizada, comunicada al estudiante y a su apoderado.

3. Retiro justificado de la sala de clases:

El retiro justificado de la sala de clases es una medida transitoria, y de carácter preventivo-formativo, aplicable únicamente cuando la conducta del estudiante interfiere gravemente en el desarrollo normal de la clase o pone en riesgo la integridad física o emocional propia o de otros miembros de la comunidad educativa, conforme a lo señalado en la Circular N° 782 de la Superintendencia de Educación.

Esta medida tendrá una duración máxima de un bloque horario, no pudiendo extenderse más allá de dicho período. Durante este tiempo, el estudiante deberá permanecer bajo la supervisión permanente de un adulto responsable, realizando actividades académicas y/o formativas, tales como trabajo pedagógico guiado o instancias de reflexión y diálogo formativo.

El docente a cargo de la clase deberá registrar obligatoriamente la medida en la ficha del estudiante, consignando los hechos ocurridos y las acciones adoptadas. Asimismo, una vez finalizada la medida, deberá sostener un diálogo formativo con el estudiante, orientado a la reflexión, la toma de conciencia y la mejora de la conducta, reforzando el carácter educativo de la intervención.

4. Suspensión:

Medida aplicada frente a faltas graves o gravísimas por un período acotado (máximo de cinco días hábiles, prorrogables por una sola vez), y/o ante la reiteración de faltas, lo que constituye un factor agravante.

En su modalidad interna, el estudiante permanece en el establecimiento realizando sus actividades académicas en un espacio distinto a su sala de clases, bajo la supervisión de un adulto responsable.

En la modalidad externa (en domicilio), el estudiante continúa con su proceso académico desde su hogar, debiendo concurrir junto a su apoderado al establecimiento para retirar el material pedagógico correspondiente y posteriormente entregarlo para su revisión, asegurando la continuidad del proceso educativo.

5. Carta de advertencia de condicionalidad de matrícula:

Documento formal que informa al estudiante y a su apoderado sobre una conducta o la reiteración de conductas contrarias a los valores del Colegio y a las normas del Reglamento Interno, luego de haberse aplicado previamente medidas formativas sin evidenciar cambios conductuales significativos.

También puede aplicarse frente a situaciones de carácter grave o gravísimas.

En esta instancia se establecen compromisos de mejora, plazos de seguimiento y las consecuencias que podrían derivarse en caso de incumplimiento, en alguna otra medida que el colegio determine y en concordancia con este reglamento.

Esta medida, será revisada al finalizar el semestre, y evaluada su permanencia en función del cumplimiento de los compromisos acordados en ella.

El proceso de revisión deberá quedar debidamente registrado y considerar la participación del estudiante y su apoderado, quienes serán informados oportunamente del resultado y de las decisiones adoptadas.

MEDIDAS SANCIONATORIAS EXCEPCIONALES

Estas medidas se aplicarán de manera excepcional ante faltas graves reiteradas o faltas gravísimas que generen daños significativos a otros miembros de la comunidad o al espacio educativo, cuando las medidas formativas, de apoyo y protección y disciplinarias hayan resultado insuficientes. Su aplicación tendrá como objetivo principal detener situaciones de riesgo y proteger a todos los integrantes de la comunidad escolar, resguardando siempre el debido proceso, la proporcionalidad y el interés superior del estudiante.

Si bien estas medidas no siempre derivan lógicamente del hecho que constituye la falta, su sentido educativo se expresa de manera indirecta, por lo que su aplicación irá siempre acompañada de instancias formativas, reflexivas y reparatorias.

1. Condicionalidad de matrícula:

La condicionalidad de matrícula es una medida disciplinaria de carácter temporal y excepcional, aplicable frente a faltas graves reiteradas o situaciones de alta complejidad conductual, cuando las medidas formativas, de apoyo y de protección implementadas no han logrado generar cambios conductuales significativos. Su finalidad es promover la reflexión, el compromiso y la mejora de la conducta del estudiante desde un enfoque formativo.

Esta medida será establecida mediante resolución fundada de la Dirección del establecimiento y comunicada formalmente al estudiante y a su apoderado. En dicha resolución se deberán explicitar:

- Las conductas que originan la medida
- Los compromisos conductuales esperados
- Las estrategias de acompañamiento
- Los mecanismos de seguimiento
- Los plazos definidos de evaluación

La condicionalidad de matrícula deberá ser revisada al término de cada semestre, no pudiendo extenderse automáticamente al semestre siguiente sin una evaluación formal que dé cuenta de los avances o incumplimientos del estudiante.

El proceso de revisión deberá quedar debidamente registrado y considerar la participación del estudiante y su apoderado, quienes serán informados oportunamente del resultado y de las decisiones adoptadas.

Durante la vigencia de la condicionalidad, el estudiante contará con acompañamiento pedagógico y psicosocial, reforzando el carácter formativo de la medida.

2. Cancelación o no renovación de matrícula:

La cancelación o no renovación de matrícula constituye una medida disciplinaria excepcional, aplicable frente a la reiteración de faltas graves o ante faltas gravísimas que afecten gravemente la convivencia escolar, cuando se han agotado previamente las medidas formativas, de apoyo y de protección sin evidenciar cambios conductuales significativos.

Esta medida se aplicará en estricta concordancia con la normativa vigente, especialmente con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación, resguardando el debido proceso, el derecho a defensa, la proporcionalidad y el interés superior del niño, niña y adolescente.

La cancelación o no renovación de matrícula deberá formalizarse mediante resolución fundada de la Dirección del establecimiento, la cual será notificada por escrito al estudiante y a su apoderado, indicando claramente:

- Los hechos que fundamentan la decisión.
- Las normas del Reglamento Interno infringidas.
- Las medidas formativas y de apoyo previamente aplicadas.
- Los fundamentos de la medida.
- La fecha a partir de la cual se hará efectiva

El apoderado puede solicitar la revisión o reconsideración de la medida, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

El establecimiento deberá analizar la solicitud y emitir una respuesta fundada, comunicando formalmente su decisión dentro de los plazos establecidos por el procedimiento.

Durante el período de revisión, el Colegio garantizará el derecho a la educación del estudiante, adoptando las medidas que correspondan según la normativa y las medidas formativas determinadas en función de este reglamento.

3. Expulsión:

La expulsión del establecimiento constituye una medida disciplinaria excepcional y de última ratio, aplicable únicamente frente a faltas gravísimas, que generen daños muy significativos en la integridad y seguridad de algún miembro de la comunidad escolar o en el funcionamiento del establecimiento y frente a conductas constitutivas de delitos.

Esta medida se aplicará en estricta concordancia con la normativa vigente, especialmente con la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Educación, resguardando el debido proceso, el derecho a ser oído y la proporcionalidad de la sanción.

La expulsión deberá formalizarse mediante resolución fundada de la Dirección del establecimiento, la cual será notificada por escrito al estudiante y a su apoderado, indicando claramente:

- Los hechos que la motivan.
- Las normas infringidas.
- Las medidas previas aplicadas.
- Los fundamentos de la decisión.
- La fecha efectiva de término de la matrícula.

El apoderado podrá solicitar la revisión de la medida o su reconsideración, presentando los antecedentes que estime pertinentes.

El establecimiento deberá analizar la solicitud y emitir una respuesta fundada dentro del plazo que define el procedimiento, comunicando formalmente la decisión final al apoderado de manera escrita.

Durante el período de revisión, el Colegio resguardará el derecho a la educación del estudiante, adoptando las medidas que correspondan según normativa.

4. Otras medidas con carácter de extraordinario

Son aquellas acciones que deben implementarse en situaciones extraordinarias o con fines de adecuación curricular y cuando la permanencia del estudiante pone en riesgo la integridad de otro o su propio bienestar, superando la posibilidad de intervención del docente a cargo.

1. **Salida autorizada de clases:** Es una separación temporal y controlada del estudiante del entorno del aula con el fin de interrumpir la conducta disruptiva, permitirle calmarse y evitar que su comportamiento afecte el aprendizaje de sus compañeros.
2. **Retiro anticipado:** Esta medida tiene como objetivo resguardar la seguridad y el bienestar del alumno y la comunidad. Consiste en llamar a los apoderados para el retiro inmediato del alumno, asegurando que el apoderado pueda retirarlo personalmente o designar a otra persona de confianza para hacerlo.
3. **Reducción de jornada:** Adecuación curricular, que consiste en acortar el número de horas de permanencia en el Colegio, con el objeto de mejorar la calidad de su estadía. Esta medida tendrá un carácter transitorio, buscando que el estudiante pueda prolongar su permanencia en el colegio, cautelando su bienestar y el de sus compañeros.
4. **Suspensión de participar en actividades:** Esta medida consiste en suspender actividades programáticas y/o extraprogramáticas, tales como actos, celebraciones, ferias, participación en competencias, actividades deportivas, excursiones, ceremonia de graduación, entre otras, cuando se presenten conductas individuales o grupales que atenten o pongan en peligro gravemente la convivencia escolar o la seguridad de la comunidad.
5. **Contención física:** Cuando exista un riesgo para la integridad física del estudiante o la de terceros, el Colegio llevará a cabo, de acuerdo con las directrices establecidas por la Superintendencia de Educación, y definidas en el Protocolo de desregulación emocional y conductual de este reglamento ([ANEXO 7](#)), una contención física con restricción de movimiento tutelado. Esta medida la puede aplicar cualquier

integrante de la comunidad educativa cuando, de esta forma, pueda prevenir el riesgo o daño a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.

6. **Cambio de curso:** Por regla general, no está permitido el cambio de curso de un estudiante, es una medida excepcional, que podrá realizarse sólo una vez en la vida del estudiante, con el objetivo de beneficiarlo en el aspecto social, académico, emocional y conductual. La necesidad de cambio debe responder a variables de tipo socioemocionales, relaciones con grupo de pares, académico pedagógicas y/o de convivencia escolar significativas, y que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los equipos académicos y de psico-Orientación correspondientes a cada ciclo. El Colegio establece un protocolo de cambio de curso, siendo la resolución final una facultad exclusiva del establecimiento. Para acceder al protocolo revisar el [ANEXO 14](#).

ACCIONES DE REGISTRO

Las acciones de registro corresponden a la constancia formal que se deja de todo el proceso formativo y/o disciplinario asociado a un estudiante y constituyen el respaldo legal del colegio. Estas deberán **realizarse sistemáticamente frente a cada situación que implique una intervención educativa, formativa o disciplinaria, constituyendo una responsabilidad inherente a la labor de cada docente y funcionario que intervenga en el proceso.**

Los registros permiten dar cuenta de los hechos ocurridos, las medidas adoptadas, los acuerdos establecidos y los seguimientos realizados, resguardando el debido proceso y la transparencia en la aplicación del Reglamento Interno.

Dichas acciones podrán quedar consignadas en la **ficha individual del estudiante** (en el caso de entrevistas, acompañamientos o compromisos formativos) y en la **plataforma digital institucional (Schoolnet)** para el registro de faltas, medidas aplicadas y seguimientos asociados al Reglamento Interno.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR DELITOS

Las/los directores, inspectoras/es y profesoras/es, así como cualquier funcionario del establecimiento, tienen el deber de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Ello implica, tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes.

4. Procedimientos disciplinarios

1. Consideraciones generales de todo procedimiento disciplinario

El establecimiento deberá dejar constancia por escrito de la realización de todas las etapas del procedimiento aplicado, con el fin que pueda acreditar la correcta ejecución de su propia regulación.

Las notificaciones en cualquier etapa del procedimiento se realizarán en entrevista o mediante correo electrónico.

El Reglamento establece la duración máxima de cada procedimiento disciplinario, el que no podrá exceder, considerando la reconsideración y su resolución, de 2 meses.

Si se trata de un procedimiento abreviado, la respuesta ante el hecho se da de manera inmediata.

De acuerdo al principio de autonomía progresiva, la participación del estudiante en las gestiones del procedimiento podrá ser con o sin la presencia de su madre, padre o apoderado, dependiendo de su edad y madurez, sin perjuicio de que, de todas formas se informará al apoderado.

Las medidas disciplinarias sólo pueden aplicarse por hechos cometidos dentro del mismo año escolar. Por tanto, si al finalizar el periodo de clases se han cometido faltas que ameriten la realización de un procedimiento disciplinario, sólo podrán aplicarse sanciones que puedan adoptarse hasta finalizar el año escolar, esto es, el 31 de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio podrá aplicar medidas formativas a quien o quienes hayan cometido la falta, a comienzos del año siguiente.

La infracción a las normas del Reglamento Interno Escolar conlleva, siempre que proceda, una medida de carácter formativo. Junto con eso, podrían además conllevar una medida de carácter excepcional.

Respecto a estas medidas sancionatorias excepcionales, en caso de que los padres o apoderados no concurren a la citación para firma de carta, habiendo sido citados dos veces, se les notificará por correo electrónico, dejando constancia por escrito de esta actuación en la hoja de vida del alumno.

De todas las actuaciones se dejará registro en Schooltrack.

2. Procedimiento disciplinario aplicable a faltas de carácter leve

Paso	Acción	Plazo	Responsable
1. Comunicación	Comunicación verbal al estudiante de haber incurrido en la determinada falta. El estudiante de inmediato y de forma verbal presenta su derecho a ser oído.	Dentro de 24 horas	Profesor/ Inspector
2. Gestión Colaborativa	Una vez se escucha al estudiante, se ofrecerá, según corresponda, la opción de abordar la situación con el procedimiento de gestión colaborativa de conflictos. Si no se logra acuerdo, no obsta a que esta opción pueda volver a ser ofrecida o solicitada incluso por el o los estudiantes involucrados.		
3. Decisión	La medida adoptada debe comunicarse verbalmente al estudiante.		
4. Registro	Se debe dejar constancia del hecho y la medida adoptada en Schooltrack.		

3. Procedimiento general aplicable a faltas que no ameriten sanción de expulsión o cancelación de matrícula

Paso	Acción	Plazo	Responsable
1. Conocimiento del hecho	Quien tome conocimiento de la infracción deberá dirigirse al Profesor Jefe del estudiante o al Director de Ciclo si el primero no se encontrase.	Dentro de 24 horas	Cualquiera
2. Comunicación	El responsable de la investigación deberá comunicar al estudiante y su apoderado la ocurrencia de los hechos, su gravedad, que se realizará una investigación y el plazo de duración. La comunicación podrá ser por entrevista o correo electrónico.	Dentro de 48 horas hábiles	Profesor Jefe/ Inspector/ Director(a) de Ciclo
3. Gestión Colaborativa	Se ofrecerá, según corresponda, la opción de abordar la situación con el procedimiento de gestión colaborativa de conflictos. Si no se logra acuerdo, no obsta a que esta opción pueda volver a ser ofrecida o solicitada incluso por el o los estudiantes involucrados. Se hará idealmente, de forma conjunta con el paso 2 "Comunicación".	Dentro de 48 horas hábiles	Profesor Jefe/ Inspector/ Director(a) de Ciclo

4. Recopilación de antecedentes e investigación	En esta etapa se deben reunir todos los antecedentes orientados a esclarecer el o los hechos, lo que implica que las partes pueden realizar descargos y entregar documentos o pruebas que estimen pertinentes.	Máximo 5 días hábiles. En caso debidamente justificados se podrá prorrogar el plazo por 5 días hábiles más, con autorización escrita de Rectoría.	Profesor Jefe/ Inspector/ Director(a) de Ciclo
1. Resolución	Una vez finalizada la investigación se cierra el proceso, debiendo resolver si procede o no una medida disciplinaria. En conjunto con la medida disciplinaria el Colegio podrá disponer de medidas formativas o excepcionales	2 días hábiles máximo	Profesor Jefe/ Inspector/ Director(a) de Ciclo
2. Reconsideración	El estudiante o su apoderado podrá solicitar reconsideración de la medida por escrito (de manera física o mediante correo electrónico) ante el Director de Ciclo.	1 días hábiles	Estudiante/ apoderado
3. Resolución de la reconsideración	El Director de Ciclo con los antecedentes que obren en el procedimiento deberá resolver la reconsideración, la cual comunicará por escrito en entrevista o mediante correo electrónico.	2 día hábil	Director de Ciclo

4. Procedimiento para la aplicación de medidas de expulsión y cancelación de matrícula

Paso	Acción	Plazo	Responsable
1. Conocimiento del hecho	Quien tome conocimiento de la infracción deberá dirigirse al Director de Ciclo.	Dentro de 24 horas	Cualquiera
2. Comunicación	El Director de Ciclo deberá comunicar al estudiante y su apoderado la ocurrencia de los hechos, su gravedad, que se realizará una investigación y el plazo de duración. La comunicación podrá ser por entrevista o correo electrónico.	Dentro de 48 horas hábiles	Director de Ciclo
3. Gestión Colaborativa	Se ofrecerá, según corresponda, la opción de abordar la situación con el procedimiento de gestión colaborativa de conflictos. Si no se logra acuerdo, no obsta a que esta opción pueda volver a ser ofrecida o solicitada incluso por el o los estudiantes involucrados. Se hará idealmente, de forma conjunta con el paso 2 "Comunicación".	Dentro de 48 horas hábiles	Director de Ciclo

4. Recopilación de antecedentes e investigación	En esta etapa se deben reunir todos los antecedentes orientados a esclarecer el o los hechos, lo que implica que las partes pueden realizar descargos y entregar documentos o pruebas que estimen pertinentes.	Máximo 5 días hábiles. En caso debidamente justificados se podrá prorrogar el plazo por 5 días hábiles más, con autorización escrita de Rectoría. Los descargos deben ser presentados dentro de los 2 primeros días hábiles.	Director de Ciclo
1. Resolución	Una vez finalizada la investigación se cierra el proceso, debiendo resolver si procede o no la medida disciplinaria.	2 días hábiles máximo	Director de Ciclo y Rectoría
2. Reconsideración	El estudiante o su apoderado podrá solicitar reconsideración de la medida por escrito (de manera física o mediante correo electrónico) ante Rectoría	2 días hábiles	Estudiante/ apoderado
3. Resolución de la reconsideración	Rectoría con los antecedentes que obren en el procedimiento deberá resolver la reconsideración, la cual comunicará por escrito en entrevista o mediante correo electrónico.	2 días hábiles	Rectoría

5. Procedimientos de expulsión y cancelación de matrícula Ley Aula Segura

El procedimiento se activa cuando ocurren acciones que dañan gravemente la convivencia escolar, como agresiones físicas o psicológicas, agresiones sexuales, porte o uso de armas, artefactos incendiarios o daños a la infraestructura esencial del establecimiento.

En estos casos, el Rector debe iniciar un procedimiento acorde al rol o función del miembro de la comunidad presuntamente responsable de la falta grave o gravísima.

Dentro del procedimiento, la imposición de la **medida cautelar de suspensión** no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

La facultad de activar el siguiente procedimiento es que exclusiva competencia del Rector

del Colegio Inglés.

La ley señala que bajo toda circunstancia se entiende que afectan gravemente la convivencia escolar a) Aquellos actos que “causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos” y; b) “los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento”.

En cuanto al primero, la propia ley contempla algunas actuaciones que revisten aquella categoría, como lo son: (i) las agresiones de carácter sexual; (ii) las agresiones físicas que produzcan lesiones; y (iii) el uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios.

Principio de proporcionalidad y legalidad

El **principio de proporcionalidad** funciona como un mecanismo de control a la discrecionalidad de la autoridad educativa, que requiere una relación directa entre la gravedad del acto cometido y la sanción que lleva aparejada, no siendo pertinente, entonces, que se aplique la medida de expulsión o cancelación de matrícula respecto de hechos que no atenten gravemente contra la convivencia escolar.

El límite impuesto por el **principio de legalidad**, promueve, por un lado, que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento; y por otro, que el establecimiento educacional sólo pueda aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en éste. Esta última exigencia de escrituración no es un requerimiento necesario para aquellos actos que la Ley N° 21.128 ha considerado que afectan gravemente la convivencia escolar.

Procedencia de la representación y medidas previas de apoyo a estudiantes

La ley contempla como un requisito previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, la circunstancia de que el Director del establecimiento hubiere *“representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas de su pupilo, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional”; salvo “cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.”*

a). Procedimiento general de expulsión y cancelación de matrícula Ley Aula Segura

Paso	Acción	Plazo	Responsable
1. Conocimiento del hecho	Quien toma conocimiento de los hechos, dejará registro informará al Encargado de Convivencia Escolar o a Rectoría de forma escrita. El Encargado de Convivencia Escolar una vez informado debe comunicar a Rectoría.	Inmediatamente	Cualquiera
2. Comunicación	Rectoría deberá comunicar al estudiante y su apoderado la ocurrencia de los hechos, su gravedad, que se realizará una investigación y el plazo de duración. La comunicación podrá ser por entrevista o correo electrónico.	Dentro de 48 horas hábiles	Rectoría
3. Gestión Colaborativa	Se ofrecerá, según corresponda, la opción de abordar la situación con el procedimiento de gestión colaborativa de conflictos. Si no se logra acuerdo, no obsta a que esta opción pueda volver a ser ofrecida o solicitada incluso por el o los estudiantes involucrados. Se hará idealmente, de forma conjunta con el paso 2 "Comunicación".	Dentro de 48 horas hábiles	Rectoría
4. Recopilación de antecedentes e investigación	En esta etapa se deben reunir todos los antecedentes orientados a esclarecer el o los hechos, lo que implica que las partes pueden realizar descargos y entregar documentos o pruebas que estimen pertinentes.	Máximo 5 días hábiles desde la notificación de la comunicación. En casos debidamente justificados se podrá prorrogar el plazo por 5 días hábiles más, con autorización escrita de Rectoría. Los descargos deben ser presentados dentro de los 2 primeros días hábiles.	Rectoría
5. Resolución	Una vez finalizada la investigación se cierra el proceso, debiendo resolver si procede o no la medida disciplinaria.	2 días hábiles	Rectoría

6. Reconsideración	El estudiante o su apoderado podrá solicitar reconsideración de la medida por escrito (de manera física o mediante correo electrónico) ante Rectoría	2 días hábiles	Estudiante/ apoderado
7. Resolución de la reconsideración	Rectoría con los antecedentes que obren en el procedimiento deberá resolver la reconsideración (previa consulta al Consejo de Profesores), la cual comunicará por escrito en entrevista o mediante correo electrónico.	2 días hábiles	Rectoría
8. Comunicación Superintendencia de Educación	Si se aplica expulsión o cancelación de matrícula, la Rectoría informará a la Superintendencia de Educación y cerrará el procedimiento.	5 días hábiles desde la resolución de la reconsideración	Rectoría

b). Procedimiento abreviado de expulsión y cancelación de matrícula Ley Aula Segura

Paso	Acción	Plazo	Responsable
1. Conocimiento del hecho	Quien toma conocimiento de los hechos, dejará registro informará al Encargado de Convivencia Escolar o a Rectoría de forma escrita. El Encargado de Convivencia Escolar una vez informado debe comunicar a Rectoría.	Inmediata- mente	Cualquiera
2. Comunicación	Rectoría deberá comunicar al estudiante y su apoderado la ocurrencia de los hechos, su gravedad, que se realizará una investigación y el plazo de duración. La comunicación podrá ser por entrevista o correo electrónico.	Dentro de 48 horas hábiles	Rectoría



3. Suspensión	El Rector puede suspender como medida cautelar al estudiante/ estudiantes involucrados en faltas graves y gravísimas. Una vez decretada la suspensión el procedimiento sólo se puede extender por máximo 10 días hábiles desde su notificación.	Inmediatamente o durante el transcurso del procedimiento	Rectoría
	El Rector puede suspender como medida cautelar al estudiante/ estudiantes involucrados en faltas graves y gravísimas. Una vez decretada la suspensión el procedimiento sólo se puede extender por máximo 10 días hábiles desde su notificación.	Al momento de aplicarse la suspensión	
4. Recopilación de antecedentes e investigación	En esta etapa se deben reunir todos los antecedentes orientados a esclarecer el o los hechos, lo que implica que las partes pueden realizar descargos y entregar documentos o pruebas que estimen pertinentes.	8 días hábiles. Los descargos deben ser presentados dentro de los 2 primeros días hábiles desde que se notificó la comunicación.	Rectoría
5. Resolución	Una vez finalizada la investigación se cierra el proceso, debiendo resolver si procede o no la medida disciplinaria.	2 días hábiles	Rectoría
6. Reconsideración	El estudiante o su apoderado podrá solicitar reconsideración de la medida por escrito (de manera física o mediante correo electrónico) ante Rectoría	5 días hábiles	Estudiante/ apoderado
7. Resolución de la reconsideración	Rectoría con los antecedentes que obren en el procedimiento deberá resolver la reconsideración (previa consulta al Consejo de Profesores), la cual comunicará por escrito en entrevista o mediante correo electrónico.	2 días hábiles	Rectoría
8. Comunicación Superintendencia de Educación	Si se aplica expulsión o cancelación de matrícula, la Rectora informará a la Superintendencia de Educación y cerrará el procedimiento.	5 días hábiles desde la resolución de la reconsideración	Rectoría

CAPÍTULO X

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Del Encargado o Encargada de Convivencia Escolar

La ley N° 1.536⁸ establece, de manera obligatoria para todos los establecimientos con reconocimiento oficial del Estado, la designación de un Encargado de Convivencia escolar. Sin embargo, se enfatiza en la importancia de comprender que la convivencia escolar es tarea de todos los integrantes de la comunidad educativa, y debe realizarse mediante un trabajo colaborativo entre distintos actores de la comunidad.⁹

El encargado de convivencia escolar es un profesional que lidera al ECOE (Equipo de convivencia escolar) y propone el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

El Equipo de Convivencia Escolar, liderado por el Encargado de Convivencia Escolar debe trabajar de manera colaborativa, en función de objetivos comunes en torno a la convivencia y que esto se traduzca en acciones con sentido como producto de la interacción planificada entre el Equipo y todos los actores de la comunidad.

Funciones del encargado de convivencia escolar:

- Elaborar un Plan de Gestión Anual de la Convivencia Escolar, tendiente a fortalecer la buena convivencia, que sirva para detectar de manera temprana situaciones en la que ésta se vea afectada. Este plan deberá ser aprobado por el Comité de Convivencia Escolar.
- Solicitar informes respecto a estudiantes.
- Implementar el Plan Anual de Convivencia Escolar.

⁸ Ley 20.536 sobre violencia escolar: "Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un Plan de Gestión".

⁹ Ley 20.536 sobre violencia escolar: "Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un Plan de Gestión".

- Activar protocolos del RIE.
- Desplegar los protocolos del RIE, establecidos dentro de la esfera de sus competencias.
- Informar y/o reportar de la gestión del ECOE a Rectoría y a los departamentos correspondientes.

1.1 EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Escolar, en adelante, ECOE, de conformidad con lo que la ley establece. El ECOE, es un grupo multidisciplinario dentro del Colegio que se encarga de promover y mantener un ambiente escolar positivo, seguro e inclusivo. Sus principales objetivos son prevenir conflictos, fomentar relaciones respetuosas y mejorar el clima escolar.

Objetivos del ECOE:

- Promover un ambiente positivo: Fomentar un clima escolar donde todos los miembros se sientan seguros y respetados.
- Prevenir conflictos: Implementar estrategias y programas que reduzcan la violencia y el acoso escolar.
- Facilitar la resolución de conflictos: Proveer mediación y apoyo para resolver disputas de manera pacífica.
- Fomentar la inclusión: Promover la diversidad y la inclusión de todos los estudiantes, garantizando que se sientan valorados.
- Desarrollar habilidades socioemocionales: Capacitar a los estudiantes en habilidades como la empatía, la comunicación y la gestión de emociones.
- Involucrar a la comunidad educativa: Establecer la participación activa de estudiantes, padres y docentes en iniciativas de convivencia.
- Crear conciencia sobre derechos y deberes: Educar sobre el respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Evaluar y mejorar el clima escolar: Realizar diagnósticos y seguimiento para identificar áreas de mejora en la convivencia.
- Formar a docentes y personal: Capacitar a los educadores en técnicas de mediación y manejo de conflictos.
- Promover actividades de cohesión: Organizar eventos y actividades que fortalezcan las relaciones entre los estudiantes y la comunidad escolar.

Comité de Convivencia Escolar

El Colegio cuenta con un **Comité de Convivencia Escolar**, en adelante CCE, de conformidad con lo que la ley de violencia escolar establece.

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia de carácter interestamental, que fomenta la armonía y la sana convivencia de la comunidad, creando e impulsando acciones que fortalezcan los valores de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Tiene como misión, colaborar con la Rectoría del Colegio en la gestión, aprendizaje y desarrollo de la convivencia escolar. Su función será fundamentalmente propositiva, según el levantamiento y diagnóstico de necesidades, iniciativas y sugerencias vinculadas a la convivencia escolar.

Objetivos del Comité

- Promover y fomentar la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos (MINEDUC).
- Diseñar, implementar, proponer, promover y evaluar las estrategias de prevención y mantenimiento de un clima escolar sano en el establecimiento.
- Optimizar los planes anuales de gestión de un clima escolar sano.
- Mantener informada permanentemente a la Rectoría sobre el diseño y ejecución de planes de convivencia escolar

Participación de los miembros de la comunidad educativa

La convivencia se genera mediante dinámicas de relación entre todos los actores de la comunidad, incluyendo también Centros de estudiantes, Centros de Padres y Comité de convivencia situando la colaboración como una condición fundamental para el logro de buenos modos de convivir y contribuyendo al proceso de enseñanza del colegio.

Funciones

- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, establecer las medidas que permitan promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, entre los miembros de la comunidad educativa.

Atribuciones

- Aprobar el diseño e implementación de los planes anuales de gestión del CCE.
- Promover y adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo.
- Requerir a Dirección de Ciclo, a los profesores o a quien corresponda informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Estimular el acercamiento y el entendimiento de las partes en conflicto.
- Proponer medidas reparatorias para los afectados

Convocatoria

La convocatoria a las reuniones del Comité de Convivencia escolar deberá, a lo menos, realizarse por los siguientes medios:

- A través de la circular dirigida a toda la comunidad educativa, que contenga la fecha y el lugar de la convocatoria.
- Dos carteles o publicaciones que indiquen la realización del Comité de Convivencia. Dichas comunicaciones deberán realizarse con una antelación mínima de 10 días hábiles anteriores a la realización de la sesión o constitución del Comité.

Sesiones

La primera sesión del Consejo Escolar se realizará dentro del mes de marzo y posterior a ella se realizarán 3 o 4 sesiones al año, la citación se hará con antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la sesión de constitución.

Acta de constitución

- El acta de constitución deberá levantarse con todos los temas tratados y los acuerdos establecidos.
- La forma de citación por parte del Encargado de Convivencia Escolar a los miembros del Comité, serán sesiones tanto ordinarias como extraordinarias.
- En todo el año escolar deberán realizarse mínimo 4 sesiones, en meses distintos.

Conformación de Comité

- Encargado de Convivencia Escolar

- Directora de Formación
- Representante Centro General de Estudiantes
- Representante Centro General de Padres
- Equipo de apoyo psicológico
- Directores de Ciclo

2. Centro General de Estudiantes (CGE)

El Centro General de Estudiantes (CGE) del Colegio Inglés de Talca, es el estamento de la Comunidad Educativa que integra a todos los estudiantes de Séptimo Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media, que guía y orienta su acción en conformidad a los principios educacionales definidos en el Proyecto Educativo del Establecimiento.

Su finalidad es representar y servir a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y dentro de las normas de organización escolar, constituyendo una instancia libre y efectiva que les permita organizarse, integrarse y realizar actividades tendientes a lograr un desarrollo armónico que les enriquezca como personas y los prepare para la vida ciudadana.

El CGE deberá dedicarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines y objetivos. No podrá intervenir en las actividades, las políticas, ni en materias técnico – pedagógicas o en la administración y organización escolar del establecimiento.

El CGE se organizará y funcionará según el Reglamento Interno, que deberá ajustarse al marco del Establecimiento, estipulado por el Proyecto Educativo del Colegio, y responder a las circunstancias y características específicas de su realidad escolar.

3. Centro General de Padres y Apoderados (CGPA)

El Centro General de Padres y Apoderados (CGPA) es el organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales a los que pertenecen. Por lo tanto, son parte de la Comunidad Educativa en su conjunto, con plena observancia de las atribuciones técnico- pedagógicas que competen exclusivamente al establecimiento.

El Centro de Padres y Apoderados se organizará y funcionará de acuerdo a la forma establecida en su Reglamento Interno, el que se ajustará a las normas generales contempladas en el Decreto Ley No 565 de 1990, Ley No 19.418 de 1997, Ley 21.146 de 2019; y, respetando siempre los reglamentos y regulaciones propios del Colegio. La aplicación de las normas legales señaladas dependerá si el Centro de Padres y Apoderados tiene o no

personalidad jurídica.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

El **Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar 2026** ([ANEXO 15](#)) es un instrumento orientador que organiza y articula acciones preventivas, formativas e interventivas destinadas a fortalecer una convivencia escolar respetuosa, inclusiva y segura en la comunidad educativa. Se enmarca en la **Ley 20.536**, la Política Nacional de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional, promoviendo el bienestar integral y el desarrollo formativo de los estudiantes .

La convivencia escolar se concibe como un proceso dinámico y cotidiano, construido a partir de interacciones basadas en el respeto, el diálogo, la participación y la corresponsabilidad de todos los actores de la comunidad educativa. El plan enfatiza un **enfoque formativo y preventivo**, entendiendo los conflictos como oportunidades de aprendizaje y crecimiento personal y colectivo.

Se definen conceptos clave como convivencia escolar, clima escolar, buen trato, conflicto, violencia, bullying y ciberbullying, estableciendo un lenguaje común para la gestión de la convivencia. Asimismo, promueve principios fundamentales como el respeto a los derechos y deberes, la inclusión, la participación activa y el compromiso comunitario.

La implementación del plan recae en el **Encargado de Convivencia Escolar**, apoyado por el **Comité de Convivencia Escolar**, instancia consultiva y propositiva integrada por representantes del equipo directivo, docentes, estudiantes, apoderados y otros estamentos. Este comité promueve acciones preventivas, aborda situaciones emergentes y vela por el debido proceso en los casos de convivencia escolar.

PROTOCOLO PARA EL ABORDAJE DEL ACOSO, MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR ([ANEXO 17](#))

El Colegio Inglés de Talca promueve un trato respetuoso, libre de maltrato y de violencia entre todos los miembros de la comunidad.

El protocolo tiene como objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzca en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES PROHIBIDAS POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL



DISPOSICIONES PROHIBIDAS POR LA NORMATIVA EDUCACIONAL

Todas aquellas disposiciones de los Reglamentos Internos que contravengan la normativa educacional se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas ante conductas de los y las integrantes de la comunidad educativa.

De esta manera, por ejemplo, se entenderán por no escritas, aquellas disposiciones del Reglamento Interno que versen sobre:

- a.** Normas que impidan o restrinjan el derecho de las estudiantes madres o embarazadas a ingresar y/o permanecer en los establecimientos educacionales;
- b.** Normas que impidan o restrinjan la libertad de culto;
- c.** Normas que restrinjan o limiten el derecho a constituir y a participar en los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comités de Buena Convivencia o a ser elegido o elegida en algún cargo de sus respectivas directivas;
- d.** Normas que importen discriminación arbitraria, tanto en el acceso como en la permanencia en el establecimiento educacional, por razones de raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales, sexo, orientación sexual, identidad de género, estado civil, edad, filiación, apariencia personal y enfermedad o discapacidad;
- e.** La retención de documentación académica necesaria para la postulación a otro establecimiento o para el ingreso a la educación superior.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

COLEGIO INGLÉS DE TALCA



ACTUALIZACIÓN ENERO 2026

REGULACIONES SOBRE EDUCACIÓN PARVULARIA

En el Colegio Inglés de Talca, los niveles de educación parvularia se rigen en su totalidad por los principios, valores y normas contenidos para toda la comunidad escolar en el Reglamento Interno Escolar. Entendiendo que este nivel es donde inician los niños su vida escolar y requiere de un trabajo conjunto con las familias, existen regulaciones y protocolos específicos que considera este documento.

La Convivencia Escolar constituye en los primeros años de vida un aspecto clave para la formación de niños y niñas para potenciar los procesos de construcción de la identidad y para el desarrollo de la autonomía. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los otros, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

Nuestro Reglamento Interno posee un enfoque formativo, proporcionando todas las condiciones de un ambiente armónico favorable para que ellos logren aprender a aprender, aprender a pensar, aprender a hacer y aprender a ser; siendo responsables de todos los estamentos involucrados como agentes mediadores, guías y facilitadores de los aprendizajes.

La aplicación de este reglamento busca que cada estudiante y de acuerdo a su nivel de desarrollo tome conciencia de las causas y consecuencias que ocasionan sus acciones. Lo anterior no excluye normas disciplinarias con sanciones claras y precisas.



CAPÍTULO II:

PRINCIPIOS A LOS QUE SE DEBE AJUSTAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

El presente Reglamento respeta los principios del sistema educativo:

- Dignidad del Ser Humano
- Interés superior de niños y niñas
- No discriminación arbitraria
- Participación
- Autonomía y Diversidad
- Responsabilidad
- Autonomía Progresiva
- Bienestar
- Equidad de Género.
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Principio de Transparencia.



ANTECEDENTES GENERALES

El Proyecto Educativo del Colegio Inglés de Talca se ha venido forjando desde su fundación, definiendo el ideal de persona que se quiere formar. Surge así, la misión, visión y valores que nuestra Institución se ha propuesto.

Misión

El Colegio Inglés de Talca es una comunidad educativa orientada a formar personas según las enseñanzas del Evangelio, a la luz de la fe católica. El desarrollo espiritual, académico, físico- deportivo, el idioma inglés como segunda lengua y el amor por el medio ambiente, permitirá a sus estudiantes integrarse a la sociedad, dando lo mejor de sí, como personas responsables, comprometidas y autónomas.

Visión

El Colegio Inglés de Talca se propone ser una comunidad educativa:

Reconocida en la sociedad por la formación de personas integrales, capaces de generar su proyecto de vida basado en los valores de la fe católica y el bien común.

Que estimula el descubrimiento y desarrollo de las capacidades e intereses individuales y colectivos.

Comprometida con los aprendizajes, el mejoramiento institucional y el de su entorno.

Los valores que sustentan el proyecto educativo del Colegio Inglés están relacionados con nuestra Misión y su definición tiene por objetivo fortalecer el plan formativo y académico de la institución:

VALOR	DEFINICIÓN
VERDAD	Congruencia con lo que se anhela, se siente, se piensa, se vive.
ESFUERZO	Voluntad, capacidad de sacrificio y afán de superación para el logro de las metas propuestas.
RESPECTO	Reconocimiento, aceptación, apreciación y valoración de las cualidades, derechos y deberes de sí mismo, del prójimo y el entorno.
AUTONOMÍA	Decidir y actuar en libertad de acuerdo a valores morales y percepción crítica del mundo. Ser responsables de nuestras acciones y sus consecuencias.
SOLIDARIDAD	Colaboración e interacción que contribuye al bienestar, al desarrollo, al crecimiento y al progreso de todos los seres humanos a partir de los valores del Evangelio.

Es también a la luz del Proyecto Educativo cómo se forja el Perfil del Estudiante del Colegio Inglés de Talca:

“Una persona que conoce sus talentos y se esfuerza por desarrollarlos a la luz de la fe católica; que Mene amor al conocimiento como medio para servir a la sociedad donde construye su proyecto de vida, potenciando su originalidad y respetando la de los demás. Libre en sus decisiones, responsable de sus actos y con esperanza en el futuro”.



CAPÍTULO IV:

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Los integrantes que conforman la comunidad educativa tendrán los siguientes derechos fundamentales, sin perjuicio de los demás que se establezcan en este Reglamento:

1. A recibir un trato digno y respetuoso, dentro de un ambiente de convivencia bien tratante y tolerante.
2. A su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes y maltratos psicológicos por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
3. Al respeto a su vida privada y a su honra.
4. A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas ideológicas siempre que no transgredan los derechos y la libertad de los otros.
5. A no ser discriminado arbitrariamente, como las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

Apoderados

DERECHOS:

1. A que su hijo aprenda en un ambiente de respeto y cuidado que propicie su desarrollo cognitivo, emocional, social y moral.
2. A ser informado del avance en el desarrollo cognitivo, emocional, social y moral de su hijo.
3. A ser informado en caso de situaciones conductuales y de salud de su hijo.
4. Ser informado del Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, planes,
5. programas y protocolos existentes.
6. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los funcionarios y de la Comunidad Educativa en su conjunto

DEBERES:

1. Los Padres y Apoderados, como principales formadores de hábitos y valores

en sus hijos, tienen el deber de hacer valer y respetar el reglamento interno del establecimiento educacional.

2. Velar porque su hijo cumpla los deberes que tiene por su condición de estudiante, proporcionando los materiales necesarios para tal efecto.
3. Cumplir con los horarios establecidos para ingreso y salida del colegio.
4. Revisar periódicamente la Agenda, firmar y vigilar que los deberes anotados en ella se cumplan.
5. Asistir a las distintas entrevistas, reuniones, hitos, ceremonias y plenarios convocados. (Reunión de apoderados, Día de la Madre, Día del Padre, Fiestas Patrias, Escuela para padres entre otros.
6. Justificar los atrasos e inasistencias de sus hijos de la jornada escolar.
7. Estar al día con los compromisos administrativos (informes requeridos, colegiatura) solicitados por el colegio.
8. Los apoderados deberán mantener siempre y en toda circunstancia un trato deferente y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Fomentar y apoyar la participación del niño(a) en eventos de tipo académico, cultural, deportivo y recreativo.
10. Incentivar la formación de valores, unificando criterios familiares por medio del dialogo y el ejemplo en casa.

Estudiantes

DERECHOS:

1. A expresarse libremente y a ser educado conforme al programa académico del colegio en un marco de sana convivencia.
2. A ser cuidado y atendido por adultos que resguarden su integridad.
3. A recibir apoyo diferenciado para necesidades educativas especiales transitorias.
4. A trabajar en dependencias que proveen de seguridad y condiciones ambientales y estructurales que garantizan el bienestar del niño.
5. A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
6. A ser felicitado por sus acciones destacadas.

DEBERES:

1. Participar de las actividades educativas propuestas.
2. Cumplir con sus deberes escolares.
3. Actuar conforme al reglamento escolar, respetando y valorando a todos los miembros de la comunidad educativa.

Equipo docente y directivo

DERECHOS:

1. Desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.
2. A tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

DEBERES:

1. Cumplir las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar y lo establecido en el plan de convivencia.
2. Contribuir a que las actividades se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, armonía y bienestar.
3. Mantener informado a los padres y/o apoderados del avance en el desarrollo cognitivo, emocional, social y moral del alumno.
4. Velar por el correcto comportamiento de los niños(as), impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia.

REGULACIONES TÉCNICO – ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL

1. Tramos curriculares que imparte el nivel

- a. Pre Kinder, niños y niñas de 4 a 5 años.
- b. Kinder, niños y niñas de 5 a 6 años.

2. Horarios de Funcionamiento

La jornada comienza a las 7:50 horas finalizando a las 13:30 horas.

a. Recepción:

El ingreso de los estudiantes es por el sector de Preschool.

Los estudiantes, durante el mes de marzo pueden ingresar a partir de las 07:30 horas. En el mes de abril, una vez concluido el periodo de adaptación de los estudiantes se podrá ingresar a partir de las 07:20 horas. Los estudiantes serán recibidos en una sala para los estudiantes del nivel Pre kínder y en otra para los estudiantes del nivel de Kinder, siendo acompañados en cada una por una educadora. A partir de las 07:40 horas los niños y niñas se irán a sus respectivas salas de clases acompañados por su Profesora Jefe y Co teacher.

b. Salida:

Se abren las Puertas de Preschool a las 13:30 hrs. y se cierran a las 13:45 hrs. Los apoderados retiran a los niños y niñas desde sus respectivas salas de clases.

Los estudiantes que no sean retirados, posterior a esa hora esperarán en la biblioteca con el inspector del nivel.

Solo podrán ser retirados por las personas que estén autorizadas para su retiro, en caso de alguna eventualidad y cambio en la persona que retire se debe informar vía agenda o correo electrónico a la Profesora Jefe e Inspectora del nivel.

c. Atrasos:

Los estudiantes atrasados deberán ingresar por la portería principal, y desde ahí se dirigirán a su sala.

Los atrasos serán registrados e informados en el reporte diario del colegio, los cuales serán notificados a su apoderado, desde el quinto atraso semestral se considera:

5° atraso: notificación al apoderado y registro en la ficha 8° atraso: registro en su ficha y citación por inspección. 10° atraso: citación con coordinadora de inspección.

Las familias que reiteran esta conducta firmarán Compromiso de Puntualidad.

d. Retiro antes del horario de salida:

Los estudiantes que por razones muy justificadas deben ser retirados en un horario distinto al establecido, el apoderado deberá informar previamente a la Profesora Jefe vía agenda o correo.

En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá avisar y firmar el registro correspondiente en la Portería principal.

Todos los retiros de estudiantes en horario diferente a la salida deben realizarse por la Portería Principal del Colegio.

e. Inasistencias y Justificaciones

Todo estudiante deberá asistir a clases en buen estado de salud. De presentar algún tipo de malestar (enfermedades: resfríos, gripe, herpes, conjuntivitis, pestes, etc.) no deberá asistir al colegio, con el fin de velar por su pronta mejoría y evitar, además, el contagio a sus compañeros.

Las inasistencias deberán ser justificadas en la agenda y/o presentar certificado médico cuando corresponda. El certificado médico (foto o escaneado) puede ser enviado al correo institucional del Profesor(a) Jefe con copia a Dirección de Ciclo e Inspección.

Todas las inasistencias y los atrasos serán informados e ingresados a la plataforma computacional diariamente.

3. Recreos

Los estudiantes de Preschool tienen un sector de patio exclusivo y con un horario especial de recreo, siendo acompañados por adultos responsables del establecimiento.

Los horarios de recreo son los siguientes:

	Pre kinder	Kinder
Recreos	09:15 - 09:30	10:00 - 10:15
	10:25 - 10:40	11:00 - 11:15
	11:25 - 11:35	12:00 - 12:15

4. Canales de comunicación con los apoderados

Nuestro colegio valora la coordinación permanente con las familias y cuenta con distintos **mecanismos de comunicación** con los padres y apoderados, los que deben respetarse para organizar debidamente el trabajo escolar y académico.

Agenda Escolar: La agenda escolar será el medio de comunicación oficial para los estudiantes de Pre Kinder a 6° Básico.

Correo electrónico: Todos los padres, madres y apoderados tienen la obligación de registrar un correo electrónico el que será el contacto electrónico efectivo con el Colegio

Entrevistas: Las entrevistas también son un mecanismo de comunicación válida con el padre, madre y/o apoderado. El Colegio cuenta con 3 tipos de entrevistas, regular, extraordinaria y la Entrevista de Convivencia Escolar.

Para la **difusión de información**, el Colegio posee canales y plataforma de información masiva y académica, ellos son la página web del Colegio, correo electrónico y plataforma digital SchoolNet y es responsabilidad de padres y apoderados su revisión permanente y mantener los datos actualizados.

No son medios de comunicación oficial ni WhatsApp, mensajes de texto, ni llamadas a los teléfonos personales de las educadoras, salvo casos de **extrema excepción**.

En situaciones especiales o de urgencia se llamará telefónicamente al apoderado.

REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

El Colegio cuenta con un proceso de admisión escolar que respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Al momento de la convocatoria la Rectoría del Colegio informará los siguientes aspectos del proceso, tanto en su página web, como en lugares visibles del establecimiento:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Tipos de pruebas a las que serán sometidos los postulantes.
- Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
- Proyecto educativo del establecimiento.

Realizado un proceso de admisión, los resultados serán informados a los apoderados del postulante vía correo electrónico y quedará una lista en la secretaría del Colegio.

El apoderado de un postulante que no haya sido aceptado podrá solicitar al encargado del proceso de admisión un informe que describa los fundamentos de tal situación.

Cuando para un año académico se realizarán dos o más procesos de admisión y el postulante no fuera seleccionado en el primero de ellos, no podrá volver a postular hasta el año académico siguiente.

En este sentido, nuestro proceso de admisión se apega a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Educación y se difunde y publicita a través de la página web del Colegio detallándose criterios, antecedentes, requisitos y disponibilidad de documentos institucionales que el postulante o apoderado debe tener a la vista al momento de postular.

CAPÍTULO VII:

UNIFORME ESCOLAR

Pre Kinder y Kinder:

- Buzo deportivo, diseño oficial del Colegio. El polerón debe ser con cuello polo y sin capucha.
- Polera del Colegio, según modelo oficial.
- Calcetines blancos, negros, azules o grises.
- Zapatillas deportivas.
- Polar, diseño oficial del Colegio (o azul marino sin capucha)
- Parka exclusivamente azul marino (sin aplicaciones ni otros colores)
- Los accesorios (pinches o cintillos) deberán ser discretos de color azul, rojo o blanco.
- Los shorts y calzas sólo se pueden utilizar en clases de Educación Física.
- Todas las prendas deben venir debidamente marcadas.

Debido a la edad de los estudiantes es necesario que los padres velen por la presentación personal adecuada con la ropa limpia y en buen estado y cumpliendo con la normativa del Colegio.



CAPÍTULO VIII:

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN LA EDUCACIÓN PARVULARIA

- a. Mantener un adecuado y periódico lavado de manos.
- b. Incorporar en los ambientes aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- c. Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- d. Ventilar salas de clases, abriendo puertas y ventanas.

MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD

Los padres o apoderados de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud, deberán avisar esta situación a la Profesora Jefe, quien hará llegar la información a la enfermería del colegio si es necesario.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria, serán llevados a la enfermería del colegio para una primera evaluación. En caso de ser necesario, Inspectoría o enfermería dará aviso telefónico a los apoderados para informarles de lo ocurrido y su retiro.

Todas las atenciones de enfermería quedan registradas en el Sistema de Schooltrack.

En este proceso estarán siempre en compañía de un adulto.

En caso de algún accidente se activará el Protocolo de Accidentes Escolares.

MEDICAMENTOS

Los adultos responsables no están autorizados para administrar medicamentos a los estudiantes. Este procedimiento lo debe realizar solamente la encargada de Enfermería del colegio, con la debida indicación médica (certificado médico).

CAPÍTULO IX:

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

La gestión pedagógica de ambos niveles, Pre kínder y Kínder, es regulada por el documento ministerial "Bases Curriculares de la Educación Parvularia".

El régimen de estudio es semestral, con una enseñanza co-educacional, de media jornada, 07:50 a 13:30. El plan de estudios es de 30 horas semanales y se ofrecen actividades extracurriculares después de la jornada.

SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas programadas para el año, se realizan durante la jornada escolar siendo informadas por escrito a los apoderados, quienes deberán enviar la respectiva autorización firmada.

Ningún estudiante podrá salir del establecimiento sin la autorización firmada por el apoderado.



REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente que respete sus Derechos Fundamentales tales como la dignidad, integridad física y emocional, honra y privacidad, para promover y asegurar una convivencia bien tratante y realizar actividades bajo las premisas del respeto mutuo y la no discriminación.

Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad educativa mantener una relación bien tratante con niños y niñas, resguardar en todo momento su seguridad y bienestar, poniendo especial atención a sus señales y necesidades e informando a dirección del establecimiento cualquier situación que pueda poner en riesgo su salud, seguridad y bienestar.

En esta etapa, es clave el **aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos**, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con el entorno social y cultural. Por lo tanto, las medidas que se tomen estarán orientadas hacia el aprendizaje y la formación de los párvulos, tal como las que se describen en el siguiente apartado.

En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, **no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria** en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto este se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros.

Será responsabilidad del equipo educativo y familia trabajar en conjunto para superar los comportamientos inadecuados de nuestros estudiantes.

Conductas disruptivas: Las conductas disruptivas son acciones, dentro y fuera del aula, que rompen la disciplina y alteran la armonía del grupo, dificultando el proceso de enseñanza y aprendizaje y la atención del curso. Durante el transcurso de la etapa escolar algunos niños/as pueden presentar conductas disruptivas en el aula, causando reacciones que pueden resultar adversas tanto para él como para los demás niños (as), por ejemplo, el rechazo por parte de sus compañeros, aislamiento social.

Ejemplos de conductas que pueden ser consideradas disruptivas:

1. Desafiar a las Educadoras y profesores.
2. Iniciar peleas o juegos bruscos (golpes de puño, golpes de pie, empujones, mordiscos, tirar el pelo, imitar personas o personajes de manera violenta).
3. Molestar deliberadamente a otras personas.
4. Dificultad para esperar y para seguir instrucciones.
5. Interrumpir frecuentemente la clase.
6. Correr por la sala de clases, poniendo en peligro a los demás.
7. Lanzar objetos dentro o fuera de la sala con violencia.

MEDIDAS

Es importante implementar medidas formativas en esta etapa de desarrollo de niños y niñas, así se les proporciona un modelo de comportamiento responsable y constructivo. Estas medidas formativas buscan favorecer el proceso reflexivo y la toma de responsabilidad con niveles progresivos de conciencia de acuerdo a la edad y madurez de niños y niñas. Todos los adultos del Colegio tienen un rol formativo, pero resulta fundamental para la efectividad de las medidas de apoyo la participación y compromiso de la familia, como primeros educadores.

Medidas pedagógicas:

- Cambio de puesto
- Llamado a la focalización.
- Salida justificada de la sala de clases
- Diálogo reflexivo.

Medidas Reparatorias:

- Disculpas
- Restitución de bienes
- Medidas acordadas con los padres

Medidas de Carácter excepcional (Previo acuerdo con los padres)

- Reducción de Jornada
- Retiro Anticipado

Dependiendo de la gravedad y recurrencia de la situación se informará a los padres para promover un diálogo reflexivo en casa y se dejará registro en la ficha del estudiante.



APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN

1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones

El Reglamento Interno Escolar (RIE), es elaborado por el Equipo de Gestión y ratificado por el Equipo de Convivencia Escolar y validado por la Rectoría. En la portada de este se consigna el nombre, año, número de versión y la insignia del Colegio.

El RIE podrá ser revisado dos veces al año, en enero y en julio, con objeto de mantenerlo actualizado conforme a las normas y disposiciones vigentes en materia. No obstante, siempre será objeto de revisión al menos una vez al año.

Los integrantes de la comunidad escolar pueden sugerir fundadamente actualizaciones, cambios y/o modificaciones de elementos parciales o totales del Reglamento Interno Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito al Equipo de Convivencia Escolar. Los cambios realizados a la reglamentación de convivencia escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al Mineduc e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

2. Difusión

El Reglamento Interno Escolar vigente será publicado en el sitio web del Ministerio de Educación <http://www.mime.mineduc.cl>. También se mantendrá una copia digitalizada en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl)

Durante el proceso de matrícula se le proporcionará al apoderado una copia vigente, íntegra, del presente Reglamento Interno Escolar. Asimismo, todos los cambios y/o actualizaciones que se realicen al presente Reglamento serán informados debidamente a la comunidad escolar, siendo, al mismo tiempo, publicados en la página web del Colegio.

Los apoderados deberán firmar acuse recibo de la recepción del Reglamento Interno Escolar, así como de los informativos que registren los cambios o adecuaciones que este pudiera sufrir. Asimismo, para su difusión y socialización, se definen también las siguientes acciones:

- Trabajo de socialización del reglamento en todos los cursos a nivel de estudiantes.

- Socialización con todos los docentes y personal en general.
- Trabajo de socialización con el Comité de Convivencia, Centro de Padres y Centro de Estudiantes.
- Trabajo de difusión con los apoderados.



ANEXOS



ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1

PISE

1. Introducción y Enfoque General.....	127
2. Objetivos del PISE	127
3. Comité de Seguridad Escolar.	128
4. Diagnóstico de Riesgos y Recursos (Metodología AIDEP).....	129
5. Planes de Respuesta y Protocolos de Actuación (Metodología ACCEDER).....	129
6. Capacitación, Simulacros y Mejora Continua.	130
7. Conclusión	131

ANEXO 2

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Etapas y procedimiento	133
1. Detección y valoración inicial del accidente ^[1]	133
2. Traslado, atención y clasificación del accidente.	133
3. Comunicación con apoderados y gestión de traslado	134
4. Documentación y Seguro Escolar.....	135
4. Procedimiento en caso de enfermedad.....	135
6. Asunción de responsabilidad en ausencia.....	136
7. Responsabilidad del Apoderado.....	136

ANEXO 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA O DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN O AMENAZA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTADO

Medidas de apoyo pedagógico y/psicosocial y medidas reparatorias	138
Develación de la situación.....	138
Medidas de resguardo al estudiante.....	139
Etapas y procedimiento	139
Denuncia Obligatoria ³	140
Actuación en casos de violencia de género	141

ANEXO 4

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE ABUSO SEXUAL, AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

1. Abuso sexual ¹	144
2. Agresiones sexuales entre estudiantes	146
3. Conductas de connotación sexual entre estudiantes	146

Factores de Protección dentro del establecimiento.....	147
Agresiones sexuales y conductas de connotación sexual.....	148
Agresión fuera del Colegio.....	149
Agresión dentro del Colegio.....	150
Agresión por adulto de la comunidad (funcionarios, apoderados, otro)	151
Denuncia Obligatoria ³	152
Actuación en casos de violencia de género	153

ANEXO 5

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL

Etapas y procedimiento	156
------------------------------	-----

ANEXO 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS

Conceptos clave ¹	160
a). Procedimiento.....	160
b). Garantías asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar:.....	162

ANEXO 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DESREGULACIONES EMOCIONALES Y CONDUCTUALES

1. Consideraciones generales.....	163
2. Marco Preventivo	164
Acciones generales para la prevención de episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).....	165
3. Medidas relativas al resguardo de la salud mental en el contexto educativo.....	166
Consideraciones frente a un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	168

ANEXO 8

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AUTOLESIONES Y/O IDEACIÓN SUICIDA

Definiciones.....	178
Acciones de Fomento de la Salud Mental y Prevención de la conducta suicida y otras conductas autolesivas:.....	179
Señales de Alerta de Salud Mental.....	180
Estudiantes con diagnóstico de Salud Mental	182
Procedimiento de actuación.....	183

ANEXO 9

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

6.1. Antecedentes	189
6.2. Normas generales	190
6.3. De la evaluación	191
6.4 Modelos y programas especiales	196
6.5 Calificaciones	199
6.6 Formas de evaluación	201
6.7. De la inclusión y el acceso	203
6.8 De la inasistencia a evaluaciones calendarizadas (4° Básico a IV° Medio)	214
6.9 De las conductas improcedentes en las evaluaciones (4° básico a IV Medio)	216
6.10. Ausencia por periodo prolongado	219
6.11. Cierre anticipado del año escolar	222
6.12. Preparación Evaluaciones Externas	223
6.12.1. Ensayos SIMCE	223
6.13 De la promoción	226
6.14 De la facultad de Rectoría	227
6.15. De la permanencia en el Colegio	228
6.16 Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje	228
6.17 Licenciatura de Enseñanza Media	229
6.18 Actas de registro de calificaciones y promoción escolar	230
6.19 Instancias técnicas	230
6.20 De las situaciones de carácter excepcional	231
6.21 De las situación de evaluación y promoción no previstas	231
7. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN	231
7.1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones	231
7.2. Difusión	232

ANEXO 10

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Declaración de principios	233
Derechos y Deberes Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes	234
Redes de Apoyo y Organismos estatales para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	235
Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	239
Deberes estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:	241

ANEXO 11

PROTOCOLO DE VIAJE DE ESTUDIOS

ANEXO 12

PROTOCOLO DE ORIENTACIONES PARA EL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES

ANEXO 13

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA

1. Fundamentación.....	248
2. Objetivo.....	248
3. Principios Rectores.....	248
4. Alcance	249
5. Activación del Protocolo.....	249
6. Procedimiento de Apoyo en AVD	250
7. Seguridad y Prevención de Riesgos	251
8. Comunicación con la Familia	251
9. Confidencialidad	252
10. Evaluación y Actualización	252
11. Vigencia.....	252

ANEXO 14

PROTOCOLO DE CAMBIO DE CURSO

ANEXO 15

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Introducción	255
El sentido y propósito del plan de gestion de convivencia escolar	255
Conceptualizaciones.....	256
Encargado de convivencia escolar	258
Cuatro modos de construir vínculos en la convivencia escolar.....	260
Indicadores de calidad educativa ligados a la convivencia escolar.....	260
Fases del plan de gestión de convivencia escolar	261
Objetivo general.....	262
Objetivos específicos agrupados en tres grandes areas.....	262

ANEXO 16

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

ANEXO 17

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consideraciones previas	276
Medidas de apoyo pedagógico y/psicosocial y medidas reparatorias	278
Etapas y procedimiento	281
Denuncia Obligatoria ³	282
Actuación en casos de violencia de género	283

ANEXO 18

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA Y RESPONSABILIDAD PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS

Objetivo	285
Ámbito de Aplicación	285
Normas de conducta	285
Prohibiciones	286
Sanciones	287
Etapas y procedimiento	288

ANEXO 19

GUÍA DE USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

I. Introducción	289
II. Definiciones	289
III. Principios para el uso de la IA	290
IV. Uso responsable de las herramientas de IA	291

ANEXO 20

NORMAS PARA EL USO DE LA CUENTA INSTITUCIONAL DE ESTUDIANTES

1. Introducción y Enfoque General

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Inglés de Talca, actualizado a enero de 2026, constituye el instrumento central de gestión preventiva y de respuesta ante emergencias y desastres que puedan afectar a la comunidad educativa. Desde una mirada profesional en prevención de riesgos, este plan integra de manera sistemática la **prevención, preparación, respuesta y mejora continua**, alineándose con los lineamientos del Ministerio de Educación, organismos de emergencia y la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.

El PISE tiene como propósito principal **proteger la vida y la integridad física y psicológica** de estudiantes, trabajadores, apoderados y visitantes, fortaleciendo una cultura de autocuidado y autoprotección. Para ello, se apoya en metodologías reconocidas a nivel nacional: **AIDEP** para el diagnóstico de riesgos y recursos, y **ACCEDER** para la estructuración de los protocolos de actuación frente a emergencias.

El plan se aplica a un establecimiento de alta complejidad operativa, con una matrícula superior a 1.200 estudiantes, más de 190 trabajadores y la participación de empresas contratistas, lo que exige una planificación rigurosa, roles claramente definidos y una coordinación permanente con organismos externos de primera respuesta.

2. Objetivos del PISE

Objetivo General

Proporcionar a toda la comunidad del Colegio Inglés de Talca un ambiente educativo seguro, que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y formativas, fortaleciendo conductas de autocuidado y asegurando una respuesta oportuna, organizada y eficaz frente a emergencias y desastres, mediante la implementación, monitoreo y evaluación continua del PISE.

Objetivos Específicos

- Actualizar e implementar un plan de seguridad integral que contemple procedimientos claros de evacuación y respuesta ante emergencias, basados en las metodologías AIDEP y ACCEDER.
- Promover el aprendizaje permanente de actitudes de autoprotección y autocuidado en estudiantes, trabajadores y apoderados.
- Organizar acciones preventivas y formativas de acuerdo con los riesgos detectados

en el establecimiento y su entorno.

- Fortalecer la capacidad de respuesta institucional mediante simulacros, capacitaciones y coordinación con redes de apoyo externas.

3. Comité de Seguridad Escolar

El Comité de Seguridad Escolar (CSE) es el órgano responsable de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar todas las acciones del PISE. Su enfoque va más allá de la reacción ante emergencias, incorporando una visión preventiva, participativa y progresiva.

Composición

El comité está conformado por representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa:

- Rectora y equipo directivo.
- Coordinadoras de Seguridad Escolar.
- Prevencionista de Riesgos.
- Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Representantes de docentes, asistentes de la educación, estudiantes y apoderados.
- Equipo de mantención y operaciones.
- Encargadas de primeros auxilios (TENS).
- Representantes de Bomberos, Carabineros, servicios de salud y Mutual de Seguridad.

Esta estructura asegura una mirada integral de los riesgos y una adecuada toma de decisiones en situaciones normales y de emergencia.

Misión y Líneas de Acción

La misión del CSE es **articular a toda la comunidad escolar** para construir un entorno seguro, resiliente y preparado frente a diversas amenazas. Sus principales líneas de acción son:

- Identificar y actualizar permanentemente los riesgos y recursos del establecimiento.
- Diseñar, implementar y evaluar el PISE y sus protocolos de actuación.
- Programar y ejecutar simulacros periódicos.
- Desarrollar programas de capacitación y difusión en seguridad escolar.

- Coordinar acciones con organismos técnicos de primera respuesta.

4. Diagnóstico de Riesgos y Recursos (Metodología AIDEP)

El diagnóstico del PISE se estructura mediante la metodología **AIDEP**, la cual permite una evaluación sistemática y participativa de las condiciones de seguridad del establecimiento.

Análisis Histórico

Se consideran eventos relevantes ocurridos en años anteriores, destacando la pandemia por COVID-19, la cual implicó la suspensión de clases presenciales y la aplicación de protocolos sanitarios preventivos, sin daños directos a personas o infraestructura.

Investigación en Terreno

Se identifican amenazas, vulnerabilidades y capacidades presentes en las distintas áreas del Colegio, considerando infraestructura, procesos educativos, actividades deportivas, uso de servicios básicos y circulación de personas.

Discusión de Prioridades

Los riesgos detectados se clasifican según su nivel (alto, medio o bajo), permitiendo priorizar acciones preventivas, correctivas y de preparación, considerando los recursos humanos, técnicos y financieros disponibles.

Mapa de Riesgos y Recursos

El establecimiento cuenta con mapas que identifican zonas de riesgo, vías de evacuación, zonas seguras, ubicación de extintores, botiquines y equipos DEA, facilitando la respuesta oportuna ante emergencias.

Planificación

A partir del diagnóstico, se establece un programa anual de prevención, que contempla difusión del PISE, reuniones del comité, simulacros, capacitaciones y coordinación con organismos externos.

5. Planes de Respuesta y Protocolos de Actuación (Metodología ACCEDER)

El PISE incorpora protocolos específicos para los principales riesgos identificados, estructurados bajo la metodología **ACCEDER**, que asegura una respuesta ordenada y eficaz.

Etapas Clave

- **Alarma:** Activación de alertas internas (sirena y megáfono) o externas según corresponda.
- **Comunicación:** Información interna y externa coordinada por la Rectora y el equipo directivo.
- **Coordinación:** Trabajo articulado entre equipos internos y organismos de emergencia.
- **Evaluación Primaria:** Identificación de daños en personas, infraestructura y servicios.
- **Decisiones:** Definición de medidas de atención, evacuación y continuidad operativa.
- **Evaluación Secundaria:** Análisis más profundo de impactos y necesidades.
- **Readecuación del Plan:** Mejora continua a partir de la experiencia y los simulacros.

Principales Protocolos

El plan contempla protocolos formales para, entre otros:

- Accidentes escolares y primeros auxilios.
- Uso de DEA y respuesta ante paro cardiorrespiratorio.
- Accidentes laborales, incluidos eventos graves o fatales.
- Sismos de gran intensidad y terremotos.
- Incendios y focos de incendio.
- Fugas de gas y cortes de energía eléctrica.
- Situaciones de violencia externa (asalto, amenaza de bomba, secuestro, ataque terrorista).
- Exposición a ceniza volcánica (erupción volcánica).

Cada protocolo define acciones **antes, durante y después** del evento, responsables, mecanismos de comunicación y coordinación externa.

6. Capacitación, Simulacros y Mejora Continua

El PISE establece un programa anual de capacitación y entrenamiento que incluye:

- Simulacros generales y parciales al menos una vez por semestre.

- Capacitación en gestión de emergencias y desastres.
- Uso y manejo de extintores.
- Primeros auxilios, RCP y uso de DEA.

La evaluación posterior a cada simulacro o emergencia real permite identificar brechas y generar acciones correctivas, fortaleciendo la cultura preventiva y la capacidad de respuesta institucional.

7. Conclusión

Desde la perspectiva de la prevención de riesgos, el PISE del Colegio Inglés de Talca 2026 es un plan robusto, actualizado y alineado con las buenas prácticas en seguridad escolar. Destaca por su enfoque integral, la clara definición de roles, el uso de metodologías reconocidas y la incorporación de la mejora continua como eje central.

Su correcta implementación y evaluación permanente permitirán no solo responder adecuadamente ante emergencias, sino también prevenir incidentes, fortalecer la resiliencia de la comunidad educativa y consolidar una cultura de seguridad y autocuidado sostenible en el tiempo.



Protocolo de Actuación Frente a Accidentes Escolares

El Colegio Inglés de Talca establece en este documento pautas de actuación que se deben seguir en caso de un accidente escolar.

Accidente escolar: toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Seguro de accidentes escolares: En atención a las leyes 16.744, 20.067, DS 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ley 20.301, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares que cubre a todos los estudiantes, de lo cual se informa a los padres y apoderados del colegio. Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional o el lugar donde realizan su práctica.

- El Colegio cuenta con una Encargada de Primeros Auxilios, cuya labor es atender a los alumnos(as) en caso de accidente o enfermedad ocurrido en el establecimiento y valorar la necesidad de asistencia en un centro asistencial.
- Los números de emergencia (centros de salud, ambulancia, carabineros y bomberos) están ubicados en un lugar visible dentro del establecimiento.
- Los nombres y direcciones de los centros de salud más cercanos están disponibles en la enfermería y secretaría del colegio.
- Se mantiene un registro actualizado de los datos de contacto del encargado de realizar la comunicación a la familia en caso de emergencia.
- El Colegio mantiene un registro actualizado con la identificación de estudiantes que poseen seguro de salud (público o privado), incluyendo datos necesarios para tramitar la asistencia de urgencia (nombre, RUT, curso, centro de salud, dirección y teléfonos).
- Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos de identificación y seguro de salud actualizados.

Etapas y procedimiento

Este procedimiento establece los pasos a seguir en caso de que un estudiante sufra un accidente o enfermedad dentro de las dependencias del colegio, asegurando una atención oportuna y adecuada, en coordinación con los apoderados y los centros asistenciales.

1. Detección y valoración inicial del accidente ^[1]

Paso	Responsable	Acción
1.	Profesor/Funcionario (o Profesor de Educación Física si es en el área deportiva)	Notifica el accidente al Inspector de Ciclo y realiza una primera valoración en el lugar.
2.	Profesor/Funcionario (o Profesor de Ed. Física)	Utiliza comunicador portátil, móvil u otro medio para contactar inmediatamente a las Encargadas de Primeros Auxilios (Miss Prisila Ilufi Aguilera o Francisca Gutiérrez Jara) e informar del accidente.
3.	Encargadas de Primeros Auxilios	Se hacen presentes en el lugar si el accidente es de gravedad para valorar la condición del accidentado.
4.	Inspector de Ciclo	Informa a las Encargadas de Primeros Auxilios y solicita apoyo al equipo de Inspectoría si es necesario.
5.	Encargadas de Primeros Auxilios	Realizan una valoración más profunda para clasificar la situación como leve, moderada o grave.

2. Traslado, atención y clasificación del accidente

Accidente Leve

Paso	Responsable	Acción
1.	Encargadas de Primeros Auxilios	Realizan la curación y atención necesaria en la Sala de Primeros Auxilios.
2.	Encargadas de Primeros Auxilios	Indica al Inspector de Ciclo que comunique a los padres la condición del accidentado.
3.	Primeros	Si considera necesario un traslado para mayor seguridad en el diagnóstico, explica los motivos de la sugerencia a los apoderados.

¹ Si un estudiante llega a la Sala de Primeros Auxilios sin derivación, la encargada notifica inmediatamente al Inspector de Ciclo para aplicar el procedimiento e indagar las circunstancias.

Accidente Moderado

Paso	Responsable	Acción
1.	Encargadas de Primeros Auxilios	Realiza un primer diagnóstico en la Sala de Primeros Auxilios.
2.	Encargadas de Primeros Auxilios	Solicita al Inspector de Ciclo que llame a la familia para comunicar la necesidad de traslado a un centro asistencial (clínica o CESFAM) para diagnóstico/ tratamiento.
3.	Apoderado/Familia	Recoge al estudiante del colegio y lo traslada al centro asistencial que considere apropiado.

Accidente Grave (Riesgo Vital)

Paso	Responsable	Acción
1.	Encargadas de Primeros Auxilios	Realiza un primer diagnóstico. Auxilios.
2.	Colegio	El estudiante es inmediatamente trasladado a un centro asistencial, sin esperar confirmación de sus padres.
3.	Encargadas de Primeros Auxilios	Indica al Inspector de Ciclo que informe a la familia a qué centro asistencial será trasladado el estudiante.
4.	Inspector de Ciclo	Si se requiere, gestiona el requerimiento de ambulancia.

3. Comunicación con apoderados y gestión de traslado

Paso	Responsable	Acción
1.	Encargadas de Primeros Auxilios (Miss Prisila Ilufi Aguilera y Francisca Gutiérrez Jara)	Realizan la comunicación telefónica con el apoderado/ familia en no más de 10 minutos tras la evaluación, informando hechos, procedimientos y la necesidad de traslado. ^[2]
2.	Colegio (Secretaría de Rectoría / Inspector de Ciclo)	En casos moderados y graves donde la comunicación es previa al traslado, si no es posible localizar a la familia de inmediato, el colegio actuará de la forma más adecuada según el caso, y la Secretaría de Rectoría agotará los medios para contactarlos lo antes posible.
3.	Colegio (Según registro en enfermería)	Se activa el seguro de accidentes (público o privado).

² Si el estudiante requiere traslado este será realizado por alguno de los Inspectores que cuente con disponibilidad.

4.	Si se contacta al apoderado:	Se le entrega el formulario de accidente escolar para que lo lleve al centro asistencial que corresponda y opere el Seguro de Accidente Escolar.
5.	Si no se contacta al apoderado y se requiere atención urgente:	Se hace uso del seguro escolar (público) y se traslada al estudiante al centro asistencial que corresponda (por cercanía y/o complejidad).

4. Documentación y Seguro Escolar

Paso	Responsable	Acción
1.	Encargadas de Primeros Auxilios	Independiente de la gravedad, generan y completan el documento de declaración individual de accidente escolar (en 3 copias). * El Rector posee la facultad, de levantar el acta de seguro escolar para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención.
2.	Colegio (Enfermería / Inspector de Ciclo)	El traslado se realiza al centro asistencial según el registro actualizado de identificación del estudiante: * Seguro Privado: Clínica Lircay. * Seguro Público: Hospital de Talca, CESFAM Carlos Trupp o Posta Rural Mercedes (dependiendo de la gravedad).

4. Procedimiento en caso de enfermedad

Paso	Responsable	Acción
1.	Profesor a cargo	Notifica al Inspector de Ciclo (o a otro Profesor del ciclo en su ausencia) para que realice el traslado a la Sala de Primeros Auxilios.
2.	Encargadas de Primeros Auxilios	Evalúa la conveniencia de dar asistencia sintomática y si es oportuno que el estudiante sea retirado del Colegio por sus Padres.
3.	Encargadas de Primeros Auxilios	Informa al Inspector de Ciclo sobre la evaluación.
4.	Inspector de Ciclo	Procede a informar vía telefónica a los Padres sobre la situación.
5.	Inspector de Ciclo	Notifica al Profesor encargado del estudiante la decisión tomada (reincorporación a clases, derivación al hogar, traslado a un centro asistencial, etc.). ^[3]

6. Asunción de responsabilidad en ausencia

En ausencia de las Encargadas de la Sala de Primeros Auxilios, la responsabilidad será asumida en el siguiente orden:

1. Inspectora del Ciclo de Enseñanza Media.
2. Inspectora encargada del Primer Ciclo Básico.
3. Inspector responsable del Segundo Ciclo Básico.

7. Responsabilidad del Apoderado

Es responsabilidad del apoderado:

1. Informar los antecedentes médicos y mantener actualizados los datos de contacto (teléfonos) en la ficha personal y en el registro de enfermería.
2. Informar cualquier cambio en la decisión inicial de derivación a centros asistenciales (privado/público) durante el año escolar.

³ Los estudiantes de Pre Básica enfermos deben ser trasladados a la Sala de Primeros Auxilios y devueltos a su aula por un adulto responsable.

Protocolo de actuación frente a la sospecha o detección de situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de derechos del estudiantado

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

La negligencia es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo. La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos: alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

El presente protocolo tiene por objetivo definir nuestros procedimientos como Colegio ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

Algunos indicadores son:

Alimentación	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada al estudiante o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Vestimenta	El estudiante habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
Higiene	El estudiante se presenta con deficiente higiene corporal.

Cuidados médicos y seguridad	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta el estudiante. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras).
Supervisión y seguridad	El estudiante pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.
Educación	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida al Colegio. Retiro tardío o no retiro del estudiante del Colegio, injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

Medidas de apoyo pedagógico y/psicosocial y medidas reparatorias

1. El ECOE deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor jefe, psicólogo de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar.
2. En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, jefatura, asignatura de Actitud XXI o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso.
3. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
4. Separarlo de su presunto vulnerador(es) en caso de ser necesario, con previa información del apoderado o adulto responsable.
5. Derivación con su psicólogo de ciclo

Develación de la situación

Quién Comunica	A Quién Comunica	Plazo	Observaciones
Estudiante víctima	Encargada de Convivencia Escolar o cualquier adulto de confianza.	Lo antes posible.	Busca ayuda con prontitud y diligencia.
Cualquier miembro de la Comunidad (Presume, detecta o conoce)	Encargada de Convivencia Escolar (Personalmente o por escrito).	Inmediatamente	Si el testigo es estudiante, puede informar a un profesor de confianza, quien lo remitirá a la Encargada.

El relato o develación se acoge aun cuando los hechos no hayan sucedido en el Colegio o en periodo escolar, incluso cuando los presuntos involucrados no sean parte de la Comunidad Educativa.

Medidas de resguardo al estudiante

Involucrado	Medida de Resguardo	Duración
Funcionario/a de la comunidad educativa	Rectoría dispone el cese inmediato de funciones de trato directo con estudiantes (traslado a otras labores, permisos, reubicación) para evitar menoscabo.	Hasta que el organismo competente clarifique si existe vulneración de derechos.
Padre, Madre y/o Apoderado (Si no se presentan en 24h tras citación)	Se informa por canales formales de las medidas tomadas (incluida la denuncia). Se contacta, si es posible, a otro miembro de la familia para procurar resguardo.	Permanente, sujeta a evolución del caso.
Toda persona involucrada (Funcionario o externo)	Se resguardará su identidad hasta que se tenga claridad del hecho acusado.	Hasta la clarificación del hecho.

Etapas y procedimiento

PASO	PLAZO	DESCRIPCIÓN Y RESPONSABLES
1. Denuncia y Acogida	24 horas	El hecho debe ser registrado por escrito detallando los sucesos. Se deben adjuntar las identidades (denunciante y/o denunciado) si existen, las cuales se manejaron con máxima reserva. Una vez recepcionada, se notifica inmediatamente a: Director de Ciclo y Encargada de Convivencia Escolar. Ellos, a su vez, informarán al Equipo Directivo. ¹
2. Levantamiento de Información	1 día hábil	Se designan 1 profesional/es para recolectar antecedentes y levantar la información del caso. Si los padres/apoderados NO son los presuntos victimarios, se les citará a entrevista para informarles sobre la denuncia. Se designa 1 profesional específico para brindar apoyo y contención al estudiante afectado durante todo el proceso.

¹ Si no se encontrase el Encargado de Convivencia Escolar, el rol lo asumirá el Director de Ciclo.

3. Indagación y Recolección de Pruebas	10 días hábiles	Es el proceso formal para recopilar toda la información relevante respecto a los hechos denunciados. Esto incluye: Documentos y registros, entrevistas con partes y testigos, cualquier otro tipo de evidencia necesaria.
4. Resolución y Definición de Acciones	3 días hábiles	Los resultados de la investigación se entregan al Equipo Directivo. El Equipo Directivo se reúne para definir las acciones a seguir, las cuales pueden incluir: Medidas de resguardo definitivas, medidas formativas o sanciones (según el Reglamento Interno). Obligación Legal: Si las conclusiones de la indagación indican mérito de delito, este debe ser denunciado a las autoridades competentes dentro de las 24 horas siguientes a esta reunión de resolución.
5. Comunicación Formal	2 días hábiles	Una vez que el Equipo Directivo ha tomado la decisión final, esta debe ser comunicada formalmente a todas las partes involucradas (denunciante, denunciado, apoderados) dentro de este plazo.
6. Seguimiento	Hasta la resolución definitiva	El establecimiento debe realizar seguimientos periódicos de la situación del niño, niña y/o adolescente (NNA) posterior al ingreso de la denuncia, hasta su resolución definitiva.

La persona encargada de liderar el presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. Si no se pudiera contar con el Encargado de Convivencia Escolar, el rol lo asumirá el Director de Ciclo.²

Denuncia Obligatoria³

La función de los establecimientos educacionales es actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. **Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo**, se deberá cumplir con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier otra institución con competencia para estos casos. Esto se debe hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Además si, después un análisis, el Colegio considera que procede derivación a instituciones

² Si el estudiante, funcionario, padre, madre y/o apoderado considera que el Encargado de Convivencia Escolar o su reemplazo se encuentran involucrados en los hechos, puede solicitar su cambio.

³ Recordar que el Art. 175 del Código Procesal Penal dispone "Estarán obligados a denunciar (...) "En su letra e) "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (...)". Debe tenerse presente que la obligación de denuncia que contempla el artículo 175 del Código Procesal Penal no realiza distinción alguna

especializadas, el Colegio podrá derivar a:

- Oficina Local de la Niñez
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Oficina Municipal de Niñez, Infancia y Juventud o centro de atención primaria de salud, entre otros.

En caso de derivación será la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá coordinar y hacer el seguimiento, para lo cual contará con los medios de contacto de cada institución.

Actuación en casos de violencia de género

Cuando, en el marco de una vulneración de derechos ocurrido en el ámbito escolar, se determine o presuma que el hecho ha implicado una **situación de violencia de género**, se deberá aplicar el siguiente procedimiento especial, sin perjuicio de otras medidas previstas en el presente protocolo.

Según el artículo 5 de la Ley N° 21.675, es violencia de género cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello. También es considerado violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes, con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

a. Procedimiento objetivo de denuncia, investigación y sanción, con protección a la víctima

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia podrá ser presentada por la víctima, su madre, padre y/o apoderado, docentes, personal del establecimiento o cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento del hecho.
- La recepción estará a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y/o el Psicólogo de Ciclo.
- La denuncia deberá registrarse por escrito, garantizando confidencialidad, resguardo de la identidad de la víctima y un trato digno y no revictimizante.

2. Medidas de protección inmediatas

- Se adoptarán de forma inmediata medidas preventivas para proteger a la víctima, tales como, adecuaciones pedagógicas y acompañamiento psicosocial.
- En ningún caso las medidas podrán implicar una sanción o restricción injustificada para la víctima.

3. Investigación

- El establecimiento iniciará una investigación interna preliminar, limitada a la recopilación de información relevante, sin interferir con actuaciones judiciales o administrativas externas.
- La investigación deberá realizarse con perspectiva de género, respeto al debido proceso y dentro de un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la recepción de la denuncia.

4. Sanción

- En caso de corresponder, se aplicarán las sanciones previstas en la normativa vigente y en el reglamento institucional, garantizando proporcionalidad, legalidad y respeto por los derechos de las partes.

b. Mecanismos para informar a las víctimas sobre instituciones de atención y protección

- El establecimiento deberá contar con un listado actualizado de organismos públicos y privados especializados en atención integral de la violencia de género (líneas telefónicas, servicios de salud, asistencia psicológica, asesoramiento legal y organismos de protección).
- La información deberá brindarse de manera clara, accesible y comprensible, priorizando la autonomía de la víctima y respetando su voluntad.

c. Mecanismos coordinados de actuación y derivación

1. Derivación institucional

- Ante la identificación o sospecha fundada de violencia de género, el establecimiento deberá activar mecanismos de derivación inmediata a los organismos competentes, según la gravedad del caso y la normativa aplicable.

- La derivación podrá realizarse a servicios de salud, organismos de protección de derechos o autoridades judiciales, cuando corresponda.

2. Coordinación interinstitucional

- El Encargado de Convivencia Escolar será responsable de coordinar las actuaciones con las instituciones externas, asegurando la continuidad de la atención y evitando la revictimización.
- Se deberá dejar constancia escrita de las derivaciones realizadas.

d. Forma, plazo y responsable de la entrega de información a la víctima

- **Forma:** La información respecto de las instituciones dedicadas a la atención y protección ante casos de violencia de género, se entregará de manera personal y confidencial, por la Encargada de Convivencia Escolar.
- **Plazo:** La información deberá proporcionarse **dentro de las primeras 24 horas** desde la recepción de la denuncia o desde que se tome conocimiento del hecho.
- **Responsable:** la entrega estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá dejar constancia de dicha actuación en el registro institucional correspondiente.



Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los y las estudiantes

El presente protocolo debe ser activado ante cualquier sospecha o denuncia que realice algún integrante de la comunidad educativa y/o develación por parte de un o una estudiante.

CONSIDERACIONES GENERALES:

Con el propósito de facilitar la toma de decisiones ante una gama tan variada de situaciones en este ámbito, se han organizado los procedimientos atendiendo al criterio diferencial de hecho de connotación sexual y/o agresión entre estudiantes, y situaciones de connotación sexual y abuso, propiamente tal, con un adulto involucrado.

1. Abuso sexual¹

El abuso sexual es la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación o placer basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen muchas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas contemplan los siguientes elementos comunes:

- a. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño /a y el / la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- b. Utilización del niño/a como objeto sexual e involucrando al niño/a en actividades sexuales de cualquier tipo.

¹ Mineduc, 2017. "Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación".

- c. Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Las conductas que son consideradas de abuso sexual no necesariamente requieren de contacto físico con la víctima, por ejemplo: la exhibición de partes íntimas o la incitación a tocarlas, exhibición de material pornográfico ya sean revistas, fotografías, imágenes u otros, relatos erotizantes, propuestas de índole sexual, entre otras.

Existe otro grupo de conductas que pueden ser constitutivas de abuso sexual. En este sí existe contacto físico con la víctima, por ejemplo: tocaciones en partes íntimas u otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente, contacto bucal o buco genital, roces intencionados en las partes íntimas, entre otras situaciones de igual carácter.

Dentro de las situaciones de mayor gravedad en el ámbito del abuso sexual, están el estupro y la violación.

- **Estupro:** Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una o un menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento. Lo anterior es reprochable, incluso penalmente porque existe una evidente asimetría de poder.
- **Violación:** Es el uso de la fuerza o violencia física, psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona. La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación.

Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Responsabilidad del Colegio

- Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.

Aspectos judiciales

- La determinación de si un hecho es o no constitutivo de delito y la sanción penal que eso puede significar para un agresor/a, radica en los organismos especializados como el Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.
- Nuestro Colegio deberá fundamentalmente proteger a la víctima, apoyar y acompañarle durante todo el proceso, pero no tiene responsabilidades en el ámbito de calificación penal de la conducta.

Acogida frente al relato o denuncia de parte de un niño, niña o adolescente

- Los niños, niñas o adolescentes que han sufrido algún tipo de abuso, presentan muchas dificultades para contar o relatar la situación vivida, ya sea por vergüenza, miedo a que no les crean y/o sientan que puedan tener alguna responsabilidad por lo ocurrido.
- Por eso, es tan importante que cuando un adulto de la comunidad ya sea docente, asistente, auxiliar o, incluso, otro estudiante reciba este tipo de develación pueda recurrir inmediatamente a la Coordinadora del equipo multidisciplinario, quienes se encargarán de activar el protocolo y tomar las medidas necesarias según el caso) de manera que pueda activar el protocolo respectivo, buscando que la o el niño o joven se sienta de inmediato bien acogido/a. Esta acción de cuidado adquiere especial relevancia para evitar la re-victimización del niño, niña o adolescente.
- El adulto que reciba esta develación no puede prometerle al niño, niña o adolescente que guardará secreto frente al hecho develado.
- Se acogerá el relato o develación, aunque la situación haya acontecido fuera del colegio o en período de vacaciones.
- El Colegio resguardará en todo momento la intimidad e identidad de las y los estudiantes afectados respecto de quienes se activó este protocolo.

2. Agresiones sexuales entre estudiantes

- Un estudiante también puede constituirse en agresor/a de un niño, niña o adolescente, pero se diferencia del agresor/a adulto en que aquel o aquella aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.
- Lo anterior, es sin perjuicio que se adopten otras medidas contempladas en nuestro Reglamento Interno, según las conclusiones que arroje el despliegue de este protocolo.

3. Conductas de connotación sexual entre estudiantes

Este tipo de conductas puede ocurrir entre los niños y/o niñas, y refieren a experiencias exploratorias que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que de manera alguna son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas.

Lo mismo puede ocurrir entre adolescentes, siempre y cuando no haya maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza.

Este tipo de situaciones no deben ser denunciadas al Ministerio Público, por no constituir un ilícito penal. Cuando estén dadas las condiciones para ello y si existe voluntariedad explícita de ambas familias, el Colegio podrá promover la realización de una mediación entre los padres de ambos/as estudiantes con el objeto de construir acuerdos que beneficien a las partes involucradas.

Observación importante:

El colegio continuará con el despliegue del protocolo hasta su finalización, aunque algún miembro de la comunidad se niegue a colaborar, ya sea tomando parte en entrevistas, entrega de información, responder correos, etc.

Ante la negativa de tomar parte en reuniones o entrevistas de manera presencial o a distancia, o no contestar correos electrónicos institucionales, las notificaciones se entenderán realizadas a través del correo electrónico consignado por el apoderado al momento de la matrícula, el día siguiente a su envío.

Factores de Protección dentro del establecimiento

Medidas generales

- El ECOE elaborará un plan de acción abordado pedagógicamente por el Profesor Jefe, psicólogo de ciclo o Encargada de Convivencia Escolar.
- Se brindará apoyo pedagógico, formativo y psicosocial a las y los estudiantes y cursos involucrados, de manera despersonalizada.
- De ser necesario, se separará a la presunta víctima de su agresor, informando previamente al apoderado o adulto responsable.

Cuando el conflicto es entre estudiantes

- Medidas para evitar contacto durante la investigación (cambio de ubicación, curso o espacios).
- Apoyo pedagógico y psicosocial individual y/o grupal, a cargo del Equipo de Psicoorientación, Profesor Jefe y Dirección de Ciclo.
- Diálogos formativos ajustados a la edad, madurez y necesidades de los involucrados.
- Derivación a evaluación psicológica o psiquiátrica externa si corresponde.

- Activación de medidas de protección judicial si existe negligencia, abandono o minimización por parte de los cuidadores.

Cuando el conflicto es entre estudiantes y adultos

- Entrevista al adulto involucrado, registro del proceso y prohibición de contacto con el estudiante.
- Restricción temporal o definitiva de ingreso al establecimiento para apoderados o externos involucrados.

Acciones preventivas y de seguimiento

- Capacitación del personal para detectar y abordar vulneraciones de derechos.
- Espacios pedagógicos sobre derechos, convivencia y prevención de violencia.
- Derivación a instituciones competentes cuando sea necesario.
- Seguimiento continuo del cumplimiento de las medidas por parte del Encargado de Convivencia Escolar, con entrevistas periódicas a estudiantes y apoderados.

Agresiones sexuales y conductas de connotación sexual

IMPORTANTE	Agresiones sexuales (entre estudiantes)	Conductas de connotación sexual (entre estudiantes)
Definición / Naturaleza	Agresión (abuso) sexual.	Experiencias exploratorias (en niños/as) o conductas consentidas sin coerción (en adolescentes).
Constitutivo de Abuso Sexual	Sí, por la naturaleza de la conducta.	No son constitutivas de abuso sexual.
Presencia de Coerción/Fuerza	Implícita o explícita en la agresión.	Ausente. En adolescentes, debe haber voluntariedad y no maniobras coercitivas.
Respuesta Formativa/ Terapéutica	La intervención profesional es clave, dado que el/ la agresor/a aún está en formación.	Necesario orientar y canalizar adecuadamente; no deben ser castigadas ni penalizadas.
Medidas	Se adoptan medidas contempladas en el Reglamento Interno, según las conclusiones del protocolo.	No deben ser prejuiciadas, castigadas ni penalizadas.

Intervención de Organismos Públicos	Sí.	No, por no constituir un ilícito penal.
Mecanismo de Resolución	Aplicación del protocolo.	El Colegio puede promover una mediación entre las familias (con voluntariedad explícita) y/o medidas formativas orientadas.

Agresión fuera del Colegio

Paso	Acciones Clave	Responsable Principal	Plazos
1.Detección	Contención inicial y recepción. Dejar constancia escrita de la situación (relato, día, hora).	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Inmediato
2.Activación	Activar el protocolo. Informar al Equipo Directivo.	Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
3.Denuncia	Si es un hecho constitutivo de delito. Evaluar medidas de protección.	Colegio, a través de funcionario designado.	Dentro de 24 horas
4.Constatación de lesiones	Acompañar al estudiante al centro asistencial (si es necesario). Comunicar y solicitar la presencia del apoderado.	Psicólogo de Ciclo, Profesor Jefe o funcionario designado.	Inmediato
5.Proceso	1. Notificación y citación a apoderados (agredido y agresor). 2. Medidas inmediatas de resguardo (separación, suspensión cautelar). *En caso de constituir delito la investigación la realiza la autoridad competente.*	Psicólogo de Ciclo	Plazo para informar a apoderados y medidas de resguardo. Inmediato.

Monitoreo	Monitorear avances (investigación, medidas de resguardo, tratamiento).	No, por no constituir un ilícito penal.	De 30, 60 días o lo que dure la investigación por parte del organismo público y hasta su decisión.
Cierre del Protocolo	Entrevista con padres y cierre de carpeta.	Encargada de Convivencia Escolar	Una vez terminado el plazo de monitoreo.

Agresión dentro del Colegio

Paso	Acciones Clave	Responsable Principal	Plazos
Detección	Contención inicial y recepción. Dejar constancia escrita de la situación (relato, día, hora).	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Inmediato
Activación	Activar el protocolo. Informar al Equipo Directivo.	Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
Denuncia	Si es un hecho constitutivo de delito. Evaluar medidas de resguardo.	Colegio, a través de funcionario designado.	Dentro de 24 horas
Constatación de lesiones	Acompañar al estudiante al centro asistencial (si es necesario). Comunicar y solicitar presencia del apoderado.	Psicólogo de Ciclo, Profesor Jefe o funcionario designado.	Inmediato
Proceso	1. Notificación y citación a apoderados (agredido y agresor). 2. Medidas inmediatas de resguardo (separación, suspensión cautelar). 3. Recopilación de información y plan de acompañamiento. 4. Resolución y aplicación de medidas/sanciones. 5. Comunicación de resolución. 6. Posibilidad de apelación. 7. Respuesta a apelación. *En caso de constituir delito la investigación la realiza la autoridad competente.*	Encargado de Convivencia Escolar o funcionario designado	Plazo para informar a apoderados y medidas de resguardo: Inmediato. Plazo máximo para recopilar antecedentes y plan de

Monitoreo	Monitorear avances (investigación, medidas de protección, tratamiento).	Psicólogo de Ciclo	De 30, 60 días o lo que dure la investigación por parte del organismo público y hasta su decisión.
Cierre del Protocolo	Entrevista con padres y cierre de carpeta	Encargada de Convivencia Escolar	Una vez terminado el plazo de monitoreo.

Agresión por adulto de la comunidad (funcionarios, apoderados, otro)

Paso	Acciones Clave	Responsable Principal	Plazos
Detección	Aviso inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar. Dejar constancia escrita de la situación.	Cualquier miembro de la comunidad escolar.	Inmediato
Activación	Activar el protocolo. Informar al Equipo Directivo.	Encargada de Convivencia Escolar	Inmediato
Denuncia	Realizar denuncia (si es delito) y/o evaluar medida de protección. Se adoptan medidas de protección al estudiante.	Colegio a través de funcionario designado	Dentro de 24 horas
Proceso	1. Notificación y citación a apoderado. 2. Notificación al funcionario. 3. Medidas inmediatas de protección (separación de la víctima, cambio de funciones del funcionario, cambio de jornada). 4. Indagación de los hechos. 5. Resolución y aplicación de medidas (RIE/RIOHS). 6. Comunicación de resolución. 7. Posibilidad de apelación. 8. Respuesta a apelación. 9. Monitoreo.	Rector (puede delegar tareas).	Plazo entrevistas: dentro de las 48 horas. Plazo comunicación resolución: un día hábil posterior al cierre de indagación. Plazo apelación: 3 días hábiles. Plazo respuesta apelación: 5 días hábiles. Plazo monitoreo: 2 a 4 semanas.
Cierre del Protocolo	Verificar el progreso del alumno.	Encargado de Convivencia Escolar	Una vez culminada la investigación.

La persona encargada de liderar el presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. Si no se pudiera contar con el Encargado de Convivencia Escolar, el rol lo asumirá el Director de Ciclo.²

Denuncia Obligatoria³

La función de los establecimientos educacionales es actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. No es su función investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de los organismos e instituciones especializadas. Por esto, **cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo**, se deberá cumplir con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier otra institución con competencia para estos casos. Esto se debe hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Además si, después un análisis, el Colegio considera que procede derivación a instituciones especializadas, el Colegio podrá derivar a:

- Oficina Local de la Niñez
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Oficina Municipal de Niñez, Infancia y Juventud o centro de atención primaria de salud, entre otros.

En caso de derivación será la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá coordinar y hacer el seguimiento, para lo cual contará con los medios de contacto de cada institución.

² Si el estudiante, funcionario, padre, madre y/o apoderado considera que el Encargado de Convivencia Escolar o su reemplazo se encuentran involucrados en los hechos, puede solicitar su cambio.

³ Recordar que el Art. 175 del Código Procesal Penal dispone “Estarán obligados a denunciar (...) “En su letra e) “Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (...)”. Debe tenerse presente que la obligación de denuncia que contempla el artículo 175 del Código Procesal Penal no realiza distinción alguna basada en la edad de los estudiantes afectados, por lo que el deber de denunciar resulta exigible incluso cuando la víctima es un estudiante mayor de edad.

Actuación en casos de violencia de género

Cuando, en el marco de una agresión sexual o abuso sexual ocurrido en el ámbito escolar, se determine o presuma que el hecho ha implicado una situación de violencia de género, se deberá aplicar el siguiente procedimiento especial, sin perjuicio de otras medidas previstas en el presente protocolo.

Según el artículo 5 de la Ley N° 21.675, es violencia de género cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello. También es considerado violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes, con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

a. Procedimiento objetivo de denuncia, investigación y sanción, con protección a la víctima

1. Recepción de la denuncia

- La denuncia podrá ser presentada por la víctima, su madre, padre y/o apoderado, docentes, personal del establecimiento o cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento del hecho.
- La recepción estará a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y/o el Psicólogo de Ciclo.
- La denuncia deberá registrarse por escrito, garantizando confidencialidad, resguardo de la identidad de la víctima y un trato digno y no revictimizante.

2. Medidas de protección inmediatas

- Se adoptarán de forma inmediata medidas preventivas para proteger a la víctima, tales como la separación del presunto agresor del espacio escolar compartido, adecuaciones pedagógicas y acompañamiento psicosocial.
- En ningún caso las medidas podrán implicar una sanción o restricción injustificada para la víctima.

3. Investigación

- El establecimiento iniciará una investigación interna preliminar, limitada a la recopilación de información relevante, sin interferir con actuaciones judiciales o administrativas externas.
- La investigación deberá realizarse con perspectiva de género, respeto al debido

proceso y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de la denuncia.

4. Sanción

- En caso de corresponder, se aplicarán las sanciones previstas en la normativa vigente y en el reglamento institucional, garantizando proporcionalidad, legalidad y respeto por los derechos de las partes.

b. Mecanismos para informar a las víctimas sobre instituciones de atención y protección

- El establecimiento deberá contar con un listado actualizado de organismos públicos y privados especializados en atención integral de la violencia de género (líneas telefónicas, servicios de salud, asistencia psicológica, asesoramiento legal y organismos de protección).
- La información deberá brindarse de manera clara, accesible y comprensible, priorizando la autonomía de la víctima y respetando su voluntad.

c. Mecanismos coordinados de actuación y derivación

1. Derivación institucional

- Ante la identificación o sospecha fundada de violencia de género, el establecimiento deberá activar mecanismos de derivación inmediata a los organismos competentes, según la gravedad del caso y la normativa aplicable.
- La derivación podrá realizarse a servicios de salud, organismos de protección de derechos, fuerzas de seguridad o autoridades judiciales, cuando corresponda.

2. Coordinación interinstitucional

- El Encargado de Convivencia Escolar será responsable de coordinar las actuaciones con las instituciones externas, asegurando la continuidad de la atención y evitando la revictimización.
- Se deberá dejar constancia escrita de las derivaciones realizadas.

d. Forma, plazo y responsable de la entrega de información a la víctima

- **Forma:** La información respecto de las instituciones dedicadas a la atención y protección ante casos de violencia de género, se entregará de manera personal

y confidencial, por la Encargada de Convivencia Escolar.

- **Plazo:** La información deberá proporcionarse dentro de las primeras 24 horas desde la recepción de la denuncia o desde que se tome conocimiento del hecho.
- **Responsable:** la entrega estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá dejar constancia de dicha actuación en el registro institucional correspondiente.



Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas con drogas y alcohol

El marco normativo y legal vigente en el país exige a la comunidad y las familias asumir un rol institucional crucial en la responsabilidad contra el uso indebido de alcohol y/o drogas.

Etapas y procedimiento

Canalización y Detección de la Situación o Sospecha (Procedimiento Inicial)

Paso	Acción	Responsable	Plazo
1.1	Canalización del Relato (Informal/Formal). Recepción de información de sospecha o conocimiento de consumo o tráfico a través de cualquier funcionario de la comunidad educativa (entrevistas, dichos).	Cualquier Funcionario	Inmediatamente
1.2	La persona que recibe el relato debe informar de inmediato.	Informa a: Dirección de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar.	Inmediatamente
1.3	Dirección de Ciclo y/o Encargado(a) de Convivencia Escolar informa a Rectoría.	Dirección de Ciclo / Encargado de Convivencia Escolar	Inmediatamente
1.4	Designación del Equipo. Frente a certeza (pruebas concretas) o sospecha (relatos o cambios de conducta), se designa un integrante para investigar.	Encargado de Convivencia Escolar	24 horas
1.5	Recolección de Antecedentes. Recoger todos los antecedentes posibles para la toma de decisiones. Confidencialidad Estricta: El proceso y el nombre del estudiante no serán de público conocimiento. Si se entrevista a otros estudiantes, no se nombrará al afectado.	Equipo de Convivencia designado	5 días hábiles

Entrevistas de acogida e indagación

Paso	Acción	Responsable	Plazo
2.1	Entrevista de Acercamiento e Indagación con el estudiante afectado.	Profesor Jefe y/o Psicólogo(a) del ciclo.	Dentro de los 5 días hábiles de la recolección de antecedentes
2.2	Evaluación de la Entrevista. Se puede concluir que las orientaciones entregadas son suficientes y no se requieren otras acciones.	Profesor Jefe y/o Psicólogo(a)	Dentro de los 5 días hábiles de la recolección de antecedentes
2.3	Referencia y Profundización. Si es necesario, se refiere el caso a entrevistas más profundas para identificar hábitos, tipos de consumo, alcances y consecuencias.	Encargado de Convivencia Escolar o Dirección de Ciclo en conjunto con Psicología.	Dentro de los 5 días hábiles de la recolección de antecedentes
2.4	Coordinación Docente. Reunión de intercambio de información y coordinación.	Encargado de Convivencia	Dentro de los 5 días hábiles de la recolección de antecedentes
2.5	Entrevista con Apoderado. Se informa al apoderado sobre la situación y el protocolo que se activará.	Encargado de Convivencia / Psicólogo de Ciclo	Dentro de los 5 días hábiles de la recolección de antecedentes
2.6	Elaboración del Perfil. Se elabora un perfil del caso (nivel de consumo, problemas anexos, factores protectores).	Encargado de Convivencia / Psicólogo de Ciclo	Dentro de los 5 días hábiles de la recolección de antecedentes
2.7	Informe de Resultados. Se informan los resultados de la indagación y se elabora un informe final, adjuntando registros de todo el proceso.	Encargado de Convivencia / Psicólogo de Ciclo	2 días hábiles después de la recolección de antecedentes

Constatación y seguimiento del consumo

Paso	Acción	Responsable	Plazo
Consumo o Porte Confirmado	Derivación Obligatoria. El Colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro especializado o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE.	Colegio/ Familia.	24 horas
Intervención y Plan	Se establece un plan de intervención que incluye acciones y compromisos individuales y del colegio.	Centro de Salud/SEND A.	2 días hábiles

Monitoreo y Seguimiento	Las acciones de intervención deben ser monitoreadas para asegurar una coordinación permanente con las redes externas.	Encargado de Convivencia y Psicólogo de Ciclo.	Durante toda la intervención
Incumplimiento del Apoderado	Si el apoderado no accede a buscar ayuda, se evaluará realizar la denuncia y se tomarán medidas para garantizar el derecho del estudiante a acceder a intervenciones de salud y/o psicosociales.	Encargada de Convivencia Escolar	24 horas desde la negativa
Seguimiento Institucional	El establecimiento deberá procurar un seguimiento, citando al estudiante a lo menos cada 15 días para conocer su historia, motivaciones y buscar actividades extraprogramáticas.	Encargado de Convivencia y Psicólogo de Ciclo.	Durante toda la intervención

Casos de Tráfico o Microtráfico y Denuncia

Paso	Acción	Plazo Legal
Hechos que revisten carácter de delito o vulneración de derechos	Se procede a denunciar el hecho. acompañando el informe con la información recopilada. Se informa de inmediato a Rectoría.	24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.
Tráfico o Microtráfico (Sorprendido en Actividad)	El establecimiento informa primero a la familia (para resguardar la salud mental), y luego procede a denunciar el hecho directamente al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Tribunales de Justicia con competencia penal según la Ley 20.000 (artículo 13). También se aplicarán las sanciones del Reglamento interno.	24 horas desde que se tomó conocimiento del hecho.

Para aquellos casos de consumo al interior del local escolar y que hayan generado una intoxicación que comprometa la salud de un estudiante, se activará además el Anexo N° 2 "Protocolo de actuación ante la ocurrencia de un accidente escolar".



Denuncia Obligatoria¹

La función de los establecimientos educacionales es actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. No es su función investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de los organismos e instituciones especializadas. Por esto, **cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo**, se deberá cumplir con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier otra institución con competencia para estos casos. Esto se debe hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Además si, después un análisis, el Colegio considera que procede derivación a instituciones especializadas, el Colegio podrá derivar a:

- Oficina Local de la Niñez
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Oficina Municipal de Niñez, Infancia y Juventud o centro de atención primaria de salud, entre otros.
- Senda

En caso de derivación será la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá coordinar y hacer el seguimiento, para lo cual contará con los medios de contacto de cada institución.

² Recordar que el Art. 175 del Código Procesal Penal dispone "Estarán obligados a denunciar (...) "En su letra e) "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (...)". Debe tenerse presente que la obligación de denuncia que contempla el artículo 175 del Código Procesal Penal no realiza distinción alguna basada en la edad de los estudiantes afectados, por lo que el deber de denunciar resulta exigible incluso cuando la víctima es un estudiante mayor de edad.

Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de niños, niñas y estudiantes trans

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria, buena convivencia escolar. A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual.

Conceptos clave¹

- **Género:** Roles, comportamientos y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico.
- **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma.
- **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona (modo de vestir, hablar, comportamiento, etc.).
- **Trans:** Persona cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con el sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

a). Procedimiento

Este procedimiento se inicia a solicitud del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado, o del(la) estudiante (si es mayor de 14 años), para solicitar el reconocimiento de identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes.

Paso	Título del Paso	Descripción y Responsable(s)	Plazo/Observaciones Clave
1	Solicitud y Notificación	El apoderado titular y/o el estudiante (si es mayor de 14 años) informa la situación al profesor(a) jefe y/o Rector de manera escrita. En caso de ser al profesor jefe, deberá remitir la información al Rector	Solicitud escrita o verbal a través de los medios que dispone el Colegio. Si es verbal debe quedar el registro.

² Señaladas en la LEY N° 21.120 y adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile.

2	Entrevista, Acuerdos y Acta	El Rector recibe en entrevista al estudiante y a sus apoderados. Se deben consignar en un Acta los acuerdos, las medidas a adoptar, los plazos de implementación y seguimiento. El acta debe ser firmada por todos y se dará la copia respectiva	Plazo Rector: Dentro de 5 días hábiles siguientes a la solicitud.
3	Información a la Comunidad Educativa	Se informa a profesores de asignatura y asistentes de la educación sobre el reconocimiento y los acuerdos consignados en el Acta, para que sean respetados.	Consentimiento Clave: Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento del estudiante y su padre, madre, tutor legal o apoderado.
4	Adopción de Medidas Básicas de Apoyo	El Colegio debe adoptar las medidas básicas de apoyo, incluyendo: 1. Apoyo al estudiante y su familia (diálogo fluido). 2. Orientación a la comunidad educativa (reflexión, capacitación). 3. Uso de nombre social (si es solicitado y acordado en el Acta). ² 4. Uso del nombre legal en documentos oficiales y nombre social en otros (informes, comunicaciones, etc.). 5. Presentación personal (vestimenta/ uniforme acorde a su identidad, en acuerdo). 6. Utilización de servicios higiénicos (adecuaciones razonables en acuerdo).	Plazo Colegio: Dentro de los 3 días hábiles siguientes.
5	Reclamo por Vulneración de Derechos	Si un estudiante constata que sus derechos han sido vulnerados, debe recurrir a la Dirección de Ciclo correspondiente y presentar su queja.	
6	Indagación y Medidas	La Dirección de Ciclo debe indagar la situación y tomar las medidas correspondientes.	Plazo Dirección de Ciclo: 10 días hábiles para la indagación y toma de medidas.
7	Información a Apoderados	La Dirección de Ciclo deberá informar a los apoderados sobre todo el proceso, constatada o no la vulneración.	Plazo Dirección de Ciclo 3 días hábiles para la comunicación.

² El uso del nombre legal es obligatorio en la documentación oficial del colegio, incluyendo el libro de clases, certificados de notas y licencia de educación media, hasta que se formalice un cambio de identidad conforme a la normativa vigente. No obstante, para facilitar la integración y el trato cotidiano, se permite que el profesor jefe anote el nombre social en el libro de clases y se utilice dicho nombre social en otros documentos internos o afines, tales como informes de personalidad, diplomas, listados y comunicaciones dirigidas al apoderado.

b). Garantías asociadas al derecho a la identidad de género en el ámbito escolar:

	Garantía	Resumen del Derecho
1	Reconocimiento y Protección	Reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
2	Desarrollo Pleno	Desarrollarse plenamente conforme a su identidad y expresión de género para lograr la mayor realización espiritual y material posible.
3	Acceso al Colegio	Acceder o ingresar al Colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y conforme a la normativa.
4	Permanencia y Evaluación	Permanecer en el Colegio, ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes, en igualdad de condiciones que sus pares.
5	Educación Integral	Recibir una educación que ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, considerando las características de su proceso de vida.
6	Participación y Opinión	Participar, expresar libremente su opinión y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, especialmente los relacionados con su identidad de género.
7	Atención Educativa Especial	Recibir atención adecuada, oportuna e inclusiva si tienen necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8	No Discriminación	No ser discriminados arbitrariamente por la comunidad educativa en ningún nivel ni ámbito de su trayectoria.
9	Integridad y Dignidad	Respeto a su integridad física, psicológica y moral, quedando prohibidos los tratos vejatorios o degradantes por parte de cualquier miembro de la comunidad.

Protocolo de actuación ante desregulaciones emocionales y conductuales

El presente protocolo constituye una guía de actuación institucional frente a situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) que puedan presentarse en estudiantes del Colegio Inglés de Talca, desde Pre-kinder hasta IV° año de Enseñanza Media, teniendo en consideración la etapa de desarrollo en curso de los estudiantes.

Este documento tiene por finalidad orientar una respuesta oportuna, preventiva y formativa ante episodios en los que un estudiante presenta dificultades para regular sus emociones y conductas en el contexto escolar, reconociendo que cada situación es única y debe ser abordada considerando las características individuales, la etapa del desarrollo, el contexto educativo y las necesidades específicas de apoyo.

El protocolo se sustenta en un enfoque de bienestar socioemocional, inclusión y resguardo de la integridad física y emocional de los estudiantes, considerando tanto a aquellos que cuentan con un diagnóstico clínico —incluyendo Trastorno del Espectro Autista— como a quienes no lo presentan, entendiendo la desregulación emocional y conductual como una situación posible dentro del desarrollo infantil y adolescente.

El Colegio Inglés de Talca cuenta con equipos de apoyo de psicoorientación organizados por ciclo, los cuales cumplen un rol fundamental en la prevención, acompañamiento, orientación y articulación de las acciones descritas en este protocolo, en coordinación con docentes, asistentes de la educación, inspectores, equipos directivos y familias, favoreciendo una intervención coherente, respetuosa y acorde al proyecto educativo institucional.

1. Consideraciones generales

En el marco del presente documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC) la respuesta emocional y/o conductual de alta intensidad frente a uno o más estímulos o situaciones desencadenantes, en la cual el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) presenta dificultades significativas para comprender, expresar y regular sus emociones y conductas de manera adaptativa, superando lo esperable para su edad o etapa de desarrollo evolutivo (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).

La desregulación emocional y conductual se manifiesta cuando el NNAJ no logra retornar

a un estado de calma de forma autónoma y las conductas persisten aun después de uno o más intentos de intervención pedagógica habitual, los cuales han resultado efectivos en otros contextos o situaciones similares. Estas manifestaciones pueden ser percibidas externamente por más de un observador como una situación de descontrol emocional y/o conductual, requiriendo una intervención diferenciada y oportuna.

Las expresiones de la DEC pueden presentar distintos niveles de intensidad, frecuencia y riesgo, y manifestarse durante la jornada escolar, en actividades formativas, recreativas o en salidas pedagógicas. En todos los casos, deberán ser atendidas y mediadas por el adulto responsable, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente protocolo.

Para la elaboración del presente protocolo se han considerado la Circular N.º 586 de la Ley de Autismo, las Orientaciones técnicas para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas del espectro autista en establecimientos de educación parvularia y las Orientaciones del protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales, emitidas por el Ministerio de Educación.

2. Marco Preventivo

El Colegio Inglés de Talca promueve el desarrollo integral de sus estudiantes, incluyendo de manera prioritaria el ámbito socioemocional, como principal medida preventiva en el cuidado de la salud mental. En este marco, el establecimiento cuenta con un itinerario formativo definido en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientado al fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la convivencia escolar y el bienestar integral.

Para la implementación de este itinerario, el colegio dispone de un equipo de apoyo interdisciplinario, compuesto por un Equipo de Formación, que integra las áreas de Orientación Vocacional, Pastoral, Plan de Orientación, la asignatura de Actitud XXI, Convivencia Escolar, y un equipo de Psicoorientación, conformado por psicólogos, psicopedagogas, Profesoras de Educación Especial y Diferenciada y fonoaudióloga, quienes trabajan de manera articulada con los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Asimismo, el establecimiento dispone de espacios o lugares seguros “espacios de calma” destinados a la contención regulada, previamente definidos, los cuales podrán ser utilizados cuando la situación lo requiera, con el objetivo de resguardar la integridad física y emocional del estudiante y de terceros, favorecer la disminución de la activación emocional y facilitar un retorno progresivo y seguro a las actividades escolares.

Acciones generales para la prevención de episodios de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Las siguientes acciones generales de carácter preventivo se fundamentan en el Protocolo de Respuesta a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en establecimientos educacionales y orientan la labor cotidiana del establecimiento:

- 1. Conocer a los estudiantes:** Identificar a aquellos estudiantes que, por sus características personales, educativas o contextuales, puedan presentar una mayor vulnerabilidad a episodios de desregulación emocional y conductual. Entre ellos se consideran, a modo referencial, estudiantes con diagnósticos del Trastorno del Espectro Autista u otros diagnósticos asociados a la salud mental, así como estudiantes que se encuentren atravesando situaciones familiares o personales complejas.
- 2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas:** Observar y reconocer señales tempranas que puedan anteceder a un episodio de DEC, tales como manifestaciones de ansiedad, irritabilidad, aislamiento, frustración u otros indicadores emocionales y conductuales. Estas señales pueden variar según el estudiante y el contexto, por lo que resulta fundamental anticipar cambios de rutina, atender conflictos de aula y adoptar medidas preventivas oportunas.
- 3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden la DEC:** Reconocer elementos del entorno escolar que puedan actuar como desencadenantes de episodios de desregulación emocional y conductual, tanto al interior del aula como en otros espacios del establecimiento. Asimismo, se deberá considerar la influencia de situaciones externas al contexto escolar que puedan incidir en la conducta del estudiante, con el fin de ajustar oportunamente las estrategias preventivas y de apoyo.
- 4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención:** Redirigir momentáneamente al estudiante hacia un foco alternativo de atención, mediante actividades breves y funcionales disponibles en contexto educativo (por ejemplo, apoyo en tareas del aula, orden de material, limpieza de pizarra), con el objetivo de disminuir la activación emocional y favorecer la regulación conductual.
- 5. Facilitar la comunicación** del estudiante mediante estrategias de apoyo que promuevan formas de expresión adecuadas y reguladas, distintas a las conductas manifestadas durante un episodio de desregulación emocional y conductual (DEC), con el fin de identificar necesidades, requerimientos o malestares y favorecer una respuesta educativa oportuna.
- 6. Otorgar tiempos de descanso** regulado a estudiantes que presenten antecedentes o factores de riesgo de desregulación emocional y conductual (DEC), con el objetivo

de prevenir la sobrecarga emocional y favorecer la autorregulación dentro de la jornada escolar. Tiempos previamente acordados de manera multidisciplinaria en su plan de acompañamiento emocional y conductual PAEC.

7. Implementar **refuerzo conductual positivo** frente a conductas adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual, especialmente aquellas que han sido aprendidas con apoyos iniciales. Para ello, resulta fundamental conocer las características de los estudiantes y contar con refuerzos previamente definidos, pertinentes y acordes a su etapa de desarrollo. Por lo que se hace necesario que los adultos cercanos al estudiante conozcan su PAEC y las posibilidades de acción que posee.
8. Enseñar y reforzar **estrategias de autorregulación**, considerando estrategias emocionales, cognitivas y conductuales, de acuerdo con la edad, nivel educativo y necesidades de apoyo de los estudiantes, promoviendo su uso progresivo y autónomo en el contexto escolar. En los casos que se requiera, se solicitará apoyo de especialistas externos para profundizar canales multidisciplinarios.
9. Diseñar y socializar previamente **normas claras de aula**, que orienten la manera de actuar cuando un estudiante experimente incomodidad, frustración o angustia, así como los mecanismos para solicitar apoyo al adulto responsable. En casos específicos, como estudiantes del Trastorno del Espectro Autista, estas normas podrán complementarse con acuerdos individuales, previamente consensuados con el equipo de apoyo y la familia.

3. Medidas relativas al resguardo de la salud mental en el contexto educativo

A continuación, se detallan las estrategias implementadas por el Colegio Inglés de Talca como parte de su enfoque preventivo en el ámbito de la salud mental y la desregulación emocional y conductual (DEC) de sus estudiantes:

1. Presencia de doble adulto en aula en los niveles de Pre Kinder a 3° año básico, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento pedagógico, emocional y conductual de los estudiantes.
2. Implementación del Plan de Orientación en todos los niveles educativos, enfocado en la adquisición progresiva de habilidades socioemocionales, en concordancia con las orientaciones y exigencias ministeriales vigentes, así como en los pilares valóricos fundacionales de esta institución educativa.
3. Asignatura Actitud XXI en todos los niveles, orientada al desarrollo de habilidades del siglo XXI, incluyendo estrategias de reconocimiento, expresión y manejo emocional.
4. Dupla psicosocial por ciclo, compuesta por psicólogo/a y Profesora de Educación

Especial y Diferenciada y/o psicopedagoga; adicionalmente, en el Primer Ciclo se incorpora una fonoaudióloga y en tercero una orientadora vocacional, fortaleciendo el abordaje interdisciplinario y preventivo.

5. Escuelas de padres para familias del establecimiento que tiene como objetivo acompañar a los padres en la labor formativa de sus hijos e hijas, a fin de colaborar en su desarrollo integral y favorecer la labor educativa del colegio.
6. Trabajo sistemático con apoderados, mediante al menos dos entrevistas anuales entre el profesor jefe y los padres y apoderados de cada estudiante, favoreciendo la comunicación, la detección temprana y el acompañamiento oportuno.
7. Plan de formación continua respecto de temáticas que los docentes solicitan a los especialistas del colegio, dando espacios de reflexión, consejos de casos y temáticas atingentes a cada ciclo.

Consideraciones sobre el desarrollo socioemocional

Cada niño, niña y adolescente se desarrolla emocionalmente a su propio ritmo, en función de sus experiencias y de la influencia significativa del entorno en el que crece. Las personas adultas —familias, cuidadores y educadores— cumplen un rol fundamental al proporcionar un ambiente seguro, afectivo y estructurado, que favorezca un desarrollo socioemocional saludable.

Este desarrollo se manifiesta de manera diversa, considerando las singularidades individuales y la neurodiversidad. Cuando el desarrollo socioemocional diverge de lo considerado típico, se requiere un acompañamiento especialmente sensible, intencionado y adaptado a las necesidades individuales del estudiante.

En este proceso, se espera que, a medida que avancen en su trayectoria escolar, los estudiantes desarrollen competencias socioemocionales que les permitan enfrentar situaciones desafiantes de manera progresivamente más autónoma. Durante este proceso, el rol del adulto es clave, especialmente a través de estrategias de co-regulación y modelamiento emocional.

Estrategias de acompañamiento y co-regulación emocional

Las siguientes estrategias se basan en las Orientaciones para la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas del espectro autista en establecimientos de educación parvularia (Ministerio de Educación, octubre 2023), y son extensivas, con adecuaciones, a otros estudiantes que lo requieran:

- Modelar el comportamiento y con un lenguaje verbal y no verbal adecuado
- Validando emociones
- Empatizar con las emociones del niño o niña
- Enseñar a identificar y expresar emociones
- Establecer rutinas y límites
- Anticipar posibles cambios en la rutina

En el caso de estudiantes del Trastorno del Espectro Autista, estas estrategias requieren una mayor intencionalidad, sistematicidad y adaptación, de acuerdo con sus necesidades específicas de apoyo.

Consideraciones frente a un episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Frente a un episodio de desregulación emocional y conductual, es responsabilidad del adulto a cargo del grupo contener la situación y activar el presente protocolo, con el objetivo de resguardar la integridad del estudiante y de terceros, y favorecer el retorno progresivo a un estado de calma.

La contención podrá ser verbal o física, de acuerdo con la intensidad del episodio y siguiendo los principios establecidos en este protocolo.

1. Pasos a seguir en caso de una Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Las situaciones de desregulación emocional y conductual pueden presentarse en distintas etapas y niveles de intensidad. Para efectos del presente protocolo, y en concordancia con el Protocolo de Respuesta a situaciones de Desregulación Emocional y Conductual de estudiantes en establecimientos educacionales del Ministerio de Educación, se describen tres etapas de intervención, las cuales orientan la actuación del establecimiento desde la prevención hasta la contención y posterior seguimiento del estudiante.

Estas etapas permiten una respuesta progresiva, proporcional y ajustada a la intensidad de la situación, resguardando en todo momento la integridad física y emocional del estudiante y de la comunidad educativa.

1.1 Etapa de Contención inicial

La etapa de contención inicial se activa cuando no ha sido posible prevenir la desregulación mediante estrategias anticipatorias, cuando no se han identificado gatillantes específicos o cuando, pese a haber aplicado las estrategias de manejo general previamente descritas, el estudiante presenta una escalada en su activación emocional y conductual.

En esta etapa, la profesora o profesor jefe o el co-teacher, según los acuerdos establecidos entre los profesionales y el vínculo previamente construido con el estudiante, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- a.** Mantener una actitud calmada, cercana y firme, utilizando lenguaje claro, instrucciones breves y un tono de voz regulado.
- b.** Priorizar la contención verbal, evitando confrontaciones, juicios o exposición innecesaria del estudiante frente a sus pares:
 - Hablar con voz pausada y clara
 - Instrucciones breves y precisas
 - Frases cortas
 - Usar tono de autoridad
 - Evitar repetir las preguntas una y otra vez
 - Anticipar los pasos a seguir al estudiante
- c.** Reducir estímulos del entorno inmediato, tales como ruido, público o demandas académicas, resguardando la seguridad del estudiante y del grupo curso.
- d.** Ofrecer al estudiante alternativas de regulación acordes a su edad y necesidades (pausa breve, respiración guiada, cambio de foco, descanso regulado).
- e.** Solicitar apoyo del equipo de psicoorientación del ciclo cuando la situación lo requiera o no se observe una disminución de la activación.
- f.** Evaluar la necesidad de derivar al estudiante a un espacio seguro de contención regulada, previamente definido por el establecimiento, asegurando siempre el acompañamiento de un adulto.

Estas acciones tienen como objetivo disminuir la activación emocional, favorecer la autorregulación progresiva y evitar la escalada de la situación hacia niveles de

mayor riesgo, permitiendo un manejo respetuoso y acorde al enfoque formativo del establecimiento.

1.2 Etapa de contención intermedia

La etapa de contención intermedia se activa cuando, pese a la aplicación de las estrategias de la etapa de contención inicial, no se observa una disminución significativa de la activación emocional y conductual del estudiante, o bien cuando la intensidad de la desregulación interfiere de manera relevante en el funcionamiento del aula o representa un riesgo incipiente para el propio estudiante o su entorno.

En esta etapa, se deberán implementar las siguientes acciones:

- a.** Activar formalmente el apoyo del equipo de psicoorientación del ciclo, quienes asumirán un rol directo en la contención y regulación del estudiante.
- b.** Derivar al estudiante a un espacio seguro de contención regulada, previamente definido por el establecimiento, asegurando en todo momento el acompañamiento de un adulto y evitando la exposición innecesaria frente a sus pares.
- c.** En el caso que el estudiante no acceda a salir de la sala y haya riesgo de daño para él o sus pares se debe retirar al curso del lugar, esta medida en acuerdo con Dirección de ciclo y resguardando a todos los estudiantes. Nunca deben quedarse sin un adulto a cargo.
- d.** Reducir de manera intencionada los estímulos del entorno (ruido, interacción social, demandas académicas), favoreciendo un ambiente estructurado, predecible y contenedor.
- e.** Aplicar estrategias de co-regulación acordes a la edad, nivel educativo y necesidades del estudiante, tales como respiración guiada, pausas estructuradas, apoyos visuales, lenguaje simple y validación emocional.
- f.** Monitorear de manera permanente la evolución del estudiante, evaluando si la activación disminuye y si se generan condiciones para un retorno gradual y seguro a las actividades escolares.

El objetivo de esta etapa es evitar la escalada del episodio, resguardar la integridad física y emocional del estudiante y de terceros, y favorecer progresivamente la autorregulación.

1.3. Etapa de contención avanzada o crítica

La etapa de contención avanzada o crítica se activa de manera excepcional, cuando el estudiante presenta una desregulación emocional y conductual de alta intensidad, que implica un riesgo significativo e inminente para sí mismo o para otras personas, y cuando las estrategias implementadas en las etapas anteriores no han resultado suficientes.

En esta etapa, se deberán considerar las siguientes acciones:

- a.** Informar y solicitar apoyo inmediato a Dirección de ciclo y/o inspección, quienes coordinarán las acciones necesarias junto al equipo de psicoorientación.
- b.** Priorizar de manera absoluta el resguardo de la seguridad del estudiante y de terceros, retirando estímulos u objetos que puedan implicar riesgo.
- c.** Implementar contención física únicamente como último recurso (medida excepcional), de forma proporcional, transitoria y respetuosa, cuando exista peligro real e inmediato, resguardando en todo momento la dignidad, integridad física y emocional del estudiante.
- d.** Durante la contención física, el adulto deberá anticipar y verbalizar la acción, explicando su finalidad de protección y cuidado, utilizando un lenguaje claro y calmado.
- e.** En el caso de estudiantes con diagnóstico del Trastorno del Espectro Autista u otras condiciones, la aplicación de contención física deberá estar explicitada previamente en su Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual, cuando corresponda.

Una vez superada la situación crítica, se deberá asegurar un espacio de calma, evitar el retorno inmediato a la exigencia académica y coordinar las acciones de seguimiento, registro y comunicación con la familia, conforme a lo establecido en el presente protocolo.

2. Registro del episodio de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Todo episodio de desregulación emocional y conductual que haya requerido la activación de este protocolo deberá ser registrado el mismo día en el formato definido por el establecimiento, con el fin de resguardar la trazabilidad de las acciones realizadas y favorecer el seguimiento oportuno.

El registro deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Fecha, hora y lugar del episodio.
- Nombre del estudiante y curso.
- Descripción objetiva de las conductas observadas (sin juicios de valor).
- Señales previas y posibles factores desencadenantes, si se identifican.
- Etapa del protocolo activada (inicial, intermedia o avanzada).
- Estrategias de contención utilizadas (verbal, ambiental, derivación a espacio seguro, otras).
- Adultos y equipos que intervinieron.
- Resultado de la intervención y condiciones de retorno a actividades.

El registro debe ser escrito de manera inmediata por el adulto a cargo del espacio y quién presencié en primera fuente el episodio, este escrito, será resguardado por el equipo de psicoorientación, en coordinación con el profesor jefe y el equipo directivo, conforme a la normativa de confidencialidad vigente.

3. Comunicación con la familia

La comunicación con la familia se realizará de manera oportuna, clara y respetuosa, con un enfoque descriptivo y colaborativo, evitando juicios o atribuciones de responsabilidad.

En situaciones de baja intensidad, la información podrá ser entregada por el profesor jefe a través de los canales habituales del establecimiento, cuando se estime pertinente.

En situaciones de mediana o alta intensidad, o cuando haya existido riesgo para el estudiante o terceros, la familia deberá ser informada el mismo día, a través del equipo de psicoorientación y/o Director de ciclo.

La comunicación tendrá como objetivo informar lo ocurrido, las medidas adoptadas por el establecimiento y acordar acciones de apoyo conjuntas, resguardando siempre el interés superior del estudiante.

4. Retiro del estudiante del establecimiento

- a.** En el caso que el estudiantes tenga una desregulación conductual y/o emocional, con posibilidad real de intención de daño a otros, a sí mismo(a) o a la infraestructura, se deberá contactar de manera inmediata a los padres para informar lo sucedido y solicitar que se presenten en el colegio para retirar al estudiante.
- b.** El Profesor a cargo o Equipo de Apoyo deberá permitir que el estudiante esté en un espacio abierto resguardando la integridad física del menor y la de los demás mientras llega su apoderado y/o padres.
- c.** Una vez que el apoderado concurre al establecimiento, deberá firmar el retiro del estudiante.
- d.** En caso de tener el estudiante un diagnóstico de TEA, el establecimiento deberá entregar al apoderado el documento que acredite la necesidad de retiro de este y de acompañamiento por parte del adulto tutor de manera que este pueda justificar su salida de su lugar de trabajo en caso de ser necesario.

5. En caso de lesiones

Si durante el episodio de desregulación emocional y/o conductual hay personas lesionadas, tanto el estudiante que tiene una DEC como terceros, debe activarse el Protocolo de accidente Escolar descrito en el RIE, para estudiantes o RIOHS en el caso de ser un adulto.

6. Contención a comunidad de curso afectados por DEC de un estudiante

En caso de haber ocurrido la desregulación dentro de la sala de clases o delante de los compañeros, la profesora a cargo del curso (o persona designada por Dirección de ciclo) deberá realizar acciones de apoyo y/o contención y regulación emocional del grupo para prevenir situaciones de crisis en otros compañeros.

Se recomienda:

- Abrir la conversación acerca de lo que pasó
- Validar sus emociones
- Evaluar el grado de afectación del grupo
- Explicitar que los adultos presentes están para ayudarlos

En caso de que las DEC sean reiteradas y los estudiantes se hayan visto enfrentados a esa situación en varias ocasiones, se definirá una intervención por parte de Equipo de Psicoorientación con estrategias concretas de cuidado. Esta intervención deberá ser informada a los apoderados.

7. Procedimiento a seguir con adultos de la comunidad enfrentados por una DEC de un estudiante.

- Se realizará contención de los adultos que hayan sido afectado tanto física como emocionalmente por estudiantes con una DEC.
- Se realizará una contención inmediata al hecho ocurrido por parte de psicólogo del ciclo o área de recursos humanos.
- En esta instancia se evaluarán el estado emocional del adulto y se definirá en caso de lesiones derivación a mutualidad correspondiente (según RIOHS).
- Se definirá la necesidad de un plan de acompañamiento en caso de ser necesario.

8. Información a la comunidad

De acuerdo con el impacto del suceso en la comunidad escolar, se evaluará la pertinencia de informar a docentes, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al que pertenece la estudiante, respecto de los hechos ocurridos y las medidas adoptadas. En todo momento, se deberá resguardar la confidencialidad y la identidad de la estudiante, procurando un manejo responsable y respetuoso de la información.

Esta determinación será adoptada por la Dirección de Ciclo, en conjunto con el equipo de apoyo y el profesor jefe, previa autorización expresa de los padres y apoderados de la estudiante.

9. Seguimiento posterior al episodio de DEC

Posterior a un episodio de desregulación emocional y conductual, el equipo de psicoorientación, en conjunto con el profesor jefe y Director de ciclo, deberá evaluar la necesidad de implementar acciones de seguimiento, tales como:

- Ajustes preventivos en el aula o en la rutina escolar.
- Refuerzo de estrategias de autorregulación y co-regulación con estudiante
- Apoyo individual o grupal al estudiante.
- Actualización o elaboración de un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual Individual, cuando la recurrencia o intensidad de las situaciones lo amerite.
- Registrar las acciones de seguimiento en ficha del estudiante.

El seguimiento tendrá un carácter formativo y preventivo, orientado a disminuir la recurrencia de episodios de DEC y a fortalecer el bienestar socioemocional del estudiante.

10. Episodios frecuentes de desregulación emocional

A. Estudiantes sin tratamiento ni diagnóstico asociado

Ante la ocurrencia reiterada de episodios de desregulación emocional, se procederá de la siguiente manera:

1. Entrevista con la familia

Se citará a los padres y/o apoderados con el objetivo de analizar posibles factores de vulnerabilidad que puedan estar influyendo en la respuesta emocional del estudiante.

En caso de ser necesario, se elaborará un Plan de Trabajo Familia–Colegio, que establezca acuerdos de acompañamiento por ambas partes y, de corresponder, la sugerencia de derivación a un especialista externo del área de la salud mental para evaluación.

2. Seguimiento y evaluación

Se realizará seguimiento del estudiante en los días posteriores al evento, con el fin de evaluar la evolución y revisar los acuerdos y estrategias definidos en el Plan de Trabajo.

Este proceso permitirá mantener, modificar o incorporar nuevas estrategias según las necesidades que se vayan presentando e incorporar estrategias y sugerencias de especialistas externos en caso de tenerlas.

3. Incumplimiento de derivación externa

En caso de que el estudiante haya sido derivado a un especialista externo y los padres y/o apoderados no cumplan con dicha indicación, esta situación podrá ser considerada como una vulneración de derechos del niño, niña o adolescente.

Frente a estos hechos, el colegio evaluará la necesidad de activar el Protocolo de vulneración de derechos de este reglamento y dará aviso a las entidades externas correspondientes, procediendo además a la firma de una Carta a la Familia.

B. Estudiantes con tratamiento de especialista externo

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con un especialista externo, se actuará de la siguiente manera:

1. Aplicación del procedimiento base

Se seguirán los pasos descritos en el apartado anterior, ajustando el procedimiento al Plan de Trabajo Familia–Colegio y en caso de tener un Plan de acompañamiento emocional y/o conductual a las recomendaciones del especialista tratante.

2. Coordinación con especialista externo

Prevía autorización de los padres y apoderados, y una vez evaluada la pertinencia, el Psicólogo del Ciclo podrá comunicarse con el o los especialistas tratantes con el fin de coordinar nuevas acciones, en caso de requerirse.

3. Evaluación de necesidades específicas

El Equipo de Apoyo del colegio, en conjunto con la familia y el especialista tratante, evaluará la existencia de necesidades específicas del estudiante que requieran la incorporación de nuevas estrategias de manejo o adecuaciones por parte del establecimiento.

4. Seguimiento continuo

Se realizará seguimiento permanente del estudiante y se reevaluarán los acuerdos y estrategias establecidos en el Plan de Trabajo, con el propósito de mantener, modificar o incorporar nuevas alternativas según los requerimientos que se vayan generando.

11. Cierre del protocolo

Una vez finalizado el protocolo de desregulación emocional y activado el Plan de Acompañamiento, el profesional a cargo (psicólogo/a), junto a los integrantes que participaron en el proceso (profesor jefe, inspector, profesor de asignatura u otros), elaborará un informe que dé cuenta de las acciones realizadas.

Dicho informe será incorporado a la ficha del estudiante. Para estos efectos, es fundamental mantener un registro detallado y actualizado de todas las acciones desarrolladas desde el momento en que se reporta o se toma conocimiento del caso, así como de las medidas adoptadas, especialmente en la Bitácora DEC.

12. Roles y responsabilidades frente a una DEC

Profesor jefe / Docente a cargo / Co-teacher

- Detectar señales tempranas y aplicar estrategias preventivas.
- Activar la etapa correspondiente del protocolo.
- Priorizar la contención verbal y el resguardo del entorno.
- Informar y coordinar con el equipo de apoyo cuando corresponda.
- Completar registro de la DEC

Equipo de Psicoorientación

- Apoyar estrategias de regulación y adecuaciones necesarias.
- Colaborar en el análisis del caso y en medidas preventivas.
- Aportar información relevante sobre necesidades de apoyo del estudiante.
- Intervenir en etapas intermedia y avanzada del protocolo.
- Coordinar la derivación a espacios seguros de contención.
- Resguardar y realizar registro cuando corresponda, seguimiento y comunicación con la familia.

Director de ciclo / Inspectoría

- Supervisar la correcta aplicación del protocolo.
- Coordinar acciones en situaciones de mayor complejidad.
- Resguardar el cumplimiento normativo y el bienestar de la comunidad educativa.

13. Principio de revisión y actualización del protocolo

El presente protocolo será revisado periódicamente por el equipo directivo y el equipo de apoyo del establecimiento, considerando la experiencia de su aplicación, las necesidades de la comunidad educativa y las actualizaciones normativas emanadas del Ministerio de Educación, haciendo las adecuaciones en el periodo de actualización y modificación del RIE.

Protocolo de actuación autolesiones y/o ideación suicida

El Programa Nacional de Prevención del Suicidio del Ministerio de Salud (2013) promueve la implementación de programas preventivos en establecimientos educacionales, orientados a la detección oportuna de situaciones de riesgo, la activación de redes de apoyo y la prevención de conductas suicidas, entregando lineamientos claros de actuación frente a estos casos.

Este protocolo establece cursos de acción orientados a la **pesquisa, intervención, derivación y postvención** frente a situaciones de autolesión, ideación suicida, intentos de suicidio y suicidio consumado en la comunidad educativa.

Definiciones

Ideación suicida: continuo que va desde pensamientos sobre la muerte, deseos de morir, pensamiento de hacerse daño hasta hacer un plan específico para suicidarse (MINSAL, 2019).

Intento de suicidio: Serie de conductas o actos con lo que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación (MINSAL, 2019).

Suicidio consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la premeditación (MINSAL, 2019).

Autolesiones: toda conducta deliberada destinada a producir daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de causar la muerte (Villarroel, 2013). A diferencia de los intentos de suicidio, el impacto de estas conductas es inmediato, de corta duración y puede darse en repetidas ocasiones. Su intención no es morir si no que mantener controladas las emociones negativas. Éstas se diferencian del intento de suicidio en su intención, repetición y letalidad (Villarroel, 2013). Pueden presentarse como cortes, golpes, heridas y/o quemaduras.

Acciones de Fomento de la Salud Mental y Prevención de la conducta suicida y otras conductas autolesivas:

El Fomento de la Salud Mental y la prevención de la conducta suicida o autolesiva en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa. Nuestro PEI apunta a la “formación de personas integrales, a la luz de la enseñanza del evangelio, que desarrollen al máximo sus capacidades y sean un aporte a la sociedad” y con sólidos principios y valores.

Dentro de nuestro quehacer educativo apuntamos a lo anteriormente mencionado sin dejar de lado el cuidado de la comunidad y la preocupación por todos sus miembros, esto a través de la promoción y prevención en salud mental, apuntando al desarrollo de habilidades socioemocionales, mediante acciones y medidas como las que se indican a continuación:

1. Clima y convivencia escolar:

- Plan de gestión de la convivencia escolar
- Reglamento interno de convivencia escolar
- Campañas preventivas sobre buen trato prevención del acoso escolar
- Currículum de alfabetización digital y prevención del ciberacoso
- Programa Prefect
- Participación de los estudiantes en Centro general de estudiantes y directivas de curso
- Participación en instancias deportivas
- Educación a profesores y asistentes de la educación en manejo de trastornos de salud mental y conductuales en niños, niñas y adolescentes.
- Promover ambientes escolares nutritivos y bien tratantes, estableciendo reglas claras y democráticas, además de contar con espacios de diálogo y acogida conocidos por los estudiantes.

2. Prevención de trastornos de salud mental

- Celebración de la semana de la inclusión y salud mental
- Escuelas para padres con temáticas de salud mental (consumo de alcohol y drogas, conductas de riesgo adolescentes, afectividad y sexualidad, entre otras)
- Reuniones de apoderados formativas sensibilizando a los padres frente a la

responsabilidad de supervisar los contenidos a los que acceden sus hijos a través de las redes sociales, dependiendo de sus edades y nivel de madurez.

- Desarrollo de habilidades socioemocionales y de resolución de conflictos en asignatura Actitud XXI
- Objetivos de aprendizaje transversales definidos por el ministerio de educación en todas las asignaturas
- Psicoeducación en trastornos de salud mental como depresión, trastornos de la conducta alimentaria, abuso de sustancias, etc. A través de talleres de sensibilización para las familias.
- Taller de manejo de ansiedad en enseñanza media
- Talleres de sensibilización con docentes y directivos frente al tema de la salud mental con el fin de desarrollar habilidades para la detección y derivación oportuna de los estudiantes que estuvieren en situaciones de riesgo.

3. Detección de estudiantes en riesgo

- Sociogramas en niveles definidos para conocer dinámicas de los cursos e identificar estudiantes con dificultades sociales.
- Aplicación de DIA socioemocional
- Observación de aula y patio por equipo de apoyo
- Entrevistas personales con estudiantes por parte del profesor jefe
- Educación a profesores y asistentes de la educación en trastornos de salud mental.
- Activación y coordinación permanente con las redes de apoyo territoriales como CESFAM, OPD, Mejor Niñez, que orienten al trabajo con la comunidad en materias de salud mental.

Señales de Alerta de Salud Mental

Las señales de alerta son signos o síntomas de que el curso del desarrollo físico y/o psíquico del niño/a se está viendo interferido, por causas no orgánicas, y no va acorde al momento evolutivo del mismo. Estos signos o síntomas se constituyen como señales de alerta cuando existe más de un síntoma y/o son persistentes en el tiempo. Otro aspecto que también puede indicar la posibilidad de existencia de una situación que requiere atención en el ámbito de Salud Mental es que los padres frente a las sugerencias o indicaciones de los especialistas del área respondan con falta de apoyo o de colaboración, indiferencia, rechazo u omisión

ante la propuesta de intervención.

Las señales de alerta que son importantes de tomar en consideración y que están definidas por el Ministerio de Educación son los que se mencionan a continuación:

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o para concluir tareas y actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y para adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que le lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas).
- Renuencia o negativa a ir a la escuela.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (ej., aumento o disminución del apetito y/o del sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar).
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales).
- Conductas de autoagresión (ej. cortes, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.
- Ideación suicida y conducta suicida.
- Hablar (o escribir) sobre el deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Hablar (o escribir) sobre sentimientos de desesperación o de no existir razones para

vivir.

- Hablar (o escribir) sobre sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.
- Hablar (o escribir) sobre ser una carga para otros o los seres queridos.
- Buscar modos para matarse, tales como buscar métodos de suicidio a través de internet o intentar acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.

Al detectar alguna de estas señales de alerta de problemas de salud mental, los pasos a seguir son los que se establecen a continuación:

- La persona que detecte señales de alerta deberá comunicar al Director(a) de Ciclo y profesor jefe, estos a su vez deberán contactar al psicólogo(a) del ciclo.
- Profesor jefe o Director(a) de ciclo informará a apoderado citando a entrevista, en la que se solicitará autorización para indagar y/o derivar con especialista del ciclo o externo en caso de requerirlo.
- El especialista externo definirá tratamiento y medidas sugeridas a implementar en el colegio.
- De ser necesario se elaborará por parte del equipo de apoyo (psicólogo (a) y psicopedagoga del ciclo) un plan de trabajo Familia-Colegio que por una parte brinde los apoyos requeridos al estudiante y por otro resguarde la sana convivencia de la comunidad.

Estudiantes con diagnóstico de Salud Mental

En caso que el estudiante cuente con el diagnóstico de un especialista de Salud Mental, el psicólogo del ciclo en conjunto con el Profesor Jefe y Dirección de Ciclo deberá seguir los siguientes pasos:

1. Los padres deberán entregar al Profesor Jefe, equipo de psicoorientación o Director(a) de Ciclo el certificado médico actualizado y antecedentes del diagnóstico, junto con sugerencias del especialista tratante, para el abordaje del alumno en el establecimiento. De ser necesario, se solicitará a los padres y/o apoderados autorizar al equipo de apoyo escolar a observar o entrevistar al estudiante y/o tomar contacto con el especialista tratante.
2. Se elaborará un plan de trabajo Familia-Colegio, en caso de requerir para apoyar al estudiante y al mismo tiempo resguardar la sana convivencia de la comunidad.
3. Actualización y seguimiento permanente con los padres y apoderados de manera

de conocer qué tipo de fármacos consumen su hijo(a) y mantenerse interiorizado y en permanente contacto con los equipos tratantes para recibir indicaciones y pautas de trabajo para el apoyo de los estudiantes.

4. Podrán establecerse medidas de apoyo académico según lo establecido en el Reglamento de Promoción y Evaluación Escolar del colegio.
5. Frente a salidas pedagógicas, curriculares, formativas del colegio, el médico tratante deberá certificar que el estudiante está en condiciones de realizar la actividad señalada.

Procedimiento de actuación

1. Cuando el estudiante informa directamente a un adulto:

Responsabilidades del adulto receptor:

- Mantener la calma y contener emocionalmente al estudiante.
- Agradecer la confianza y validar su relato.
- Evitar interrogatorios o profundizar en detalles.
- Explicar de forma cuidadosa la necesidad de pedir ayuda profesional.
- Informar que se derivará al psicólogo del ciclo. En caso de encontrarse, solicitar apoyo de psicólogo de otro ciclo.
- Resguardar estrictamente la confidencialidad.
- No dejar al estudiante solo bajo ninguna circunstancia.

Acciones del psicólogo:

1. Recabar antecedentes relevantes:
 - Personas que conocen la situación
 - Existencia de tratamiento previo
 - Episodios anteriores
2. Frente a ideación suicida o de autolesiones, indagar acerca de ésta, con el fin de establecer riesgo y curso de acción.
3. En caso de ideación suicida activa o intento de suicidio, la persona que recibe la información debe comunicar a Dirección de ciclo y Rectoría.
4. El psicólogo deberá informar a los apoderados y requerir su presencia inmediata en el establecimiento.

5. Profesor jefe y psicólogo deben sostener entrevista con apoderados, en la que se le explicará la situación y el psicólogo del Colegio derivará inmediatamente al centro de salud correspondiente, que más adelante se indica.
6. Se solicitará por parte de psicólogo del ciclo a apoderados evaluación médica de su riesgo suicida (puede ser en un centro de salud o por su médico tratante).
7. Psicólogo del ciclo entregará ficha de derivación con información relevante para ser entregada en centro de salud al que acudan.
8. Una vez evaluado los padres deberán entregar al establecimiento un **certificado médico** que explice por escrito que el estudiante está en condiciones de reintegrarse a clases.
9. Frente a un estudiante con ideación suicida o con riesgo de autolesionarse el colegio deberá comprometer a los padres a seguir las indicaciones de los especialistas externos, en caso de no cumplimiento de éstas el estudiante no podrá asistir al establecimiento (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
10. Director de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo determinarán los apoyos escolares para el estudiante pensando en su reingreso a clases una vez que los especialistas externos así lo determinen. Este plan de trabajo debe ser acordado con los padres y conocido por el estudiante (dependiendo de su etapa del desarrollo).
11. Realizar seguimiento regular según lo determinado en plan de trabajo.
12. Psicólogo Informará de los hechos a especialista externo en caso de tenerlo, y curso de acción seguido.
13. Con apoderados: explicar la situación, pedir contacto de especialistas externos en caso de haber.
14. Si no hay antecedentes, el psicólogo debe explicar a los padres la gravedad del hecho y entregar algunas indicaciones respecto al cuidado (no dejar solo, eliminar cualquier acceso a medios letales como medicamentos, elementos cortantes, etc., y necesidad urgente de recurrir a un especialista).
15. Mantener en todo momento la confidencialidad del caso.

Cuando un estudiante en riesgo suicida o de autolesiones informa a un par, compañero o amigo:

1. Recibir al compañero, contener y agradecer la confianza. Tranquilizarlo,

diciéndole que se va a contactar a la persona idónea para hacer lo que se requiere y mantener seguro a su compañero.

2. Derivar a psicólogo del ciclo (en caso de no estar en el establecimiento, tomar contacto con otro psicólogo que se encuentre disponible). Éste contestará sus dudas y temores e intentará tranquilizarlo reforzando positivamente la conducta de búsqueda de ayuda y explicitando que se tomarán todas las medidas de cuidado con su compañero.
3. Conversar con el estudiante respecto a la confidencialidad de este tema.
4. Psicólogo informará a Dirección de ciclo y profesor jefe de ambos estudiantes, el que está en riesgo suicida o de autolesionarse y el que dio la alerta.
5. Profesor jefe contactará a los apoderados del estudiante que dio la alerta de manera que éstos estén al tanto de la información que recibió su hijo y puedan contener y estar atentos a sus dudas y temores.
6. El psicólogo del ciclo entrevistará al estudiante con ideación suicida o de autolesiones evaluará y seguirá los pasos mencionados en el punto anterior (Cuando un estudiante con ideación suicida informa a un adulto del colegio).

Cuando los padres informan al colegio:

1. La persona que recibe la información deberá activar inmediatamente el Protocolo de Autolesiones e Ideación suicida.
2. En caso de ser el profesor jefe el que recibe la información, debe reunir antecedentes acerca del alumno, tratamientos en curso, redes de apoyo, sugerencias de especialistas. Explicitar a los padres los apoyos que el colegio brindará para garantizar el cuidado y protección del estudiante.
3. Profesor jefe informa a psicólogo del ciclo quien solicitará contacto de especialistas externos y realizará contacto con estos para recibir sugerencias y trabajo en conjunto en caso de que el estudiante esté con algún tratamiento.
4. En caso de que la persona que reciba la información evalúe la presencia de intento de suicidio o de autolesiones, o bien una ideación suicida activa o autolesivas por parte del alumno, deberá contactarse con el Director de Ciclo o psicólogo del Colegio, quienes deberán derivar inmediatamente al alumno al correspondiente centro asistencial, que en tal caso será el Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Talca, ubicado en Catorce Oriente 1266, y/o el Centro de Salud Privado asociado al alumno que haya sido informado por el apoderado, por ejemplo, si cuenta con plan o seguro de salud o accidentes. Cumpliendo con el Protocolo de Accidentes Escolares

5. Psicólogo debe entregar a los padres ficha de derivación con antecedentes relevantes para ser presentada en centro asistencial.
6. En el caso que el psicólogo evalúe la necesidad de requerir una evaluación externa, se derivará a especialistas correspondientes si es que este no los tiene (se pueden sugerir algunos nombres en caso de que los padres lo soliciten).
7. Una vez evaluado los padres deberán entregar al establecimiento un certificado médico que explice por escrito que el estudiante está en condiciones de reintegrarse a clases.
8. Frente a un estudiante con ideación suicida el colegio deberá comprometer a los padres a seguir las indicaciones de los especialistas externos, en caso de no cumplimiento de éstas el estudiante no podrá asistir al establecimiento (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
9. Los especialistas externos deberán entregar al establecimiento indicaciones claras de abordaje y apoyo para el establecimiento.
10. Director de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo determinarán los apoyos escolares para el estudiante pensando en su reingreso a clases una vez que los especialistas externos así lo determinen. Este plan de trabajo debe ser acordado con los padres y conocido por el estudiante (dependiendo de su etapa del desarrollo).
11. Realizar seguimiento regular según lo determinado en plan de trabajo.

Cuando el intento suicida o autoagresión ocurre en el colegio:

1. Prestar los primeros auxilios en enfermería, según lo que el colegio pueda realizar.
2. Evaluar necesidad de ambulancia de manera inmediata y llamarla en caso de ser necesario. Esto se realizará por parte de auxiliar de enfermería del colegio, cumpliendo con el Protocolo de Accidentes Escolares.
3. Acompañar en todo momento al alumno sin dejarlo solo.
4. Director de ciclo comunicará a apoderados en caso de ser llevado en ambulancia o de requerir traslado.
5. En caso de no necesitar traslado de manera inmediata, Director de ciclo y requerirá de la presencia de los apoderados en el establecimiento.
6. Director de ciclo, Profesor jefe y Psicólogo explicarán situación a los padres y recopilarán antecedentes del estudiante, solicitando contacto de especialistas

externos en caso de existir. Luego, cumpliendo con el Protocolo de Accidentes Escolares se derivará a centro asistencial (Se sugiere Servicio de Urgencia Hospital Regional de Talca, ubicado en Catorce Oriente 1266).

7. Psicólogo entregará a los padres ficha de derivación a centro asistencial.
8. En caso de tener especialista externo, el psicólogo se contactará con este de manera telefónica para exponer la situación.
9. Una vez evaluado los padres deberán entregar al establecimiento un certificado médico que explicita por escrito que el estudiante está en condiciones de reintegrarse a clases. Estableciendo además indicaciones claras de abordaje y apoyo.
10. Frente a un estudiante con ideación suicida el colegio deberá comprometer a los padres a seguir las indicaciones de los especialistas externos, en caso de no cumplimiento de éstas el estudiante no podrá asistir al establecimiento. (Según Ordinario N°476 de la Superintendencia de Educación Escolar, año 2013, art. 8, letra k).
11. Director de ciclo, profesor jefe y equipo de apoyo determinarán los apoyos escolares para el estudiante pensando en su reingreso a clases una vez que los especialistas externos así lo determinen. Este plan de trabajo debe ser acordado con los padres y conocido por el estudiante (dependiendo de su etapa del desarrollo).
12. Realizar seguimiento regular según lo determinado en plan de trabajo.

Con los otros estudiantes:

1. Psicólogo de ciclo junto a Director de ciclo y profesor jefe realizarán intervención dentro del curso afectado y esta intervención que puede extenderse a otros cursos en caso de ser necesario.
2. Contención inicial para dar tranquilidad y reconocer estudiantes que puedan necesitar más apoyo.
3. Explicar la situación acorde a la edad de los estudiantes.
4. Determinar la necesidad de suspender las clases (Dirección de ciclo y rectoría).
5. Rector informa a apoderados del hecho y se pone a disposición de ellos para implementar apoyo escolar necesario.

Suicidio consumado de un estudiante en el colegio, tanto si es dentro o fuera del Colegio

Ante un intento de suicidio o suicidio consumado, el MINSAL (2019) recomienda a la comunidad escolar realizar acciones de post-intervención que reduzcan o prevengan el riesgo de réplica por parte de la comunidad educativa.

1. Rector se comunica inmediatamente con apoderados.
2. Activar protocolo y convocar a equipo de trabajo de manejo de crisis.
3. De ser necesario contactar especialistas externos a la institución para apoyo en las medidas a tomar.
4. Realizar reunión con todos los colaboradores del establecimiento para dar un mensaje claro y oportuno que evite rumores.
5. Establecer canales de apoyo de primeros auxilios psicológicos a estudiantes y profesores cercanos (por ejemplo, a profesor jefe).

Con los estudiantes

1. Rector, Dirección de ciclo y profesor jefe Informan lo sucedido con un mensaje claro y teniendo en cuenta el impacto emocional y etapa del desarrollo.
2. Ofrecer espacios de contención individual y grupal.
3. Psicólogo acompañará de manera dirigida a grupo más cercano de amigos y compañeros.
4. Poner a tensión a casos de estudiantes que pueda significar un riesgo para su salud mental.
5. Promover espacios de expresión emocional protectores y acompañados de profesionales que puedan contener las emociones. Estos espacios deben ser planificados. Deberá participar psicólogo de ciclo y profesionales externos en caso de ser necesario.
6. Psicoeducar en relación a las señales de alerta de salud mental y riesgo suicida tanto a profesores, padres y estudiantes.

En caso de suicidio consumado dentro del establecimiento:

1. Además de las medidas anteriormente descritas se deberá activar **protocolo de accidentes escolares**.
2. Rectoría debe suspender actividades escolares y resguardar a estudiantes para que sean retirados por sus apoderados.

Reglamento de evaluación, calificación y promoción escolar

6.1. Antecedentes

El sello de nuestra propuesta educativa se sustenta en la “Evaluación para el aprendizaje”, cuyo centro es un proceso de observación, monitoreo y establecimiento de juicios sobre el estado del aprendizaje de los alumnos y alumnas a partir de lo que ellos producen en sus trabajos, actuaciones e interacciones en clases. (UCE, 2006, p10)

Esto se relaciona con lo que la Organización del Bachillerato Internacional postula en ¿Qué es la Educación IB? (2019) que “alienta a estudiantes del mundo entero a adoptar una actitud activa de aprendizaje durante toda la vida”. (IBO, 2015, p3)

En consecuencia, el rol de la evaluación desde esta perspectiva es orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje, ya que a fin de cuentas son ellos quienes pueden y tienen que hacerlo. No obstante, lo anterior, claramente es el rol del docente conducir el aprendizaje, acción que incluye explicar y modelar en qué consiste evaluar para mejorar. (UCE, 2006, p10).

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento General de Evaluación, señalado en el Decreto Supremo 67/2018 y a los decretos 83/2015 y 170/2013 de la LGE, corresponde a los propios establecimientos educacionales dentro del marco de dichos decretos, determinar las exigencias que le son propias, en consonancia con su PEI como instrumento de enmarque matriz, cautelando así la calidad de la Educación.

El Colegio Inglés de Talca está autorizado por la Organización del Bachillerato Internacional (IBO), para incorporar en sus actividades educativas de Segundo año de Enseñanza Media en adelante, el Programa del Diploma del Bachillerato Internacional (PD), el cual es coherente con el marco curricular nacional chileno y, por lo tanto, legitimado por el Ministerio de Educación de Chile.

El Colegio Inglés de Talca al incorporarse como colegio del Mundo del IB, hace suyo el Perfil de la Comunidad del IB, el “Reglamento General del Programa del Diploma” y todas las normas emanadas del IBO que rigen la participación de los estudiantes y Colegio Inglés de Talca en el PD, sin menoscabo de las disposiciones del Reglamento Interno del Colegio y demás disposiciones legales vigentes en Chile.

6.2. Normas generales

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a contar de marzo de 2026, en cada uno de sus Ciclos.

El presente reglamento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes de educación básica y media. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, el Colegio establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67 y se encontrará disponible en la página web del Colegio (www.colegioingles.cl) con sus modificaciones desde marzo de 2026.
- **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto asociado al logro de los Objetivos.
- **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.
- **Curso:** Etapa de un ciclo correspondiente a un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, desarrollando los Planes y Programas Ministeriales como otros previamente aprobados por el Ministerio de Educación.



6.3. De la evaluación

Conceptos introductorios del presente apartado:

- **Objetivos de aprendizajes:** Objetivos que definen los aprendizajes terminales esperables para una asignatura determinada para cada año escolar. Los objetivos de aprendizaje se refieren a habilidades, actitudes y conocimientos que buscan favorecer el desarrollo integral de los estudiantes.
- **Procedimientos e instrumento de evaluación:** Medios, herramientas y/o técnicas que permiten recoger información sobre los aprendizajes específicos de un estudiante o de un grupo de estudiantes, para que a partir de ellos se pueda valorar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes y tomar, posteriormente, decisiones coherentes y oportunas para reestructurar o continuar con el proceso de enseñanza.
- **Evaluación en Aula:** se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza. Para entender esta definición es importante comprender los siguientes conceptos:
 - **Aula:** cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no se refiere solo a la sala de clases.
 - **Evidencia:** refiere a aquello que los estudiantes escriben, dicen, hacen y crean para mostrar su aprendizaje.
 - **Interpretar:** en este contexto, se entiende como una inferencia que deriva en un juicio evaluativo sobre el aprendizaje, juicio construido a partir de la evidencia del desempeño de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje de acuerdo al nivel de escolaridad.
 - **Tareas Escolares:** se entenderán como instancias de evaluación y refuerzo de los aprendizajes. Toda tarea escolar recibirá la retroalimentación pertinente, cautelando su calidad y pertinencia en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los estudiantes.

6.3.1 Principios que sustentan las evaluaciones

Como lo señala el Decreto de Evaluación 67/2018, la evaluación de aprendizajes es el "conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza." (MINEDUC, 2018).

La Evaluación se realizará en forma continua y permanente para mejorar los procesos de aprendizajes. Cada profesor de asignatura deberá informar de las distintas evaluaciones a sus estudiantes y velará por el cumplimiento de las fechas establecidas.

El proceso de evaluación en aula no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento, y comprende desde acciones planificadas previamente, hasta otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes.

El colegio propicia que las asignaturas definan los criterios de evaluación según las orientaciones de los programas adscritos (MINEDUC, Cambridge e IBO). En este sentido, según el nivel escolar y la unidad en desarrollo, los docentes definen criterios de evaluación para los objetivos de aprendizaje a evaluar. Para esto los docentes participan en reuniones periódicas de coordinación y planificación por asignatura, así como también de reuniones colaborativas entre asignaturas, con el fin de conocer y aplicar los lineamientos comunes del colegio en cuanto al diseño de instrumentos evaluativos y pautas de evaluación, tales como rúbricas, escalas de apreciación y/o rúbricas. Respecto a la estandarización, el colegio fomenta el trabajo colaborativo en cuanto a la coordinación y planificación de evaluaciones: preparación de los instrumentos y pautas de evaluación, calibración de éstos y de los criterios propiamente tal.

Principios que sustentan la evaluación:

- Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo. Por lo tanto, se evalúa la evidencia del desempeño del estudiante; es decir, lo que dicen, escriben, hacen y crean, que muestra lo que han aprendido.
- Dentro de este aspecto se puede ponderar aspectos formativos de una manera informada, objetiva, cotejable y observable como la responsabilidad, por ejemplo.
- Los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- Los procesos e instancias de evaluación deben motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.
- La evaluación de proceso se integra de manera fundamental al de enseñanza de aprendizaje.
- Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido

la oportunidad de aprender.

- Se debe procurar el uso de diversas estrategias de evaluación, que consideren las distintas características, ritmos, formas de aprender necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una participación en los procesos de evaluación.
- Las planificaciones de la enseñanza que realizan los profesores deben considerar espacios para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- La evidencia de los aprendizajes se debe analizar continuamente y ajustar cuando se considere necesario, tanto las planificaciones como las estrategias pedagógicas.
- Se debe procurar evitar la repitencia de los estudiantes. Existen variadas estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes, que se deben implementar antes de tomar la decisión de una repitencia, situación excepcional regulada más adelante en este reglamento.

Es posible distinguir la evaluación en aula según su propósito o intencionalidad:

- **Diagnóstica:** tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes – obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.
- **Formativa:** evaluación que se integra a la enseñanza con el propósito de monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia obtenida se interpreta y usa para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Ésta puede ser calificada e implica:
 - Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro.
 - Diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que permitan generar evidencia sobre dónde se encuentran los estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.

- Retroalimentar efectiva y oportunamente.
 - Dar oportunidades para la autoevaluación y coevaluación.
- **Sumativa:** la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Se promueve que este tipo de evaluación:

- Esté alineada a los objetivos de aprendizaje, a las actividades desarrolladas para su logro y el contenido de las pruebas.
- Requiere que los estudiantes integren o apliquen sus aprendizajes a situaciones nuevas y que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes.
- Propicie encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo; y que aborde la diversidad presente en la sala de clases.

Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.

También se puede considerar las siguientes evaluaciones:

- **De proceso:** La evaluación de proceso con finalidad formativa y/o sumativa es toda actividad de acompañamiento de un proceso de aprendizaje que puede ser un hito, una investigación o un aprendizaje significativo para la asignatura. Cada departamento de asignatura en coordinación con Dirección Académica o Coordinación IB determinará, a través de la planificación, los procesos que evaluará formativamente y aquellos en que lo hará en forma sumativa, dejando claro el instrumento de evaluación a utilizar, otorgando las siguientes posibilidades:
- El acompañamiento y/o monitoreo permanente de una tarea de aprendizaje para obtener información de los logros, avances y/o dificultades que los estudiantes puedan experimentar en un determinado proceso.

- La posibilidad de introducir modificaciones y mejoras a la planificación, así como potenciar el compromiso de los estudiantes con dicha actividad.
 - La valoración del recorrido realizado por los estudiantes y no solo el producto final.
 - La verificación de evidencias significativas sobre el aprendizaje, los logros, brechas y otros, que enriquecen la retroalimentación que el docente puede realizar.
- **Acumulativa:** se trata de una serie de evaluaciones calificadas que pueden ser guías, ejercicios, controles u otro tipo de tareas escolares que proporcionen al profesor y al estudiante, información sobre el proceso de aprendizaje realizado en el transcurso de un semestre, cuyo promedio proporciona una calificación. Las disposiciones específicas para este tipo de evaluación son:
 - Formar parte de la planificación docente.
 - Estar incluida en el calendario de evaluaciones cuando implique preparación fuera de la clase.
 - Informar con antelación su(s) objetivo(s), metas de comprensión y contenidos a evaluar.
 - Ser significativo para el desempeño de los estudiantes.

En consecuencia, las evaluaciones formativas y sumativas deben ajustarse a las siguientes características:

- **Pertinente:** pertinente a objetivos curriculares de la especialidad en congruencia con las demandas nacionales y propias de la institución.
- **Diversificada:** proceso participativo, reflexivo y dialógico que tiene su materialización práctica en diferentes estrategias evaluativas pertinentes al contexto, mediante las cuales se promueve la flexibilidad de acuerdo con los diferentes ritmos, por lo que no se concibe como una adaptación sino, más bien, como un conjunto de estrategias diferentes que permiten abordar, profundizar y potenciar los aprendizajes de los estudiantes.
- **Retroalimentable:** Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que lo ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra,

en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

En este sentido se espera que cada docente y/o equipos de docentes por nivel definan instancias y estrategias sistemáticas de retroalimentación hacia los estudiantes y entre ellos, promoviendo la reflexión y las acciones para la mejora a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Estas instancias de retroalimentación formativa sirven de evidencia para la comunicación hacia los padres y apoderados de los progresos y las necesidades de los estudiantes.

Las formas y criterios de evaluación serán informadas a los padres y apoderados según conducto regular correspondiente al nivel y ciclo de enseñanza, pudiendo este ser, la libreta de comunicaciones, mediante la entrega del documento Temario y Evaluación de Asignatura a través de los estudiantes o el registro de contenidos de las evaluaciones en Google Classroom.

6.4 Modelos y programas especiales

6.4.1 Primer Ciclo: Evaluación para el aprendizaje (EPA)

La Evaluación para el Aprendizaje (EPA) constituye un eje central del quehacer pedagógico de nuestro colegio, situando al estudiante como protagonista activo en la construcción de su conocimiento, orientando la práctica docente hacia una evaluación formativa, reflexiva y centrada en la observación continua, el acompañamiento pedagógico y la comunicación efectiva con las familias.

Este modelo responde al propósito institucional de fortalecer aprendizajes significativos, promover la autonomía, y garantizar procesos equitativos y coherentes con el desarrollo integral de cada estudiante de Pre Kinder a 3º Básico.

En estos niveles, la evaluación tiene un carácter eminentemente formativo y cualitativo, centrado en la observación continua, el acompañamiento pedagógico y la comunicación efectiva con las familias.

Desde su fundamento conceptual, la Evaluación para el Aprendizaje se entiende como un proceso sistemático, continuo y participativo que busca recoger evidencias del aprendizaje para mejorar la enseñanza y orientar las decisiones pedagógicas.

Más que un fin, la evaluación es concebida como una herramienta de monitoreo y retroalimentación que permite al estudiante comprender sus avances, reconocer sus desafíos y desarrollar estrategias de mejora personal.

De este modo, la evaluación deja de ser una instancia sancionadora para transformarse en un espacio de crecimiento y acompañamiento, donde las evidencias recogidas se utilizan para fortalecer la enseñanza, orientar las decisiones docentes y generar una retroalimentación constante hacia los alumnos y sus familias para lo cual se emplean:

a. Organizadores gráficos:

Corresponden a una herramienta pedagógica y comunicativa esencial del modelo EPA. Se utilizan al inicio de cada unidad para presentar de forma visual y sintética los principales contenidos, habilidades y objetivos de aprendizaje.

Este recurso se entrega a los estudiantes y sus familias, con el propósito de que conozcan y comprendan lo que se está trabajando en el aula, promoviendo la transparencia del proceso educativo y el acompañamiento familiar.

Además, los organizadores gráficos orientan al equipo docente en la planificación, asegurando la coherencia entre los objetivos del programa, los indicadores de logro y los escenarios evaluativos definidos para cada nivel.

b. Escenarios de evaluación:

Cada unidad debe definir escenarios evaluativos específicos, que permitan observar los indicadores de logro en contextos reales o simulados.

Se prioriza la observación directa, el análisis de desempeño, la producción individual o grupal y los organizadores gráficos como recursos para evidenciar comprensión y habilidades.

Los escenarios deben reflejar la diversidad de aprendizajes, considerando tanto el proceso como el resultado, y favorecer instancias de reflexión, coevaluación y autoevaluación.

6.4.2 Tercer Ciclo: Programa de Diploma Bachillerato Internacional:

El plan de estudio del PD del Colegio Inglés de Talca, desde II° Medio en adelante, está formado por seis asignaturas que podrán ser tanto de nivel medio como de nivel superior en seis distintas áreas del conocimiento, seleccionados del programa curricular propuesto por el IB, y los componentes troncales obligatorios: Teoría del Conocimiento (TDC), la asignatura Creatividad Actividad y Servicio (CAS) y Monografía (MON). La oferta de asignaturas puede ser modificada de una generación a otra de acuerdo a ajustes académicos y los planteamientos estratégicos del Colegio, la cual será comunicada oportunamente a los estudiantes.

Para efectos de completar los requerimientos de la Enseñanza Media en Chile, el mencionado plan de estudio del PD se complementa con todas las asignaturas restantes del currículum nacional establecidas para los niveles IIº, IIIº y IVº Medio.

La enseñanza impartida a los estudiantes del PD que cursen una asignatura de igual nivel (NM o NS) será la misma, independiente del grupo curso o docente a cargo.

6.4.2.1 Estudiante PD

Será "Estudiante del PD" todo estudiante de IIº, IIIº y IVº Medio de nuestro colegio. El Programa comienza a impartirse oficialmente desde el mes de mayo de IIº Medio y culmina en mayo de IVº, según las fechas que IB da a conocer para cada sesión.

Los "Estudiantes del PD", deben cumplir con los reglamentos de procedimientos y de evaluación establecidos por IB a través de las respectivas guías de asignaturas y reglamentos generales. Del mismo modo, en las asignaturas del currículum nacional no ofrecidas como parte del PD, deben cumplir con los reglamentos de nuestro Colegio y las demás disposiciones oficiales pertinentes.

6.4.2.2 Candidato a Diploma

Será "Candidato a Diploma" del Bachillerato Internacional IB todo Estudiante del PD que haya cumplido con los requisitos establecidos por IB en su "Reglamento General del Programa del Diploma" y que cancele los aranceles correspondientes dentro del plazo establecido para ello. El financiamiento por concepto de matrícula e inscripción de asignaturas para todos los candidatos a Diploma será cofinanciado entre el Colegio y el apoderado financiero de cada estudiante, monto que será informado en el mes de marzo del año en el que se formaliza la matrícula para cada generación. En caso de retiro y/o cierre del año académico anticipado o de no aprobación de los exámenes, el Colegio no realizará devolución de dinero.

Si un estudiante del PD reúne los requisitos establecidos por IB para ser Candidato a Diploma, pero no cuenta con los recursos para financiar los aranceles correspondientes, el apoderado podrá elevar una solicitud fundada al colegio para una beca mayor.

Toda relación entre los estudiantes y Candidatos del PD del Colegio y IB debe canalizarse a través de la Coordinación IB. En particular, la inscripción a los exámenes finales, el cumplimiento de los requisitos y las eventuales apelaciones.

6.4.3 Orientación, Religión y Revelación y Fe

Orientación (1º Básico a IIº Medio) y Religión (1º a 6º básico), serán calificados con notas, cuyo promedio semestral y anual se traducirá a conceptos, tanto en actas como certificados, y no tendrá incidencia en el promedio general, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la siguiente escala:

MB (Muy Bueno)	B (Bueno)	S (Suficiente)	I (Insuficiente)
6.0 a 7.0	5.0 a 5.9	4.0 a 4.9	3.9 a 2.0

La asignatura de Religión en 5º y 6º Básico registrará su promedio semestral como una calificación parcial en cada semestre en la asignatura de Historia de estos niveles.

La asignatura de Religión de 7º Básico a IVº año medio, aprobada por el Mineduc como "Revelación y Fe" (Decreto 1951/2022), será calificada con notas parciales, cuyo promedio tendrá incidencia en el promedio general semestral y anual.

6.5 Calificaciones

El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el aprendizaje. En línea con el enfoque evaluativo del Decreto 67/2018, se busca que las calificaciones aporten también a dar información para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y no se reduzcan a registros con poco significado para quienes los reciben.

El año lectivo comprenderá de Pre-Kínder a IIIº Medio dos semestres, al término de cada cual los estudiantes recibirán su Informe de Calificación Semestral. En el caso de IVº Año Medio, su régimen será de carácter anual.

6.5.1 Sistema de calificación

El sistema de calificación dependerá del nivel, de acuerdo a lo siguiente:

1º - 3º Básico: los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas del Plan de Estudios de acuerdo a los procedimientos adoptados de EPA (Evaluación para el Aprendizaje).

Lo anterior implica evaluaciones de proceso continuas y cualitativas, sin calificación numérica (escenarios de aprendizaje), que se traducirán en Informes de Progresión de Aprendizajes de las diferentes asignaturas.

Para efectos de promoción ministerial, al término del año lectivo se realizará una conversión numérica de la progresión de los aprendizajes alcanzados.

Para el nivel de 3° Básico se considera un periodo de transición al sistema de evaluación de los cursos superiores.

La escala de niveles de logro que se utiliza es:

DESARROLLO DESTACADO (DD+)	DESARROLLO AVANZADO (DA)	DESARROLLO SATISFACTORIO (DS)	DESARROLLO MEDIO (DM)	DESARROLLO INICIAL (DI)
100% - 96%	95%-88%	87%-76%	75%-60%	59% o menos

Al finalizar el año escolar para efecto de registro y promoción se realiza la conversión a notas utilizando la siguiente tabla de Desarrollo:

Desarrollo	Inicial	Medio	Satisfactorio	Avanzado	Destacado
Destacado	X	6,7	6,8	6,9	7,0
Avanzado	6,1	6,3	6,4	6,5	6,6
Satisfactorio	5,2	5,4	5,6	5,8	6,0
Medio	4,0	4,5	4,7	4,9	5,1
Inicial	INFERIOR A 4.0				

4° Básico a IV° Medio:

Las calificaciones parciales de cada asignatura se estimarán con un decimal. El promedio semestral se calculará aproximando la centésima (si es igual o superior a 0.05) a la décima obtenida. El mismo mecanismo de aproximación se utilizará en el promedio de notas finales por asignatura y en el promedio general final.

- El número de calificaciones parciales por asignatura dependerá de la naturaleza de la misma, con un mínimo de 2 hasta 10 calificaciones según horas del plan de estudios.
- Aquellas calificaciones parciales que surgen producto de notas acumulativas no podrán exceder al 50% de las calificaciones semestrales de la respectiva asignatura.
- Las calificaciones acumulativas se convertirán en una calificación parcial siempre y cuando se apliquen dos o más evaluaciones promediadas y que permitan la obtención de una calificación. Al término de cada semestre, los estudiantes de 4° Básico a III° Medio, y régimen anual para IV° Medio, concluirán el período cumpliendo con la siguiente exigencia académica:

- Promedio de las Evaluaciones Parciales obtenidas en el período, considerando el número de calificaciones correspondientes a cada asignatura de acuerdo a lo establecido en este punto.
- La calificación final de todas las asignaturas corresponderá al promedio aproximado de las calificaciones del año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.10. serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudios, utilizando la escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal. La nota mínima de aprobación será de 4.0, considerando un porcentaje de exigencia en base a la siguiente tabla aplicable a todos los niveles:

Cantidad de puntos	Porcentaje de Exigencia
Hasta 30	50%
31 - 40	55%
41 o más	60%

En el caso de las asignaturas del PD en IIº y IIIº Medio el porcentaje de exigencia será del 50%, independiente de la cantidad de puntos.

La escala de calificaciones sólo podrá ser modificada en acuerdo con la Dirección Académica, ya sea para un aumento o disminución en el mínimo de aprobación, es decir, sobre o bajo el 60%.

En el caso de los estudiantes con Adecuaciones Curriculares vigentes, las evaluaciones mantienen el porcentaje aplicado a la muestra del nivel, curso o grupo.

El instrumento puede ser modificado de acuerdo con la necesidad específica del caso en cuestión. Para esta decisión se requiere de la aprobación del profesor de asignatura en acuerdo con Dirección Académica, ejemplo: disminuir cantidad de ejercicios.

6.6 Formas de evaluación

El profesor deberá realizar las siguientes formas de evaluación: diagnóstica, formativa, acumulativa, de proceso y sumativa y en los casos que proceda, diferenciada. Además, estas podrán ser parciales, orales o escritas. Podrán existir instrumentos de evaluación "de ejecución" o parciales sin previo aviso. Así también el profesor podrá realizar evaluaciones a través de trabajos de investigación, proyectos, exposiciones, foros, paneles de entrevistas, pruebas de desarrollo y de selección múltiple u otras que considere pertinentes.

El carácter de la evaluación podrá ser individual, grupal, a nivel de curso, bipersonal, participativa. A fin de evaluar el trabajo y los aprendizajes individuales y colectivos puede aplicar auto y coevaluación, empleando pautas de observación, listas de cotejo o escalas de apreciación.

El calendario de evaluaciones será entregado a los estudiantes y publicado oportunamente en página web del colegio.

Antes de aplicar una evaluación sumativa, los contenidos deben ser informados con 7 días de anticipación en clases y plataforma Google Classroom. Puede compartirse ficha de trabajo o material de estudio de forma física o digital.

Las fechas y objetivos de aprendizaje de las evaluaciones eventualmente podrán sufrir modificaciones por razones propias del proceso de enseñanza aprendizaje y/o el avance de los estudiantes.

Las modificaciones serán propuestas por el docente oportunamente y debidamente autorizadas por la dirección del Ciclo respectiva. Una vez autorizado el ajuste, este se informará oportunamente a los profesores jefes, profesores del curso, apoderados y estudiantes. Hasta 8° Básico el cambio y los motivos se comunicarán oportunamente y por escrito a los apoderados, ya sea por el profesor jefe o el de la asignatura correspondiente.

En el caso de Educación Media los cambios serán informados oportuna y directamente a los estudiantes.

La evaluación sumativa podrá ser un sólo instrumento o Cada evaluación sumativa parcial es parte integrante de la planificación y puede tener una ponderación de distintas evaluaciones, que defina cada departamento de asignatura con visto bueno de su jefatura directa y se informa a los alumnos al inicio o durante el semestre.

Las calificaciones de las asignaturas de Actitud XXI y Orientación no inciden en la promoción; mientras que las calificaciones de Religión hasta 4° Básico tampoco incidirán en la promoción.

En el Programa de Diploma, los grupos de asignatura, con la aprobación del Coordinador de Programa, definirán el número de evaluaciones sumativas a realizar semestralmente, lo que deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura realizada por el docente, considerando para ello los objetivos de aprendizaje más relevantes.

Debido a que las evaluaciones formativas, de proceso y acumulativas constituyen una parte fundamental del proceso de aprendizaje, podrán ser aplicadas en cualquier día y momento de la jornada escolar cuidando de informar previamente a los estudiantes. No obstante, el docente, para cada evaluación sumativa deberá considerar al menos, una evaluación formativa previa.

Las evaluaciones sumativas se calendarizan contemplando un máximo de dos evaluaciones diarias por estudiante.

La devolución de un instrumento evaluativo corregido y evaluado no deberá superar los 10 días hábiles desde su aplicación.

Para el registro de calificaciones en School Track, se considerarán dos días hábiles más a partir de la devolución de estos instrumentos.

6.7. De la inclusión y el acceso

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, el colegio implementará las diferenciaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83/2015 y N°170/2010, ambos del Ministerio de Educación y las Políticas de Diversidad e Inclusión de IBO.

Esta diferenciación comienza desde el momento de la presentación de contenidos, objetivos de aprendizaje, estrategias y metodologías.

Comprende todas las actividades evaluativas que respondan a las necesidades individuales de los estudiantes.

6.7.1 Conceptos

- **Diversificación de la enseñanza:** Estrategias aplicadas de forma colectiva, que cumplen con el objetivo de maximizar las oportunidades de aprendizaje y dar respuesta a la diversidad de grupo, considerando ritmos, estilos de aprendizaje, habilidades e intereses diferentes, creando rutas flexibles de aprendizaje (Mineduc, 2015)
- **Necesidades de apoyo:** Refiere a todas aquellas estrategias aplicadas de forma individual a un estudiante, respondiendo a su NEE, ya sea transitoria o permanente. Tiene por objetivo reducir y/o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje, (Mineduc, 2015). Esta puede ser una adecuación curricular de acceso o de objetivos.

6.7.2 Necesidades Educativas Especiales

A los estudiantes que tengan Necesidades Educativas Especiales (transitorias-NEET o permanentes-NEEP), se les aplicará procedimientos de evaluación diferenciada en

áreas como del neurodesarrollo, psicomotriz, socio-emocionales, sensoriales, entre otras, deben presentar los antecedentes correspondientes requeridos por el Colegio.

La presentación de documentos solicitados por el Colegio y el cumplimiento de las indicaciones o tratamientos sugeridos por los especialistas tratantes, serán variables para considerar al momento de acceder a la continuidad de la evaluación diferenciada por lo que el colegio no está obligado a aceptar parcial o totalmente las sugerencias de los especialistas externos.

Será responsabilidad de los(as) Apoderados(as):

- Informar y aportar antecedentes de su hijo(a) que permitan contribuir al proceso de enseñanza aprendizaje.
- Asumir la situación y colaborar con el colegio en el desarrollo de estrategias para atender a aquellas NEE.
- Brindar los apoyos y recursos que se requieran para facilitar su aprendizaje y participación, informando periódicamente en los plazos que indique el colegio, de los controles con el especialista tratante.
- Facilitar la comunicación y las instancias de coordinación entre especialista externo(a), equipo de Psicoorientación, Profesor Jefe y profesor de asignatura, de tal forma de aunar criterios y lograr lineamientos comunes que favorezcan el avance permanente del estudiante.

En el caso de que los(as) apoderados(s) no asuman el compromiso de apoyar y facilitar el aprendizaje y la participación de los estudiantes, se dejará constancia en una carta compromiso. Si los(as) apoderados(as) no responden a las medidas de apoyo en un determinado periodo, se considerará como antecedente de una presunta negligencia.

Se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con NEE, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el Sistema Escolar” (MINEDUC, 2015, 24)

Se deben definir bajo el principio de favorecer o priorizar aquellos aprendizajes que se consideran básicos e imprescindibles dado su impacto para el desarrollo personal y social de los estudiantes.

6.7.3 Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizados (PACI)

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizados (PACI) y, en caso de ser debidamente certificado, este debe ser complementado con un Plan de Acompañamiento Individual emocional y conductual (PAIEC).

El PACI será elaborado por el Equipo de Psicoorientación en un plazo no superior a los 15 días hábiles desde su solicitud, el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que se implementará para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas, lo que será informado a los apoderados por el área de psicopedagogía.

La implementación y los criterios de los planes define los criterios y orientaciones de adecuación curricular que permite a los establecimientos educacionales planificar propuestas educativas pertinentes, contextualizadas y de calidad teniendo en cuenta las

distintas necesidades de apoyo de los estudiantes, favoreciendo la inclusión y la accesibilidad en los siguientes casos:

1. Promedio final general 4,5, con una asignatura reprobada.
2. Promedio final general 5,0, con dos asignaturas reprobadas.
3. Presentar inasistencias que no le permiten alcanzar el porcentaje igual o superior a 85%, que repercuta en su rendimiento académico.
4. Presentar dificultades socioemocionales que repercuten en su rendimiento académico.
5. Presentar dificultades conductuales que repercuten en su rendimiento académico.
6. No haber sido promovido de curso.

El acompañamiento pedagógico como estrategia sistemática para la mejora de los aprendizajes, considera que cada trayectoria requiere apoyos pertinentes a las características y necesidades que presente el estudiante, tales como:

1. Identificar a los estudiantes que cumplen con los criterios anteriormente señalados.
2. Elaborar nóminas durante la primera quincena de marzo, a cargo de la Dirección de Ciclo y coordinación de psicoorientación de acuerdo con informe entregado por el Prof. Jefe, identificando a qué criterio corresponde (rendimiento, asistencia,

socioemocional, conductual) para ser parte del plan de acompañamiento anual.

3. El profesor jefe correspondiente cita a apoderados de los estudiantes que forman parte del plan de acompañamiento para toma de conocimiento del plan de acompañamiento y firma su autorización y suscribe el compromiso.

4. Constituir los profesores de asignatura que se harán cargo de forma colaborativa de las necesidades de los estudiantes brindando los apoyos y acciones pedagógicas que propendan a:

- Potenciar el proceso y progreso de los aprendizajes.
- Contribuir a reducir brechas de aprendizajes.
- Considerar habilidades y aprendizajes logrados.
- Acompañar y fortalecer el desarrollo socioemocional.

5. Explicitar con claridad las acciones y/o estrategias que colaboren con el proceso y progreso de los aprendizajes desde una perspectiva integrada.

6. De acuerdo a las necesidades particulares de cada estudiante se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo requerido para impactar en el mejoramiento de los aprendizajes. Estas medidas pueden ser:

- Tutoría realizada en asignaturas específicas.
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula.
- Diversificación de actividades de aprendizaje/o evaluación.
- Derivación a apoyo psicosocial externo.
- Planes de trabajo individuales complementarios.
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles.
- Adecuaciones Curriculares.
- Cualquier otra medida según lo amerite cada situación.

7. Las medidas de acompañamiento deben tener seguimiento continuo, con evaluaciones y ajustes, si se considera necesario, de acuerdo a los resultados obtenidos por el o la estudiante. El equipo de trabajo debe:

- Analizar las evidencias de aprendizaje que se van generando durante el año

escolar.

- Establecer instancias de comunicación permanentes con apoderados a través de entrevistas con el fin de informar sobre el proceso y avance del estudiante.

Dirección de Ciclo, coordinación de psicorientación y profesor jefe analiza y evalúa la efectividad de las medidas implementadas en cada plan de acompañamiento individual, considerando los logros de aprendizaje en base a las evidencias y las características individuales de cada estudiante. De acuerdo a lo anterior, si el estudiante ha alcanzado o no el desempeño esperado se decidirá la permanencia o término de su participación en el plan de acompañamiento.

8. El equipo de psicorientación junto a Dirección de Ciclo junto con realizará, en conjunto con los profesores de asignatura, el análisis y evaluación de las estrategias implementadas para verificar los avances y resultados de los estudiantes participantes del plan, completando documentación institucional correspondiente al acta de reunión e informe de seguimiento según cronograma de actividades.

9. Los profesores de asignatura, monitorearán los estados de avance periódicamente, en instancias de trabajo colaborativo, para la toma de decisiones respecto del avance y logro de los estudiantes, así como, de la eficacia de las estrategias implementadas en los planes individuales de acompañamiento con la finalidad de ajustar y/o rediseñar acciones de acuerdo a las evidencias obtenidas y su aporte al desarrollo académico y socioemocional de cada estudiante.

6.7.4 Adecuación Curricular de Acceso

Se pueden considerar Adecuación Curricular de Acceso las siguientes categorías:

Graduación del nivel de complejidad: medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulte el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos e imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizaje posteriores. Algunos de los contenidos que se deben priorizar son:

- Aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
- El uso de operaciones matemáticas para la resolución de problemas de la vida diaria.
- Los procedimientos y técnicas de estudio.

Temporalización: flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

Enriquecimiento del currículum: corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las bases curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

Eliminación de aprendizajes: cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con NEE no podrá acceder o bien cuando éstos resultan irrelevantes para su desempeño académico.

Diversificación en la presentación de la información: Otorga a los estudiantes modos alternativos de acceder a la información. Ej. Ampliación de letras o imágenes, uso de contrastes, utilización del color, uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, etc.

Diversificación de formas de respuesta: Permite a los estudiantes realizar actividades y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos para disminuir las barreras de aprendizaje, por ejemplo, el uso del computadora, múltiples medios de comunicación como texto escrito, discurso oral, manipulación de materiales, ordenadores visuales, etc.

Adecuación de entorno: Considera adecuaciones en los espacios, ubicación y en las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula, favorecer el acceso y su desplazamiento personal, etc.

Organización del tiempo y el horario: flexibiliza el tiempo para desarrollar las evaluaciones y el horario en que el estudiante puede rendirlas.



6.7.5 Adecuaciones Evaluativas, temporalidad de apoyos y criterios de alta

6.7.5.1 Principios generales de las adecuaciones evaluativas

El establecimiento reconoce la diversidad de ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje de sus estudiantes. En este marco, las adecuaciones evaluativas constituyen medidas pedagógicas de acceso, destinadas a resguardar la equidad y permitir que los estudiantes puedan demostrar adecuadamente sus aprendizajes cuando existen barreras que interfieren en el proceso evaluativo.

Las adecuaciones evaluativas no constituyen beneficios permanentes ni ventajas académicas, y su otorgamiento se rige por los principios de pertinencia, flexibilidad, progresividad, temporalidad y revisión periódica, conforme a la normativa educacional vigente.

6.7.5.2. Carácter temporal y revisable de los apoyos

Las adecuaciones evaluativas y apoyos pedagógicos tendrán un carácter transitorio, ajustándose a las necesidades educativas efectivas del estudiante en cada etapa de su trayectoria escolar.

El establecimiento podrá mantener, ajustar o retirar dichas adecuaciones en función del progreso del estudiante, su nivel de autonomía y la evidencia pedagógica disponible, sin que ello constituya una sanción ni implique la negación de apoyos futuros.

6.7.5.3 Requisitos para la implementación de adecuaciones evaluativas

La implementación de adecuaciones evaluativas deberá contar con:

- a.** Evidencia pedagógica interna, basada en observación sistemática en el contexto escolar.
- b.** Informe psicopedagógico y/o profesional pertinente, el cual actuará como insumo orientador para la construcción del plan de acción pedagógico a seguir.
- c.** Definición de un plan de acción, que considere estrategias pedagógicas, evaluativas y, cuando corresponda, socioemocionales.

Los informes emitidos por especialistas externos serán considerados como antecedentes relevantes, sin constituir por sí mismos un mandato para la implementación de adecuaciones evaluativas.

6.7.5.4 Tiempo adicional en evaluaciones

El tiempo adicional en evaluaciones corresponde a una adecuación evaluativa excepcional, cuyo objetivo es permitir que el estudiante pueda acceder y responder adecuadamente una evaluación, cuando se evidencia que el tiempo regular constituye una barrera para demostrar sus aprendizajes.

El tiempo adicional no se otorgará por diagnóstico ni por rendimiento académico, sino por necesidad educativa efectiva, debidamente respaldada por evidencia pedagógica y profesional.

El tiempo extra destinado será de 10 minutos por hora pedagógica, según haya sido construido el instrumento, y se dará de manera inmediata consecutiva a la instancia evaluativa.

Los quizzes y ensayos de prueba estandarizadas no cuentan con tiempo extra.

6.7.5.4 Criterios para el otorgamiento de tiempo adicional

El tiempo adicional podrá ser otorgado únicamente cuando se cumplan conjuntamente los siguientes criterios:

- a. Existencia de una necesidad educativa especial o situación emocional que interfiera de manera significativa en el acceso a la evaluación.
- b. Evidencia de que, sin tiempo adicional, el estudiante no logra iniciar, desarrollar o completar la evaluación adecuadamente.
- c. Uso pertinente del tiempo adicional para responder la evaluación, y para revisión o perfeccionamiento de respuestas.
- d. Integración de la medida dentro de un plan de acción pedagógico orientado a la autonomía progresiva.
- e. Carácter temporal y revisable de la medida.

6.7.5.5 Adecuaciones evaluativas en casos de ansiedad o situaciones emocionales

En el caso de estudiantes que presenten sintomatología ansiosa u otras situaciones emocionales, el establecimiento podrá considerar la implementación de adecuaciones evaluativas, incluido el tiempo adicional, únicamente cuando dichas condiciones constituyan una barrera efectiva para el acceso al proceso evaluativo.

Para estos efectos, se requerirá:

- a. Informe profesional pertinente que describa el impacto funcional de la situación emocional en el contexto evaluativo escolar.
- b. Evidencia pedagógica interna que respalde dicha interferencia.
- c. Que la medida forme parte de un plan de acción pedagógico y socioemocional, orientado al desarrollo progresivo de estrategias de autorregulación y afrontamiento.

El tiempo adicional en estos casos tendrá carácter excepcional, transitorio y revisable, y no corresponderá cuando su uso no posea impacto real en la demostración de aprendizajes.

6.7.5.6 Procedimiento de decisión

La autorización, mantención o retiro de adecuaciones evaluativas será determinada de manera colegiada por el equipo educativo correspondiente, considerando antecedentes pedagógicos, profesionales y observación en el contexto escolar. La decisión será informada oportunamente a la familia.

6.7.5.7 Criterios de alta de apoyos y adecuaciones evaluativas

El establecimiento podrá determinar el alta parcial o total de apoyos pedagógicos y adecuaciones evaluativas cuando el estudiante:

- a. Demuestre el logro sostenido de los objetivos de aprendizaje priorizados.
- b. Evidencie autonomía progresiva en el acceso al currículum y al proceso evaluativo.
- c. Mantenga un desempeño estable en el tiempo sin requerir adecuaciones significativas.
- d. Haya transitado por un período de reducción progresiva de apoyos con resultados favorables.

El alta de apoyos no implica la exclusión del seguimiento pedagógico, pudiendo reactivarse las medidas si las necesidades del estudiante así lo requieren.

6.7.5.8 Relación con evaluaciones externas

Las adecuaciones evaluativas implementadas por el establecimiento responden a

las necesidades educativas del estudiante en el contexto escolar y no constituyen garantía automática de acceso a adecuaciones en evaluaciones externas, las cuales se rigen por criterios y procedimientos propios de los organismos responsables.

6.7.5.9 Sobre la emisión de informes pedagógicos para procesos de evaluación externa

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar, el Decreto Exento N° 67/2018, el Decreto N° 83/2015, y demás normativas vigentes en materia de evaluación y atención a la diversidad, el establecimiento implementa adecuaciones evaluativas y apoyos pedagógicos en función de las necesidades educativas de los estudiantes en el contexto escolar, resguardando los principios de equidad, inclusión y evaluación formativa.

En el marco de procesos de evaluación externa, tales como la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES) u otras evaluaciones reguladas por organismos externos, el establecimiento podrá emitir informes pedagógicos de respaldo únicamente cuando exista evidencia de un proceso de acompañamiento pedagógico sistemático, continuo y debidamente documentado, desarrollado durante la trayectoria escolar del estudiante, que dé cuenta de la implementación, seguimiento y evaluación de las adecuaciones y apoyos adoptados.

La presentación de certificados médicos, psicológicos u otros antecedentes profesionales en etapas finales de la trayectoria escolar, tales como IV° Medio, no constituye por sí sola fundamento suficiente para la emisión de informes pedagógicos de carácter histórico, cuando dichos antecedentes no han sido previamente informados, evaluados ni incorporados oportunamente a los procesos de apoyo y adecuación evaluativa del establecimiento.

En tales circunstancias, el colegio se ve técnica y pedagógicamente impedido de elaborar informes retrospectivos que den cuenta de la evolución del estudiante, del impacto de las adecuaciones evaluativas y de la pertinencia de los apoyos implementados, debido a la ausencia de registros sistemáticos, evidencias pedagógicas y seguimiento continuo, requisitos fundamentales exigidos por los organismos responsables de las evaluaciones externas.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento podrá analizar situaciones excepcionales, de carácter grave, sobreviniente y debidamente acreditado, que hayan impactado significativamente el proceso educativo del estudiante, pudiendo emitir, de manera fundada, un informe pedagógico acotado, siempre que existan antecedentes suficientes que permitan dar cuenta del impacto educativo de dicha situación, conforme a criterios técnicos, pedagógicos y éticos.

En todos los casos, se deja constancia de que las adecuaciones evaluativas implementadas por el establecimiento responden a las necesidades educativas del estudiante en el contexto escolar y no constituyen garantías automáticas de acceso a adecuaciones en evaluaciones externas, las cuales se rigen por los criterios, requisitos y procedimientos definidos por los organismos responsables, tales como el DEMRE.

6.7.6 De los Planes de Apoyo (PAI) y Planes de Adecuaciones Curriculares Individualizadas (PACI)

Para determinar los apoyos que serán entregados al estudiante se considerarán las necesidades y características individuales de éste, solicitando un diagnóstico de especialista, médico externo, pudiendo ser complementado con informes de psicopedagogo/a, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicólogo/a, o algún otro especialista tratante.

En el caso de estar frente a una Necesidad Educativa Especial (NEE), transitorias o permanentes, se reunirá una comisión compuesta por Dirección Académica, Dirección de Ciclo, psicología y/o psicopedagogía del ciclo, profesor jefe y de asignatura, quienes evaluarán el caso y determinarán los ajustes y estrategias a implementar para el estudiante.

Las evaluaciones externas nacionales e internacionales no permiten diferenciación, salvo casos excepcionales que se han señalado en los reglamentos e instructivos pertinentes.

6.7.7 Procedimiento ante las Necesidades de Apoyo o Adecuación Curricular

Para la formalización de las Necesidades de Apoyo o Adecuación Curricular, el procedimiento responderá a las siguientes condiciones:

1. Solicitud formal del apoderado a profesor jefe, acompañada de un certificado y/o informe de especialista tratante externo, donde se señale claramente el diagnóstico y recomendaciones para el Establecimiento. No se aceptarán certificados de profesionales que sean familiares directos del estudiante.
2. El o los certificados deben ser emitidos dentro del mismo semestre escolar que se realiza la solicitud.
3. Derivar solicitud, respaldada por especialistas externos, al Equipo de Psicoorientación del Ciclo correspondiente (psicólogo(a) y/o psicopedagoga, según sea el caso), presentando los antecedentes pertinentes, los cuales serán

considerados como sugerencias u orientaciones para la resolución final de cada situación.

4. La definición de estas situaciones será determinada por Dirección del Ciclo en conjunto con el Equipo de Psicoorientación correspondiente, quienes comunicarán por escrito la resolución de cada caso.
5. En caso de ser aprobada la Adecuación Curricular de Acceso, los apoderados deben firmar el PACI para apoyar y orientar a su hijo(a) en las tareas y obligaciones señaladas por los profesores o equipos técnicos.

Con el objeto de mantener un seguimiento apropiado de la evolución de los estudiantes en tratamiento con especialistas externos, se solicitará en cada uno de los casos un Informe de Avance que podrá ser de carácter trimestral, semestral o anual, dependiendo de cada situación.

6.8 De la inasistencia a evaluaciones calendarizadas (4° Básico A IV° Medio)

6.8.1 inasistencia a evaluaciones calendarizadas

El respeto y esfuerzo son unos de los valores fundamentales que promueve nuestro colegio ya que implica, entre otros, que el estudiante se haga cargo de los compromisos académicos que implican su rol de estudiante.

Atendiendo a este fundamento y siendo los padres los primeros educadores, es esencial que impulsen a sus hijos e hijas a cumplir con sus deberes escolares, considerando entre ellos la asistencia regular a clases y el dar íntegro cumplimiento al calendario de evaluaciones, entrega de trabajos y tareas. La ausencia a una evaluación va en desmedro del aprendizaje del estudiante ya que, junto con impedirle tener una retroalimentación oportuna, la preparación de una nueva evaluación resta tiempo para desarrollar otras actividades académicas.

Los apoderados deberán procurar solicitar horas de exámenes de salud, horas dentales o médicas, fuera de clases, cautelando especialmente que se desarrollen en un horario distinto de la hora de aplicación de evaluaciones programadas o evaluaciones atrasadas. Toda inasistencia a evaluaciones debe ser comunicada personalmente por el apoderado, en la Portería del Establecimiento, firmando el respectivo libro de registro y escaneando el código QR, antes o el mismo día de la evaluación. En caso contrario, solo se aceptará la presentación de certificado médico dentro de las 8 horas, lo que será enviado al profesor jefe e inspectoría vía correo electrónico o presencialmente.

Este certificado médico no deberá ser de parientes directos o de especialistas que no

correspondan al diagnóstico.

Habiendo cumplido con este procedimiento, los estudiantes de 5° Básico a IV° Medio serán citados a instancia recuperativa que el Inspectoría gestionará semanalmente; mientras que para los estudiantes de 4° Básico, se recalendarizará individualmente por el respectivo profesor jefe o profesor de asignatura en el momento que estime pertinente, garantizando un ambiente favorable para el estudiante y cautelando la validez de la evaluación en un plazo no superior a una semana después de la reincorporación del estudiante.

Esta instancia recuperativa es de carácter obligatoria por lo que ante inasistencia, deberá cumplirse con la firma en libro de registro en portería o en el envío del certificado médico dentro de la jornada en que se aplique la evaluación recuperativa. En caso de no asistir y contar con justificación, se aplicará la evaluación en cuanto el estudiante ingrese al colegio.

Al no asistir y no presentar justificación alguna a la instancia recuperativa, se aplicará calificación mínima (2,0) de manera inmediata.

Por otra parte, se aplicará la evaluación al momento de reincorporación con un porcentaje de exigencia del 70% a quienes:

- El día de la evaluación hayan asistido al colegio y se hayan retirado antes de su aplicación.
- Entren al colegio una vez finalizada la evaluación.

Los estudiantes que se nieguen, no acaten la rendición de la evaluación de acuerdo a los dos puntos precedentes, obtendrán calificación mínima (2,0) de manera inmediata.

Los estudiantes con licencias médicas vigentes y los que requieran de reposo domiciliario, no podrán asistir a clases a rendir evaluaciones. En caso de que se presenten, deberán ser retirados por sus apoderados o derivados a la biblioteca del establecimiento.

El Colegio brindará las facilidades académicas que se estimen convenientes, a aquellos estudiantes que, durante la semana y/o fines de semana, representen al Colegio en actividades artísticas, formativas, culturales y/o deportivas. Esta situación deberá ser solicitada por el profesor de la especialidad al Director(a) de Ciclo, quien informará la decisión al(los) profesor(es) correspondiente(s). Estos estudiantes deberán cumplir con su evaluación en la nueva fecha indicada por D. de Ciclo. La no presentación a esta instancia, sin la debida justificación, implicará la calificación mínima (2,0) de manera inmediata.

6.8.2 Evaluaciones de proceso o trabajos prácticos

Los estudiantes que se ausenten a trabajos prácticos (disertaciones, presentaciones, laboratorios, etc.) deberán ser justificados por sus apoderados de acuerdo a lo establecido en nuestro RIE:

El estudiante será informado de Informarse de la nueva fecha de aplicación y/o entrega, otorgando así una segunda oportunidad.

De no presentar y/o entregar el trabajo en dicha fecha, se le asignará la nota mínima (2.0).

En el caso de exposiciones orales en grupos, todos los alumnos del grupo deben estar preparados para realizar la exposición completa, para reemplazar en caso de ausencia.

Respecto de los trabajos de procesos realizados en las horas de clase, los estudiantes deben asistir a la (las) sesiones de elaboración de éstos. En caso de inasistencia, su apoderado deberá justificar la ausencia a evaluación, según indica nuestro RIE. De lo contrario el estudiante deberá rendir una evaluación recuperativa individual.

En caso de inasistencia, debidamente justificada, a las clases de entrega de productos finales, deberán rendirlas o entregarlas al momento de su reintegro, independiente si ese día tienen esa asignatura por horario. En el caso que hayan cumplido con el proceso de justificación, el porcentaje de exigencia será el original; en caso contrario, la exigencia será al 70%.

De no presentar y/o entregar el trabajo a su reintegro, se le asignará la nota mínima (2.0).

Los estudiantes que viajan durante el periodo en que se realiza trabajos grupales en clases, deberán realizar su trabajo de manera individual.

- a. Informarse de la nueva fecha de entrega, otorgando así una segunda oportunidad.
- b. De no entregar el trabajo en dicha fecha, se le asignará la nota mínima (2.0). De no entregar el trabajo en dicha fecha, se le asignará la nota mínima (2.0).
- c. En el caso de exposiciones orales en grupos, todos los alumnos del grupo deben estar preparados para realizar la exposición completa, para reemplazar en caso de ausencia.

¹ El instrumento evaluativo será determinado por el profesor, procurando mantener el nivel de exigencia de la evaluación original.

Respecto de los trabajos de procesos realizados en las horas de clase requieren de un mínimo de 75% de asistencia, para así lograr los objetivos propuestos. De lo contrario el estudiante deberá rendir una evaluación recuperativa individual ¹.

En los días de entrega de productos finales deberán rendirlas o entregarlas al momento de su reintegro, independiente si ese día tienen esa asignatura por horario. En el caso que hayan cumplido con el proceso de justificación, el porcentaje de exigencia será el original; en caso contrario, la exigencia será al 70%.

6.9 De las conductas improcedentes en las evaluaciones (4° básico a IV Medio)

6.9.1. Conductas improcedentes

Nuestro colegio forma en sus estudiantes un sentido muy profundo de autonomía y honestidad. En tal sentido espera que se comporten en forma íntegra a la hora de desarrollar y ejecutar sus evaluaciones.

Las omisiones o faltas de honestidad, de respeto y conducta en que incurran los estudiantes frente a cualquier tipo de trabajo evaluado, congruente con los postulados del Ideario Educativo que animan al Colegio, se considerará como faltas gravísimas. realizar cualquier acción que tenga como fin obtener como resultado un beneficio indebido e injusto en una calificación, tales como:

- Prueba en blanco: En el caso que un estudiante entregue una evaluación en blanco, será calificado con la nota mínima. El profesor debe dejar registro en el libro de clases.
- Copia: Se entenderá por “copiar” toda acción, intento o complicidad destinada a obtener, reproducir, traspasar o utilizar información no autorizada durante el desarrollo de una evaluación, prueba, examen o control escrito, oral, digital o práctico.
- Plagio: la presentación (ya sea intencional o no) de ideas, palabras o el trabajo de otra persona o de plataforma, software o medio de inteligencia artificial sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.
- Colusión: el comportamiento de un alumno, que contribuye a la conducta improcedente de otro alumno, por ejemplo, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- Doble uso de trabajo: la presentación de un mismo trabajo en diferentes asignaturas o establecimientos incluso, para distintos componentes de evaluación. Mala

utilización de un instrumento de evaluación, producto del robo físico o digital y/o filtración (individual o compartida) anticipada a su aplicación.

Se considera como falta en una evaluación:

1. Si durante el transcurso de la evaluación consulta en cualquier forma apuntes, escritos u otros elementos, sin autorización expresa del profesor.
2. Anotarse información en las manos, en cualquier otra parte del cuerpo, escritorio u otros.
3. Entregar y/o recibir información por parte de otro compañero, por cualquier otro medio; gesticular, hacer señas, hablar y/o pararse durante el transcurso de una evaluación sin autorización
4. Acceder visualmente, con miradas reiteradas, o por cualquier otro medio, al instrumento evaluativo de su compañero.
5. Hacer uso de cualquier medio tecnológico no autorizado por el profesor.
6. Negarse a cumplir un procedimiento evaluativo o entregar la prueba en blanco.
7. No entregar el instrumento evaluativo.
8. Entregar información en forma fraudulenta, o infringiendo de cualquier modo los principios de probidad académica (duplicación de trabajos, colusión, plagio, utilización de cualquier tipo de IA en un porcentaje superior al 20%, entre otros) por cualquier medio, a otro estudiante durante un procedimiento evaluativo.
9. Desobedecer tanto la normativa escolar como las instrucciones del profesor supervisor de la evaluación durante su realización o el proceso de evaluación.
10. Generar condiciones intencionadamente, que impidan el normal desarrollo de la evaluación durante todo el tiempo destinado a la evaluación.
11. Entorpecer el ambiente de silencio interrumpiendo el trabajo, ya sea propio o de los compañeros.
12. Entrega de trabajos fuera de plazo sin justificativo médico o antecedente de inasistencia.

6.9.2. Procedimiento ante las conductas improcedentes en instrumentos evaluativos:

Conducta improcedente	Entrega atrasada	Copia (puntos 1 al 5 de la pág. anterior)	Plagio	Colusión	Doble uso de trabajo
Procedimiento Procedimiento	1. Físicos o digitales (orales o escritos) sin pauta de evaluación: cada día de atraso se subirá en un 10% la escala de notas. Al tercer día de no entrega, se registrará un 2,0, consignando lo sucedido en SchoolTrack como falta grave	1. El profesor encargado de la evaluación deberá advertir al inicio de ésta, que no se permite conductas improcedentes como la copia. Lo que además se consigna en las instrucciones de la prueba. (Primera advertencia).	1. En el proceso de producción y de acuerdo a nuestra política de probidad, el docente podrá advertir al estudiante del posible plagio.	1. En el proceso de producción y de acuerdo a nuestra política de probidad, el docente podrá advertir al estudiante del posible plagio.	1. En el proceso, dejará el producto invalidado, registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima
	2. Físicos o digitales (orales o escritos) con pauta de evaluación: se registrará "No Observado" en cada indicador, obteniendo la calificación correspondiente, consignando lo sucedido en SchoolTrack como falta grave.	2. En caso de copia, al estudiante se le retirará el instrumento y se registrará esta acción en schooltrack como falta gravísima. Dicho instrumento de evaluación será invalidado y se consignará calificación mínima, es decir, nota 2,0.	2. En el proceso, una 2º advertencia, dejará el producto invalidado, registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	2. En el proceso, una 2º advertencia, dejará el producto invalidado, registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	2. La detección de esta falta en el producto final, lo invalidará registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima
		El instrumento de evaluación del estudiante será invalidado y se consignará calificación mínima, es decir, nota 2,0.	4. La detección de esta falta en el producto final, lo invalidará registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	3. La detección de esta falta en el producto final, lo invalidará registrando calificación 2,0 y anotación negativa en School Track como gravísima	
		4. En el caso de sorprender al estudiante durante la evaluación con información o con material no autorizado, se invalidará el instrumento, se registrará un 2,0 en el instrumento y se registra en School Track como falta gravísima.			

6.10. Ausencia por periodo prolongado

Se considerará ausencia por periodo prolongado cuando un estudiante se ausenta de las clases presenciales del colegio por situaciones tales como: problemas de salud, estudios en el extranjero, participación en campeonatos deportivos nacionales e internacionales, ausencia por viajes familiares.

Todos los estudiantes que se ausenten por periodos prolongados deberán presentar una razón justificada para tal efecto y cumplir con los siguientes requisitos específicos cuando la situación así lo requiera:

- Certificados médicos.
- Formulario de Intercambio.
- Certificado federación deportiva. (nivel nacional e internacional)

En el caso que un estudiante cumpla con lo antes solicitado y no logre obtener el porcentaje de asistencia para ser promovido se consideran los siguientes antecedentes relevantes:

- Trayectoria académica.
- Progresión curricular.
- Habilidades y actitudes de los OA del currículum.
- Situación Socioemocional.

En el evento que los apoderados soliciten autorización para que un alumno deje de asistir temporalmente (Inicio tardío del año escolar, Viaje prolongado, Intercambio y Cierre Anticipado), deberán enviar a la Dirección Académica correspondiente, una carta de solicitud acompañando todos los antecedentes y justificaciones que estimen pertinentes para que el Colegio pueda evaluar la solicitud.

La Dirección de Ciclo correspondiente verificará los antecedentes aportados por los apoderados, así como la posibilidad de cerrar el año académico y promover al alumno, y de cumplirse las condiciones, autorizará la inasistencia o bien, el cierre anticipado del año académico. En ambos casos el apoderado deberá continuar pagando el arancel total establecido por el Colegio para el nivel al cual se encuentra matriculado el alumno. El apoderado mantendrá siempre la obligación de matricular al alumno en las fechas fijadas por el Colegio, para asegurar el cupo del año académico siguiente. Con todo, y previo a su reincorporación, la Dirección de Ciclo se reserva el derecho a evaluar al estudiante para determinar a qué nivel educacional le corresponde ingresar o bien si el estudiante requiere

algún programa de refuerzo para retomar el año académico en curso.

Será responsabilidad del estudiante y los padres y/o apoderados asegurar la nivelación con respecto a los objetivos de aprendizajes no desarrollados durante la ausencia del alumno; mientras que La Dirección de Ciclo determinará qué apoyos adicionales se puedan prestar de acuerdo a cada caso.

6.10.1 Inicio de año escolar tardío

Se considerará como ingreso tardío a clases, cuando alguno de nuestros estudiantes retorna a clases presenciales en un periodo posterior a la fecha de inicio formal de clases.

Otro tipo de ingreso tardío es cuando un estudiante ingresa de manera posterior al colegio producto de un traslado.

También se considerará ingreso tardío cuando exista alguna de las siguientes situaciones tales como: problemas de salud prolongadas, estudios o viaje de estudios en el extranjero, participación en campeonatos deportivos internacionales, etc.

Si la situación en cuestión es conocida con antelación, el apoderado del estudiante deberá informarla oportunamente a la Dirección del Ciclo correspondiente para proceder a la reprogramación de los trabajos y pruebas, según corresponda. Los apoderados deberán presentar la siguiente documentación según corresponda:

- Certificado de notas al día. (estudiantes con periodos de estudios en el extranjero)
- Rendir evaluaciones recuperativas, en caso de no presentar la cantidad de
- calificaciones requeridas a la fecha, en el nivel del estudiante.
- Presentar certificados médicos.
- Presentar certificado si es deportista destacado.

Los estudiantes que inician su año lectivo tardíamente tendrán un periodo de 10 días hábiles de adaptación, en los que no rendirán evaluaciones sumativas.

Concluido el periodo de adaptación, deberá cumplir con las obligaciones escolares. El estudiante no rendirá las evaluaciones calendarizadas con fecha anterior a su ingreso.

El estudiante debe cumplir con los requisitos señalados de asistencia (85% desde que

se integra al colegio).

Será responsabilidad del apoderado desarrollar las estrategias necesarias para la nivelación de estudios, si fuese necesario.

6.10.2 Ausencia igual o mayor a 16 días

En caso de viaje familiar, el apoderado deberá informar oportunamente (2 semanas antes de la fecha de inicio del viaje) a la Dirección del Ciclo correspondiente para proceder a la reprogramación de los trabajos y pruebas. La reprogramación se implementará de acuerdo a lo programado.

En el caso de ausencias por viaje familiar se reprogramará todas las evaluaciones; mientras que, con el fin de cumplir con los OA que corresponde.

Desde 4° a 6° Básico la jefatura de curso ayudará al estudiante a elaborar la reprogramación; mientras que desde 7° Básico a IV° Medio la responsabilidad será del estudiante, quien deberá entregar una copia a su jefatura de curso

6.10.3 Intercambio

En caso de que un estudiante viaje fuera del país a desarrollar alguna actividad académica, unas semanas, unos meses, un semestre o un año, los padres deberán:

- a. Presentar un documento por escrito indicando el lugar donde se trasladará y el tiempo que estará fuera del colegio. Adjuntando, además, la carta oficial de aceptación del colegio al que asistirá. Estos documentos deberán ser presentados a la dirección de ciclo correspondiente quien evaluará su autorización en conjunto con la Dirección Académica. En caso de ser aprobado, la dirección de ciclo enviará un documento por escrito con las condiciones que deberá cumplir el alumno a su regreso
- b. Dirección de Ciclo informará sobre los contenidos y habilidades que no se trabajarán durante el período de ausencia del estudiante, con el fin de generar apoyos académicos, si fuera necesario, en su reintegro a clases.
- c. El estudiante deberá rendir las evaluaciones hasta el último día de asistencia a clases.
- d. Se realizará el proceso de cierre del año escolar con las notas obtenidas durante el período de asistencia a clases con las que el estudiante deberá ser promovido(a)

Requerimientos para su aplicación cuando el alumno hace un semestre en el extranjero:

- Cumplir con los requisitos de cierre de año anticipado.
- Certificados del colegio al que asistió con las evaluaciones correspondientes. Si éstas son insuficientes en asignaturas compatibles con nuestro currículo, se le podrá exigir nivelación en ellas.
- Al integrarse nuevamente al colegio, es responsabilidad del alumno ponerse al día en todos los objetivos de aprendizaje que fueron abordados durante su ausencia en un plazo no superior a 15 días.

Se sugiere que los intercambios sean en I° Medio hasta el Primer Semestre de II° Medio. No se sugiere intercambios desde el Segundo Semestre de II° Medio en adelante, ya que los estudiantes que tengan la intención de ser Diplomados deben cursar presencialmente el 100% de los programas de los cursos del Programa de Diploma.

No se sugiere intercambios de III° Medio a IV° Medio o en IV° Medio, dado que es un año que tiene menos semanas lectivas y periodos especiales de preparación de la Prueba de Admisión para la Educación Superior.

6.11. Cierre anticipado del año escolar

El cierre anticipado del año escolar es una medida en la que el Colegio adelanta o suspende parcialmente el proceso de evaluación de los aprendizajes de un estudiante por razones de fuerza mayor, como tratamiento médico, viaje de estudios al extranjero, participación en campeonatos de nivel nacional e internacional, etc.

Las solicitudes de cierre anticipado (semestral o anual) corresponden a una medida excepcional a solicitud del apoderado del estudiante o por recomendación de un especialista tratante o del colegio, que se podrá aplicar una sola vez en enseñanza básica y una sola vez en enseñanza media.

Esta puede ser semestral en uno de los dos semestres del año lectivo, de manera de no alterar el proceso de promoción y cierre del año escolar.

La Dirección de Ciclo en conjunto con los equipos de apoyo, determinará su aceptación o rechazo.

6.11.1 Procedimiento del cierre anticipado del año escolar

- a. La solicitud, con los antecedentes, debe ser enviada por escrito a la Dirección de Ciclo correspondiente.
2. Dirección de Ciclo, junto a los equipos de apoyo, analizará la información

presentada, para lo cual cuenta con un plazo de 10 días hábiles. Dentro de esos días, Dirección de Ciclo puede solicitar informes adicionales.

3. Una vez terminado el plazo, Dirección de Ciclo deberá comunicar por escrito la resolución interna al apoderado. En caso de ser aceptada, deberá contener las condiciones en que se aplicará el cierre anticipado, en caso de ser rechazada, debe contener los motivos que fundamentan las decisiones. Esta medida, permitirá la promoción del estudiante, si sus profesores han reunido suficiente evidencia como para certificar que ha cumplido satisfactoriamente con los objetivos del nivel, pudiendo establecerse, en caso necesario, la exigencia de cumplimiento de algún requisito específico para su promoción.
4. El colegio es la única entidad que tiene como facultad el cierre anticipado del año escolar. Ningún especialista externo tiene dicha facultad.
5. Una vez aceptado el cierre anticipado, el estudiante no puede participar de las actividades escolares (asistir a clases, acudir a actividades organizadas por los estamentos del colegio, rendir evaluaciones, etc.)
6. Para todos los efectos legales (cálculos de promedios, elaboración de actas y certificados de estudio) así como para el uso interno del Colegio, se deberá considerar la totalidad de las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna hasta la fecha de recepción de la solicitud realizada por los padres en forma escrita, solicitando el cierre del semestre. En caso de no cumplir con la nota de aprobación mínima, se buscarán caminos alternativos, tales como trabajos, proyectos, elaboración de informes, lecturas, guías, entre otros.

También puede ser citado a rendir evaluación aprobatoria de dicha asignatura (es decir, aprueba con la nota mínima 4,0).

6.12. Preparación Evaluaciones Externas

6.12.1. Ensayos SIMCE

Durante el año escolar, Dirección de Ciclo calendarizará ensayos en los niveles y asignaturas en las que se aplicará SIMCE.

Estos son de carácter obligatorio y podrán tener incidencia en el promedio del estudiante como evaluación formativa (acumulativa o de tareas) en las asignaturas que se aplicará. Los cursos que logren puntajes establecidos por Dirección Académica en las Pruebas SIMCE obtendrán un 7.0 parcial, al año siguiente, en la asignatura en que logren las metas como curso.

6.12.2 Ensayos PAES

Durante el año escolar, Dirección de Ciclo y Coordinación PAES, calendarizarán ensayos en las asignaturas en las que se aplicará PAES de carácter obligatorio.

La inasistencia a esta instancia será informada por correo electrónico a los apoderados y se dejará registro como observación en School Track.

En relación a la extensión de tiempo de ensayos PAES, se aplicará sólo en los últimos ensayos del año.

6.12.3 Ensayos B1 Y B2 CAMBRIDGE

El examen B1 (Preliminary English Test) se rinde en I° Medio y el examen B2 (FCE), en III° Medio.

El colegio pagará sólo la primera instancia de la totalidad el valor de cada uno de los exámenes.

En el caso que el estudiante no asista a rendir el examen y no justifique, el apoderado deberá cancelar el valor total de éste.

En el caso de reprobación del examen B1 en I° medio, tendrán la oportunidad de rendirlo nuevamente en II° Medio; no obstante, a lo anterior, el costo del examen deberá ser cubierto por el apoderado.

Los estudiantes podrán rendir el examen B2 en 3° Medio siempre y cuando hayan aprobado B1 durante el año escolar, la Dirección de Ciclo calendarizará ensayos B1 y B2, respectivamente.

Los ensayos son de carácter obligatorio y tendrán incidencia en el promedio del estudiante.

La inasistencia a esta instancia será informada por correo electrónico a los apoderados y se dejará registro como observación en School Track.

6.12.4. Programa de Diploma (desde II Medio en adelante)

La evaluación general en el Programa del Diploma (PD) consta de tres componentes: evaluaciones internas, evaluaciones interna-externas y evaluaciones externas, con distintas ponderaciones por asignatura.

Evaluaciones internas: son supervisadas y calificadas por los profesores del colegio

según

criterios y porcentajes establecidos por el IB. Estos formarán parte de la planificación de cada asignatura como evaluación sumativa.

Evaluaciones interna-externas: son supervisadas por los profesores del colegio y calificadas por evaluadores externos.

Evaluaciones externas: son aplicadas en colegio y son calificadas por evaluadores externos asignados por el IB.

En las asignaturas que forman parte del Diploma, los trabajos de los estudiantes serán evaluados en base a puntos, obtenidos por medio de criterios y bandas establecidos por IBO en su reglamento. Por su parte, las notas de Enseñanza Media-NEM serán determinadas mediante una escala de compensación predefinida.

La cantidad de notas de Enseñanza Media (NEM) de los Alumnos del PD será definida por la coordinación de cada asignatura y debidamente informada a los estudiantes al comienzo de cada semestre de IIº, IIIº y IVº Medio.

La calificación obtenida por Monografía, solo para estudiantes candidatos a Diploma, se incorporará como nota a la asignatura en que se trabaje la misma, para IVº Medio.

La asignatura Creatividad Actividad y Servicio (CAS), si bien, no otorga calificaciones internas, sí es requisito indispensable para los informes de personalidad y ser Candidato a Diploma.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) que sean estudiantes del PD seguirán las normas establecidas por nuestro reglamento durante el proceso.

En los meses de marzo y abril de IVº Medio todos los estudiantes que rinden exámenes de ensayo o Mock Tests en las asignaturas PD, que corresponderá a una evaluación sumativa que permitirá cerrar el proceso del Programa.

Desde este momento en adelante, los estudiantes que no sean Candidatos a Diploma iniciarán su preparación PAES; mientras que quienes lo sean, se preparan para rendir sus evaluaciones externas.

Las evaluaciones externas son calendarizadas por IBO para el mes de mayo de IVº Medio, las que incluso pueden coincidir con feriados nacionales.

Las evaluaciones internas son aplicadas en el colegio por profesores del colegio, pero son calificadas mediante puntos, bandas y esquemas por evaluadores externos, los que sumados las tareas internas y externas permiten la obtención del Diploma de acuerdo a las reglas de evaluación establecidas por el IB, según "Reglamento General del Programa del Diploma".

Al final del PD, los estudiantes Candidatos a Diploma que hayan obtenido el Diploma, recibirán un 7,0 como nota final en aquellas asignaturas aprobadas. Lo anterior aplicará siempre y cuando cumpla con los requisitos de la asignatura.

Si un Estudiante del PD repite II° Medio del plan nacional, y se mantiene en el colegio, continuará con su condición de Estudiante del PD al año siguiente, período durante el cual deberá desarrollar todas las actividades del PD correspondientes al nivel.

Si un Estudiante del PD repite III° Medio del plan nacional, y se mantiene en el colegio, continuará con su condición de Estudiante del PD al año siguiente, período durante el cual deberá desarrollar todas las actividades del PD correspondientes al nivel, a excepción de la Monografía que podrá cambiar o mejorar la versión ya presentada. Independiente de la situación de repitencia, una vez concretada la matrícula para rendir los exámenes del diploma, no se realizará reembolso del dinero.

6.13 De la promoción

En la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 67/18.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura u otras.

No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Rectoría del Establecimiento, en conjunto con Dirección Académica podrán autorizar la promoción de estudiantes de Primer Ciclo con porcentajes menores a la asistencia requerida. En el caso de los estudiantes de Segundo Ciclo y Enseñanza Media, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores del Ciclo, siendo Rectoría quien, una vez informado de los antecedentes, determinará la resolución final.

Sin perjuicio de lo señalado, Rectoría y su equipo directivo, analizará la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

La decisión de promoción o repitencia se sustentará, además, en un informe elaborado por Dirección Académica, en colaboración con el profesor jefe y el equipo de Psicoorientación, considerando los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- Progreso en el aprendizaje demostrado durante el año.
- Magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el nivel superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

6.14 De la facultad de Rectoría

Será facultad de Rectoría resolver los casos de estudiantes que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Además, el Colegio se reserva en todos los casos la facultad de solicitar una segunda opinión y/o evaluación por un profesional similar al que emitió el certificado presentado antes de resolver dicha solicitud.

6.15. De la permanencia en el Colegio

Aquellos estudiantes que, siendo promovidos de curso con una o dos asignaturas reprobadas y alcanzando un nivel general de logro inferior a un promedio 5.0, incluida la no aprobada, mantendrán seguimiento constante por parte de la Dirección Académica.

Los estudiantes que repitan por primera vez en el Colegio mantendrán seguimiento constante por parte de la Dirección Académica.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11° de la LGE, solo se aceptará una repitencia por ciclo escolar, Enseñanza Básica o Enseñanza Media. En caso de que algún estudiante repita por segunda vez algún curso del mismo ciclo escolar, no se renovará el contrato de prestación de servicios escolares.

6.16 Comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje

El Colegio dispondrá de instancias de entrevistas entre los diferentes actores de la comunidad, estudiantes, apoderados, profesores y otros profesionales de apoyo a la gestión educativa. Estas serán de carácter formal, debiendo realizarse al menos una vez al semestre y tendrán como objetivo principal comunicar avances, progresos y dificultades en relación a logros de aprendizaje y desarrollo personal.

El contenido de dichas entrevistas, como los acuerdos que de ahí surjan, deberán quedar registrados en la Ficha del Estudiante.

6.16.1 Red anual de contenidos y Calendario de evaluaciones 4° básico a IV° Medio

Al inicio de año, cada asignatura entregará en papel a los estudiantes, la Red Anual de la asignatura, la que deberá estar pegada en los cuadernos. En complemento debe ser publicada en Google Classroom.

Las evaluaciones parciales de 4° Básico a IV° Año Medio se distribuirán en un calendario oficial que el Colegio entregará a sus estudiantes. No se pueden postergar pruebas ya fijadas, salvo por motivos justificados o situaciones excepcionales que deben ser autorizadas por el Jefe(a) de Departamento y la Dirección de Ciclo correspondiente.

6.16.2 Plataforma SchoolNet.

El Colegio propicia que tanto los estudiantes como los padres y apoderados puedan

monitorear permanentemente las notas obtenidas en el transcurso del semestre, con el objeto de estar en conocimiento de los procesos académicos. Esto se concreta a través del ingreso a la plataforma SchoolNet mediante una clave entregada por el Colegio.

6.19.3 Informe de calificaciones y desarrollo personal y social del estudiante

Los Informes de Progresión de Aprendizajes de 1º a 3º Básico serán entregados de manera parcial, y semestral en fecha fijada en Calendario Escolar.

Las calificaciones parciales y finales obtenidas por los estudiantes de 4º básico a IIIº medio, serán entregadas mediante un Informe Parcial y otro Semestral (Anual para IVº Medio) a los apoderados, en las fechas fijadas en el Calendario Escolar.

Consejo de Curso y Orientación y los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrarán en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante, el que será entregado semestralmente a los padres y apoderados.

6.16.4. Entrevistas EPA

Se realizan dos entrevistas EPA al año, en los meses de mayo y noviembre.

Estas entrevistas constituyen una instancia fundamental de diálogo y acompañamiento, cuyo objetivo es informar a la familia sobre el nivel de logro y progreso alcanzado por cada estudiante, así como entregar orientaciones que favorezcan su desarrollo integral.

- Modalidad: virtual
- Duración máxima: 20 minutos
- Carácter: obligatorio

En caso de inasistencia, la entrevista es reagendada únicamente si existe una justificación formal. De no presentarse justificación, la familia recibe por correo electrónico los informes correspondientes.

6.16.5 Del certificado anual de estudios

Al término de cada año lectivo, el Colegio extenderá un Certificado Anual de Estudios que indique las calificaciones obtenidas en las diferentes asignaturas y la situación final correspondiente. Además, extenderá un Informe de Desarrollo Personal y Social que

evaluará el nivel de logro de Objetivos de Aprendizaje Transversales y el nivel alcanzado en las áreas afectiva, social y emocional.

6.17 Licenciatura de Enseñanza Media

A los estudiantes de IV° de Enseñanza Media se les extenderá, previa comprobación de la aprobación del curso, la Licencia de Enseñanza Media.

6.18 Actas de registro de calificaciones y promoción escolar

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por Rectoría, en este caso, SIGE.

6.19 Instancias técnicas

El Colegio dispondrá de los siguientes espacios e instancias técnicas para que los docentes, equipos de apoyo y directivos puedan, mediante un trabajo colaborativo, reflexionar, discutir y tomar decisiones dirigidas a mejorar la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza:

- Consejos Generales
- Consejos de Ciclo
- Reuniones de Departamento
- Reuniones IB
- Reuniones de Nivel
- Reuniones Ampliadas Psicoorientación
- Consejos de Casos
- Planificación en paralelo
- Jornadas Voluntarias de Profesores
- Equipo Académico

- Equipo de Gestión

6.20 De las situaciones de carácter excepcional

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los estudiantes, el Jefe del Departamento Provincial de Educación, arbitrará las medidas necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educativos o de personalidad.

Estas medidas durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del establecimiento.

6.21 De las situación de evaluación y promoción no previstas

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión, se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

7. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN

7.1. Aprobación, actualizaciones y modificaciones

El Reglamento Interno Escolar (RIE), es elaborado por el Equipo de Gestión y ratificado por el Equipo de Convivencia Escolar y validado por la Rectoría. En la portada de este se consigna el nombre, año, número de versión y la insignia del Colegio.

El RIE será revisado dos veces al año, en enero y en julio, con objeto de mantenerlo actualizado conforme a las normas y disposiciones vigentes en materia.

Los integrantes de la comunidad escolar pueden sugerir fundadamente actualizaciones, cambios y/o modificaciones de elementos parciales o totales del Reglamento Interno Escolar, Protocolos de acción y/o documentos anexos que lo constituyen. Tales solicitudes deben remitirse por escrito al Equipo de Convivencia Escolar. Los cambios realizados a la reglamentación de convivencia escolar, así como la creación de otras normativas que sean requeridas, serán validados a través de medios de acuse recibo por parte de los apoderados, publicación en la página web del Colegio, envío de copias al Mineduc e ingreso de versiones digitales (cuando corresponda) al Sistema de Información de la Gestión Educativa (SIGE) del Ministerio de Educación.

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Declaración de principios

Cualquier alumna que se encuentre embarazada podrá seguir estudiando y terminar su año escolar, es decir, doce años de escolaridad en un proceso educativo sin interrupción. El Colegio Inglés de Talca adopta las siguientes medidas:

- No obstaculizará o impedirá el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes.
- Ofrecerá las mismas condiciones del resto del alumnado.
- No discriminará a estudiantes en condición de embarazo, es decir, no pueden ser expulsadas, trasladadas de curso, de jornada, de establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
- No permitirá expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
- Brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. En caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- Otorgará a la madre como al padre adolescente las facilidades y permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal, el cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año, según conste en certificado de salud correspondiente, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.
- Velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Podrá eximir a las estudiantes del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumpla con los requisitos de notas, incluso con menos de un 50% de asistencia, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, enfermedades del hijo menor de un año (u otras similares que determine el médico tratante). Siempre y cuando se presente certificado médico o carné de salud o tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la

inasistencia.

- Se establecen medidas académicas dirigidas a estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes: Se acordará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar el plan de trabajo realizado. Se establecerá un sistema de evaluación diferenciada (trabajos, disertaciones, exposiciones, etc.) que le permita cumplir con sus obligaciones escolares.
- El establecimiento instruirá que las alumnas embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni verse expuestas a situaciones de riesgo en su periodo de embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al Currículum.
- Se incorporarán medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad.
- Se establece el derecho a que la(s) estudiante(s) embarazada(s) puedan utilizar se durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés asegurando de esta manera su seguridad e integridad física y emocional.
- Las estudiantes quedarán en seguimiento de acompañamiento por el Departamento de Formación del colegio.

Derechos y Deberes Estudiantes Embarazadas y Madres Adolescentes

Tienen derecho a:

- Ser tratadas con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento donde estudian.
- Cobertura por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- Ser promovidas de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tengas las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).

- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Rectoría del establecimiento.
- A adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Cuando su hijo o hija nazca, tienen derecho a amamantarlo, pudiendo salir del establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

Tienen deberes:

- Asistir a sus controles del embarazo, post-parto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a a su profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso que sea necesario. Al ser madre, se exime de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/ la médico tratante, se podrá eximir de esta asignatura.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Redes de Apoyo y Organismos estatales para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: www.minsal.cl

Descripción tipo beneficio:

Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Institución: Ministerio de Desarrollo Social

Descripción web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
2. El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
3. Programa continuidad del Ciclo Educacional de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas. (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 600 00400.
4. Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB. <http://www.junaeb.cl/becas-educacion-media/beca-de-apoyo-a-la-retencion-escolarpostulacion-educacion-media-> 600 6600400

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Descripción tipo beneficio:

Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar. El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

10 Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes. Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales.

Los recursos financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de Escuelas Abiertas, tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.

Institución: Servicio Nacional de la Mujer

Dirección Web: www.sernam.cl

Descripción tipo beneficios:

BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN Contribuir para que las mujeres y adolescentes de ambos sexos mejoren su calidad de vida a través de promover el buen vivir de la sexualidad y la reproducción y del conocimiento y ejercicio de sus derechos sexuales y derechos reproductivos. En la Región Metropolitana uno de los ejecutores, las Damas Salesianas, trabajan específicamente con adolescentes embarazadas y madres adolescentes.

Institución: Junta Nacional de Jardines Infantiles

Dirección web: www.junji.cl

Descripción tipo beneficios:

La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde puedes llevar a tu hijo o hija mientras tú sigues estudiando. Las salas cunas PEC, Para queEstudie Contigo, están ubicadas al interior o muy cerca de liceos para que puedas compatibilizar tus deberes de madre o padre con tus responsabilidades de estudiante La ley chilena garantiza la no expulsión del sistema de las estudiantes embarazadas. Por ello la JUNJI implementó el programa educativo PEC para educar, proteger y cuidar a niños y niñas hijos de madres y padres adolescentes con el fin de que éstos no deserten del sistema escolar. En materia de Educación, la JUNJI creó la estrategia Jardín Infantil Amigo de la Lactancia Materna, iniciativa que fue ampliamente acogida por los sectores vinculados con la infancia y que dio pie a la acreditación.

JUNJI – UNICEF – Comisión Nacional de Lactancia Materna (CONALMA) a los establecimientos que apoyan el amamantamiento y que cuentan con las condiciones necesarias para ello.

Conozca sobre la Acreditación Jardines Infantiles Amigos de la Lactancia Materna (JIALMA)

Institución: Instituto Nacional de la Juventud

Dirección web: www.injuv.gob.cl/

Descripción tipo beneficios:

Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.

Institución: Superintendencia de Educación

Dirección web: www.supereduc.cl

Descripción tipo beneficios:

Supervisar el cumplimiento de la normativa. Resguardar el cumplimiento de la normativa educacional y el uso de los recursos públicos que entrega el Estado a los establecimientos educacionales a través de la gestión de denuncias, la fiscalización y la instrucción de procesos administrativos sancionatorios.

Institución: Ministerio de Educación; División Educación General

Dirección web: www.convivenciaescolar.cl

Descripción tipo beneficios:

La Unidad de Transversalidad Educativa tiene, entre sus funciones, orientar y apoyar la formación en Sexualidad, Afectividad y Género en los establecimientos educacionales, a través de información adecuada dirigida a los actores de la comunidad educativa, con el objetivo de fortalecer el desarrollo integral de los/as estudiantes. Además de entregar información de otras instituciones respecto a los beneficios que éstas entregan a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.



Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Cualquier alumna que se encuentre embarazada podrá seguir estudiando y terminar su año escolar, es decir, doce años de escolaridad en un proceso educativo sin interrupción.

El Colegio Inglés de Talca adopta las siguientes medidas:

El Colegio Inglés de Talca adopta las siguientes medidas:

- No discriminación e inclusión**

Medida	Descripción
Garantía de Acceso y Progreso	No se obstaculizará o impedirá el ingreso, la permanencia o el progreso de las estudiantes embarazadas y madres y/o padres adolescentes.
Igualdad de Condiciones	Se ofrecerán las mismas condiciones que al resto del alumnado.
Prohibición de Discriminación	No se discriminará: no pueden ser expulsadas, trasladadas de curso, jornada o establecimiento, cancelada su matrícula ni suspendida de clases.
Ambiente de Respeto	No se permitirán expresiones o actitudes descalificadoras al interior del establecimiento.
Uso de Espacios Seguros	La alumna embarazada tiene derecho a usar la biblioteca o demás espacios durante los recreos para evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando su seguridad e integridad física y emocional.

- Salud, permisos y bienestar**

Medida	Descripción
Atención médica y del hijo	Se otorgarán al padre y a la madre adolescente las facilidades y permiso para concurrir a actividades de control prenatal, cuidado del embarazo, control sano y enfermedad del hijo/a menor de un año (según certificado), previniendo la deserción escolar.
Derecho a lactancia	Se brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de lactancia. Si no hay sala cuna en el establecimiento, se permitirá su salida para acudir a su hogar o sala cuna.
Prohibición de Discriminación	Se velará por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, previniendo el riesgo de infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
Uso del baño	Las alumnas embarazadas, madres y padres no podrán estar en contacto con materiales nocivos ni expuestas a situaciones de riesgo en su periodo de embarazo o lactancia, otorgando las facilidades académicas pertinentes.
Protección curricular	La alumna embarazada tiene derecho a usar la biblioteca o demás espacios durante los recreos para evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando su seguridad e integridad física y emocional.

- **Flexibilidad y Adaptación Académica**

Medida	Descripción
Exención de Asistencia	Se podrá eximir del requisito de asistencia para ser promovidas, siempre que cumplan con los requisitos de notas, incluso con menos del 50% de asistencia, por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano, o enfermedades del hijo menor de un año (siempre que se presente el certificado médico o carné de salud).
Medidas para Necesidades Educativas Especiales (NEE)	Se establecerán medidas académicas dirigidas a los estudiantes con NEE para comprender su condición: calendario flexible, propuesta curricular adaptada y apoyo pedagógico mediante un sistema de tutorías (con un docente responsable).
Sistema de Evaluación Diferenciada	Se establecerá un sistema de evaluación diferenciada (trabajos, disertaciones, exposiciones, etc.) para que cumpla con sus obligaciones escolares.

- **Acompañamiento y curricular**

Medida	Descripción
Seguimiento del Departamento de Formación	Las estudiantes quedarán en seguimiento de acompañamiento por el Departamento de Formación del colegio.
Medidas Curriculares Específicas (NEE)	Se incorporarán medidas a nivel curricular, con objetivos y contenidos relacionados con el embarazo y cuidado del niño, que aseguren que los estudiantes con NEE comprendan su condición.

Derechos estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

- Ser tratados con respeto por toda la comunidad educativa.
- Cobertura por el Seguro Escolar.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, sobre todo en la graduación, y actividades extraprogramáticas.
- Ser promovidos de curso con un porcentaje (%) de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos tratantes, carnet de control de salud y tenga las notas adecuadas (lo establecido en el reglamento de evaluación).
- Apelar a la Secretaría Regional Ministerial de su territorio si no está conforme con lo resuelto por la Rectoría del establecimiento.
- A adaptar su uniforme escolar a la condición de embarazo.
- Cuando su hijo o hija nazca, tienen derecho a amamantarlo, pudiendo salir del

establecimiento en sus recreos o en los horarios que le indiquen en el centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases.

Deberes estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes:

- Asistir a sus controles del embarazo, postparto y control sano de su hijo/a en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.
- Justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- Justificar sus inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado/a su profesor/a.
- Asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de que sea necesario. Al ser madre, se exime de Educación Física hasta que finalice un período de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/ el médico tratante, se podrá eximir de esta asignatura o aplicar una evaluación diferenciada.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.



Protocolo de viaje de estudios

Objetivos de la Actividad

- Aumentar el acervo cultural mediante el conocimiento de aspectos históricos, geográficos, ecológicos y otros propios del lugar de destino.
- Fomentar el desarrollo de la sana convivencia, la tolerancia, el respeto, la lealtad, la solidaridad y la honestidad dentro de las relaciones humanas del nivel.
- Desarrollar el sentido de responsabilidad y el compromiso con el Colegio, tanto en las actividades preparatorias como durante la gira.
- Organización y Planificación
- El viaje deberá ser organizado y realizado por nivel (en conjunto por todos los cursos de IIº Medio del año), sin posibilidad de realizarlo de manera independiente por curso.
- La planificación debe garantizar una razonable correlación entre las distintas actividades culturales y la duración de la gira, para asegurar un viaje sano y educativo.
- La duración del viaje no podrá exceder los diez (10) días.

Responsables de la Coordinación

La organización corresponde a diversos actores que deben coordinarse en las tareas de planificación, supervisión, ejecución y evaluación:

- Profesor(a) Jefe(a)
- Directiva de Padres
- Alumnos
- Dirección de Ciclo de Enseñanza Media
- Otras personas designadas por Rectoría como colaboradores en tareas específicas.

Financiamiento

- El financiamiento del Viaje de Estudios corresponde a los padres de los cursos del nivel.
- Se deberá contratar un Seguro de Salud para todos los alumnos participantes.
- El costo del viaje de los profesores acompañantes deberá incluirse en la negociación con la empresa proveedora.
- Las actividades de recaudación realizadas en el Colegio no deben interferir con el desarrollo normal de las clases, para lo cual se darán facilidades usando las dependencias del Colegio.

Responsables y Participantes

Los responsables resolverán, en acuerdo, todas las situaciones y están conformados por:

- Profesores(as) Jefes: Mínimo tres (3) profesores acompañantes designados por el Equipo Directivo.
- Coordinador General: Designado por Rectoría.
- Rector(a): Podrá participar si lo estima necesario (de la totalidad o parte de la gira).

Los participantes:

- Podrán participar sólo los alumnos matriculados en II° año de Enseñanza Media.
- Cualquier visita de persona ajena a la delegación debe contar con solicitud escrita del apoderado y autorización del Coordinador General.

Indicaciones Generales y de Conducta

Independiente de la normativa específica del viaje, se deben seguir las siguientes prescripciones:

- Tener firmado el conocimiento y conformidad del RIE vigente.
- Al inicio de la el estudiante debe presentarse con su apoderado o adulto responsable, portando obligatoriamente su Cédula de Identidad vigente.
- Los alumnos deberán comportarse según el RIE en todo momento y lugar, entendiendo el carácter académico de la actividad.
- Respetar los horarios y la programación de las actividades previstas. El cuerpo de

profesores deberá velar por el cumplimiento cabal del programa.

- Es responsabilidad exclusiva del estudiante el cuidado y seguridad de sus pertenencias personales (reloj, celulares, tablets, joyería, etc.)
- El apoderado será responsable de responder por daños y perjuicios que su hijo(a) realice a la propiedad ajena.
- Los padres deben informar al profesor jefe sobre medicación o tratamientos médicos antes de la gira. Es obligatorio declarar toda situación de salud en la Ficha Médica de la gira.
- La gira debe tener un sistema de comunicación regular y formal, el cual será informado a los apoderados.
- Existe obligatoriedad de asistir a todas las actividades programadas, salvo enfermedad (en cuyo caso el alumno será acompañado por un profesor o adulto responsable).
- El equipo de profesores es responsable de determinar cualquier cambio en la programación que implique un riesgo para la delegación.

Prohibiciones específicas durante el viaje de estudios

Todas las acciones, actitudes y comportamientos están sujetos al RIE y a las decisiones del equipo de profesores. Se enfatiza la prohibición de:

- Ingerir bebidas alcohólicas, fumar, vapear, consumir, transportar, comprar o vender cualquier tipo de droga.
- Comprar alcohol o cigarrillos para regalo o solicitar su compra a terceros.
- Subir a vehículos que no sean los buses de la agencia o cualquier otro autorizado.
- Ingresar extraños a los dormitorios del hotel. Está estrictamente prohibido que varones ingresen a dormitorios de damas y viceversa.

Sanciones durante el viaje de estudios

Ante problemas conductuales, se podrán aplicar:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Privación de alguna salida

4. Interrupción de la gira ¹

El Colegio siempre podrá aplicar junto con las sanciones específicas para el viaje de estudio, las medidas formativas, disciplinarias o excepcionales contenidas en este RIE.

¹ Medida extrema en que el costo de traslado de retorno del estudiante, será de cargo de la familia.

Protocolo de orientaciones para el uso de celulares y otros dispositivos móviles

En el Colegio Inglés se promueve activamente la calidad del aprendizaje y la sana convivencia escolar. En coherencia con este propósito y de acuerdo con la normativa vigente que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales, no se permite el porte o uso de teléfonos celulares ni de otros dispositivos tecnológicos.

Prekínder a 6° Básico: Se prohíbe estrictamente portar estos dispositivos dentro del establecimiento.

7° Básico a IV° Medio: No se permite el uso de los aparatos desde el ingreso del estudiante al colegio hasta las 16:05 horas. Esta prohibición se hace extensiva a quienes permanezcan en actividades deportivas o académicas extracurriculares, por todo el tiempo que estas duren.

En caso de que un estudiante traiga alguno de estos aparatos al colegio, deberán permanecer apagados o en modo silencio y guardados en su mochila o locker durante todo el horario de clases incluidos los recreos.

Esta medida busca:

- Favorecer la interacción social y el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos.
- Aumentar los tiempos de concentración dentro de la sala de clases y la disminución de distractores.
- Reducir el tiempo frente a pantallas y disminución de la dependencia a estos dispositivos.
- Disminuir el riesgo de mal uso de estos dispositivos (toma de imágenes sin autorización, ciberbullying, etc.), entre otros.

Aspecto	Detalle
Objeto de la Prohibición	Uso personal de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles durante la jornada escolar y en actividades de orden pedagógico (relojes inteligentes, tablets, computadores personales, etc.).
Motivación	Evidencia del aumento de tiempos de concentración en clases, aumento de interacción entre estudiantes y baja en tiempos de exposición a pantallas.

Alcance Temporal	Toda la jornada escolar y actividades de orden pedagógico (clases, recreos, hora de almuerzo y actividades extraprogramáticas con fines pedagógicos).
Alcance Espacial	Todo el tiempo que el estudiante se encuentre dentro del Colegio y en cualquier actividad de contexto escolar (salidas pedagógicas, campamentos, expediciones, salidas deportivas, etc.).
Objetivo Adicional	Privilegiar espacios de interacción entre pares y promover conductas de autocuidado frente a internet y redes sociales.

a. Consecuencias y clasificación de la falta

- El no cumplimiento con esta disposición se considerará una falta grave.
- Se procederá conforme al procedimiento establecido en el reglamento para las faltas graves.
- La negativa del estudiante a entregar el celular solicitado se considerará un agravante de la falta.
- El Colegio no se hará responsable de los daños ocurridos al celular y/u otros dispositivos móviles, si el estudiante es sorprendido haciendo uso en contravención a lo dispuesto en el RIE.

b. Alternativas

Tipo	Medida/Alternativa
Fines Pedagógicos	El Colegio dispondrá de computadores, tablets y cámara fotográfica para uso supervisado.
Emergencias	Estarán disponibles los teléfonos institucionales de las inspectorías respectivas para apoderados y estudiantes.

c. Procedimiento ante contravención

Paso	Descripción
1. Detección y solicitud	En caso de ser sorprendido utilizando el celular y/u otro dispositivos móvil (propio o de otro compañero), se solicitará al estudiante el celular.
2. Entrega a autoridad	El dispositivo será entregado a Inspectoría. Inspectoría enviará un correo al apoderado informando la situación.
3. Retiro del dispositivo	Será el apoderado quien deberá retirarlo personalmente el mismo día en el horario de 16:05 a 17:00 hrs.
4. Aplicación de sanción	Para todos los demás efectos, se seguirá el procedimiento establecido en este reglamento para las faltas graves.

d. Excepciones a la prohibición de dispositivos móviles

Procedimiento para la solicitud, implementación, evaluación y seguimiento de los apoyos para las actividades de la vida diaria

1. Fundamentación

El Colegio Inglés de Talca establece el presente protocolo en cumplimiento del Ordinario N° 05/2610/2025 del Ministerio de Educación de Chile, con el objeto de asegurar que todos los estudiantes reciban los apoyos necesarios para participar de manera plena, digna, segura e inclusiva en la vida escolar.

Las Actividades de la Vida Diaria (AVD) comprenden acciones básicas como higiene, alimentación, movilidad, cambios de ropa, manejo de incontinencias y regulación emocional, entre otras.

2. Objetivo

Establecer un procedimiento claro, respetuoso y seguro para brindar apoyo en AVD a estudiantes que lo requieran, resguardando su dignidad, privacidad, bienestar emocional y participación plena en el proceso educativo.

3. Principios Rectores

- Dignidad y respeto del estudiante.
- Interés superior del niño, niña o adolescente.
- Educación inclusiva y no discriminación.
- Privacidad y confidencialidad.
- Seguridad física y emocional.
- Ajustes razonables acorde a necesidades individuales.
- Participación activa de la familia y del estudiante según edad y madurez.
- Trato humanizado y profesional.

4. Alcance

Este protocolo aplica a:

- Estudiantes de todos los niveles: Prekínder a IV Medio
- Situaciones permanentes o temporales que requieran apoyos en AVD.

5. Activación del Protocolo

5.1 Identificación de la necesidad

La necesidad de apoyo puede ser informada por la familia, docentes, asistentes de la educación, Equipo de Psicoorientación o por observación directa. Y el colegio determinará los niveles de alcance y plausibilidad de los apoyos.

5.2 Reunión con la familia

El colegio realizará una entrevista inicial para:

- Conocer las necesidades del estudiante y sus rutinas de cuidado.
- Definir el tiempo y tipo de apoyo requerido.
- Establecer horarios, responsables y frecuencia.
- Solicitar autorización escrita de la familia.

5.3 Evaluación interna

El Equipo Directivo y los profesionales del equipo de psicoorientación definirán:

- Los ajustes razonables necesarios.
- Espacios adecuados para la atención.
- El personal responsable del apoyo.
- Un Plan Individual de Apoyo en AVD, cuando sea pertinente y el tiempo de apoyo lo amerite.

6. Procedimiento de Apoyo en AVD

6.1 Personal autorizado

El apoyo será realizado exclusivamente por:

- Asistentes de párvulos[1.1] (en Prekínder y Kínder).
- Asistentes de aula, Co Teacher o asistentes de la educación.
- Profesionales del equipo de psicoorientación cuando corresponda.
- Personal designado formalmente por Dirección.

6.2 Condiciones generales del apoyo

- Se garantizará privacidad y resguardo del pudor.
- Se utilizarán implementos de higiene (guantes, toallas húmedas, etc.).
- Se respetarán los ritmos del estudiante.
- Se registrarán los apoyos en una bitácora interna cuando se encuentren fuera del plan individual de apoyo.
- Se comunicará oportunamente a la familia cualquier situación relevante.

6.3 Tipos de apoyo

a. Higiene personal e incontinencias; Cambios de pañales o ropa.

- Limpieza posterior a accidentes.
- Eliminación correcta de desechos.
- Procedimientos realizados con privacidad asegurada.
- Atención por personal del mismo género si la familia lo solicita.

b. Cambios de ropa

- En caso de accidentes, calor, humedad o emergencias.
- El estudiante utilizará ropa enviada por la familia.
- El procedimiento se realizará en un espacio privado por el mismo estudiante o en el caso de requerir ayuda, en colaboración de un adulto con un segundo adulto que respalde la transparencia del procedimiento.

c. Alimentación asistida

- Supervisión permanente en comedor
- En niveles mayores, se privilegiará la autonomía.

d. Movilidad y desplazamiento

- Rampas para el uso seguro de sillas de ruedas, andadores u otras ayudas técnicas.
- Traslados seguros dentro del establecimiento.
- Evitar manipulación innecesaria.

e. Regulación emocional o conductual

- Aplicación de estrategias acordadas con el equipo de psicoorientación y la familia, además de considerar el PAEC cuando corresponda.
- Contención emocional respetuosa.
- Posibilidad de usar sala de la calma
- No se utilizarán castigos físicos, coercitivos ni aislamiento punitivo.

7. Seguridad y Prevención de Riesgos

- Uso obligatorio de guantes y medidas básicas de higiene.
- Limpieza del espacio después de cada procedimiento.
- Registro de situaciones anómalas o incidentes.
- Activación del protocolo de accidentes escolares cuando corresponda.
- Comunicación inmediata a la familia en caso de emergencia.

8. Comunicación con la Familia

- Se mantendrá comunicación continua y respetuosa.
- Se informarán incidentes, cambios en el plan o necesidades de insumos.

9. Confidencialidad

- Toda la información será tratada con estricta reserva.
- Acceso restringido al personal autorizado.
- No se expondrá al estudiante frente a terceros.
- No se difundirán datos sin autorización de la familia.

10. Evaluación y Actualización

El protocolo será revisado:

- Anualmente, o cuando exista actualización normativa, o cuando la comunidad escolar lo solicite.

11. Vigencia

El presente protocolo será revisado periódicamente por el equipo directivo y el equipo de apoyo del establecimiento, considerando la experiencia de su aplicación, las necesidades de la comunidad educativa y las actualizaciones normativas emanadas del Ministerio de Educación, haciendo las adecuaciones en el periodo de actualización y modificación del RIE.



Protocolo de Cambio de Curso

- **Medida Excepcional:** El cambio de curso es una medida excepcional y solo se realiza una vez en la vida académica del alumno.
- **Fundamento:** Por regla general, no está permitido el cambio de curso de un estudiante, es una medida excepcional, que podrá realizarse sólo una vez en la vida del estudiante, con el objetivo de beneficiarlo en el aspecto social, académico, emocional y conductual. La necesidad de cambio responda a variables de tipo socioemocionales, relaciones con grupo de pares, académico pedagógicas y/o de convivencia escolar significativas, y que hayan sido evaluadas y monitoreadas por los equipos académicos y de psicoorientación correspondientes a cada ciclo. El RIE establece un protocolo de cambio de curso.
- **Límite de Tiempo:** Todo el proceso de investigación y decisión debe completarse en un semestre máximo.

a. Solicitud de Viabilidad:

El apoderado realiza la solicitud de cambio de curso al profesor jefe, mediante entrevista y quedando registro en la ficha del estudiante.

Será el Profesor jefe quien informará a la Dirección de Ciclo y Equipo de Psicoorientación dentro de los 2 días hábiles siguientes a la entrevista.

La viabilidad del cambio de curso dependerá de la cantidad de estudiantes de los otros cursos, pudiendo hacerse excepciones del cupo 31 en los cursos de enseñanza media, donde se trabaja principalmente por niveles en un número importante de asignaturas.

b. Evaluación y recopilación de información:

Será el profesor jefe y el equipo de psicoorientación quienes diseñarán un plan de trabajo para poder recoger información y evaluar la situación. Este plan debe contener responsables, plazos y las siguientes acciones entre otras:

- Entrevistas con el estudiante
- Entrevistas con los padres o apoderados
- Entrevistas con especialistas externos en caso que corresponda.
- Observaciones de dinámica relacional fuera de la sala de clases.
- Informes de profesores de asignatura
- Informes conductuales y académicos.
- Elaboración de informe.

c. Revisión de antecedentes y resolución final:

Será el Profesor Jefe quien presente el caso a la Dirección de Formación, Dirección de Ciclo y equipo de psicoorientación, quienes a la luz de todos los antecedentes tomarán la mejor decisión, pensando en el bienestar del estudiante.

El equipo de psicoorientación será responsable de elaborar un Plan de Acompañamiento para el estudiante, independiente de la decisión tomada.

La Dirección de Ciclo informará mediante entrevista a los padres o apoderados de la decisión tomada y el Plan de Acompañamiento del estudiante.



Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Introducción

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar es una herramienta que organiza y guía las acciones necesarias para fortalecer la convivencia pacífica y el bienestar en la comunidad educativa. Este plan, enmarcado en la Ley 20.536, tiene como principal objetivo garantizar un ambiente seguro, inclusivo y formativo, donde los derechos de los estudiantes sean resguardados y se promuevan relaciones respetuosas y constructivas.

La Convivencia Escolar es un proceso dinámico y cotidiano que se construye a partir de las interacciones entre todos los actores de la comunidad educativa. Estas relaciones, basadas en el respeto, la comunicación efectiva y la responsabilidad, son fundamentales para el desarrollo integral de los estudiantes y la formación de ciudadanos comprometidos con su entorno.

El presente plan se estructura de manera coherente con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normas del Reglamento Interno, proponiendo acciones preventivas y formativas que involucren a toda la comunidad educativa.

La participación activa y colaborativa de estudiantes, familias, docentes y directivos resulta clave para crear una cultura escolar orientada al diálogo, la resolución pacífica de conflictos y la sana convivencia.

Este plan también busca alinearse con los valores fundamentales de nuestro colegio: **Verdad, Autonomía, Respeto, Esfuerzo y Solidaridad**, integrándolos en el quehacer diario de la comunidad escolar.

El sentido y propósito del plan de gestión de convivencia escolar

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar tiene como objetivo promover un ambiente armónico y colaborativo en todos los estamentos del Colegio, con el fin de potenciar un clima de relaciones positivas y un aprendizaje integral. Este plan busca fomentar la convivencia respetuosa, inclusiva y constructiva, permitiendo que cada miembro de la comunidad educativa se desarrolle en un entorno seguro y estimulante.

Este plan propone un conjunto de acciones, protocolos y programas que se articulan según las siguientes dimensiones:

- Promoción del buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevención del maltrato escolar y otras conductas de riesgo desde un enfoque formativo de la convivencia escolar.
- Promoción de espacios de encuentro y participación entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Intervención frente a situaciones que afecten el clima escolar y el ambiente de aprendizaje.

Estas dimensiones están interrelacionadas y son complementarias, donde el fortalecimiento de una de ellas favorece el desarrollo de las otras. Por ejemplo, la promoción de un buen clima de relaciones y un ambiente de aprendizaje positivo contribuye a la prevención de malos tratos y facilita el desarrollo de habilidades sociales para la convivencia escolar.

El propósito fundamental de estas tres dimensiones es trabajar en conjunto para crear un ambiente educativo que propicie tanto el aprendizaje como el buen trato entre todos los miembros de la comunidad escolar, promoviendo una convivencia respetuosa y enriquecedora.

Conceptualizaciones

Para implementar este plan de manera efectiva, es necesario establecer un lenguaje común y definir los conceptos que sustentan el trabajo en convivencia escolar:

- **Convivencia Escolar:** Es la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, donde las relaciones positivas y respetuosas permiten alcanzar los objetivos educativos y favorecen un clima adecuado para el aprendizaje y la formación integral.
- **Clima Escolar:** Es el ambiente donde se desarrollan las interacciones, la enseñanza y el aprendizaje. Se configura a partir de factores objetivos (normas, infraestructura, rutinas) y subjetivos (percepciones, actitudes), y tiene un impacto directo en el bienestar y desempeño de los estudiantes.

De acuerdo con la Política Nacional de Convivencia Escolar, el trabajo en convivencia debe orientarse bajo los siguientes principios:

- **Enfoque Formativo:** La convivencia se enseña y se aprende, fomentando el respeto, el diálogo y la valoración de las diferencias.
- **Participación y Compromiso:** Toda la comunidad educativa debe involucrarse activamente en la construcción de un ambiente respetuoso y colaborativo.

- **Derechos y Responsabilidades:** Cada miembro de la comunidad tiene derechos y deberes, y debe contribuir a garantizar la dignidad y el respeto mutuo.

El Colegio Inglés de Talca promueve un enfoque preventivo y formativo, donde los conflictos se abordan como oportunidades de aprendizaje, incentivando en los estudiantes el desarrollo de habilidades como la empatía, la autonomía y la responsabilidad.

La disciplina se entiende no como un sistema de sanciones, sino como un proceso que fortalece el sentido de pertenencia, la construcción de acuerdos y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones.

En este contexto, el colegio asume el desafío de transmitir valores y actitudes que consoliden una convivencia basada en el respeto, la solidaridad y la justicia, impulsando el desarrollo de una comunidad educativa comprometida y activa en la mejora del clima escolar.

Otros conceptos importantes de considerar son los siguientes:

- **Buen Trato:** “(...)se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. (Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).
- **Agresividad:** Es un comportamiento defensivo natural, básico y primario de algunos seres vivos, que se refiere a un instinto biológicamente determinado, destinado a conservar la especie y como una forma de enfrentar situaciones de riesgo. Es una respuesta esperada en las personas que se ven expuestas a una situación de amenaza hacia su integridad. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia (Mineduc, 2011).
- **Conflicto:** Es un hecho social que consiste en una oposición o desacuerdo que se produce entre dos o más personas, debido a intereses verdaderos o aparentemente incompatibles. Los conflictos son necesariamente hechos violentos o negativos, esto depende de la forma en la que son abordados o resueltos (Mineduc, 2011).
- **Violencia:** Se refiere a aquellas acciones en las que hay un uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y en la que se produce un daño intencional a otras personas (Mineduc, 2011). Esta puede ser significada como una forma de relación interpersonal, de convivencia y no exclusivamente como una forma de maltrato (Tomicic et al, 2011). Se trata de un modo de comportamiento aprendido, no una condición natural.

- **Bullying / acoso escolar:** El acoso o bullying es una forma específica de violencia escolar, que consiste en “toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del EE por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio.
- **Ciberbullying:** Comparte las características del bullying, pero se refiere específicamente al acoso que se produce a través de tecnología, internet o redes sociales.

Encargado de convivencia escolar

Implementar y promover la política nacional de convivencia escolar a través del diseño e implementación de un plan de acción; con el apoyo y colaboración del Comité de Convivencia Escolar.

1. Funciones del Encargado de Convivencia Escolar:

- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política de Convivencia Escolar.
- Coordinar el Comité de Convivencia Escolar
- Colaborar con la elaboración del Plan de Gestión sobre Convivencia Escolar.
- Promover el trabajo colaborativo entre actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención que fomenten la buena convivencia.
- Evaluar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

2. Comité Convivencia Escolar:

- **Misión:** Generar espacios e iniciativas que promuevan la convivencia escolar, incorporando alternativas y propuestas que sean representativas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa, previniendo toda forma de violencia física o psicológica; agresiones u hostigamientos.
- **Configuración:** El Comité será presidido por:
 - Rector
 - Dirección Académica

- Directores de Ciclo
 - Coordinadora de psicoorientación
 - Coordinadora de inspectoría
 - Representante administrativo
 - Centro General de padres
 - Centro General de estudiantes
- **Dinámica de sesiones:** El comité sesionará ordinariamente, en lo posible cuatro reuniones al año, siendo su carácter consultivo y propositivo. Sus resoluciones tendrán propuestas para la Dirección del establecimiento, quien poseerá la atribución de aceptarlas, rechazarlas o modificarlas.
 - **Funciones del Comité:**
 - Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Realizar reuniones de revisión y trabajos, manteniendo registros de cada uno de ellas.
 - Abordar situaciones emergentes que atenten contra la buena convivencia, dejando evidencia de ésta.
 - Participar en la elaboración de metas del establecimiento educacional y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
 - Velar por la aplicación del debido proceso en cada una de las situaciones abordadas (toma de decisión).
 - Presentar a Rectoría del establecimiento educacional, informe y propuesta de solución sobre acoso y/o situación de maltrato escolar trabajada.
 - Socializar con todos los estamentos el Reglamento y Plan de Trabajo del Comité de Convivencia.
 - Participar en la programación anual y en las actividades extracurriculares incorporando la convivencia escolar como eje central.
 - La elaboración y las modificaciones al reglamento interno y de convivencia escolar del establecimiento.

Cuatro modos de construir vínculos en la convivencia escolar

1. Convivencia basada en el respeto y en el buen trato.

Se refiere a que las relaciones se fundan en la dignidad de cada persona, en la gestión y equilibrio de las emociones, relaciones que favorezcan el cuidado mutuo, en un clima de confianza y vínculo.

2. Convivencia basada en la inclusión.

Reconocimiento de las identidades personales y sociales de los estudiantes, respecto a la dignidad y al reconocimiento de sus capacidades. Permite además crear un sentido hacia la institución. Todos y todas independiente de sus diferencias pueden aportar a la Comunidad Escolar.

3. Convivencia basada en la participación democrática y la colaboración.

Reconocimiento de los/las estudiantes como sujetos de derechos y a la corresponsabilidad de todos/as los miembros de la Comunidad Educativa de construir acuerdos que regulen y respeten los roles y funciones de todos y todas.

4. Convivencia basada en la resolución pacífica de conflictos.

Construcción de instancias de diálogo y conversación como los mejores instrumentos para resolver los conflictos; a la prevención de las conductas de riesgo y a la necesidad de reparar los daños que pueden causar algunos miembros de la comunidad.

Indicadores de calidad educativa ligados a la convivencia escolar

1. Clima de Convivencia Escolar

- **Ambiente de respeto:** considera las percepciones y las actitudes que tienen los estudiantes, docentes, y padres y apoderados en relación con el trato respetuoso entre los miembros de la comunidad educativa, la valoración de la diversidad y la ausencia de discriminación en el establecimiento. Además, considera las percepciones de los estudiantes respecto del cuidado del establecimiento y el respeto al entorno.
- **Ambiente organizado:** considera las percepciones que tienen los estudiantes, docentes, y padres y apoderados sobre la existencia de normas claras, conocidas, exigidas y respetadas por todos, y del predominio de mecanismos constructivos de resolución de conflictos. Además, considera las actitudes que tienen los estudiantes frente a las normas de convivencia y su transgresión

- **Ambiente seguro:** considera las percepciones que tienen los estudiantes, docentes, y padres y apoderados en relación con el grado de seguridad y de violencia física y psicológica al interior del establecimiento, y sobre la existencia de mecanismos para prevenir y actuar ante la violencia escolar. Además, considera las actitudes que tienen los estudiantes frente al acoso escolar y a las situaciones que afectan la integridad física o psicológica de las personas”.

2. Participación y Formación Ciudadana

- **Sentido de pertenencia:** Considera la identificación de los estudiantes con el establecimiento y el orgullo que sienten de pertenecer a él.
- **Participación:** considera las percepciones de los estudiantes, y padres y apoderados sobre las oportunidades de encuentro y espacios de colaboración promovidos por el establecimiento, el grado de compromiso e involucramiento de los miembros de la comunidad educativa en ambas instancias, la comunicación que existe desde el establecimiento hacia los padres y apoderados, y la recepción de inquietudes y sugerencias por parte del equipo directivo y docente.
- **Vida democrática:** considera las percepciones que tienen los estudiantes sobre el grado en que el establecimiento fomenta el desarrollo de habilidades y actitudes necesarias para la vida en democracia. Se incluye la expresión de opiniones, el debate fundamentado y reflexivo, la valoración y respeto hacia las opiniones de los otros, la deliberación como mecanismo para encontrar soluciones, la participación, y la organización de procesos de representación y votación democrática.

Fases del plan de gestión de convivencia escolar

1. Fase Diagnóstica

Actividades dirigidas a la detección de necesidades a trabajar por curso, considerando la participación de estudiantes, docentes, padres y apoderados.

2. Fase de Difusión

Socialización del plan de gestión y protocolos de Convivencia escolar.

3. Fase de Prevención

Realización de actividades destinadas a prevenir la violencia en el ámbito escolar y promover el buen trato.

4. Fase de Intervención

Actividades dirigidas a abordar situaciones de conflicto, o necesidades puntuales detectadas en tanto a nivel Individual como grupal.

5. Fase de Evaluación

Evaluación del plan de gestión a través de autoevaluaciones, evaluación a beneficiarios y retroalimentación.

Objetivo general

- Coordinar, planificar y ejecutar acciones que promuevan modos de convivir entre los miembros de la comunidad educativa; actuando de manera preventiva y formativa para evitar que se produzcan problemas de convivencia.
- Fomentar y favorecer entre los miembros de la comunidad escolar, una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la no violencia, a través de la aplicación de estrategias y acciones de carácter formativo y preventivo.

Objetivos específicos agrupados en tres grandes areas

AMBITO: AMBIENTE SEGURO Y DE PERTENENCIA

Promover un ambiente seguro y de pertenencia basado en una visión compartida por toda la comunidad educativa, fortaleciendo los canales de comunicación, fomentando una participación activa a través de actividades significativas y acogiendo a nuevos integrantes mediante procesos de inducción. Además, desarrollar estrategias que prevengan conflictos, refuercen la empatía y fortalezcan los vínculos entre las personas, contribuyendo a construir un espacio inclusivo donde cada miembro se sienta valorado y aceptado.

ÁMBITO: FORMACIÓN

Fomentar una formación integral que trascienda lo académico, desarrollando habilidades del siglo XXI, experiencias significativas y aprendizajes prácticos y emocionales que incluyan a las familias. Promover una convivencia basada en el respeto, la tolerancia, la inclusión y la no violencia, fortaleciendo el desarrollo integral de los estudiantes y preparándolos para los desafíos del futuro con confianza y empatía

ÁMBITO: INTERVENCIÓN

Fomentar un entorno basado en la prevención como pilar para una convivencia armoniosa

y empática, mediante el acompañamiento formativo, el uso de protocolos de acción efectivos y una comprensión integral de las percepciones de la comunidad escolar. Promover el diálogo, la colaboración y el respeto mutuo como herramientas esenciales para prevenir conflictos, creando una cultura arraigada de buen trato y convivencia positiva que favorezca el aprendizaje y el crecimiento integral.

1. ÁMBITO: AMBIENTE SEGURO Y PERTENENCIA

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA	LUGAR
Favorecer la internalización y correcta utilización de nuestros documentos oficiales de parte de nuestros estudiantes, docentes y apoderados. Dar a conocer anexo del protocolo covid.	Dar a conocer los documentos en Consejos de curso, reuniones de apoderados, consejos de profesores y reunión del Comité de Convivencia Escolar.	Profesores jefes Equipo de Gestión Encargada de Convivencia Escolar	Marzo	Publicación de los documentos en la página web del Colegio PPT Jefaturas de curso. Reunión Comité de Convivencia Asamblea profesores, reuniones formación, consejo de curso, charlas.	Salas de profesores Salas de clases Biblioteca
Difundir el Plan de formación ciudadana.	Reuniones en consejo de profesores.	Reuniones en consejo de profesores	Marzo	Asamblea profesores	Sala de profesores
Reforzar a los profesores en el manejo adecuado y efectivo de los protocolos institucionales, buscando asegurar una respuesta clara, coherente y alineada con las normativas vigentes.	En consejos de Profesores, Profundización de Protocolos: Maltrato Escolar. Vulneración de derechos frente a abuso sexual. Ideación suicida.	Departamento de formación, convivencia y de psico orientación	Marzo Junio Octubre	Protocolos disponibles en pagina web. Lista de asistencia de profesores, registro de asistencia a curso. Correos electrónicos. Planilla de Seguimiento de cursos.	Sala de profesores Biblioteca
Conocer y analizar el reglamento Interno de Convivencia Escolar con los estudiantes.	Analizar el Reglamento Interno durante el consejo de curso, a través de una presentación en PPT.	Profesores jefes	Marzo	Documento del reglamento a cada curso	Sala de clases
Conocer la realidad de los ciclos para crear lazos con estudiantes y docentes. Detección e intervención de necesidades emergentes de estudiantes y docentes.	Observación en recreos y clases.	Equipo de convivencia	Durante todo el año	Registro de observaciones	Todo el colegio

Fomentar espacios de confianza mediante una comunicación abierta y empática, promoviendo la colaboración mutua y el entendimiento entre los participantes.	Identificar áreas en el colegio para transformarlas en "Espacios de Confianza". Estos lugares estarán destinados a conversaciones abiertas y apoyo emocional.	Equipo de formación y convivencia	Durante el año	Registro de observaciones	Pabellones de ciclos
Mantener informado al equipo de gestión y a los profesores jefes sobre el Plan de Gestión, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los protocolos establecidos, así como las denuncias realizadas ante la Superintendencia u otras entidades, y las denuncias internas presentadas por miembros de la comunidad escolar.	Reuniones para la entrega de la información.	Equipo de gestión y de convivencia	Durante el año	Registro de asistencia	Rectoría Oficina de formación
Favorecer la integración y convivencia de los estudiantes de 7° básico, 1° medio y IV° medio.	Entregar saludo para brindar apoyo y contención, motivándolos en esta nueva etapa que comienzan.	Equipo de formación	Marzo	Registro fotográfico	Hall de media
Mantener los canales de comunicación colegio-comunidad de manera fluida.	Envío de información a los padres mediante la plataforma oficial Colegium. Envío a los profesores las comunicaciones entregadas a los apoderados. Formalizar acuse recibo de reglamentos.	Equipo de gestión	Durante todo el año	Colegium Mails institucionales	
Fomentar la participación de la comunidad escolar (apoderados, estudiantes, profesores y colaboradores de la educación) a través de actividades.	Actividades para todos los estamentos de diferente índole, deportivas, culturales, académicas, formativas.	Departamentos Equipo de gestión Equipo formativo	Durante el año	Registro de actividades Registro fotográfico Correos	Dependencias del colegio

Desarrollar un proceso de acogida e inducción de alumnos, familias y funcionarios nuevos.	Realizar un proceso intencionado de acompañamiento a profesores y estudiantes nuevos, que incluya entrevistas a los alumnos que se incorporan a la comunidad escolar, guiado preferentemente por los profesores jefes, y que considere a sus compañeros de curso y a los docentes con quienes tendrán trato directo.	Equipo Académico Equipo de Formación Psicoorientación	Marzo	Registro de entrevistas	Oficinas Biblioteca
Promover la escucha activa de la comunidad educativa para fortalecer el sentido de pertenencia, detectar oportunamente necesidades socioemocionales y de convivencia, y orientar acciones preventivas que favorezcan un ambiente escolar seguro.	Aplicación de instancias de escucha activa a estudiantes, docentes y apoderados, mediante encuestas de percepción de convivencia escolar y sentido de pertenencia. La información recogida será analizada por el equipo de convivencia y formación para ajustar y fortalecer el Plan de Gestión de la Buena Convivencia Escolar.	Equipo de Convivencia Escolar Equipo de Formación y Psicoorientación Equipo de Gestión	Durante el año (aplicación semestral o anual)	Instrumentos de encuesta aplicados Registro de participación Informe de resultados y análisis Actas de reuniones donde se socializan conclusiones Plan de acciones derivadas	
Fortalecer la confianza, la comunicación y la corresponsabilidad entre el establecimiento y las familias, promoviendo un ambiente escolar seguro, informado y alineado con los protocolos de convivencia escolar.	Realizar reuniones con el Centro General de Padres para informar y revisar los protocolos de convivencia escolar, las acciones preventivas implementadas y el rol del equipo de convivencia, fortaleciendo la comunicación y el trabajo colaborativo con las familias.	Equipo de Gestión Encargada de Convivencia Escolar Equipo de Formación y Psicoorientación	Durante al año según calendario	Actas de reuniones Registro de asistencia Presentaciones utilizadas Correos informativos	Biblioteca Auditorium

Favorecer el bienestar emocional y la convivencia positiva de los estudiantes mediante espacios recreativos que fortalezcan el sentido de pertenencia y el cierre del año escolar.	Realización de actividades recreativas y lúdicas para los distintos niveles durante la última semana de clases, promoviendo el esparcimiento, el buen trato y la convivencia entre los estudiantes.	Convivencia Escolar	Diciembre	Registro fotográfico	Patio cívico Gimnasio
--	---	---------------------	-----------	----------------------	--------------------------

2. ÁMBITO: FORMACIÓN

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA	LUGAR
Desarrollar el plan de orientación en los estudiantes de Pre- Kinder a IV Medio	Trabajo en el plan de orientación desde Pre- Kinder a IV Medio, en clase de jefatura. Charlas por nivel de temas específicos: Redes sociales, Sexualidad, Prevención, alcohol, drogas.	Equipo de formación	Durante todo el año	Leccionario Jefaturas Planificaciones Registro de charlas	Salas de clases Biblioteca Auditórium
Formar a los estudiantes responsablemente en torno a los valores institucionales, promoviendo una convivencia positiva	Realizar junto al equipo de formación una revisión de los valores institucionales y escoger los más relevantes para cada curso.	Equipo de formación Encargada de convivencia Profesor jefe	Durante todo el año	Registro de clases	Sala de clases u oficinas
Fomentar el protagonismo de los estudiantes en las clases de jefatura mediante la creación de espacios de consulta y diálogo, promoviendo la expresión de sus inquietudes y problemáticas, en un ambiente donde el profesor actúe como facilitador, reforzando la autonomía y el liderazgo estudiantil.	En conjunto con el profesor y equipo de formación, preparar punteos de temas a trabajar.	Equipo de formación y profesores jefes	Durante todo el año	Registro de las clases	Salas de clases

Promover el desarrollo de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, a través de una comunicación asertiva, empática y colaborativa.	Impartir talleres regulares sobre técnicas efectivas de resolución de conflictos, entregando las herramientas necesarias para abordar los desafíos de manera constructiva.	Psicólogos de ciclo Encargada de convivencia	Durante el primer y segundo semestre	Registro fotográfico	Sala de actitud XXI
Generar campañas que promuevan la aceptación personal y el amor propio, donde se fomente la autoestima y confianza en sí mismo.	Autoestima y manejo de emociones: "Me conozco y me quiero como soy" Implementa círculos de diálogo regularmente, donde los estudiantes pueden expresar sus pensamientos y sentimientos de manera respetuosa.	Equipo de formación	Durante el primer y segundo semestre	Registro de asistencia y fotográfico	Sala de clases Biblioteca
Promover en los miembros de la comunidad habilidades sociales que promuevan la resolución pacífica de conflictos.	Unidades de trabajo en el plan de orientación Unidades de trabajo en la asignatura de Actitud XXI	Equipo de formación Departamento de Actitud XXI Profesores jefes	Durante el año	Planificaciones	Biblioteca Sala de profesores
Formar a nuestros alumnos en habilidades para el siglo XXI, fomentando la formación de líderes.	Desarrollar instancias formativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo, el trabajo colaborativo y otras habilidades del siglo XXI en los estudiantes, integradas a jefatura, orientación y espacios de participación estudiantil.	Profesores Equipo de formación CGA	Durante el año	Registro de acuerdos de reuniones	Sala de Actitud XXI
Generar experiencias significativas de formación para nuestros estudiantes, fuera de la jornada escolar.	Jornadas de curso Preparación Sacramental: primera Comunión / Confirmación Actividades Solidarias	Equipo de formación Equipo de pastoral	Durante el año		

Fortalecer las competencias profesionales y socioemocionales de los docentes, promoviendo prácticas pedagógicas y relacionales coherentes con una convivencia escolar positiva, preventiva y formativa.	Espacios de capacitación externa e interna para docentes.	Rectoría	Durante el año	Registro de asistencia, reuniones, capacitaciones	Biblioteca
Fomentar la reflexión el reconocimiento del impacto de las conductas que generan daño físico, promoviendo acciones de reparación y restauración.	A través del dialogo reflexivo se promueve que el estudiante proponga una alternativa de reparación, basada en el ejercicio de ponerse en el lugar del o los afectados.	Equipo de formación Encargado de convivencia y profesor jefe	Durante todo el año	Registros	Sala de inspección o psico orientación
Generar instancias de formación y participación de los padres y/o apoderados	Escuelas de Padres. Reuniones de apoderados formativas. Charlas Formativas.	Equipo de Formación Profesores jefes Psicoorientación	Durante el año	Registro de citas y reuniones.	Biblioteca, salas \de clases, Auditorium
Crear conciencia reforzando hábitos de alimentación y promoviendo una vida saludable.	Permanente acompañamiento en casino con venta de alimentos saludables. Charlas con profesionales de la salud. Trabajos prácticos y exposiciones con el Departamento de Ciencias y Educación Física	Departamento de Medioambiente	Durante todo el año	Registro fotográfico	Casino
Fortalecer la formación de los estudiantes en ciudadanía digital y convivencia online, promoviendo el uso responsable, respetuoso y seguro de las tecnologías y redes sociales, con el fin de prevenir conflictos, situaciones de riesgo y conductas de daño en entornos virtuales.	Permanente acompañamiento en casino con venta de alimentos saludables. Charlas con profesionales de la salud. Trabajos prácticos y exposiciones con el Departamento de Ciencias y Educación Física	Equipo de Formación Encargada de Convivencia Escolar Profesores Jefes Psicoorientación	Durante todo el año	Planificaciones de jefatura y orientación Registro de clases y charlas Material formativo utilizado Registro fotográfico	Salas de clases Biblioteca Auditorium

Promover una cultura del buen trato en la comunidad educativa, fortaleciendo relaciones basadas en el respeto, la empatía y el uso de un lenguaje adecuado, con el fin de prevenir conductas de violencia, maltrato y daño físico o emocional.	Desarrollar acciones formativas transversales orientadas a la promoción del buen trato, tales como reflexiones guiadas en consejos de curso, análisis de situaciones cotidianas, acuerdos de curso sobre normas de convivencia y campañas formativas que refuercen el lenguaje respetuoso, la empatía y el reconocimiento del otro.	Equipo de Formación Encargada de Convivencia Escolar Profesores Jefes Equipo Psicoorientación	Durante todo el año	Registro de clases y reflexiones Acuerdos de curso Materiales de campañas formativas Registro fotográfico	Salas de clases Espacios comunes
--	---	---	---------------------	--	-------------------------------------

3. ÁMBITO INTERVENCIÓN

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	EVIDENCIA	LUGAR
Prevenir conductas de riesgo en relación a la convivencia escolar.	Abordar temáticas de prevención en espacios de reflexión de la mañana en cada curso.	Equipo de formación Profesores jefes	Durante todo el año	Registro de reflexiones	Salas de clases
Fomentar la participación activa de los alumnos del CGA y los delegados de convivencia en la creación de estrategias colaborativas para mejorar la convivencia escolar.	Reuniones con Alumnos CGA, delegados de convivencia y directoras de ciclo.	Encargada de convivencia Directores de ciclo	Abril a diciembre	Registro fotográfico	Oficina de formación
Intervenir los recreos con diferentes recursos, para que los estudiantes tengan alternativas de juegos en los que se fomente el trabajo en equipo.	Espacios en recreos para realizar las actividades.	Equipo de convivencia	Durante el año	Registro fotográfico	Patio
Acompañar a los estudiantes que se encuentran con dificultades socioemocionales.	Diagnóstico Socioemocional en todos los niveles. Detección de estudiantes que requieren acompañamiento.	Equipo Formación Psico orientación Profesores	Marzo a noviembre	Resultados diagnóstico Planes de trabajo Registro de asistencia	Salas de psicoorientación

Identificar situaciones que alteren la buena convivencia y realizar el seguimiento para cada caso. Fases de la recepción de denuncias: Investigación, Resolución, Apelación y Seguimiento.	Observaciones en aula, recreos según necesidad. Atención y derivación de casos individuales.	Equipo de formación, psico orientación, convivencia	Durante todo el año	Pautas de registro	Salas de clase, patio, comedor, gimnasio
Fomentar proceso de acompañamiento formativo de estudiantes que presentes situaciones conductuales y hayan incurrido en faltas.	Elaboración de plan de trabajo. Entrevistas a estudiantes por parte del equipo de psicoorientación y profesor jefe.	Psicoorientación Direcciones de Ciclo Encargada de Convivencia Escolar.	Durante el año	Plan de trabajo Registro de entrevistas	Sala de psico orientación y formación
Conocer la percepción de los alumnos, profesores, padres y/o apoderados y personal administrativo respecto del estado actual del Clima Escolar.	Encuesta de Clima Escolar a todos los estamentos Resultados Proyecciones y planes de acción.	Equipo Formación Encargada de Convivencia Escolar	Abril-octubre	Encuesta Resultados	Salas de clases y de profesores
Implementar actividades que permitan instalar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad.	Realizar campañas de prevención del bullying, ciber bullying, acoso escolar, alcohol y drogas.	Equipo de formación	Durante el año	Afiches Registro fotográfico	Colegio
Generar espacios de conversación con los estudiantes, para conocer sus necesidades y abordar estrategias de prevención.	Conversatorios para conocer las necesidades de sus problemáticas.	Convivencia escolar	Semestral	Registro de asistencia y fotográfico	Biblioteca
Prevención del Bullying	Mediante Charlas, afiches, coaching de prevención y obras de teatro (Dpto. Lenguaje) Dirigido a todos los estudiantes del colegio.	Equipo de convivencia	Semestral	Afiches Registros fotográficos. Registro de asistencia	Todo el colegio
Fomentar en los estudiantes la paz, el buen trato y la resolución de conflictos, a través del diálogo, celebración, día de la paz.	Efeméride "Día Internacional de la paz" Convivencia por curso organizada junto al profesor jefe en recreo compartido tipo picnic durante la jornada	Equipo de formación	Septiembre	Registro fotos	Cancha del colegio

Promover una convivencia escolar positiva y colaborativa al organizar una celebración que visibilice la importancia de las relaciones sanas dentro de la comunidad escolar.	Organizar celebración el Día de la Convivencia Escolar.	Encargada de convivencia	Abril	Registro fotográfico Actas de reuniones. Planificación de las actividades	Todo el colegio
Realizar Jornada de Intervención preventiva sobre el uso Redes Sociales con padres y estudiantes.	Campaña en Redes Sociales Crea un hashtag específico para la campaña y alienta a los estudiantes a compartir mensajes.	Equipo de convivencia	Primer y segundo semestre	Asignatura de Actitud XXI Talleres para padres	Biblioteca
Detectar problemáticas de convivencia como estados emocionales y resolución de conflictos.	Realizar reuniones preventivas con los delegados de Convivencia Escolar desde 3° básico a III Medio, abordando temas de convivencia escolar con los distintos cursos.	Equipo de convivencia	Semestral	Registro fotográfico	Sala de clase
Intervenir oportunamente en cursos que presenten dificultades reiteradas de convivencia, con el fin de fortalecer el clima de aula, prevenir la escalada de conflictos y promover relaciones respetuosas y colaborativas entre los estudiantes.	Implementar intervenciones focalizadas en cursos que presenten dificultades reiteradas de convivencia, orientadas a fortalecer la cohesión grupal, promover la reflexión y construir acuerdos de convivencia, realizando seguimiento en coordinación con el profesor jefe y el equipo de apoyo.	Equipo de Formación Equipo de Psicoorientación Encargada de Convivencia Escolar Profesor Jefe	Durante todo el año Según necesidad	Plan de intervención por curso Registros de actividades realizadas Acuerdos de convivencia Registro de seguimiento	Salas de clases Biblioteca Sala de Formación



Promover la reparación del daño y la resolución pacífica de conflictos, fortaleciendo la responsabilidad, la empatía y el diálogo respetuoso entre los estudiantes involucrados.	Implementar espacios restaurativos para la resolución pacífica de conflictos, orientados a favorecer el diálogo respetuoso, la toma de responsabilidad y la reparación del daño, con acompañamiento del equipo de convivencia o psicoorientación.	Equipo de Formación Equipo de Psicoorientación Encargada de Convivencia Escolar	Durante el año Según necesidad	Registros de espacios restaurativos Acuerdos de reparación Actas de compromiso Registro de seguimiento	Sala de Psicoorientación Sala de convivencia Espacios adecuados para el diálogo
Asegurar la continuidad y efectividad de las intervenciones realizadas, mediante el seguimiento sistemático de los acuerdos y planes de acción establecidos con estudiantes, cursos y familias.	Realizar seguimiento posterior a las intervenciones mediante entrevistas, observaciones y revisión de acuerdos, en coordinación con profesores jefes y familias, con el fin de evaluar avances, reforzar logros y ajustar estrategias cuando sea necesario.	Equipo de Formación Equipo de Psicoorientación Encargada de Convivencia Escolar Profesor Jefe	Durante todo el año	Registros de seguimiento Actas de entrevistas Observaciones de aula Actualización de planes de trabajo	Salas de clases Sala de Psicoorientación Oficinas de Formación



Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos

El conflicto es propio de la interacción humana y superarlo es una tarea permanente que ayuda al desarrollo personal y comunitario, por ende, el presente protocolo presenta los procedimientos institucionales de resolución pacífica de conflictos, basados en el diálogo y la búsqueda colaborativa de soluciones a la controversia existente entre las partes.

Arbitraje: El arbitraje es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el cual las personas enfrentadas se reúnen y dialogan sobre el problema que tienen, exponiendo la controversia ante un árbitro al cual le confieren el poder de dictaminar una solución a la problemática presentada.

Mediación: La mediación es un proceso estructurado de gestión de conflictos en el cual las personas enfrentadas se reúnen en presencia del mediador o mediadora y, por medio del diálogo, buscan salidas al problema conjuntamente.

1. Para poder llevar a cabo este tipo de procedimientos se requiere:
2. Voluntariedad de las partes
3. Simetría entre los participantes
4. Imparcialidad por parte del árbitro o mediador
5. Compromiso de dialogar y respeto a la libertad de expresión.
6. Intimidad en la ejecución del procedimiento y reserva respecto de los contenidos tratados
7. Reconocimiento de la validez institucional de los acuerdos logrados

Árbitros y mediadores autorizados

- Rectoría
- Dirección de Formación
- Encargado de Convivencia Escolar
- Director de Ciclo
- Psicólogo(a)
- Profesores Jefes

Condiciones que debe cumplir una resolución (arbitraje) o acuerdo (mediación):

- Concretos
- Factibles de cumplir
- Equitativos para las partes
- Congruentes con los principios y normativas del Proyecto Educativo Institucional y del RIE.

Como el arbitraje y la mediación son procesos voluntarios, las partes deben aceptar someter su disputa a uno de estos medios. Una vez aceptado, se les comunicará las reglas y el procedimiento, además del mediador o arbitro asignado.

El encargado de convivencia escolar será el responsable de elegir la persona adecuada para que actúe de mediador o arbitro, pudiendo caer la designación en su persona.

Tanto el proceso de mediación o arbitraje se puede desarrollar en 1 o más sesiones.

El plazo de este protocolo no podrá exceder de 10 días hábiles.

1. Etapas y procedimiento de Arbitraje

Paso	Responsable	Acción
1. Introducción	Árbitro, ya sea Encargado de Convivencia Escolar o persona designada	El árbitro explica las reglas, el objetivo, el cronograma y presenta a las partes involucradas.
2. Presentación de Argumentos	Partes / Árbitro	Cada parte expresa su perspectiva sin interrupciones. El árbitro controla el proceso y puede intervenir para requerir más antecedentes.
3. Análisis	Árbitro	Con la información aportada por las partes durante la presentación de argumentos, el árbitro procede a analizar la situación.
4. Decisión	Árbitro	El árbitro emite el laudo arbitral, que es la decisión final que resuelve la disputa y es vinculante para ambas partes.
5. Cumplimiento	Partes	Las partes deben llevar a cabo las acciones y acatar las disposiciones indicadas en el laudo arbitral emitido por el árbitro.
6. Cierre del Proceso	Árbitro / Proceso	Una vez que se verifica el cumplimiento de la decisión del árbitro (el laudo arbitral), se da por terminado el proceso de arbitraje.

2. Etapas y procedimiento de Mediación

Paso	Responsable	Acción
1. Introducción y Narración	Mediador, ya sea Encargado de Convivencia Escolar o persona designada / Partes	El mediador explica el proceso, las reglas y el objetivo, y presenta a las partes. Cada parte tiene la oportunidad de expresar su perspectiva sobre el conflicto sin interrupciones.
2. Identificación de Intereses	Mediador / Partes	El mediador ayuda activamente a las partes a identificar sus intereses y necesidades subyacentes, yendo más allá de las posiciones iniciales.
3. Generación de Opciones	Partes (Lluvia de Ideas)	Se realiza una lluvia de ideas conjunta donde las partes proponen soluciones creativas y variadas para abordar el conflicto.
4. Evaluación de Opciones	Partes / Mediador	Las partes evalúan las posibles soluciones generadas, discutiendo y analizando los pros y contras de cada una.
5. Negociación	Partes	Las partes interactúan y trabajan para conseguir un acuerdo que satisfaga mutuamente sus intereses identificados.
6. Acuerdo	Partes / Mediador	Una vez que se llega a un consenso, se redacta un acuerdo que formaliza las decisiones. Las partes lo revisan para confirmar su entendimiento y aceptación de los términos.
7. Seguimiento	Partes	Se establece un plan para monitorear el cumplimiento futuro del acuerdo y definir cómo abordar cualquier posible problema que surja.

Procedimiento general aplicable a infracciones relevantes que no ameriten sanción de expulsión o cancelación de matrícula.

Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

El presente protocolo tiene como objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzca en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes, entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Consideraciones previas

Convivencia Escolar: La convivencia escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos/as, padres, madres y apoderados/as y sostenedor/a), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Maltrato infantil: En el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño se define el maltrato como "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño y la niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo".

En este modelo, solo se consideran orientaciones relacionadas con situaciones de maltrato infantil físico o psicológico.

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad

de las lesiones, considerando, por ejemplo; la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

Maltrato emocional o psicológico: Se define como el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizar, ignorarlo o corromperlo, así como también, aquellos hechos de violencia psicológica producida a través de medios digitales como redes sociales, páginas de internet, videos, etc. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca en un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos. Algunas prácticas a través de medios tecnológicos son el ciberbullying, grooming, phishing, sexting, happy-slapping, entre otros.¹

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos adecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana. El artículo 16

¹ **Ciberbullying:** Acoso o intimidación a una persona a través de internet o redes sociales; **Grooming:** Cuando un adulto engaña a un menor en línea para ganarse su confianza con fines sexuales; **Phishing:** Intento de engaño para robar datos personales (contraseñas, cuentas) haciéndose pasar por una entidad confiable; **Sexting:** Envío o intercambio de mensajes, fotos o videos de contenido sexual a través del móvil o internet; **Happy-slapping:** Agresión física grabada en video para luego difundirla en redes sociales.

D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: "revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Medidas de apoyo pedagógico y/psicosocial y medidas reparatorias

1. El ECOE deberá desarrollar un plan de acción para ser abordado por el grupo curso a través del Profesor jefe, psicólogo de Ciclo o Encargada de Convivencia Escolar.
2. En el ejercicio y protección de los derechos que se hayan vulnerado, se prestará ayuda a cada una de los estudiantes involucrados y los cursos a los que pertenezcan la o las víctimas, abordando pedagógicamente por los docentes en los momentos de orientación, jefatura, asignatura de Actitud XXI o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el caso.
3. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado.
4. Separarlo de su presunto agresor(es) en caso de ser necesario, con previa información del apoderado o adulto responsable.
5. Derivación con su psicólogo de ciclo.

En caso de ser entre estudiantes

1. Redistribuir ubicación de los estudiantes involucrados en la sala, ordenar el cambio de curso y sectorizar lugares para los recreos y toda otra medida, que tienda a impedir que estos tengan contacto mientras se realiza la investigación.
2. Se realizarán medidas formativas, de apoyo pedagógico y psicosocial respecto a cada uno de los estudiantes afectados, siendo responsable el Equipo de Psicoorientación del ciclo, en conjunto con el Profesor Jefe y Dirección de Ciclo o quien determine el Equipo de Convivencia Escolar.
3. Diálogo pedagógico / formativo tanto para eventuales agresores y/o víctimas teniendo en cuenta la edad y etapa de madurez de los NNA implicados/as, su desarrollo emocional, y las necesidades particulares de los estudiantes que aparezcan involucrados en la situación.
4. Estos apoyos e intervenciones también pueden ser de carácter grupal (curso del cual son parte los implicados), si queremos desarrollar determinadas

habilidades que pudieran estar descendidas en dicho grupo; empatía, habilidades comunicacionales, capacidad de diálogo, competencias para promover resolución colaborativa de conflictos, en la medida que exista voluntariedad y no se hayan registrado aún situaciones de acoso o intimidación.

5. Importante señalar que en el despliegue de todas estas medidas, siempre se procurará cautelar el interés superior de todos los NNA involucrados en la situación y los principios de proporcionalidad y gradualidad, cuando se aplican medidas que pueden ir desde una formativa a una eventualmente sancionatoria.
6. Derivación a evaluación psicológica o psiquiátrica externa, si así correspondiera en caso de que el estudiante no esté siendo atendido, con el objeto de evitar la sobre intervención.
7. Interposición de medidas de protección en el tribunal de familia, si quienes están a cargo de su cuidado y protección presentan un cuidado negligente o pudiera estar siendo víctima de abandono o minimización de su situación. Esto será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar y/o Rector del Colegio.

En caso de ser entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados

1. Se entrevistará al padre, madre y/o apoderado involucrado para conocer su versión de los hechos. Se le informa respecto del proceso. Se levantará acta de la reunión.
2. Se podrá prohibir el contacto entre el estudiante y el padre, madre y/o apoderado.
3. Se establecerán canales de comunicación abiertos para que el estudiante pueda expresar sus preocupaciones y necesidades de manera segura.
4. Se podrá prohibir la entrada al establecimiento para el padre, madre y/o apoderado, mientras la supuesta víctima se encuentre en él y mientras dure el procedimiento.
5. Se podrá limitar de manera definitiva la entrada al establecimiento del padre, madre y/o apoderado.

En caso de ser entre estudiantes y funcionarios del establecimiento

1. Se entrevistará al adulto involucrado para conocer su versión de los hechos. Se le informa respecto del proceso. Se levantará acta de la reunión.
2. Se podrá prohibir el contacto entre el estudiante y el funcionario.
3. Se establecerán canales de comunicación abiertos para que el estudiante pueda expresar sus preocupaciones y necesidades de manera segura.

4. Se podrá limitar de manera definitiva el contacto entre el estudiante y el funcionario.

En caso de ser entre funcionarios y padres, madres y/o apoderados o entre padres, madres y apoderados

1. Se entrevistará al adulto involucrado para conocer su versión de los hechos. Se le informa respecto del proceso. Se levantará acta de la reunión.
2. Se podrá limitar el contacto entre los adultos mientras dure el procedimiento.
3. Se establecerán canales de comunicación abiertos para que los adultos puedan expresar sus preocupaciones y necesidades de manera segura.

Además, se realizará las siguientes acciones con carácter preventivo y promocional, para detectar situaciones de acoso y/o maltrato y potenciar los factores protectores de la salud mental de los estudiantes y sus familias:

- Capacitar al personal docente y administrativo para identificar y abordar situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.
- Facilitación de espacios pedagógicos en los cuales se abordan temáticas tales como detección de violencia, derechos de los niños, sana convivencia entre pares. Estas instancias se concentran especialmente en las asignaturas de orientación, jefatura, y actitud XXI y a través de los objetivos de aprendizaje transversales.
- En caso de ser necesario, el establecimiento derivará al estudiante afectado a las distintas instituciones y organismos competentes que digan relación con la vulneración de derechos que hubiese sufrido. Estas medidas se deben adoptar teniendo en consideración la edad y el grado de madurez de los involucrados, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes.

Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.



Etapas y procedimiento

PASO	RESPONSABLE	ACCIÓN	PLAZO
1. Denuncia y Notificación Inicial	Cualquiera	Recibir la queja/denuncia o identificar sospecha, e informar inmediatamente al Director de Ciclo y Encargado(a) de Convivencia Escolar.	24 horas
2. Información y Denuncia Legal	Encargado(a) de Convivencia Escolar	Notificar al Equipo Directivo y personal relevante. *OBLIGACIÓN LEGAL DE DENUNCIA *: Si hay presunción de delito, el Colegio debe denunciar ante Ministerio Público, Carabineros, PDI o Tribunal competente.	24 horas
3. Indagación y Recopilación	Encargado de Convivencia Escolar	Liderar el equipo de trabajo. Acciones: Informar a involucrados y apoderados, recopilar información (entrevistas, registros), aplicar medidas de resguardo inmediatas (si es necesario) y establecer registro de lo actuado.	15 días hábiles (Prorrogable por 5 días)
4. Resolución y Calificación	Equipo Directivo (Conjunto con Encargado de Convivencia y Director de Ciclo)	Tomar decisiones. Hecho Confirmado: Calificar la falta (RIE), resolver medidas disciplinarias y entregar Plan de Acompañamiento. Hecho Desestimado: Informar el cierre.	5 días hábiles
5. Comunicación Final	Encargado de Convivencia Escolar	Comunicar la resolución a los involucrados mediante entrevista personal (dejando registro). Al denunciante no involucrado, se le informa que la situación está resuelta (sin detalles de terceros).	3 días hábiles
6. Apelación	Rectoría	Recibir la apelación por escrito y resolver la solicitud de revisión presentada por los involucrados.	5 días hábiles
7. Seguimiento	Psicólogo de Ciclo	Monitorear el cumplimiento de las medidas y acciones definidas en el plan.	De 30, 60 días o lo que dure la investigación por parte del organismo público y hasta su decisión.

La persona encargada de liderar el presente protocolo es el Encargado de Convivencia Escolar. Si no se pudiera contar con el Encargado de Convivencia Escolar, el rol lo asumirá el Director de Ciclo.²

Denuncia Obligatoria ³

La función de los establecimientos educacionales es actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. No es su función investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos. Tanto la investigación como el proceso de reparación están a cargo de los organismos e instituciones especializadas. Por esto, **cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo**, se deberá cumplir con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o cualquier otra institución con competencia para estos casos. Esto se debe hacer dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

Además si, después un análisis, el Colegio considera que procede derivación a instituciones especializadas, el Colegio podrá derivar a:

- Oficina Local de la Niñez
- Dirección Regional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia
- Oficina Municipal de Niñez, Infancia y Juventud o centro de atención primaria de salud, entre otros.

En caso de derivación será la Encargada de Convivencia Escolar, quien deberá coordinar y hacer el seguimiento, para lo cual contará con los medios de contacto de cada institución. Los motivos de la derivación deberán quedar consignados por escrito en la carpeta del protocolo.

² Si el estudiante, funcionario, padre, madre y/o apoderado considera que el Encargado de Convivencia Escolar o su reemplazo se encuentran involucrados en los hechos, puede solicitar su cambio.

³ Recordar que el Art. 175 del Código Procesal Penal dispone "Estarán obligados a denunciar (...) " En su letra e) "Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento (...)". Debe tenerse presente que la obligación de denuncia que contempla el artículo 175 del Código Procesal Penal no realiza distinción alguna basada en la edad de los estudiantes afectados, por lo que el deber de denunciar resulta exigible incluso cuando la víctima es un estudiante mayor de edad.

Actuación en casos de violencia de género

Cuando, en el marco de un hecho de violencia, acoso y/o maltrato ocurrido en el ámbito escolar, se determine o presuma que el hecho ha implicado una situación de violencia de género, se deberá aplicar el siguiente procedimiento especial, sin perjuicio de otras medidas previstas en el presente protocolo.

Según el artículo 5 de la Ley N° 21.675, es violencia de género cualquier acción u omisión que cause muerte, daño o sufrimiento a la mujer en razón de su género, donde quiera que ocurra, ya sea en el ámbito público o privado; o una amenaza de ello. También es considerado violencia de género aquella ejercida contra niñas, niños y adolescentes, con el objeto de dañar a sus madres o cuidadoras.

a. Mecanismos de protección para las víctimas de violencia de género

- Acompañamiento psicológico
- Separación preventiva del presunto agresor
- Trabajo con las familias
- Trabajo con el presunto agresor

b. Mecanismos para informar a las víctimas sobre instituciones de atención y protección

- El establecimiento deberá contar con un listado actualizado de organismos públicos y privados especializados en atención integral de la violencia de género (líneas telefónicas, servicios de salud, asistencia psicológica, asesoramiento legal y organismos de protección).
- La información deberá brindarse por el Encargado de Convivencia Escolar de manera clara, accesible y comprensible, priorizando la autonomía de la víctima y respetando su voluntad

c. Mecanismos coordinados de actuación y derivación

1. Derivación institucional

- Ante la identificación o sospecha fundada de violencia de género, el establecimiento deberá activar mecanismos de derivación inmediata a los organismos competentes, según la gravedad del caso y la normativa aplicable.

- La derivación podrá realizarse a servicios de salud, organismos de protección de derechos, fuerzas de seguridad o autoridades judiciales, cuando corresponda.

2. Coordinación interinstitucional

- El Encargado de Convivencia Escolar será responsable de coordinar las actuaciones con las instituciones externas, asegurando la continuidad de la atención y evitando la revictimización.
- Se deberá dejar constancia escrita de las derivaciones realizadas.

d. Forma, plazo y responsable de la entrega de información a la víctima

- **Forma:** La información respecto de las instituciones dedicadas a la atención y protección ante casos de violencia de género, se entregará de manera personal y confidencial, por la Encargada de Convivencia Escolar.
- **Plazo:** La información deberá proporcionarse dentro de las primeras 24 horas desde la recepción de la denuncia o desde que se tome conocimiento del hecho.
- **Responsable:** la entrega estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá dejar constancia de dicha actuación en el registro institucional correspondiente.



Protocolo de convivencia y responsabilidad para padres, madres y apoderados

Objetivo

Establecer lineamientos de conducta para padres y apoderados con el fin de promover un ambiente escolar seguro, respetuoso y colaborativo, y definir las medidas que aplicará la institución en caso de incumplimiento.

Ámbito de Aplicación

Este protocolo se aplica a todas las madres, padres y apoderados que interactúen directa o indirectamente con la comunidad educativa, ya sea en el establecimiento o en actividades externas organizadas por la institución.

Las sanciones dispuestas en este protocolo pueden ser acumulables. Además durante la indagación se podrá, como medida de resguardo, pedir el cambio de apoderado.

Los padres y apoderados que se vean envueltos en algún conflicto, pueden optar por el protocolo de gestión colaborativa de conflictos, el cual será aplicable bajo las mismas condiciones que establece este reglamento para los estudiantes.

Normas de conducta

Los padres y apoderados deben:

1. Mantener un trato respetuoso hacia estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos y apoderados.
2. Cumplir con horarios y procedimientos internos, especialmente para entrevistas, retiros de estudiantes o trámites administrativos.
3. Colaborar en la formación del estudiante, fomentando el cumplimiento de normas escolares.
4. Evitar conductas agresivas, como gritos, insultos, amenazas o cualquier forma de violencia física o psicológica.
5. Respetar los canales formales de comunicación con el establecimiento.

6. Asistir a reuniones y citaciones convocadas por el establecimiento.
7. Mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información o situación relacionada con los estudiantes y/o apoderados del Colegio.

Prohibiciones

- Difamar o agredir verbal o físicamente a cualquier integrante de la Comunidad Educativa, sea de forma presencial o a través de cualquier medio digital (páginas web, redes sociales, WhatsApp, etc.).
- Acercarse a cualquier estudiante en el recinto escolar o actividades del Colegio para amenazar, amedrentar, increpar o actuar físicamente sobre él/ella.
- Exhibir, portar, almacenar, compartir, difundir o comercializar material pornográfico.
- Escribir, comentar, publicar fotos o imágenes de manera ofensiva o humillante que involucren a cualquier miembro de la comunidad educativa en redes sociales, sin la autorización expresa de las personas involucradas.
- Asistir al colegio bajo los efectos de alcohol o drogas, o compartir, consumir o comercializar bebidas alcohólicas o sustancias ilícitas. (El Colegio denunciará los hechos constitutivos de delito a la autoridad competente y lo hará).
- Portar, prestar o comercializar armas blancas, armas de fuego o cualquier otro elemento que implique riesgos para la integridad física de la comunidad escolar, en el recinto o durante actividades del colegio.
- Impedir el normal funcionamiento de las actividades propias del colegio.
- Ingresar a salas de clases en horario lectivo o a los patios en horario de recreo, a menos que haya sido citado a entrevista o su presencia esté formalmente justificada.
- No dejar y/o retirar a su hijo/a en los horarios estipulados.
- Sustraer, adulterar, destruir u obtener por medios ilícitos documentos oficiales o evaluativos del Colegio.
- Grabar (audio o video) conversaciones o imágenes a funcionarios del Colegio durante entrevistas o citaciones, sin el conocimiento o autorización previa del Colegio.
- Ausentarse a tres (3) reuniones de curso durante el año sin una justificación válida.
- No justificar las inasistencias de su hijo/a o no concurrir a las citaciones realizadas por los funcionarios del Colegio.
- Asistir a entrevistas con personas ajenas a la relación estudiante-apoderado.

Sanciones

1. **Amonestación Escrita:** Se emite un documento formal al apoderado, el cual será entregado en entrevista o enviado a su correo electrónico.
2. **Restricción de Acceso al Establecimiento:** Limitación temporal para ingresar a ciertas áreas o para participar en actividades no esenciales. No afecta derechos esenciales como retirar al estudiante o asistir a reuniones obligatorias.
3. **Suspensión de Participación en Actividades Escolares:** El apoderado no podrá participar en actividades presenciales como convivencias, salidas pedagógicas o talleres para familias durante un periodo determinado.
4. **Cambio de Apoderado:** En casos graves o reiterados, el establecimiento podrá solicitar que el estudiante cuente con un nuevo apoderado responsable.
5. **Derivación a Autoridades Competentes:** Si se presentan agresiones físicas, amenazas, daños a la propiedad o vulneración de derechos, se informará a las autoridades correspondientes.



Etapas y procedimiento

Paso	Acción	Descripción	Responsable	Plazo
1	Registro	Se levantará un acta con la información recibida. (hora, fecha, hechos)	Directora de Formación	Inmediatamente
2	Comunicación	El Colegio notificará al apoderado involucrado mediante correo electrónico o citación formal. El apoderado deberá presentar sus descargos.	Directora de Formación	Notificación: 1 día hábil desde que se tomó conocimiento del hecho. Descargos: 1 día hábil desde la notificación.
3	Indagación e Informe	El Colegio reunirá antecedentes del hecho ocurrido y levantará un informe.	Directora de Formación, quien puede delegar en Convivencia Escolar	3 días hábiles
4	Sanción	Se aplicará la medida correspondiente según la gravedad y recurrencia de la falta. El apoderado será citado a reunión, en caso se negativa a asistir, se enviará por correo electrónico	Rectoría	1 día hábil
5	Apelación	El apoderado podrá apelar la sanción a Rectoría quien deberá resolver en conjunto con Directora de Formación	Apoderado	2 días hábiles desde que se le notifica la sanción
6	Resolución de apelación	Rectoría en conjunto con Dirección de Formación deberán resolver	Rectoría/ Directora de Formación	1 día hábil



Guía de uso de Inteligencia Artificial

I. Introducción

Vivimos en la era digital, la inteligencia artificial (IA) emerge como una herramienta poderosa con el potencial de transformar diversos aspectos de nuestra sociedad. En nuestro contexto escolar, el uso ético y responsable de la IA se vuelve crucial para potenciar el aprendizaje de los estudiantes.

El presente documento tiene como objetivo esbozar lineamientos y principios éticos que guíen el uso de la IA por parte de los estudiantes y docentes en nuestra comunidad. Reconocemos que, si bien esta ofrece oportunidades emocionantes para mejorar la educación, también plantea desafíos y riesgos que deben abordarse de manera proactiva y responsable.

Al definir los parámetros para su uso en el colegio, buscamos no solo maximizar sus beneficios, sino también proteger los derechos y la privacidad de nuestros estudiantes, promover la equidad de acceso y fomentar una cultura de aprendizaje ético y crítico.

II. Definiciones

Para asegurar una comprensión común y precisa de los términos clave relacionados con la inteligencia artificial (IA) en el contexto educativo, se proporcionan las siguientes definiciones:

- **Inteligencia Artificial (IA):** Se refiere al campo de la informática que se ocupa del desarrollo de sistemas y programas informáticos capaces de realizar tareas que, tradicionalmente, requieren inteligencia humana. Esto incluye el aprendizaje automático, el procesamiento del lenguaje natural, la visión por computadora, entre otros.
- **Aprendizaje Automático (Machine Learning):** Una rama de la inteligencia artificial que permite a los sistemas informáticos aprender y mejorar automáticamente a partir de la experiencia sin ser programados explícitamente. Se basa en algoritmos que analizan datos y reconocen patrones para tomar decisiones o realizar predicciones (IA predictiva)
- **AI Generativa:** Se refiere a modelos de inteligencia artificial diseñados para generar nuevo contenido en forma de texto escrito, audio, imágenes o videos. Ej.: Chat GPT, Gemini, etc

- **Consideraciones Éticas de la IA:** Aspectos morales y éticos relacionados con el diseño, desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial. Esto incluye consideraciones sobre equidad, transparencia, privacidad, seguridad y responsabilidad.
- **Privacidad de los Datos:** El derecho fundamental de las personas a controlar la información personal que comparten y cómo se utiliza. En el contexto de la IA en la educación, la privacidad de los datos se refiere a proteger la información personal de los usuarios de nuestra comunidad.
- **Equidad de Acceso:** El principio de garantizar que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades para acceder a herramientas, recursos y experiencias relacionadas con la IA acorde a la edad.

III. Principios para el uso de la IA

1. Podemos usar la IA para ayudar a todos nuestros estudiantes a alcanzar sus objetivos educativos, incluyendo la mejora del aprendizaje de los estudiantes, la eficiencia de los docentes y la gestión escolar.
2. Reforzamos la adherencia a las políticas y regulaciones existentes. La IA es una de las muchas tecnologías utilizadas en el colegio, su uso se debe alinear con las regulaciones existentes para proteger la privacidad de los estudiantes, garantizando la accesibilidad y la protección de contenido dañino. No compartiremos información personal identificable con sistemas de IA orientados a terceros.
3. Evaluaremos las tecnologías existentes y futuras y abordaremos cualquier brecha de cumplimiento que pueda surgir.
4. Promoveremos la alfabetización en IA de estudiantes y del personal para abordar los riesgos del uso de la IA, brindando apoyo a estudiantes y el personal para desarrollar su comprensión en cómo y cuándo usarla y cómo funciona.
5. Usamos la IA para promover la integridad académica. La honestidad, la confianza, la equidad, el respeto y la responsabilidad siguen siendo expectativas tanto para estudiantes como para docentes. Los estudiantes deben ser veraces al dar crédito a las fuentes y herramientas, y honestos al presentar trabajos que sean genuinamente propios para evaluación y retroalimentación. El colegio adhiere el compromiso con IBO (Organización del Bachillerato Internacional) en este aspecto, el que establece que: "El trabajo desarrollado por las herramientas de inteligencia artificial (aunque sea solo en parte) no será considerado como trabajo original del alumno/a. Al igual que con cualquier cita o material adaptado procedente de otra fuente, debe quedar claro qué trabajo generado por inteligencia artificial que se incluya en una evaluación se ha elaborado con esos programas; debe hacerse constar en el cuerpo del texto e incluirse la correspondiente referencia en la bibliografía. De lo contrario, el alumno/a estará tergiversando el contenido, ya que no es su trabajo original". (IBO, 2025) La IA

puede proporcionar un texto inicial, pero el alumno/a deberá comprender cómo y por qué perfeccionarlo para mejorar su efecto.(IBO, 2025) No obstante, los alumnos/as deben saber que el IBO no considera como trabajo original el que se produce con este tipo de herramientas, aunque sea parcialmente.

6. Por consiguiente, al igual que se hace con las citas o los materiales provenientes de otras fuentes, debe dejarse claro que los textos, las imágenes o los gráficos generados mediante IA que se incluyen en un trabajo se han copiado de este tipo de programas. El programa debe mencionarse en el cuerpo del texto y citarse adecuadamente en la bibliografía.(IBO, 2025)
7. Mantenemos la autonomía de estudiantes y docentes al usar herramientas IA. Las herramientas de IA pueden proporcionar recomendaciones o mejorar la toma de decisiones, pero el personal y los estudiantes actuarán como “consumidores críticos” de la IA y liderarán cualquier decisión y cambio organizacional y académico. Las personas serán responsables y rendirán cuentas en los procesos pedagógicos o de toma de. Nos comprometemos a revisiones y actualizaciones frecuentes y regulares de nuestras políticas, procedimientos y prácticas respecto al uso de las tecnologías y la IA.

IV. Uso responsable de las herramientas de IA

Nuestro sistema escolar reconoce que los usos responsables de la IA variarán según el contexto, como una actividad en clase o una tarea. Los docentes deben aclarar cuándo y cómo se utilizarán las IA, garantizando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables con respecto a la seguridad y privacidad de los datos, el uso adecuado de la IA deberá guiarse por los parámetros y el logro de objetivos específicos definidos para una actividad. A continuación, se muestran algunos ejemplos de usos responsables que sirven a objetivos educativos.

Aprendizajes del estudiante

- **Potenciar la creatividad:** los estudiantes pueden aprovechar la IA generativa para estimular la creatividad en diversas materias, incluidas la escritura, las artes visuales y la composición musical.
- **Colaboración:** las herramientas de IA generativa pueden asociarse con estudiantes en proyectos grupales aportando conceptos, brindando apoyo a la investigación e identificando relaciones entre información variada.
- **Comunicación:** la IA puede ofrecer a los estudiantes ejercicios de idioma personalizados y simulaciones de diálogos interactivos.
- **Creación y mejora de contenidos:** la IA puede ayudar a generar materiales de

estudio, resúmenes, cuestionarios y ayudas visuales personalizados, ayudar a los estudiantes a organizar pensamientos y contenidos.

- **Tutoría:** las tecnologías de inteligencia artificial tienen el potencial de democratizar la tutoría y el apoyo uno a uno, haciendo que el aprendizaje personalizado sea más accesible para una gama más amplia de estudiantes. Los asistentes de enseñanza virtuales impulsados por IA pueden brindar apoyo continuo, responder preguntas, ayudar con las tareas y complementar la instrucción en el aula.

Apoyo docente

- **Diseño y análisis de evaluaciones:** además de mejorar el diseño de evaluaciones mediante la creación de preguntas y proporcionando retroalimentación estandarizada sobre errores comunes, la IA puede realizar evaluaciones de diagnóstico para identificar brechas en conocimientos o habilidades y permitir evaluaciones de desempeño enriquecidas. En última instancia, los profesores serán responsables de la evaluación, la retroalimentación y la calificación, incluida la determinación y valoración de la utilidad de la IA para respaldar su trabajo de calificación.
- **Desarrollo y mejora de contenidos para la diferenciación:** la IA puede ayudar a los educadores a diferenciar los planes de estudio, sugerir planes de lecciones, generar diagramas y cuadros y personalizar prácticas independientes según las necesidades y los niveles de competencia de los estudiantes.
- **Desarrollo profesional continuo:** la IA puede guiar a los educadores recomendando estrategias de enseñanza y aprendizaje basadas en las necesidades de los estudiantes, personalizando el desarrollo profesional según las necesidades e intereses de los docentes, sugiriendo proyectos colaborativos entre materias o docentes y ofreciendo escenarios de capacitación basados en simulación, como enseñar una lección o gestionar una reunión de padres/docentes.
- **Investigación y recopilación de recursos:** la IA puede ayudar a los educadores recomendando libros o artículos relevantes para una lección y actualizando a los profesores sobre técnicas, investigaciones y métodos de enseñanza.

Gestión y administración escolar

- **Comunicaciones:** las herramientas de inteligencia artificial pueden ayudar a redactar y perfeccionar las comunicaciones dentro de la comunidad escolar e implementar chatbots para consultas de rutina.
- **Eficiencia operativa:** el personal puede utilizar herramientas de inteligencia artificial para respaldar las operaciones escolares y agilizar los procesos administrativos,

incluida la programación de cursos, la automatización de la gestión de inventario, el aumento del ahorro de energía y la generación de informes de desempeño.

- **Sistemas de gestión del aprendizaje (LMS):** la IA puede analizar los datos de desempeño de los estudiantes para brindar información a los educadores, ayudándolos a adaptar la instrucción o las intervenciones; siempre que se resguarde la privacidad de los datos.

Mientras se trabaja para conocer los beneficios de la IA en la educación, entendemos, que se deben abordar también sus riesgos.

A continuación, se detallan los usos prohibidos de las herramientas IA y las medidas que tomaremos para mitigar los riesgos asociados.

Aprendizaje estudiantil

- **Intimidación/acoso:** Está estrictamente prohibido el uso de herramientas de inteligencia artificial para manipular contenidos o suplantar la identidad de otras personas con el propósito de intimidar, acosar o cometer cualquier forma de ciberacoso. Esto incluye, pero no se limita a, la creación de deepfakes o contenido generado por IA diseñado para engañar, difamar o causar daño. Se espera que todos los usuarios empleen estas herramientas únicamente con fines educativos, defendiendo en todo momento los valores de respeto, inclusión e integridad académica y la veracidad de la información.
- **Plagio/trampa:** los estudiantes y el personal no deben copiar de ninguna fuente, incluida la IA generativa, sin la aprobación previa y la documentación adecuada. Los estudiantes no deben enviar trabajos generados por IA como su trabajo original. Se enseñará al personal y a los estudiantes cómo citar o reconocer adecuadamente el uso de la IA cuando corresponda. Los docentes tendrán claro cuándo y cómo se pueden usar las herramientas de inteligencia artificial para completar y reestructurar tareas para reducir las oportunidades de plagio al requerir contexto personal, argumentos originales o recopilación de datos originales. Se seguirán aplicando los procedimientos existentes relacionados con posibles violaciones de nuestra Política de Integridad Académica.
- **Acceso:** si una tarea permite el uso de herramientas de inteligencia artificial, las herramientas estarán disponibles para todos los estudiantes.

Apoyo docente

- **Sesgo/Prejuicios:** las herramientas de IA entrenadas con datos entregados por personas reflejarán inherentemente los sesgos sociales en los datos. Los riesgos incluyen reforzar estereotipos, recomendar intervenciones educativas inapropiadas o realizar evaluaciones discriminatorias.

- **Disminución de la autonomía y la responsabilidad de estudiantes y docentes:** estas tecnologías no se utilizarán para suplantar el papel de los educadores(s) en la instrucción y formación de los estudiantes. Las prácticas básicas de enseñar, orientar, evaluar e inspirar a los alumnos seguirán siendo responsabilidad del docente en el aula.
- **Preocupaciones de privacidad:** las herramientas de inteligencia artificial no se utilizarán para monitorear las aulas con fines de rendición de cuentas, como analizar las interacciones entre docentes y estudiantes o rastrear los movimientos de los docentes, lo que puede infringir los derechos de privacidad de los estudiantes y docentes y crear una cultura de vigilancia.

Gestión y administración escolar

- **Comprometer la privacidad:** el sistema educativo no utilizará la IA de manera que comprometa la privacidad de los profesores o estudiantes o conduzca a la recopilación de datos no autorizada, ya que esto viola las leyes de privacidad y los principios éticos de nuestro colegio. Implementaremos medidas de seguridad razonables para proteger las tecnologías de IA contra el acceso no autorizado y el uso indebido. El personal y los estudiantes tienen prohibido ingresar información confidencial o de identificación personal en herramientas de inteligencia artificial no autorizadas, como aquellas que no cuentan con acuerdos de privacidad de datos aprobados. Compartir datos confidenciales o personales con un sistema de inteligencia artificial podría violar la privacidad si no se divulga y no se da el consentimiento adecuado.
- **Incumplimiento de las políticas existentes:** evaluaremos las herramientas de inteligencia artificial para determinar el cumplimiento de todas las políticas y regulaciones relevantes, como las leyes de privacidad y los principios éticos. Se requerirán herramientas de inteligencia artificial para detallar si se utiliza la información personal y cómo se utiliza para garantizar que los datos personales permanezcan confidenciales y no se utilicen indebidamente.

Consideración especial: promover la integridad académica

- Los profesores podrían permitir el uso limitado de la IA generativa en tareas específicas o partes de tareas y explicar por qué no permiten su uso en otras tareas.
- Si un profesor o estudiante utiliza un sistema de IA, su uso debe ser divulgado y explicado. Como parte de la divulgación, los estudiantes pueden optar por citar su uso de un sistema de IA utilizando el manual de citas bibliográficas del colegio.

Recursos adicionales en la elaboración de directrices y políticas de IA

[Guidance for Generative AI in Education and Research \(UNESCO\)](#)

Integridad Académica

Strategies for Teaching Well When Students Have Access to Artificial Intelligence (AI)

[Generation Tools from George Mason University](#)

Enfoques éticos de la IA

[Emerging Technology Adoption Framework \(Digital Promise\)](#)



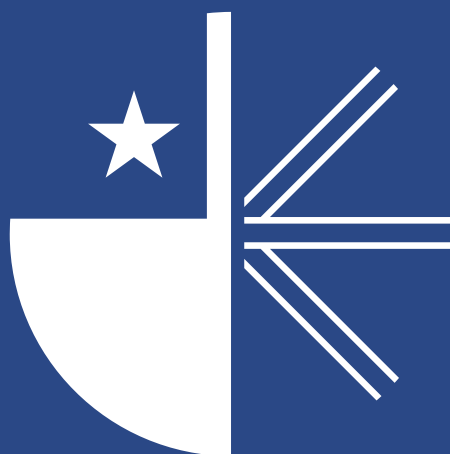
Normas para el uso de la cuenta institucional de estudiantes

Todos los estudiantes que posean una cuenta institucional deben respetar y considerar los siguientes puntos:

1. Una vez proporcionada la cuenta, los estudiantes son responsables de su uso en todo momento.
2. La cuenta es personal e intransferible. No se deben compartir cuentas ni contraseñas.
3. Queda expresamente prohibido hacer uso de una identidad electrónica ajena.
4. Queda expresamente prohibido enviar y/o compartir información cuyo contenido transgreda los valores de nuestro colegio. Por ejemplo, utilizar el correo para enviar contenidos eróticos, pornografía, violencia; hostigar, humillar, molestar o ejercer otra acción propia de ciberbullying.
5. El uso de esta cuenta es solo para fines escolares (académicos u otros relacionados a procesos formativos y enseñanza/aprendizaje). Queda prohibido usar esta cuenta para registrarse en plataformas no educativas
6. Los estudiantes, al enviar un correo, deben utilizar un lenguaje formal, especialmente cuando se comunican con profesores u otro miembro de nuestra comunidad.
7. Si bien la cuenta de correo electrónico institucional es individual y privada, el Colegio puede requerir acceder a ésta si hay señales de mal uso de ella.
8. Se creará una casilla de correo electrónico bajo el dominio `alumno.colegioingles.cl` para todos los alumnos de Prekinder a IV Medio, lo que es autorizado por sus padres.
 - Esta cuenta será activada al comienzo del año escolar correspondiente, en las condiciones que el Colegio establezca.
 - Dicho correo electrónico estará destinado a facilitar y apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje, dando acceso a los servicios asociados de Google for Education.
 - Las cuentas serán desactivadas para todo aquel estudiante que deje de pertenecer al Colegio.

9. Para los alumnos de IV Medio, se mantendrán dichos correos hasta 6 meses después de la fecha de graduación del correspondiente año lectivo. Lo anterior, sin ulterior responsabilidad de ningún tipo para el Colegio, por actos de mal uso que se haga de ellos u opiniones que se emitan a través de ellos, todo lo que será de exclusiva responsabilidad del exalumno y de sus padres, en su caso. Las cuentas pueden ser desactivadas en periodo de vacaciones y reactivarse al comenzar el año escolar en caso de ser necesario.
10. Los profesores u otro miembro del staff responderán correos durante el horario de su jornada laboral.
11. Los estudiantes que observen actividad sospechosa en su cuenta o si esta fue usurpada o robada, deben ponerse en contacto con el inspector de Ciclo correspondiente.
12. El Colegio no se hace responsable de la pérdida de la información, y/o cualquier incidente que derive de la transgresión de alguno de los puntos establecidos en la presente normativa.
13. El Colegio se reserva el derecho de investigar cualquier incidente que derive de la transgresión de alguno de los puntos establecidos en la presente normativa.





RIE COLEGIO INGLÉS DE TALCA 2026